

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°363
19/03/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 2412/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

el expediente N° 4091-7934-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaria de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratacion del servicio de mantenimiento de vehiculos pertenecientes a dicha Secretaria; y

Considerando

Que la Secretaria de Servicios Publicos solicita la contratacion del servicio de reparacion de vehiculos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que fundamenta tal peticion, en virtud de "(...) la urgente necesidad de prestar un Optimo y continuo servicio en la recoleccion de residuos dentro del partido de Quilmes (...)"(conforme. fs. 2);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 2045 de fecha 9/10/2020;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los pedidos de cotizacion a diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparacion de Ofertas de fecha 30 de octubre de 2020;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habria objeciones tecnico juridicas para ejecutar la contratacion directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M. y Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Habitat, Vivienda y Servicios Publicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el día 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un año a traves de la Ley Provincial N° 15.156);

Que el articulo 2° de la citada Ordenanza autoriza explicitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestacion de los servicios necesarios para hacer frente a la situacion de emergencia;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea e/ mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "la reparacion de motores, maquinas, automotores y aparatos en general." (cfme. inc. 6° del articulo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora EXPERT SERVICAR S.R.L. teniendo en consideracion las caracteristicas del

producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaria, el valor corriente

en plaza mas conveniente en el mercado;
Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes pUblicos;
Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);
Que el articulo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;
Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;
Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Tesoro Municipal);
Que conforme a derecho por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicacion directa de contratacion de servicio de reparacion de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "EXPERT SERVICAR S.R.L." CUIT N° 30-71554091-2 el objeto de la contratacion directa consistente en el servicio de reparacion de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 2045/2020, por un monto total de pesos un millon ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 1.888.400,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.74.00 en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos"; Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretario de Servicios Públicos

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2412/2020

Decreto N° 2413/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 10/11/2020

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan a continuacion por las sumas indicadas:

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2414/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) , el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, el Decreto N° 3932/18 y el Decreto 593/19; y

Considerando

Que se solicita la designacion de varios postulantes, en caracter de personal Mensualizado para desempeñarse en la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que se solicita para varios de los agentes mencionados el pago de la "Bonificacion Red Publica de Salud AMBA" y el "Adicional por Jornada Prolongada- APS AMBA";

Que el Decreto N° 3932/18 y sus modificatorios; establece el pago de la "Bonificacion Red Publica de Salud AMBA", para los agentes que desempeñen funciones en la Secretaria de Salud abocados a tareas vinculadas con la Atención Primaria de la Salud;

Que el Decreto 593/19 establece un Adicional Mensual denominado "Adicional por Jornada Prolongada- APS AMBA" para los agentes que desempeñen funciones de Licenciados en Enfermería, Enfermeros Tecnicos y Auxiliares de Enfermería;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y .
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes que a continuacion se mencionan, en caracter de Mensualizado, para desempeñarse en la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria dependiente de la Secretaria de Salud, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 26 — Actividad 01- Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020; y ESTABLEZCANSE los montos de la "Bonificacion Red Publica de Salud AMBA" y el "Adicional por Jornada Prolongada - APS AMBA", para los agentes que en cada caso se indica, los cuales tienen vigencia a partir del 1° de noviembre de 2020:

Nivel 14

Medica Ginecologa

Carrizo, Victoria Laura

10 2 4 1 4

CUIL N° 27-26497196-4

Bonificacion AMBA \$ 36.311,91 Morelli, Natalia

Medica Ginecologa Obstetra

Briones, Julieta Eugenia

Medica Pediatra Neonatologia

Piovosio, Cecilia Elisabeth

CUIL N° 27-33326113-3

Bonificacion AMBA \$ 36.311, 91

CUIL N° 23-33795155-4

Bonificacion AMBA \$ 36.311, 91

CUIL N° 27-30465619-6

Bonificacion AMBA \$ 36.311, 91

Nivel 20

Enfermera

Maringolo, Maria Raquel CUIL N° 27-28176676-2

Bonificacion AMBA \$ 5.671,40

Adicional por Jornada Prolongada - APS AMBA \$ 5.084,86

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°:NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Direccion General Hospital Materno Infantil "Oller", dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 32 — Programa 47, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020:

Nivel 14

Rodriguez, Maria Virginia (Modica Mastologa) Cuil N° 27-26711718-2

Barilaro, Agostina Maria (Modica Pediatra) Cuil N° 27-35360153-4

Mastropasqua, Maria Luz (Modica Pediatra) Leg. 37.997 - Cuit N° 27-32151410-9

Noguera Quinonez, Diana Lorena (Modica Tocoginecologa) - Cuit N° 27-95394356-0

Pennese, Mariela Ximena (Modica Tocoginecologa) - Cuil N° 23-34555201-4

Santucci, Constanza Carla (Modica Tocoginecologa) - Cuil N° 23-33315101-4

Fernandez Torres, Fabian Edgardo (Medico) Cuil N° 20-94885376-1

Canal Odicio, Vladimir (Medico) Leg. 28.102 - Cuil N° 20-36278453-1

Tuymans, Mauro Gabriel (Medico Cirujano General) - Cuil N° 20-32742479-4

Yablonovsky, Iair (Medico Pediatra) - Cuil N° 20-34797677-7

Robles, Raul Alfredo (Medico Pediatra/Neumologo) - Cuil N° 23-18186715-9

Rodriguez, Facundo (Medico Traumatologo) - Cuil N° 20-31898876-6

Glerean, Maria Cielo (Licenciada en Psicologia) - Cuil N° 27-31711115-6

Nivel 15

Romero, Carmen Liliana (Tecnica Univ Farmacia) - Cuil N° 27-26926040-3

Nivel 19

Ghilino, Ezequiel Leandro (Lic en Instrumentacion Quirurgica) - Cuil N° 23-33409483-9

Nivel 20

Alaniz, Mirian Amelia (Aux. Enfermeria) Leg. 35.501 - Cuil N° 27-28141077-1

Gonzalez, Gabriel Alejandro (Aux .Enfermeria) - Cuil N° 20-32448839-2
Lopez, Maria Eugenia (Aux .Enfermeria) - Cuil N° 27-39812109-6
Tasende, Emilce Marianela (Aux. Enfermeria) - Cuil N° 27-37914999-0
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Intendenta

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2415/2020

Decreto N° 2416/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y la RESO-2020-1212-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de is Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que mediante la Resolucion mencionada en el visto se ha fijado a partir del 01 de septiembre de 2020 para el Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION, a los miembros de los Equipos Tecnicos la suma de pesos once mil quinientos (\$ 11.500);

Que se hace necesario efectuar las gestiones administrativas pertinentes para dar la aplicacion al monto mencionado con anterioridad;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal adherir al reajuste del valor antes mencionado segun lo dispuesto por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto—Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADHIERASE a lo establecido en la RESO-2020-1212-GDEBAMDCGP, en cuanto al valor prestacional asignado a la "Bonificacion Programa ENVION", para los miembros de los Equipos Tecnicos del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION, en la Administracion Publica Municipal, la suma de pesos once mil quinientos (\$ 11.500), con efectividad al 01 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2416/2020

Decreto N° 2417/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8224-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de herramientas de ferreteria destinadas a tareas desarrolladas en el marco del Programa Nacional de Inclusion Socio Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo, conforme Convenio N° 165/2020; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2291/2020 requiere la adquisicion de las mencionadas herramientas;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 59/2020;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de herramientas de ferreteria destinadas a tareas desarrolladas en el marco del Programa Nacional de Inclusion Socio Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo, conforme Convenio N° 165/2020;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Cornpras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 59/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de herramientas de ferreteria destinadas a tareas desarrolladas en el marco del Programa Nacional de Inclusion Socio Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 59/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos trece millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos (\$ 13.363.642,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 03 de diciembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la

Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.- Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 8.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Senor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 59/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2417/2020

Decreto N° 2418/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8225-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la articulos de ferreteria; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2317/2020 requiere la adquisicion de articulos de ferreteria;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 60/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a

licitacion para solicitar la adquisicion del mencionado suministro;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de articulos de ferreteria "Programa Nacional de Inclusion socio- productiva y Desarrollo local — Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 60/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de articulos de ferreteria, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 60/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos ocho millones cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 8.049.859,50) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 03 de diciembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generates podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 9; en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 5; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 1; en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 8; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 4; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 1; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 9; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 5; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 1; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Senor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion

hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 60/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2418/2020

Decreto N° 2419/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8283-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de tierra tosca en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productive y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2338/2020 requiere la adquisicion de tierra tosca;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 61/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de tierra tosca en el marco del "Programa Nacional de Inclusion socio- productiva y Desarrollo local — Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 61/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de tierra tosca en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo", de acuerdo

al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 61/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos siete millones doscientos sesenta mil (\$ 7.260.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el die 04 de diciembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legates Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000

en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 8, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 61/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2419/2020

Decreto N° 2420/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8285-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de materiales de corralon en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2341/2020 requiere la adquisicion de materiales de corralon;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 62/2020;

Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de materiales de corralon que seran desinados para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion socio- productiva y Desarrollo local — Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 62/2020 cuyo objeto es solicitarla adquisicion de materiales de corralon en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 62/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos veintitres millones ochocientos seis mil seiscientos quince con ochenta y seis centavos (\$ 23.806.615,86) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 04 de diciembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas: Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9; Inciso 2, Pda. Principal 6, Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 8, Pda. Parcial 4; Inciso 2, Pda. Principal 6, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comisi6n de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 62/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2420/2020

Decreto N° 2421/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8403-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de maquinarias y herramientas que seran destinadas para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2342/2020 requiere la adquisicion de maquinarias y herramientas de trabajo;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 64/2020;
Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de maquinarias y herramientas que seran destinadas para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion socio- productiva y Desarrollo local — Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 64/2020 cuyo objeto es

solicitarla adquisicion de maquinarias y herramientas que seran destinadas para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 64/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos once millones setecientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$ 11.775.381,44) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 04 de diciembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se irnputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas: Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 8.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 64/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2421/2020

Decreto N° 2422/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8221-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion

de cestos para basura en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2318/2020 requiere la adquisicion de cestos para basura que seran colocados en espacios publicos del distrito;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 61/2020;

Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de cestos para basura, en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo";

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 61/2020 para la adquisicion de cestos para basura, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 61/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos (\$3.431.900) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 26 de noviembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso° 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 61/2020.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO*Secretaria de Hacienda*

DECRETO 2422/2020

Decreto N° 2423/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8264-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra para la puesta en valor del Puente Peatonal Calle 898 y Arroyo San Francisco y del Paso Peatonal Av. Donato Alvarez y Arroyo San Francisco; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2324/2020 requiere la contratacion de la obra mencionada;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 67/2020;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion de la obra para la puesta en valor del Puente Peatonal Calle 898 y Arroyo San Francisco y del Paso Peatonal Av. Donato Alvarez y Arroyo San Francisco;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicaci6n que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 67/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra para la puesta en valor del Puente Peatonal Calle 898 y Arroyo San Francisco y del Paso Peatonal Av. Donato Alvarez y Arroyo San Francisco, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-
ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 67/2020.-
ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento setenta y nueve (\$3.475.179) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-
ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 27 de noviembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y

partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 67/2020.-

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2423/2020

Decreto N° 2424/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7653-D-2020; iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de mobiliario para equipar la Sede de la Secretaria sito en Gaboto 624, Quilmes, conforme Solicitud de Pedido N° 2048/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 56/2020, dispuesto por Decreto N° 2294/2020;
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 5 de noviembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion a los oferentes "AJ EQUIPAMIENTOS S.R.L." y "PRODMOBI S.A.";
Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de

mobiliario para equipar la Sede de La Secretaria de Niñez y Desarrollo Social
sito en Gaboto 624, Quilmes;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el
artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades
(Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7653-D-
2020, el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 56/2020, dispuesta por
Decreto N° 2294/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 56/2020 al
oferente "AJ EQUIPAMIENTOS S.R.L." por un monto total de pesos setecientos
veintiun mil doscientos (\$ 721.200) IVA incluido, correspondiente a los items N°
1, 5, 6, 7, 12, 13 y 14; al oferente "PRODMOBI S.A." por un monto total de
pesos un millon cincuenta y cinco mil cuarenta y dos con cincuenta y seis
centavos (\$ 1.055.042,56) IVA incluido, correspondiente a los items N° 2, 3, 4,
8, 9; 10 y 11; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones
efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los
considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a
los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad
y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central
111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion
"Secretaria de Niñez y Desarrollo Social" Categoria Programatica 01.00.00,
Fuente de financiamiento 110, en las Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda.
Parcial 7 y Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de
Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro
General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2424/2020

Decreto N° 2425/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6154-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Consolidacion de la conectividad en el Barrio La Matera (Plan Argentina Hace II)"; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 39/2020, dispuesta por Decreto N° 1883/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 06 de noviembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la consolidacion de la conectividad en el Barrio La Matera (Plan Argentina Hace II);

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6154-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 39/2020, dispuesta por Decreto N° 1883/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 39/2020 al oferente "CENTRO CONSTRUCCIONES S.A." por un monto total de pesos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos catorce con sesenta y cuatro centavos (\$47.648.614,64), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 61.02.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Cdra. Alejandra S. Prieto

DECRETO 2425/2020

Decreto N° 2426/2020

Quilmes, 11/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8246-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago al proveedor NICOLAS VIDELA S.R.L. por el servicio prestado sin orden de compra previa consistente en el suministro de seis mil cuatrocientos cincuenta y seis (6.456) raciones de comida que fueron entregadas en las unidades sanitarias para el personal autorizado y en el Hospital Eduardo Oller para pacientes y personal, ello durante el periodo comprendido entre los días 9/8/2020 al 9/9/2020; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, el Secretario de Salud solicita el pago al proveedor NICOLAS VIDELA S.R.L. del servicio consistente en el suministro de raciones de comida, las cuales fueron entregadas por dicha firma sin orden de compra previa;

Que asimismo, inform6 que producto de la pandemia por el COVID-19 aument6 el personal que se desempeña en los diferentes centros de salud, como así también los pacientes, lo que terminó repercutiendo en el aumento de las raciones de comida entregadas por la firma citada;

Que a su vez, dado el aislamiento preventivo al cual fueron sometidas diversas autoridades municipales, incluida la propia Intendente, y a razón de que desde el comienzo de la pandemia por el COVID-19 el Municipio ha suspendido las actividades que no fueron catalogadas como esenciales, es decir, prestadoras de servicios indispensables, los procesos administrativos se vieron sumamente afectados y en este caso en particular, se omitió tomar registro contable del gasto incurrido;

Que en autos obran los Informes de Recepción referidos a:

1) Hospital Dr. Eduardo Oller: 1209 raciones entregadas entre el período 9/8/2020 al 15/8/2020 por \$423.150,00.-, 2411 raciones entregadas entre el 16/8/2020 a 31/8/2020 por \$843.850,00.- y 1373 raciones entregadas entre el 1/9/2020 al 9/9/2020 por \$480.550,00.-, 2) SAME: 496 raciones entregadas entre el 21/8/2020 al 31/8/2020 por \$173.600,00.- y 372 raciones entregadas entre el 1/9/2020 al 9/9/2020 por \$130.200,00.-, 3) C.A.P.S Villa Augusta y C.I.C. La Matera: 40 raciones entregadas entre el 21/8/2020 al 31/8/2020 por \$14.000,00.- y 34 raciones entregadas entre el 1/9/2020 al 9/9/2020 por \$11.900,00.-, 4) Centro Asistencial Modelo Don Bosco: 85 raciones entregadas entre el 21/8/2020 al 31/8/2020 por \$29.750,00.- y 64 raciones entregadas entre el 1/9/2020 al 9/9/2020 por \$22.400,00.-, 5) Centro de Zoonosis: 4 raciones entregadas entre el 22/8/2020 al 30/8/2020 por \$1.400,00.- y 2 raciones entregadas entre el 1/9/2020 al 9/9/2020 por \$700,00.-, 6) Instituto Municipal Dr.

RamOn Carrillo: 188 raciones entregadas entre el 21/8/2020 al 31/8/2020 por \$65.800,00.- y 150 raciones entregadas entre el 1/9/2020 al 9/9/2020 por \$52.500,00.- y 7) Julio Mendez: 14 raciones entregadas entre el 21/8/2020 al 31/8/2020 por \$4.900,00.- y 14 raciones entregadas entre el 1/9/2020 al 9/9/2020 por \$4.900,00.-. Asi tambien como la factura emitida por NICOLAS VIDELA S.R.L. por la suma de dos millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos (\$ 2.259.600,00.-);

Que asimismo, luce agregado en autos el informe elaborado por la Contaduria Municipal haciendo use de lo dispuesto por el articulo 186° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones Que vigentes) y el correspondiente registro de compromiso de

gasto de fecha 2 de noviembre de 2020;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidacion del servicio prestado durante el period° comprendido entre los dias 09/08/2020 hasta 09/09/2020 por la firma NICOLAS VIDELA S.R.L. consistente en el suministro de seis mil cuatrocientas cincuenta y seis (6.456) raciones de comida entregadas por dicha firma a los diferentes centros de salud del distrito;

Que el recurso utilizado sera el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 186 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el servicio prestado por la firma "NICOLAS VIDELA S.R.L." durante el periodo comprendido entre los dias 9/08/2020 hasta 09/09/2020 por el servicio prestado consistente en el suministro de seis mil cuatrocientos cincuenta y seis (6.456) raciones de comida, entregadas en las unidades sanitarias para el personal autorizado y en el Hospital Dr. Eduardo Oiler para pacientes y personal.-

ARTICULO 2°: ORDENASE a la Direcci6n General de Contaduria Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago en favor de "NICOLAS VIDELA S.R.L. CUIT N° 30-71047757-0, por la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos (\$2.259.600,00.-) por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo 1110132000, Secretaria de Salud, Categoria programatica 01.00.00 y 47.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 2.1.1.0.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Cdra. Alejandra S. Prieto

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2426/2020

Decreto N° 2427/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 10/11/2020

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Sra. K. E., por la suma de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de Lentes recetados, conforme al presupuesto aceptado emitido por Meccico, Cristian Leonardo (Optica Meccico Hnos.)-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2428/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9022-S-12 Alc.7, iniciado por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la renovacion de polizas de Seguro de Sepelio y Vida Colectivo con PROVINCIA SEGUROS S.A., con vigencia anual a partir del 1° de agosto de 2020 y los Decretos N°s. 381/2005, 5714/2008 y 191/2020; y

Considerando

Que la propuesta ha sido analizada por la Secretaria de Hacienda, resultando sustancialmente beneficiosa para las y los agentes municipales;

Que el articulo 156, inciso 2 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;

Que conforme a derecho resulta necesario tramitar la contratacion requerida;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 108 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion de los contratos de seguros de Vida Colectivo y Sepelio Colectivo con Provincia Seguros S.A.; instrumentados

bajo las polizas N° 12605 y N° 3306, respectivamente, para las y los agentes de Planta Permanente en las Jurisdicciones 1 y 2, conforme Decretos N°s.

381/2005, 5714/2008 y 191/2020, por el periodo 1° de agosto de 2020 a 31 de octubre de 2020 y AUTORIZASE la misma contratacion por el periodo 1° de noviembre de 2020 al 1° de agosto de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Jefatura de Gabinete —Coordinacion General de Administracion de Personal — Subdireccion de Remuneraciones a efectuar las retenciones de sueldo a las y los agentes de Planta Permanente de las Jurisdicciones 1 y 2, por un valor de pesos setenta con ochenta centavos (\$ 70,80.-) a cada agente.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que cada una de las cuotas seran debitadas de la Cuenta N° 5087-50747/1 que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2428/2020

Decreto N° 2429/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6606-D-2020, iniciado por la Señora Jefa de la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios de Comunicacion de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de la Tasa Ferias, correspondiente al mes de septiembre del 2020; y

Considerando

Que la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios de Comunicacion, solicita la habilitacion de recibos de la Tasa Ferias, correspondientes al mes de septiembre/2020, cuyo vencimiento opero el 21 de septiembre del 2020;

Que a fojas 5 el Departamento Intervencion Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que a fojas 11 la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios de Comunicacion dependiente del Departamento Publicidad y Propaganda y Tasas Varias, informa que en cuanto a la responsabilidad de la utilizacion de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa Ferias, correspondientes al mes de septiembre del 2020, cuyo vencimiento opera el dia 21 de septiembre del 2020:

Numerados del 199921369044 al 199921369737.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto, sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2429/2020

Decreto N° 2430/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6605-D-2020, iniciado por la Señora Jefa de la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios de Comunicacion de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de la Tasa Puestos, correspondiente al mes de septiembre del 2020; y

Considerando

Que la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicacion, solicita la habilitacion de recibos de la Tasa Puestos, correspondientes al mes de septiembre/2020, cuyo vencimiento oper6 el 21 de septiembre del 2020;

Que a fojas 5 el Departamento Intervencion Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que a fojas 11 la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicacion dependiente del Departamento Publicidad y Propaganda y Tasas Vargas, informa que en cuanto a la responsabilidad de la utilizacion de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades

(Decreto-Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa Puestos,
correspondientes al mes de septiembre del 2020, cuyo vencimiento opero el día
21 de septiembre del 2020:

Numerados del 199921369772 al 199921369845

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto, sera refrendado por el
Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2430/2020

Decreto N° 2451/2020

Quilmes, 12/11/2020

Visto

VISTO: que la Secretaria de Salud, por Expediente 4091-6742-S-2020, tramita
el pago del Contrato de Locacion de Servicio del Senor Cudero, Christian
Guido, D.N.I. N° 29.247.442, quien presta funciones como Auxiliar General para
toda Gestion Administrativa dentro del marco del Programa SUMAR; y

Considerando

Que resulta necesario contar con los servicios de un Auxiliar
General Administrativo para el desarrollo de las actividades de coordinacion y
gestion en referencia al Programa SUMAR, conllevando ello las tareas de
capacitaciones y seguimiento en los distintos Centros de Salud, que se
encuentran conveniados en el Programa para el cumplimiento de las metas y
parametros siendo el contratante una persona idonea y capacitada para cumplir
con la tarea;

Que a fojas 4/5 la Asesoría Letrada se expidió respecto a la
Contrata de Locacion de Servicio no encontrando objeciones Juridicas al
Contrato de Servicio;

Que a fojas 6/8 obra copia fiel del Curriculum Vitae;

Que a fojas 9/10 obra la constancia de Opción, regimen

Simplificado para Pequetios Contribuyentes Categoria B;
Que a fojas 11 obra copia fiel del Documento Nacional de
Identidad;
Que a fojas 15, la Contaduria Municipal ha tornado el
Registro de Compromiso;
Que a fojas 18/19 obra copia fiel del Contrato de Locaci6n
celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Cudero, Christian Guido,
registrado bajo N° 0199/2020 en fecha 01/10/2020;
Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de
locacion referido y autorizar el pago del mismo;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el periodo desde el 1° de septiembre hasta
el 30 de noviembre de 2020 y AUTORIZASE por el periodo desde el 1° de
diciembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, el Contrato de LocaciOn de
Servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes, en calidad de locataria y
el Sr. Cudero, Christian Guido, DNI 29.247.442, en calidad de locador,
registrado bajo N° 0199/2020 en fecha 01/10/2020, quien prestara funciones
como Auxiliar General para toda GestiOn Administrativa dentro del marco del
Programa SUMAR, el cual estipula un plazo de 180 dias (6 meses), por un monto mensual de pesos cincuenta y cinco mil
(\$ 55.000), haciendo un monto

total de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000) por el periodo estipulado.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de
Pago a favor del Sr. Cudero, Christian Guido, DNI 29.247.442, por un monto
mensual de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000), y por termino de seis meses
(6), de acuerdo a lo establecido en el punto II del referido contrato, contra
presentacion de factura y certificacion de realizacion del servicio.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en
Administracion Central - JurisdicciOn 1 - Departamento Ejecutivo
Sub-jurisdicciOn 32 — Secretarla de Salud, en la partida 3.4.9.0 — Fuente de
Financiamiento 132 — de Origen Provincial, del Presupuesto de Gasto en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por Sr.
Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario de Salud

Secretario Legal y Tècnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO N° 2451/2020

Visto

que la Secretaria de Salud, por Expediente N° 4091-6125-S-2020, tramita el pago del Contrato de Locacion de Servicio del Señor Cappelluti, Ignacio, D.N.I. N° 26.328.577, cuyo objeto es el mantenimiento y reparacion de equipos odontologicos; y

Considerando

Que resulta necesario contar con los servicios de un Tecnico para la reparacion de los Equipos Odontologicos ubicados en los distintos centros de Salud de nuestro Municipio, y que sufren desgastes inherentes al uso, siendo indispensable los mismos para toda la comunidad quilmena; Que dichos Equipos sufren desgastes inherentes al uso y necesitan del correcto mantenimiento realizado por personal capacitado para ello;

Que a fojas 5 obra presupuesto del locador Tecnicas Hospitalarias;

Que a fojas 7/8 obra copia del Decreto N° 4330/2018;

Que a fojas 9 obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada;

Que a fojas 10 obra copia fiel de antecedentes de actividades de la Firma Tecnicas Hospitalarias;

Que a fojas 11 obra copia fiel del documento Nacional de Identidad del Senor Cappelluti Ignacio;

Que a fojas 17 la Contaduria Municipal ha tornado el Registro de Compromiso, y que por un error involuntario se registró en una partida erronea;

Que a fojas 24/25 la Contaduria Municipal ha regularizado dicho Registro de Compromiso;

Que a fojas 20/21 obra copia fiel del Contrato de Locacion celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Cappelluti, Ignacio registrado bajo N° 0198/2020 en fecha 01/10/2020;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de locacion referido y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el periodo desde el 1° de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020 y AUTORIZASE por el periodo desde el 1° de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes, en calidad

de locataria y el Sr. Cappelluti, Ignacio, D.N.I. N° 27.950.625, en calidad de locador, que fuera registrado bajo N° 0198/2020 en fecha 01/10/2020, quien prestara funciones como Tecnico Reparador de Equipos Odontologicos en el Institute Ramon Carrillo de caracter itinerante, el cual estipula un plazo de 180 dias (6 meses), por un monto mensual de pesos ciento veintiseis mil (\$

126.000), haciendo un monto total de pesos setecientos cincuenta y seis mil (\$ 756.000) por el periodo estipulado.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago a favor del Cappelluti, Ignacio, D.N.I. N° 27.950.625, de acuerdo a lo establecido en el clausula II del referido contrato, contra presentacion de factura y certificacion de realizacion del servicio.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central - Jurisdiccion 1 - Departamento Ejecutivo Sub-jurisdiccion 32 — Secretaria de Salud, en la partida 3.3.3.0 — Fuente de Financiamiento 131 — de Origen Provincial, del Presupuesto de Gasto en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2431/2020

Decreto N° 2452/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 12/11/2020

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la paciente Sra. B. N., D.N.I. por la suma de pesos ocho mil novecientos (\$), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un Corset Lumbosacro a medida.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria a emitir Orden de Pago a favor del Banco — Sucursal para ser depositado en la Cuenta CBU CUIT a nombre

de, con domicilio en Calle de

la localidad de Quilmes, por la suma (\$

para ser invertido en los gastos que da cuenta en el exordio que antecede.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central - Jurisdiccion 1 - Departamento Ejecutivo Sub-jurisdiccion 32 — Secretaria de Salud, en la partida 5.2.1.5 — Fuente de Financiamiento 131 - Fondo Solidario Integral de Salud, del Presupuesto de Gasto en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la firma proveedora debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos dentro de los 30 Was de recibida la remesa ante la Contaduria.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al .Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario de Salud

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO N° 2452/2020

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2432/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5840-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Munticipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra !por la presentacion del espectaculo "Ilustracion Digital 11" llevada a cabo via streaming Yard el dia 18 de octubre del atio 2020, y asimismo, solicita la posterior ConvalidaciOn del contrato en cuestion; y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), acknife compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacian de artistas cientificos y/o sus obras;
Que obra a fojas 3, 4, y 5 carta de intend& y propuesta econOmica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripciOn ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locacion de obra;
Que obra a fojas 6 Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;
Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Martinez Paiva, Mariano Javier, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0230 con fecha 30 de octubre del alio 2020;
Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;

Que conforme a derecho resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locaciOn de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y el Sr. Martinez Paiva, Mariano Javier, D.N.I. N° 25.121.800 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0230/2020, cuyo objeto es la realizacion de un espectáculo artistico denominado "Ilustracion Digital II" llevado a cabo el dia 18 de octubre del 2020 via streaming yard en el festival "QuedARTE en Casa",

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la DirecciOn General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes 6rdenes de pago a favor de Mariano Javier Martinez Paiva D.N.I 25.121.800, por la suma de seis mil (\$ 6.000) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500 - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2432/2020

Decreto N° 2453/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 12/11/2020

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al paciente Sr. K. . A. G., D.N.I. N° , por la suma de pesosl (\$), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de la cantidad de doscientas (200) Sondas Nelaton PVC N° 14, conforme al presupuesto emitido

por Farmacia Feldman (de Feldman, Noemi Myriam).-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria a emitir Orden de Pago a favor del Banco .. - para ser depositado en la Cuenta Caja de Ahorro - CBU - CUIT a nombre de: F., N. M. con domicilio en Calle de la localidad de Quilmes, por la suma de pesos (\$), para ser invertido en los gastos que da cuenta en el exordio que antecede.-

ARTICULO 3º: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central - Jurisdicci6n 1 - Departamento Ejecutivo Sub-jurisdicciOn 32 — Secretaria de Salud, en la partida 5.2.1.5 — Fuente de Financiamiento 131 - Fondo Solidario Integral de Salud, del Presupuesto de Gasto en vigor.-

ARTICULO 4º: DISPONESE que la firma proveedora debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos dentro de los 30 dias de recibida la remesa ante la Contaduria.-

ARTICULO 5º: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al .Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Dr. JONATAN KONFINO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2453/2020

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 2454/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-5835-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra por la presentaci6n del espectaculo "Poesia Ingravida" llevada a cabo via streaming yard el dia 1º de noviembre del alio 2020, y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en

cuestion; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas, cientificos y/o sus obras;
Que obra carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P. y proyecto de contrato de locacion de obra;
Que obra a fojas 8 Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;
Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Fuente, Ruben Martin, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0228 con fecha 30 de octubre del ario 2020;
Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;
Que conforme a derecho resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes, en caracter de locataria y el Sr. Fuente, Ruben Martin, D.N.I. N° 34.305.358 en calidad de locador artista, que fuera registrado bajo N° 0228/2020, cuyo objeto es la realizaciòn de un espectáculo artistico denominado "Poesia Ingravida" llevado a cabo el die 1° de noviembre del 2020 via streaming yard en el festival "QuedArte en Casa",

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de pago a favor del Sr. Fuente, Ruben Martin, D.N.I. N° 34.305.358, por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locaciOn de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500- Secretaria de Educacio, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2454/2020

Decreto N° 2455/2020

Quilmes, 13/11/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-5851-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra por la presentaciOn del espectaculo "Las aventuras de mama Cora" llevada a cabo via streaming yard el dia 18 de octubre del ario 2020, y asimismo, solicita la posterior convalidaciOn del contrato en cuesti6n; y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contrataciOn de artistas cientificos y/o sus obras;
Que obra carta de intencion y propuesta econOmica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripciOn ante A.F.I.P. y proyecto de contrato de locaciOn de obra;
Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;
Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0232 con fecha 30 de octubre del ano 2020;
Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;
Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y la Sra. Espil, Jorgelina, D.N.I. N° 27.167.562 en calidad de locadora artista, que fuera registrado bajo N° 0232/2020, cuyo objeto es la realizacion de un espectaculo artistico

denominado "Las aventuras de mama Cora" llevado a cabo el dia 18 de octubre del 2020 via streaming yard en el festival "QuedArte en Casa".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de pago a favor de la Sra. Espil, Jorgelina, D.N.I. N° 27.167.562, por la suma de cinco mil (\$ 5.000) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500- Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponds, dese al Registro General y ARCHIVESE

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2456/2020

Quilmes, 13/11/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-5841-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra por la presentacion del espectaculo "Maquillarte en casa" llevada a cabo via streaming yard el dia 1° de noviembre del ario 2020, y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion; y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas, cientificos y/o sus obras;

Que obra carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locacion de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;
Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de
Locación obra referenciado en el visto del presente con la locadora la Sra. Espil,
Jorgelina, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0231 con fecha 30 de
octubre del año 2020;
Que la Contaduría municipal ha tornado el registro de
compromiso del gasto;
Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta
necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del
mismo;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones
conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de
las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locación de obra suscripto entre
la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Espil, Jorgelina,
D.N.I. N° 27.167.562 en calidad de locador artista, que fuera registrado bajo N°
0231/2020, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico
denominado "Maquillarte en casa" llevado a cabo el día 1° de noviembre del
2020 vía streaming y en el festival "QuedArte en Casa".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a
emitir las correspondientes Ordenes de pago a favor de la Sra. Espil, Jorgelina,

D.N.I. N° 27.167.562, por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) por todo
concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administración
Central- Jurisdicción 111016500- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes
Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida
3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de
Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaría de Hacienda

MAYRA S. MENDOZA

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-5839-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra por la presentacion del espectaculo "Fuera bicho" llevada a cabo Via Streaming Yard el dia 1° de noviembre del alio 2020, y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion; y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas cientficos y/o sus obras;
Que obra carta de intencion y propuesta econ6mica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locacion de obra;
Que obra a fojas 6 Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;
Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente con el locador, Sr. Melluso, Vicente Daniel, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0229 con fecha 30 de octubre del alio 2020;
Que la Contadurta municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;
Que conforme a derecho resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y el Sr. Melluso, Vicente Daniel, D.N.I 10.226.133 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0229/2020, cuyo objeto es la realizacion de un espectaculo artistico denominado "Fuera bicho" llevado a cabo el dia 1° de noviembre del 2020 via streaming yard en el festival "QuedArte en Casa",

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de pago a favor del Sr. Melluso, Vicente Daniel, D.N.I 10.226.133 por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500- Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida

3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2457/2020

Decreto N° 2458/2020

Quilmes, 16/11/2020

Visto

VISTO: la Ordenanza N° 13.319/19, promulgada por el Decreto N° 3.599/19, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdiccion, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuacion de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta procedente la realizacion del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTiCULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETA 2458/2020

ANEXOS

Decreto N° 2459/2020

Quilmes, 16/11/2020

Visto

VISTO: que por Expediente N° 4091-7714-S-2020-0, la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos seiscientos cuatro mil doscientos setenta y seis con veintiocho centavos (\$ 604.276,28) en concepto de intereses de capital de condena;

Considerando

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar la imputacion del monto para el pago de intereses del capital de condena, a fin de ser acreditado en el expediente caratulado GIULIANETTI ALDO E Y OTRO C MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ DANOS Y PERJUICIOS (EXPEDIENTE 15.467) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes. Asimismo, se hace saber que el monto en cuestiOn debera depositarse

en la cuenta Nro. 582.978/4 y su CBU es 0140027427508758297840, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales a nombre de las actuaciones judiciales;

Que, a fojas 3/4, obra copia certificada de la sentencia de primera instancia;

Que, a fojas 5/8, obra copia certificada de la sentencia de la Excelentísima Cámara de Apelaciones;

Que, a fojas 9/10, obra copia de la Resolución de S.S aprobando la liquidación efectuada por la parte actora.

Que, a fojas 14, la Dirección General de Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos y el inicio de acciones judiciales tendientes al cumplimiento del pago en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos seiscientos cuatro mil doscientos setenta y seis con veintiocho centavos (\$ 604.276,28), que deberá depositarse en la cuenta Nro.582.978/4 y su CBU es 0140027427508758297840, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales a nombre de las actuaciones judiciales caratuladas GIULIANETTI ALDO E Y OTRO C MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ DANOS Y PERJUICIOS (EXPEDIENTE 15.467) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, en concepto de

intereses de capital de condena conforme la resolución del 8 de octubre de 2020 que aprueba la liquidación practicada en autos.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-3181-D-2020 por el cual el Director General de Transito y Transporte de la Municipalidad de Quilmes solicita apertura de expediente debido al robo de dos motovehiculos del deposito municipal ubicado en calle Guido N° 1152 y Autopista Buenos Aires - La Plata; y

Considerando

Que, a fojas 2 y 7, se adjunta ampliacion de denuncia realizada por el Sr. Chiarullo Maximiliano German, quien resulta ser encargado de Playon Municipal de Quilmes — ampliando la denuncia efectuada oportunamente por Pacheco Gabriel — informando el faltante de dos (2) motovehiculos adicionales, Marca Cerro 110, dominio 466IWM, y Marca Corven 110, color gris, sin dominio, y N° de cuadro 8CVXCH8A7HA071934, este Ultimo en tramite por expediente municipal N° 4091-3183-D-2020.

Que, a fojas 4 y 9, la Subdireccion de Sumarios dispone con fines ordenatorios el acumulado de las presentes actuaciones con el Expediente N° 4091-3354-D-2020, por razones de conexidad y econornia procesal, debido a que ambos tienen como finalidad la investigacion del mismo hecho.

Que, a fojas 10-11, obra Dictamen de firma Conjunta de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, considerando que debería sustanciarse la investigación sumarial por deslinde de responsabilidades, dictándose el acto administrativo que así lo ordene.

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 258 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el artículo 24 y concordantes de la Ley Provincial N° 14.656, y el artículo 59 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Decreto N° 2461/2020

Quilmes, 16/11/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-6117-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada Consolidacion de la conectividad este-oeste pavimentaciOn Calle 816, Barrio La Paz (Plan Argentina Hace II); y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 42/2020, dispuesta por Decreto N° 1885/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 13 de noviembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente CM CONSTRUCCIONES S.A.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la contrataci6n de la obra denominada Consolidacion de la conectividad este-oeste pavimentaciOn Calle 816, Barrio La Paz (Plan Argentina Hace II);

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6117-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 42/2020, dispuesta por Decreto N° 1885/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 42/2020 al oferente "CM CONSTRUCCIONES S.A." por un monto total de pesos sesenta, y ocho millones quinientos veintiun mil doscientos veintisiete con diez centavos (\$68.521.227,10), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 61.02.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro

General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2461/2020

Decreto N° 2462/2020

Quilmes, 16/11/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-6625-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de mantenimiento de red de fibra optica y camaras que forman parte del Sistema de Monitoreo de la Municipalidad de Quilmes, conforme Solicitud de Pedido N° 1838/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 60/2020, dispuesto por Decreto N° 2390/2020;
Que la Comisión de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 13 de noviembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente GRUPO VICNET S.R.L.;
Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar el servicio de mantenimiento de red de fibra optica y camaras que forman parte del Sistema de Monitoreo de la Municipalidad de Quilmes
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6625-D-2020, el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 60/2020, dispuesta por Decreto N° 2390/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Privada N° 60/2020 al oferente "GRUPO VICNET S.R.L." por un monto total de pesos Un millón quinientos noventa y seis mil (\$ 1.596.000,00.-) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida: Inciso 3, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2462/2020

Decreto N° 2433/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

La Ordenanza N° 4660/80, el Decreto N° 7353/87, la Ordenanza N° 9207/01, por las cuales se crearon los Juzgados de Faltas N° 1, 2 y 3, y el Decreto N° 844/2002; y

Considerando

Que existen actualmente la cantidad de tres (3) Juzgados Municipales de Faltas, los que tienen a su cargo el procedimiento contravencional establecido por el Decreto-Ley N° 8751/77 y sus modificatorias, para conocer en las infracciones que le son sometidas a su consideración.

Que por Decreto N° 844/02 se dispuso la competencia de los mismos de acuerdo a un sistema de turnos prefijados para su conocimiento e intervención en las causas que le fueran sometidas a su consideración, de acuerdo a los siguientes parámetros: a) Las causas originadas del 1 al 9 inclusive de cada mes corresponden al Juzgado de Faltas N° 1; b) Las causas originadas de 10 al 19 inclusive de cada mes corresponden al Juzgado de Faltas N° 2; c) Las causas originadas desde el día 20 de cada mes hasta su finalización corresponden al Juzgado Municipal de Faltas N° 3.

Que la experiencia práctica ha demostrado que el establecimiento de turnos para la distribución de competencia en materia jurisdiccional determina en la realidad la posibilidad de seleccionar de antemano el órgano interviniente en la graduación e imposición de las sanciones contravencionales, atentando contra el normal y adecuado ejercicio del poder de policía municipal.

Que en tal sentido, resulta necesario sustituir la normativa citada por otro mecanismo de adjudicación de causas, a partir del establecimiento de la competencia de los Juzgados de Faltas por sorteo electrónico, asegurando así un correcto manejo de las potestades sancionatorias derivadas del poder de policía municipal y dotándolo de mayor transparencia y equidad en la asignación de causas contravencionales a los respectivos jueces municipales.

Que se debe dotar a la comuna de los instrumentos jurídicos idóneos para un procedimiento contravencional rápido y efectivo, que controle el cumplimiento de las normas vigentes mediante una justicia administrativa altamente capacitada, de modo tal que no se tornen tardías e inútiles las sanciones impuestas.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en tanto constituye una atribución del Departamento Ejecutivo la reglamentación de las Ordenanzas dictadas por el Honorable Concejo Deliberante; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL:

DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 844/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Los Juzgados Municipales de Faltas N° 1, 2 y 3; creados por Ordenanzas N° 4660, Decreto N° 7353/87 y Ordenanza N° 9207/01 respectivamente, tendrán a su cargo el procedimiento contravencional establecido por el Decreto-Ley N° 8751/77, según texto ordenado Decreto 8526/86 y sus modificatorias Leyes N° 10269 y N° 11723. Los asuntos sometidos a su competencia serán distribuidos proporcionalmente por sorteo electrónico, el que se practicará desde la recepción del Acta Contravencional o de la Denuncia en sede administrativa, de conformidad al procedimiento establecido en el Código de Faltas Municipales.

En caso de excusación o licencia se deberá practicar nuevo sorteo entre los Juzgados restantes.

Durante los periodos de feria administrativa quedará un Juez en turno durante todo el periodo. El mismo será designado por sorteo."

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Dirección de Faltas, dependiente de la Agencia de Fiscalización y Control, como autoridad a cargo del sorteo de las causas contravencionales entre los Juzgados Municipales de Faltas.

ARTICULO 3°: DISPONESE que se debera notificar al infractor sobre el resultado del sorteo practicado, en la misma oportunidad que para lo dispuesto en el Artículo 46° del C6digo de Faltas Municipales -Decreto Ley N° 8751/77-.

ARTICULO 4°: DEROGASE el Artículo 3° del Decreto 0844/2002.

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2433/2020

Decreto N° 2434/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 10/11/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, segun lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2435/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 10/11/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, segun lo expresado en los considerandos precedentes, por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de

Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2437/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 10/11/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2436/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 10/11/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes, por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2438/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 10/11/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2449/2020

Publicado en versión extractada

INICIESE el pertinente Sumario Administrativo al agente
M. L. L -legajo - por la SUBSECRETARIA DE
COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE
SUMARIOS, segun lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2463/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7576-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de motovehiculos para las delegaciones de la Policia de la Provincia de Buenos Aires que se encuentran prestando servicios en territorio de Quilmes, conforme Solicitud de Pedido N° 2033/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado a Compulsa de Precios dispuesta por Decreto N° 2214/2020;
Que la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano ha emitido opinion respecto a las características técnicas de los motovehículos ofertados;
Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión sugiriendo se adjudique la presente contratación a la empresa MOTOMAX POWER S.R.L.;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos normativos del artículo 156, inc. 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);
Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de los motovehiculos requeridos;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7576-D-2020, por el llamado y apertura de la Compulsa de Precios en el marco del artículo 156, inc. 10, dispuesta por Decreto N° 2214/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la contratacion al oferente "MOTOMAX POWER S.R.L."; por un monto total de pesos veintiocho millones sesenta mil (\$ 28.060.000), IVA incluido correspondiente al ítem N° 1 de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos

Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en Jurisdiccion 1110172000 -
Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano - 110 - Fuente de
financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2463/2020

Decreto N° 2464/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

la Ordenanza N° 13.319/19, promulgada por el Decreto N° 3.599/19,
Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, que en su Artículo 14, autoriza al
Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del
marco establecido por los Articulos 119 y 120, del Decreto Ley N° 6.769/58 y
mod ificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta
al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones
presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos
para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o
cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas
subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la
estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la
normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y
creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a
solicitud de dicha Jurisdiccion, facultando a la Presidencia de dicho Honorable
Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar
adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuacion de distintas
partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo
I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia,

resulta procedente la realizacion del presente; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2464/2020

ANEXOS

Decreto N° 2465/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8095-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Equipamiento Comunitario Sum para la comunidad en el barrio Santo Domingo; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2267/2020 requiere solicitar la contratacion de la obra denominada "Equipamiento Comunitario Sum para la comunidad en el barrio Santo Domingo;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 63/2020;

Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar el Equipamiento Comunitario Sum para la comunidad en el barrio Santo Domingo, con el objetivo de ofrecer un soporte general para las actividades relacionadas a la mejora de la calidad de vida de los vecinos de la comunidad;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 63/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Equipamiento Comunitario Sum para la comunidad en el barrio Santo Domingo, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 63/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos trece millones novecientos mil ciento cincuenta y uno con cuatro centavos (\$ 13.900.151,04) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 11 de diciembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos ciento treinta y nueve mil uno con cincuenta y un centavos (\$ 139.001,51) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 65.30.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el artículo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 63/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

Visto

el Expediente N° 4091-8194-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para el Museo Roverano, sito en Rivadavia N° 498; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2302/2020 requiere la contratacion del servicio de refaccion edilicia para el Museo Roverano;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 65/2020;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para el Museo Roverano;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 65/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para el Museo Roverano, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-
ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 65/2020.-
ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cinco millones ciento veintitres mil seiscientos setenta con veintinueve centavos (\$5.123.670,29) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-
ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 10 de diciembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
ARTICULO 5°: FIJESE en pesos cincuenta y un mil doscientos treinta y seis con setenta centavos (\$51.236,70) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legates el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto
ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la

Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Educacion, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Monica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 65/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el ,—. Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2466/2020

Decreto N° 2467/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8489-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de chasis, equipo autocargador Roll On/Roll Off y contenedores; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2403/2020 requiere la adquisicion de camiones y contenedores;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 66/2020;

Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de chasis, equipo autocargador Roll

On/Roll Off y contenedores con el objetivo de mejorar el desempeño de las tareas de servicios publicos;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de

Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio; 1

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades

(Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 66/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de chasis, equipo autocargador Roll On/Roll Off y contenedores, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 66/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos treinta millones (\$ 30.000.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 11 de diciembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2 y en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Servicios Publicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tonnara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 66/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETOP 2467/2020

Decreto N° 2468/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8397-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de juegos didácticos para ser entregados a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social desde puntos solidarios, CICs y organizaciones comunitarias con motivo del mes de Navidad; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2384/2020 requiere la adquisición de los juegos didácticos mencionados;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 68/2020;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de juegos didácticos para ser entregados a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social desde puntos solidarios, CICs y organizaciones comunitarias con motivo del mes de Navidad;
Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 68/2020 para la adquisición de juegos didácticos para ser entregados a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social desde puntos solidarios, CICs y organizaciones comunitarias con motivo del mes de Navidad, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 68/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos dos millones doscientos treinta y cuatro mil (\$ 2.234.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El día 24 de noviembre del 2020 a las 11.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes,

sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:EL presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 3.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 68/2020.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2468/2020

Decreto N° 2469/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7731-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de refaccion edilicia para la EP/ES N° 86, sita en calle 849 N° 1250, Solano; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2091/2020 requiere la contratacion de la obra mencionada;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 70/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EP/ES N° 86, sita en calle 849 N° 1250, Solano;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 70/2020 cuyo objeto es solicitar el servicio de refaccion edilicia para la EP/ES N° 86, sita en calle 849 N° 1250, Solano, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 70/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos un millon cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos dos (\$1.46T302) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 2 de diciembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Educacion, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 70/2020.-

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

DECRETO 2469/2020

Decreto N° 2490/2020

Quilmes, 18/11/2020

Visto

VISTO: la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2020-122220-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantia por abandono de cargo, para el agente De Los Santos, Fernando Ciro (Leg. 33.791), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Solano, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos;

Que en orden 3, obra informe de la Direccion General de Administracion de fecha 05 de noviembre de 2020, donde surge que el agente "... fue debidamente notificado e intimado en fecha 20/10/2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante esta Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administracion, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias desde AGOSTO 2020: 04 al 31; setiembre 2020: 1° al 30; OCTUBRE 2020: desde el 01° al 14 adjuntandose A tal efecto, copia de la CD047341550 remitida al Sr. De Los Santos, Fernando Ciro donde se lo notifica de lo mencionado ut supra. Segun consta en los registros del Correo Argentino y cuyo informe tambien se acompaña, la misiva fue devuelta al remitente por resultar el domicilio inexistente (ver orden 3, archivo de trabajo 1);

Que en Orden 5, glosa Situacion de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis Organizacional de fecha 11 de noviembre de 2020, de la cual se desprende que revista como Administrativo Clase III (Personal de Planta Permanente), prestando servicios en la Direccion de Base Operativa Solano — Secretaria de Servicios Publicos;

Que en orden 7, luce Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 16 de noviembre de 2020, donde se manifiesta que: "...Con el alcance indicado, y adentrándose al analisis del presente tópicO en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "...deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones:... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario...que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podran sancionarse hasta con cesantia:...7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) dias discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimacion,

notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia..." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);
Que atento lo expuesto, este Organismo de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 20.10.2020 se le notifico a la agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía;
Que por último, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta válida alguna por parte de la agente;
Que en atención al análisis efectuado, este Organismo Asesor considera que, debido a que el agente DE LOS SANTOS, Fernando Ciro (Legajo 33.791) omitió dar cumplimiento a la obligación establecida por la norma citada supra, no presentando justificación alguna a sus inasistencias, dicho comportamiento se encuentra encuadrado dentro del denominado "abandono de cargo";
Que por tal motivo, correspondería ordenarse la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, en atención a haberse cumplimentado con la intimación fehaciente previa requerida por la norma aplicable al caso en estudio;
Que consecuentemente, deberá dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el pertinente acto administrativo de estilo (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, arts. 60 y 64 inc. 7, en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);
Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), al agente De Los Santos, Fernando Ciro (Leg. 33.791 - CUIL N° 23-40098065-9) - Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 18 de noviembre de 2020.-
ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2490/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7672-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de refaccion edilicia para la EP N° 35 y EES N° 78, sita en calle Craviotto y Miguel Cane, Quilmes Oeste; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2068/2020 requiere la contratacion de la obra mencionada;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 71/2020;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EP N° 35 y ES N° 78, sita en calle Craviotto y Miguel Cane, Quilmes Oeste;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 71/2020 cuyo objeto es solicitar el servicio de refaccion edilicia para la EP N° 35 y EES N° 78, sita en calle Craviotto y Miguel Cane, Quilmes Oeste, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-.

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 71/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos un millon novecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y cinco con setenta y siete centavos (\$1.947.235,77) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 3 de diciembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N°"500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion yPreadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Educacion, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Setiora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion

hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 71/2020.-

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2491/2020

Quilmes, 18/11/2020

Visto

VISTO: la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2020-124214-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantia por abandono de cargo, para la agente Lazarte Kerps, Gisele Elizabeth (Leg. 23.183), quien se desempeña en la Subsecretaria de Habilitaciones, dependiente de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal;

Que en orden 3, obra informe de la Direccion General de Administracion de fecha 11 de noviembre de 2020, donde surge que la agente fue debidamente notificada e intimada en fecha 22/10/2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante la Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administracion, la mencionada agente registra las siguientes inasistencias: MARZO/20: 25 AL 31, ABRIL/20: 1 AL 30, MAYO/20: 1 AL 31, JUNIO/20: 1 AL 30, JULIO/20: 1 AL 31, AGOSTO/20: 1 AL 31, SEPTIEMBRE/20: 1 AL 30, OCTUBRE/20: 1 AL 22, "...", adjuntandose a tales efectos copia de la CARTA DOCUMENTO N° 997682936 remitida al Sra Lazarte Kerps Gisele, emanado por la comuna, dando cuenta de la circunstancia descripta;

Que en Orden 5, glosa Situacion de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis Organizacional de fecha 13 de noviembre de 2020, de la cual se desprende que revista como Administrativo Clase III (Personal de Planta Permanente), prestando servicios en la Subsecretaria de Habilitaciones - Agencia

de Fiscalización y Control Comunal;

Que en orden 7, luce Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 16 de noviembre de 2020, donde se manifiesta que: "...De las constancias del expediente se advierte que se encuentra vencido el plazo para que el agente presentara su correspondiente descargo, sin haber hecho uso de su derecho;

Que con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuáles son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "...deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario...que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:...7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia..." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que atento lo expuesto, este Órgano de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 22.10.2020 se le notificó a la agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía;

Que por último, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta válida alguna por parte de la agente;

Que en atención al análisis efectuado, este Organismo Asesor considera que, debido a que el agente LAZARTE KERPS, Gisele (Legajo 23.183) omitió dar cumplimiento a la obligación establecida por la norma citada supra, no

presentando justificación alguna a sus inasistencias, dicho comportamiento se encontraría encuadrado dentro del denominado "abandono de cargo";

Que por tal motivo, correspondería ordenarse la cesantía de la trabajadora, sin necesidad de sustanciación de sumario, en atención a haberse cumplimentado con la intimación fehaciente previa requerida por la norma aplicable al caso en estudio;

Que consecuentemente, deberá dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el pertinente acto administrativo de estilo (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, arts. 60 y 64 inc. 7, en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), a la agente Lazarte Kerps, Gisele Elizabeth (Leg. 23.183 - CUIL N° 27-32261675-4) — Administrativo Clase III — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 78 — Actividad Central 01, a partir del 18 de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2491/2020

Decreto N° 2492/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 18/11/2020

ARTICULO 1°: ABONESE el pago del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Articulo 6° en virtud del reenvio dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, del ex-agente R. W. C. (Leg.), a favor de la Sra. S. E. (D.N.I. N°), de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: ABONESE el pago de los haberes devengados hasta el dia del fallecimiento del ex-agente R. W. C. (Leg.), el cincuenta por ciento (50%) de los mismos a favor de la Sra. S. E. (D.N.I. N°), y el cincuenta por ciento (50%) de los mismos a sus hijas Sra. R. M. B. (D.N.I. N°), Sra R. M. A. (D.N.I. N°) y Sra. R. L. J. (D.N.I. N°), de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2492/2020

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2471/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7307-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de

diversos productos medicos y farmaceuticos para ser utilizados en las distintas dependencias para asistir la urgencia por COVID-19, en el marco de la Ordenanza N°13.318/2019 y del articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, se solicita la adquisicion de diversos insumos medicos, los cuales no pudieron adquirirse mediante el proceso licitatorio publico N° 22/2020, toda vez que no hubo cotizaciones respecto de dichos insumos, y a su vez, resultan indispensables para la atencion de pacientes ante la emergencia por la pandemia del COVID-1;

Que, mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declaro la emergencia publica en materia economica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energetica, sanitaria y social;

Que el D.N.U. N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, amplio la emergencia publica en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relacion con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) ano a partir del 12 de marzo de 2020;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgo la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaro la emergencia ambiental y sanitaria en el ambito del partido de Quilmes, por el plazo de vigencia de un (1) ano dias contados a partir del 2 de enero del año 2020;

Que el Decreto N° 132/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declaro el estado de emergencia sanitaria en el ambito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el termino de ciento ochenta (180) dias contados a partir del 12 de marzo del 2020, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el Decreto Municipal N° 470/2020 y sus prorrogas, adhirieron al D.N.U. N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y a los Decretos Provinciales Nros. 127/2020 y 132/2020, y sus respectivas prorrogas;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operaci6n se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10° del articulo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los

medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que la excepcion legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que

debe imperar en la gestion de los bienes publicos;
Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 1938/2020, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 1791/2020 y las fichas de los respectivos proveedores;
Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, haciendose la correspondiente comparativa de oferta entre D ANNA & CO. S.R.L, DNM FARMA S.A y NUEVA ERA ROSARIO S.R.L;
Que en virtud de ello, obra en autos nota donde se acepta diferencia de descripcion del item 66, se acepta la diferencia de precio resultante, se agrega la correspondiente solicitud modificatoria de gasto y se deja constancia que los items 1, 7, 18, 20, 30, 44, 45, 46, 47, 49, 57, 59, 61, 63 y 65 se encuentran desiertos y que los items 3, 10, 12, 26, 27, 29, 31, 32, 36, 40, 41, 42, 43, 50, 51, 53, 54, 55, 58, 60, 62, 64 y 66 se encuentran sin comparacion;
Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones juridicas para ejecutar la contratacion directa en el marco de la Emergencias Sanitaria declarada por Ordenanza N°13.318/2019 y lo normado por el articulo 156, inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Dto. Ley N°6769/58), sugiriendo que con caracter previo a la suscripcion del acto administrativo, "el Secretario de Ramo y el Contador Municipal deberan acreditar por Nota adjunta a los obrados que los bienes a adquirirse se encuadran en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado, resultando la oferta mas conveniente para la Comuna";
Que obra nota del Secretario del area y de la Contadora Municipal donde manifiestan que los bienes a adquirirse se encuentran en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;
Que respecto del precio publicado por la empresa D ANNA & CO.S.R.L., teniendo en consideracion las caracteristicas del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta, el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado, con respecto a los items 3, 5, 6, 10, 14, 15, 21 y 60;
Que en relacion al precio publicado por la empresa NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., teniendo en consideracion las caracteristicas del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta, el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado, con respecto a los items 29, 32, 35, 66 y 69;
Que respecto del precio publicado por la empresa DNM FARMA S.A., teniendo en consideracion las caracteristicas del insumo y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta, el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado, con respecto a los items 2, 4, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 62, 64, 67 y 68;
41, 42, 43, 48,
Que ello asi, los presupuestos presentado por las empresas proveedoras, teniendo en consideracion las caracteristicas del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultan el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado, encontrandose cuniplidos en los presentes los requisitos establecidos en la citada normativa;
Que resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicacion directa de adquisicion de diversos productos medicos y farmaceuticos para ser utilizados en las distintas dependencias en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19;
Que el recurso utilizado sera el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el artículo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "DNM FARMA S.A." CUIT N° 30-7101387-4 el objeto de la contratacion directa consistente en la adquisicion de diversos productos medicos y farmaceuticos para ser utilizados en las distintas dependencias en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, Items 2, 4, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 62, 64, 67 y 68 de la Solicitud de Pedido N°1938/2020 efectuada por la Secretaria de Salud, por un monto total de pesos tres millones novecientos treinta y seis mil novecientos setenta y dos con cincuenta centavos (\$ 3.936.972,50) IVA incluido. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "D ANNA & CO. S.R.L." CUIT N° 33-71042082-9 el objeto de la contrataciOn directa consistente en la adquisicion de diversos productos medicos y farmaceuticos para ser utilizados en las distintas dependencias en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, Items 3, 5, 6, 10, 14, 15, 21 y 60 de la Solicitud de Pedido N°1938/2020 efectuada por la Secretaria de Salud, por un monto total de pesos ciento setenta y cinco mil setecientos veintiuno (\$ 175.721,00) IVA incluido. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 3°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "NUEVA ERA ROSARIO S.R.L." CUIT N° 30-71253808-9 el objeto de la contratacion directa consistente en la adquisicion de diversos productos medicos y farmaceuticos para ser utilizados en las distintas dependencias en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, Items 29, 32, 35, 66 y 69 de la Solicitud de Pedido N°1938/2020 efectuada por la Secretaria de Salud, por un monto total de pesos sesenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 63.564,80.-) IVA incluido. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo

1110132000 Secretarla de Salud, Categoria programatica 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en las Partidas 2.5.2.0. y 2.5.1.0.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2471/2020

Decreto N° 2493/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) ; y

Considerando

Que la agente Cruz, Gabriela Soledad (Leg. 37.627), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Cruz, Gabriela Soledad (Leg. 37.627, CUIL N° 27-36300216-7), Mensualizado Nivel 15, Jurisdicci6n 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 26 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2493/2020

Decreto N° 2472/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7104-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra del espectaculo "Alfonsina" llevada a cabo Via Streaming Yard el dia 1° de Noviembre del alio 2020, y asimismo,

solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion; y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas cientificos y/o sus obras;
Que obra a fojas 3, 4 y 5, carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P. y proyecto de contrato de locacion de obra;
Que obra a fojas 6 Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;
Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente con la locadora artista, Sr. Dario Cesar Cortes, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0221 con fecha 23 de octubre del atio 2020;
Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;
Que conforme a derecho resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y el Sr. Dario Cesar Cortes, D.N.I. 27.061.020 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0221/2020, cuyo objeto fue la realizacion de un espectaculo artistico denominado "Alfonsina" llevado a cabo el dia 01 de noviembre de 2020 Via Streaming Yard en el Festival "QuedARTE en Casa".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de pago a favor de Dario Cesar Cortes D.N.I. 27.061.020, por la suma de quince mil (\$) 15.000) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500- Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

DECRETO 2472/2020

Decreto N° 2473/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7106-S-2020, iniciado por la Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locaciOn de obra del espectaculo "Voz y mujer" llevada a cabo Via Streaming Yard el dia 18 de octubre del alio 2020, y asimismo, solicita la posterior convalidaciOn del contrato en cuestiOn; y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como exception a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contrataciOn de artistas, cientificos y/o sus obras;
Que obra carta de intenciOn y propuesta econ6mica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripciOn ante A.F.I.P. y proyecto de contrato de locaciOn de obra;
Que obra a fojas 6 Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;
Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locaci6n obra referenciado en el visto del presente cuya locadora artista es la Sra. Maria Betania Diaz Fernandez, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0220 con fecha 23 de octubre del alio 2020;
Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;
Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locaciOn de obra y autorizar el pago del mismo;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y la Sra. Maria Betania Diaz Fernandez, D.N.I. 32.822.355 en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0220/2020, cuyo objeto fue la realizacion de un espectaculo artistico denominado "Voz y mujer" llevado a cabo el dia 18 de octubre de 2020 Via Streaming Yard en el Festival "QuedARTE en Casa"

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a

emitir las correspondientes Ordenes de pago a favor de Maria Betania Diaz D.N.I. 32.822.355, por la suma de quince mil (\$ 15.000) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra.-
ARTICULO 3º: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500- Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-
ARTICULO 4º: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2473/2020

Decreto N° 2494/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00123243- -QUI-SDMEYA#SLYT; y

Considerando

Que la agente Moya, Maria Soledad (Leg. 34.283), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General de Redes de Emergencias, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Moya, Maria Soledad (Leg. 34.283, CUIL N° 27-31065656-4), Mensualizado Nivel I, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 23 - F.F. 132, quien se desempeña en la

Dirección General de Redes de Emergencias, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 27 de octubre de 2020.-
ARTICULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-
ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2494/2020

Decreto N° 2495/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

VISTO: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00123806- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Maldonado, Natalia Fernanda (Leg. 37.410), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Unidad Intendente, dependiente de la Jefatura de Gabinete;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Maldonado, Natalia Fernanda (Leg. 37.410, CUIL N° 27-33092186-8), Mensualizado Nivel 13, Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 75 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Unidad Intendente, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a partir del 13 de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2495/2020

Visto

el expediente N° 4091-7538-M-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7538-M-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 226 de la localidad y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro yenta Indumentaria - de prendas de vestir - accesorios, en favor del señor Maldonado, Ezequiel Jesus;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Connercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitaciOn, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-7538-M-2020.-

Titular: Maldonado, Ezequiel Jesus.-

Rubro: Venta de indumentaria - prendas de vestir - Accesorios.-

Domicilio: calle Alsina N° 226, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500921642-4.-

C.U.I.T.: 20-39708492-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: K, Manzana N° 45, Parcela N° 12 C Unidad Funcional N° 1.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Intendenta

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2474/2020

Decreto N° 2496/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-00124986- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Falbo, Silvia Maria (Leg. 26.480), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;
Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Falbo, Silvia Maria (Leg. 26.480 — CUIL N° 27-06717955-8), Profesor — 12 Horas Catedras Interinas Nivel Superior - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48 — Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educaci6n - Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes, a partir del 28 de febrero de 2021.-

ARTiCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el expediente Municipal N° 4091-11853-L-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11853-L-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Humberto Primo N° 225 de la localidad y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro, depilación-venta de cosméticos, a favor del señor Llamas, Juan Carlos; Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración; Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-11853-L-2019.-

Titular: Llamas, Juan Carlos.-

Rubro: Depilación-Venta de cosméticos.-

Domicilio: Calle Humberto Primo N° 225, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500889444-3.-

C.U.I.T.: 20-34297267-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: L, Manzana N° 57, Parcela N° 12 A, Unidad Funcional N° 1.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2475/2020

Decreto N° 2476/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6242-S-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6242-S-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle 12 de Octubre N° 3918 de la localidad y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro, carniceria-venta de productos de granja favor del señor Soria, Ezequiel Roberto;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectos la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-6242-S-2020.-

Titular: Soria, Ezequiel Roberto.-

Rubro: Carniceria -yenta de productos de granja.-

Domicilio: calle 12 de Octubre N° 3918, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500918822-2.-

C.U.I.T.: 20-36247509-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: I, Manzana N° 42, Parcela N° 28.- ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agenda de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -
ARTICULO 3°: DISPONERSE que el presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVARSE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2476/2020

Decreto N° 2477/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

el expediente N° 4091-6204-C-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6204-C-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Zapiola N° 1149 de la localidad Bernal, Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro carnicería — venta de productos comestibles elaborados — bebidas con y sin alcohol- venta de productos de granja - fiambrería, a favor del señor Colman Gonzalez, Jose Luis;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-6204-C-2020.-

Titular: Colman Gonzalez, Jose Luis.-

Rubro: Carniceria — Venta de productos comestibles elaborados — Bebidas con y sin alcohol- Venta de productos de granja - Fiambreria.-

Domicilio: Calle Zapiola N° 1149, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500918777-9.-

C.U.I.T.: 20-94345466-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Seccion: P, Manzana N° 41, Parcela N° 26.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2477/2020

Decreto N° 2497/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el Decreto N° 6186/15; y

Considerando

Que se solicita proceder a la Baja de cinco (5) Horas

Catedras Suplentes Nivel Superior al profesor Landea Egusquiza, Daniel Luciano (Leg. 20.069), quien se desempeña en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de EducaciOn — Secretariasde EducaciOn, Culturas y Deportes;
Que las mismas le fueron oportunamente incrementadas por Decreto N° 6186/15, en reemplazo de la Profesora Seisdedos, Marcela Alejandra (Leg. 16.969)
Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Landea Egusquiza, Daniel Luciano . (Leg. 20.069), la cantidad de Cinco (5) Horas Catedras Suplentes Nivel Superior, (Jefatura de Departamento — Area musica) quien se desempeña en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretarla de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de septiembre de 2020, continuando con horas.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2497/2020

Decreto N° 2478/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-7624-C-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7624-C-2019, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 209 de la localidad y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro, bazar — regalos— adornos, a favor del señor Chen, Lian;
Que ha tornado intervencion la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administraci6n;
Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la

inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

— Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-7624-C-2019.-

Titular: Chen, Lian.-

Rubro: Bazar — regalos — Adornos.-

Domicilio: calle Rivadavia N° 209, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500880032-9.-

C.U.I.T.: 27-95916998-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana N° 54, Parcela N° 17.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agenda de Fiscalizacion y Control

Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia

en las actuaciones cores

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2478/2020

Decreto N° 2479/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-2280-V-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2280-V-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 534 de la localidad y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de productos dieteticos — bebidas envasadas sin alcohol, a favor del señor

Vazquez, Martin Alberto;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y

Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la

inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo

fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones

tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

— Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la

totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N°

10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-2280-V-2020.-

Titular: Vazquez, Martin Alberto.-

Rubro: Venta de productos dieteticos — Bebidas envasadas sin alcohol.-

Domicilio: calle Mitre N° 534 de la localidad de Quilmes, Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500905628-8.-

C.U.I.T.: 23-29681405-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: K, Manzana N° 30, Parcela

N° 11 C Unidad Funcional N° 1.-

ARTICULO 2°: Por internmedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

DECRETO 2479/2020

Decreto N° 2498/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00125217- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Fassano, Graciela Beatriz (Leg. 20.203), quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud reune los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Medico Hospital "C" 24 Hs., imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, de la agente Fassano, Graciela Beatriz (Leg. 20.203 - CUIL N° 27-12085671-0 — Fecha de nacimiento: 12 de diciembre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 21 de septiembre de 1998 al 1° de febrero 2001, del 1° de julio de 2001 al 1° de enero de 2021 — Antiquedad Municipal: 21 años, 10 meses y 12 dias.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Articulo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibira el cincuenta coma cuatro por ciento (50,4%) de su

remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2498/2020

Decreto N° 2480/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-1892-S-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-1892-S-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alem N° 164 (Local 54) de la localidad y partido de Quilmes, a favor del señor Sande, Eduardo para desarrollar el rubro, venta de prendas de vestir y accesorios; Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración; Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tornado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCEDASE de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-1892-S-2020.-

Titular: Sande, Eduardo.-

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios.-

Domicilio: calle Alem N° 164 (Local 54) de la localidad de Quilmes, Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500904201-8.-

C.U.I.T.: 20-22173331-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: L, Manzana N°59, Parcela N°11, Unidad Funcional N° 14, local N° 54.-

ARTICULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3º: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2480/2020

Decreto N° 2499/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00124905- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Benitez, Emiliano Oscar (Leg. 25.759), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Servicio IV, imputado en la Jurisdiccion 01 — SubjurisdicciOn 74 — Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Benitez, Emiliano Oscar (Leg. 25.759 - CUIL N° 20-12151828-8 — Fecha de nacimiento: 06 de diciembre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 02 de enero de 1981 al 21 de enero de 1981, del 18 de febrero de 2008 al 1° de enero de 2021 — Antigüedad Municipal: 12 años, 11 meses y 04 días.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibira el treinta y siete coma ocho por ciento (37,8%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2499/2020

Decreto N° 2481/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-63-P-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-63-P-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brown N° 644 de la localidad y partido de Quilmes, a favor de la señora Paz Farfaglia, Camila para desarrollar el rubro yenta de prendas de vestir y accesorios-bijouterie;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y

Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la

inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones
— Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-63-P-2020.-

Titular: Paz Farfaglia, Camila.-

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios - Bijouterie.-

Domicilio: calle Brown N° 644 de la localidad de Quilmes, y Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500897902-3.-

C.U.I.T.: 27-43778031-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana N°49, Parcela N° 9A.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la _Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Adnnistracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2481/2020

Decreto N° 2482/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

el expediente Municipal N°4091-13965-C-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-13965-C-2019, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alem N° 317 de la localidad y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro instituto de capacitacion - cosmetologia - cosmiatria — estetica corporal - manicura - maquillaje- depilacion - pedicura - yenta de cosmeticos, en favor del señor Campos, Humberto Sergio;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion; Que la Direccion General de Control Comunal —Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Direccion General de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaci6n se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-13965-C-2019 .-

Titular: Campos, Humberto Sergio.-

Rubro: Instituto de capacitacion - cosmetologia - cosmiatria — estetica corporal - manicura - maquillaje- depilacion - pedicura - yenta de cosmeticos.-

Domicilio: Alem N° 317, Localidad de Quilmes ,Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500895092-5.-

C.U.I.T.: 23-12400515-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripci6n: I, Seccion: L, Manzana N° 45, Parcela N° 11 A, Unidad funcional N°195.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

Decreto N° 2500/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

VISTO la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes Ley N° 10471, Ley N° 10430, Ordenanza N° 5893/87, Decreto N°

1951/20 y el 4091-7736-F-2020; y

Considerando

Que en fs 1/6 glosa petici6n del Sr. Filello, Jorge Raul (Legajo N° 8.462) donde solicita suspension de la ejecutoriedad del acto administrativo en el Decreto N° 1581/20, el cual se dispuso la baja por Jubilacion Ordinaria;

Que en fs 8, luce SituaciOn de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis Organizacional de fecha 16 de octubre de 2020;

Que en fs 9/10, luce copia del Decreto 1581/2020 de la baja por JubilaciOn Ordinaria, de fecha 12 de agosto de 2020;

Que en fs 11/12, glosa Dictamen N° 420/20 de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, de fecha 16 de noviembre de 2020, donde expone que: "...entrando al analisis de la cuestion y en cuanto a la normativa aplicable al presente, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, establece en el art. 6° que "El trabajador tiene los siguientes derechos: ... a la jubilacion...", precisandose en el articulo 56° que el Departamento Ejecutivo, o en su caso el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, podran disponer el cese del trabajador por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislacion vigente para acceder al beneficio jubilatorio;

Que transcripta la normativa local, cabe precisar las previsiones contenidas en el Decreto Ley N° 9650/80 -Regimen Previsional de la Provincia, t.o. por Decreto N° 600/94 y modificatorias, es la normativa especifica en la materia que refiere el precitado convenio;

Que en efecto, el articulo 2° de dicho regimen legal consagra que: "Estan obligatoriamente comprendidos en el presente regimen (...) el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios remunerados y en relacion de dependencia en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial o Municipalidades, sea cual fuere la naturaleza de la designaci6n y forma de pago, y aunque la relacion de la actividad subordinada se estableciera mediante contrato a plazo...";

Que lo que aqui interesa, el articulo 24 Decreto Ley N° 9650/80, dispone: "Tendran derecho a la jubilaciOn ordinaria los afiliados que acrediten como minim° veintidos (22) arios de servicios con aportes en uno a mas regimenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, minimo que el Poder Ejecutivo queda facultado para elevar cuando el lapso de la vigencia de esta Ley lo justifique, y que reunan las siguientes condiciones:...Hubieran cumplido sesenta (60) arios de edad y treinta y cinco (35) arios de servicios";

Que en ese orden, resulta pertinente serialar que el cumplimiento de los recaudos para obtener los beneficios jubilatorios para la totalidad de los beneficios previsionales, constituye el momento en que el agente se encuentra alcanzado por las disposiciones previsionales, extremo que en el

caso traído a consulta se encontraria cumplimentado en debida con los antecedentes obrantes en los registros comunales;

Que ahora bien, en cuanto al caracter obligatorio o facultativo del otorgamiento del cese jubilatorio reunidos los recaudos para acceder a la jubilaciOn ordinaria, ello debe armonizarse con las necesidades del servicio y las prerrogativas de la autoridad de aplicaciOn en materia de recursos humanos. El cese debe ser evaluado por parte del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el marco de las facultades discrecionales inherentes al caracter de empleador. Ademas, se advierte que, conforme se senal6 precedentemente, la ley local regula el cese de oficio (articulo 56), razon por la cual la administracion, cumplidos los recaudos de ley

puede disponerlo, no obstante la renuencia y/o negative del agente.
Que a mayor abundamiento, resulta insoslayable destacar que el ex agente Filello, Jorge Raul, se desempeña en forma efectiva e ininterrumpida desde el inicio de la relación de empleo, la cual refiere que es desde el 02/04/1984, por lo que surge claramente que hay una trayectoria laboral a la cual ascendería a la fecha a superar los treinta y cinco (35) años de trabajo comunal, por lo que se reitera una vez más, que el recurrente reúne las condiciones ordinarias de ser jubilado por la administración, presupuestos de hecho contemplados en el Decreto 1581/2020;
Que esta Asesoría Letrada entiende que no correspondería dar acogida favorable a la solicitud del requirente, ya que el accionar del Departamento Ejecutivo se ha ajustado a derecho, llevándose a cabo una evaluación de oportunidad, mérito y conveniencia dentro del margen discrecional que le otorga la normativa vigente, la cual se ha plasmado con el dictado del Decreto N° 1581/2020 que dispuso el acogimiento del ex agente Filello, Jorge Raul, al beneficio de Jubilación Ordinaria que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9650/1980 por encontrarse reunidos los requisitos legales necesarios que contempla el plexo normativo vigente;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: NO HA LUGAR a lo peticionado por el ex agente Filello, Jorge RaCJI (Leg. 8.462), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2500/2020

Decreto N° 2483/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-2239-A-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2239-A-2020, se solicita la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Argentino Rocca N° 3459 la localidad y partido de Quilmes, a favor del señor Abused,

Fernando Daniel, para desarrollar el rubro fiambrería — venta bebidas envasadas con y sin alcohol;
Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;
Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectúe la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-2239-A-2020.-

Titular: Abused, Fernando Daniel.-

Rubro: Fiambrería — Venta bebidas envasadas con y sin alcohol -

Domicilio: calle Argentino Rocca N° 3459 de la localidad de Quilmes, Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500905498-5.-

C.U.I.T.: 20-34027774-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: P, Manzana N° 33, Parcela N° 8, Unidad Funcional N° 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

Decreto N° 2484/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-584-M-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-584-M-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Olavarría N° 238 de la localidad y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro artículos de decoración y antigüedades, a favor de la señora Mujica, Marina ;
Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que DirecciOn de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaci6n se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-584-M-2020.-

Titular: Mujica, Marina.-

Rubro: Articulos de decoracion y antiguedades.-

Domicilio: calle Olavarría N° 238 de la localidad de Quilmes, Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500898562-6.-

C.U.I.T.: 27-23787976-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripci6n: I, Seccion: L, Manzana N°57, Parcela N° 5B.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizaci6n y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administraci6n, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalizaci6n y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2484/2020

Decreto N° 2501/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00125203- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Ricardo, Miguel Armando (Leg. 12.712), quien se desempeña en la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por. Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Obrero Clase IV, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Ricardo, Miguel Armando (Leg. 12.712 - CUIL N° 20-11668984-8 — Fecha de nacimiento: 12 de diciembre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de mayo de 1989 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio de 1993, del 1° de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de enero de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 1° de julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 1° de enero de 1996 al 1° de enero de 2021, — Antigüedad Municipal: 31 años, 07 meses y 07 dias.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Ricardo, Miguel Armando (Leg. 12.712), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° parrafo Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los

Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdde. Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656),
ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-
ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2501/2020

Decreto N° 2485/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

el expediente N° 4091-5972-C-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5972-C-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 685 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de articulos de limpieza favor del senor Flores Cottet, Nicolas Diego;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legates y Administracion;
Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-5972-C-2020.-

Titular: Flores Cottet, Nicolas Diego.-

Rubro: Venta de articulos de limpieza.-

Domicilio Calle Moreno N° 685, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500918194-8.-

C.U.I.T:20-28505902-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana N° 65, Parcela

N° 5B, Unidad Funcional N° 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2485/2020

Decreto N° 2486/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

el Expediente Municipal N° 4091-10811-T-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10811-T-2019, se solicito la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 307 de la localidad y Partido de Quilmes, a favor de la senora Traverso, Victoria Belen para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir - accesoriosmarroquineria-calzado;

Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercios, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado participación en las actuaciones la Subsecretaría de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos para la habilitación municipal, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-10811-T-2019.-

Titular: Traverso, Victoria Belen.-

Rubro: Venta de prendas de vestir- Accesorios- Marroquineria- Zapateria-

Domicilio: Calle Alsina N° 307, local N° 3 Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500887724-2.-

C.O .1.T.: 27-30927114-4.-

Nomenclatura Catastral: CircunscripciOn: I, SecciOn: L, Manzana N° 43, Parcela N°10A.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2486/2020

Decreto N° 2487/2020

Quilmes, 17/11/2020

Visto

el Expediente Municipal N° 4091-10294-M-2019, y N° 4091-5801-1-2020; y

Considerando

Que por expediente N° 4091-10294-M-2019 se solicito se informe sobre la factibilidad para habilitar establecimiento comercial en calle Amoedo N° 2430, a fin de desarrollar la actividad de estimulacion temprana, rehabilitacion, terapia acuatica, centro educativo terapeutico y centro de dia;

Que mediante expediente N° 4091-5801-1-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Amoedo N° 2430 de la localidad y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro, centro de rehabilitacion — centro de dia- centro educativo terapeutico a favor de la Firma ITENQUI S.R.L.;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion; Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° T315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-10294-M-2019; y 4091-5801-1-2020.-

Titular: Firma ITENQUI S.R.L.-

Rubro: Centro de rehabilitacion — Centro de estimulacion temprana - Centro de dia- Centro educativo terapeutico.-

Domicilio: calle Amoedo N° 2430, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500917889-4.-

C.U.I.T.: 30-71662488-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: III, Seccion: F, Manzana N° 48, Parcela N° 16-17.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

DECRETO 2487/2020

Decreto N° 2488/2020

Quilmes, 18/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6216-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion para la Pavimentacion Barrio Kolynos (Plan F.I.M.); y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 41/2020, dispuesta por Decreto N° 1948/2020;
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 13 de noviembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.
Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la contratacion para la Pavimentacion Barrio Kolynos (Plan F.I.M.);
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6216-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 41/2020, dispuesta por Decreto N° 1948/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 41/2020 al oferente "CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. por un monto total de pesos treinta y cinco millones ciento un mil seis con setenta centavos (\$35.101.006,70), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 65.28.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Arq. CECILIA SOLER**Cdra. Alejandra S. Prieto***Secretaría de Desarrollo**Secretaria de Hacienda**Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2488/2020

Decreto N° 2489/2020

Quilmes, 18/11/2020

Visto

la Ordenanza N°13.319/19, promulgada por el Decreto N° 3.599/19, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N°6.769/58 y modificatorias;y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de

Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2489/2020

ANEXOS

Decreto N° 2502/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EXEX-2020-00125213- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Perez Marina, Iris Mabel (Leg. 9.094), quien se desempeña en la Subdireccion de Sumarios, dependiente de Direccion de Sumarios y Asuntos Penales - Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales - Subsecretaria Legal y Tecnica, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Subdirector - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 55 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, de la agente Perez Marina, Iris Mabel (Leg. 9.094 - CUIL N° 27-14134442-6 — Fecha de nacimiento: 12 de diciembre de 1960) — Fecha de Ingreso: del 04 de marzo de 1985 al 1° de enero de 2021 — Antigüedad Municipal: 35 años, 09 meses y 28 días.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, la mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago

de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor de la agente Perez. Marina, Iris Mabel (Leg. 9.094), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2502/2020

Decreto N° 2503/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, establece el pago de la "Bonificacion por Titulo Superior" del Treinta por ciento (30%) para el Personal Politico Superior;

Que la agente Di Tullio, Florencia (Leg. 34.522) reime los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificacion conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Titulo Superior" del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, a favor de la agente Di Tullio, Florencia (Leg. 34.522), Secretaria — "Personal Politico Superior", imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2503/2020

Decreto N° 2504/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00125097- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Torancio, Eduardo Jose Maria (Leg. 16.157), quien se desempeña en la Direccíon General de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Publicos — Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTiCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza

N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Torancio, Eduardo Jose Maria (Leg. 16.157 — Obrero Clase IV - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Direccion General de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Publicos — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2504/2020

Decreto N° 2505/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00125104- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Ordaz, Ana Elisa (Leg. 11.911), quien se desempeña en la Subdireccion Obras de Terceros y Servicios Via Publica, dependiente de la Direccion de Obras de Terceros — Direccion General de Obras de Infraestructura — Subsecretaria de Obras e Infraestructura — Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley

Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Ordaz, Ana Elisa (Leg. 11.911 — Jefa de Departamento - "Personal Jerarquico" - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 73 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la Subdireccion Obras de Terceros y Servicios Via Publica, dependiente de la Direccion de Obras de Terceros — Direccion General de Obras de Infraestructura — Subsecretaria de Obras e Infraestructura — Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2505/2020

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2506/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y la NO-2020-125998-QUI-SCYE; y

Considerando

Que mediante la nota mencionada en el visto, la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel") — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, solicita el pago del emolumento "Funcion jefe de departamento EMBA", a favor de la profesora Baldovino, Laura Carmen (Leg. 14.838), quien desarrolla la funcion de Jefa de Departamento pianos, guitarras y sus armonicas;

Que la mencionada agente se desempeña en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que lo solicitado se encuentra encuadrado en lo establecido en el articulo 17 inc. c) de la Ordenanza N° 5433/85 (Estatuto Docente Municipal), promulgada por Decreto N° 3482/85;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ABONESE de acuerdo a lo establecido en el articulo 17 inciso "c" de la Ordenanza N° 5433/85, un emolumento mensual denominado "Funcion jefe de departamento EMBA", en base a la cantidad de cinco (5) Horas Catedras Nivel Superior a favor de la profesora Baldovino, Laura

Carmen (Leg. 14.838), quien desarrolla la función de Jefe de Departamento pianos, guitarras y sus armónicos, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 — Programa 48, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2506/2020

Decreto N° 2507/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

el Decreto N° 807/2006, el Decreto N° 2614/2018, el Decreto N° 29/2020, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 14.656 de Empleo Público de los Trabajadores Municipales y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes; y

Considerando

Que se solicita el traslado de la agente Rizza, Karina Fabiana (Leg. 15.586), quien se desempeña en la Subdirección de Administración de Centros de Gestión de Recaudación, perteneciente a la Secretaría de Hacienda;

Que, oportunamente, por Decreto 5503/2018 la agente Rizza, Karina Fabiana fue designada Subdirectora Interina de Administración de Centros de Gestión de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Rentas Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Economía, (actualmente Secretaría de Hacienda) con retención del cargo Jefe de Departamento;

Que cuestiones de mérito, oportunidad, conveniencia y necesidades propias del servicio hacen que la agente antes mencionada pase a desempeñarse en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Quilmes Oeste, dependiente de la Coordinación General de Seguimiento de Gestión —Jefatura de Gabinete;

Que el traslado a la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Bernal se efectúa en cumplimiento con lo prescripto en el artículo 8 de la Ley 14.656, conservando la agente la categoría actualmente detentada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: TRASLADASE a la agente Rizza, Karina Fabiana (Leg. 15.586,
— Subdirectora Interina de Administracion de Centros de Gestion de
Recaudacion — "Personal Jerarquico" - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 —
Actividad Central 01), pasando a desempeñarse en la Direccion General Centro
de Gestion y Participacion Ciudadana Quilmes Oeste, dependiente de la
Coordinacion General de Seguimiento de Gestion — Jefatura de Gabinete,
imputado en Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad 01, a partir del
24 de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente decreto sera refrendado por el Jefe de Gabinete.:

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General
de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General
y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2507/2020

Decreto N° 2508/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

la Ordenanza N°13.319/19, promulgada por el Decreto N° 3.599/19,
Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, que en su Artículo 14, autoriza al
Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del
marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N°6.769/58 y
modificatorias;y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambion faculta
al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones
presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos
para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o
cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas
subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la
estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la
normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y
creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a
solicitud de dicha Jurisdiccion, facultando a la Presidencia de dicho Honorable
Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar
adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuacion de distintas

partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia,
resulta procedente la realizacion del presente; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2508/2020

ANEXOS

Decreto N° 2509/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7852-D-2020, iniciado por el la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidacion y autorizacion de la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Seguro Tecnico", instrumentado en la Poliza N° 98.385, correspondiente a la cobertura de carrocerias montadas sobre camiones, por el periodo del 21 de agosto del 2020 al 21 de agosto del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2 y 10 obran respectivamente, cotizacion y detalle de la Poliza, remitida por Nacion Seguros S.A.;

Que el articulo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;

Que a fs. 13 la Contaduria Municipal ha tornado el

compromiso del gasto;

Que conforme a derecho resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del contrato de seguro con Nación Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 98.385 del ramo "Seguro Técnico", correspondiente a la cobertura de carrocerías montadas sobre camiones por el período del 21 de agosto del 2020 al 30 de noviembre del 2020; y AUTORIZASE la misma por el período del 1° de diciembre del 2020 al 21 de agosto del 2021 que deberán debitarse en diez (10) cuotas mensuales, a saber: la primera cuota por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta con ochenta y seis centavos (\$ 143.950,86.-) cuyo vencimiento es el 13 de octubre del 2020, la segunda cuota por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta con ochenta y ocho centavos (\$ 143.950,88.-) cuyo vencimiento es el 13 de noviembre del 2020, la tercera cuota por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta con ochenta y ocho centavos (\$ 143.950,88.-) cuyo vencimiento es el 13 de diciembre del 2020, la cuarta cuota por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta con ochenta y ocho centavos (\$ 143.950,88.-) cuyo vencimiento es el 13 de enero del 2021, la quinta cuota por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta con ochenta y ocho centavos (\$ 143.950,88.-) cuyo vencimiento es el 13 de febrero del 2021,

la sexta cuota por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta con ochenta y ocho centavos (\$ 143.950,88.-) cuyo vencimiento es el 13 de marzo del 2021, la séptima cuota por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta con ochenta y ocho centavos (\$ 143.950,88.-) cuyo vencimiento es el 13 de abril del 2021, la octava cuota por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta con ochenta y ocho centavos (\$ 143.950,88.-) cuyo vencimiento es el 13 de mayo del 2021, la novena cuota por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta con ochenta y ocho centavos (\$ 143.950,88.-) cuyo vencimiento es el 13 de junio del 2021 y la décima cuota por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta con ochenta y ocho centavos (\$ 143.950,88.-) cuyo vencimiento es el 13 de julio del 2021.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 181928/39, que el Municipio tiene en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO*Secretaria de Hacienda**DECRETO 2509/2020*

Decreto N° 2510/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7843-D-2020, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Técnico", instrumentado en la Poliza N° 137.510, correspondiente a la cobertura de equipamiento red AMBA, por el periodo del 06 de septiembre del 2020 al 06 de septiembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2 y 16, obran respectivamente, cotización y listado de equipamiento asegurado, remitida por Provincia Seguros S.A.;
Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;
Que a fs. 19 la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que conforme a derecho resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 137.510 del ramo "Seguro Técnico", correspondiente a la cobertura de equipamiento red AMBA, por el periodo del 06 de septiembre del 2020 al 30 de noviembre del 2020 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 1° de diciembre del 2020 al 06 de septiembre del 2021, que deberán debitarse en diez (10) cuotas mensuales a saber: la primera cuota por la suma de pesos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y dos (\$ 83.552.-) cuyo vencimiento es el 20 de septiembre del 2020, la segunda cuota por la suma de pesos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y dos (\$ 83.552.-) cuyo vencimiento es el 20 de octubre del 2020, la

tercera cuota por la suma de pesos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y dos (\$ 83.552.-) cuyo vencimiento es el 20 de noviembre del 2020, la cuarta cuota por la suma de pesos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y dos (\$ 83.552.-) cuyo vencimiento es el 20 de diciembre del 2020, la quinta cuota por la suma de pesos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y dos (\$ 83.552.-) cuyo vencimiento es el 20 de enero del 2021, la sexta cuota por la suma de pesos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y dos (\$ 83.552.-) cuyo vencimiento es el 20 de febrero del 2021, la séptima cuota por la suma de pesos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y dos (\$ 83.552.-) cuyo vencimiento

es el 20 de marzo del 2021, la octava cuota por la suma de pesos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y dos (\$ 83.552.-) cuyo vencimiento es el 20 de abril del 2021, la novena cuota por la suma de pesos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y dos (\$ 83.552.-) cuyo vencimiento es el 20 de mayo del 2021 y la décima cuota por la suma de pesos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y dos con ochenta y siete centavos (\$ 83.552,87.-) cuyo vencimiento es el 20 de junio del 2021.-

ARTICULO 2º: DISPONESE que cada una de las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3º: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2510/2020

Decreto N° 2511/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6146-P-2020, iniciado por el Sr. Perez, Jose Luis, D.N.I. N° 16.835.206, cuyo objeto es solicitar el reintegro del pago efectuado por error; y

Considerando

Que el contribuyente realizó un plan de pagos (N° 809154/7), por los periodos 2013/02, 03 y 04, 2014/01, 02, 03 y 04, 2015/01, 02, 03 y 04, 2016/01, 02, 03 y 04, 2017/01 y 02 de pago contado por pesos cuatro mil novecientos noventa y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 4.994,55), pero a un dominio equivocado (Dominio BPC310), cuando debería

haber efectuado el pago al Dominio BCP310;
Que a fojas 6 y 22 se adjuntan copias del recibo de pago por la suma de pesos cuatro mil novecientos noventa y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 4.994,55);
Que asimismo, el contribuyente a fin de terminar con su tramite, efectuó un convenio de pago al contado por el dominio BCP310, cuya copia se adjunta a fs.21;
Que a fojas 24/26, el Departamento Intervencion Previa certifica el ingreso de la cuenta 500586289 Tasa Impuesto Automotores, recibo Numero 199921364143 por la suma total de pesos cinco mil novecientos nueve con 76/100 (\$ 5.909,76) y de la cuenta 500268304 , recibo 199921363979, por la suma de pesos cuatro mil novecientos noventa y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 4.994,55);
Que a fojas 19 el Departamento Descentralizacion Tributaria, informa que deberia anularse el plan por el dominio BPC310 y devolver al contribuyente lo abonado por error, por un importe de pesos cuatro mil novecientos noventa y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 4.994,55);
Que a fojas 33 la Direccion General de Rentas informa que de acuerdo a los antecedentes acumulados, corresponde proceder a la devolucion de pesos cuatro mil novecientos noventa y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 4.994,55) a favor del Sr. Perez, Jose Luis, D.N.I. N° 16.835.206;
Que conforme a derecho resulta necesario efectuar la devolucion de tributo al contribuyente;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) ;
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir "Orden de Devolucion de Tributos", por la suma de pesos cuatro mil novecientos noventa y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 4.994,55) a favor del Sr. Sr. Perez, Jose Luis, D.N.I. N° 16.835.206, por las razones expresadas en los considerandos.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3 : COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2511/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7992-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Cooperacion con el Centro Cultural y Educativo "Juanita Rios"; y

Considerando

Que, desde la sancion de la ley provincial N° 13.298 de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Municipalidad viene trabajando en la promocion y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos, socio-sanitarios y socio-culturales;

Que, a traves de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social se trabaja con diferentes asociaciones y organizaciones comunitarias de nuestra ciudad a fin de elaborar e implementar planes de accion integrales en base a la identificacion y analisis de los problemas sociales, asi como las características de los grupos poblacionales especificos en condicion de vulnerabilidad y exclusion social;

Que, en el marco de la ley de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, el Centro Cultural y Educativo "Juanita Rios" ha presentado el Proyecto "Cultura Joven: Pibes y Pibas en el Barrio";

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion del Centro Cultural y Educativo "Juanita Rios" donde la personeria y representaci6n legal se encuentran debidamente acreditadas;

Que el Equipo Tecnico de la Direccion General de Fortalecimiento Comunitario ha concluido que dicho proyecto generara un impacto positivo en la promocion y proteccion de los derechos de la nifiez y adolescencia;

Que, la Subsecretaria de Asesoría Letrada no ha efectuado objeciones tecnico-juridicas y la Secretaria de Hacienda ha intervenido conforme al articulo 187, inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que resulta razonable convalidar el Contrato de Cooperaci6n suscripto con el Centro Cultural y Educativo "Juanita Rios", registrado bajo N° 0241/2020 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Cooperacion suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y el Centro Cultural y Educativo "Juanita Rios", sito en la calle Ituzaingo N° 1100, de la localidad de Don Bosco y partido de Quilmes, registrado bajo N° 0241/20 con fecha 06 de noviembre de 2020,

cuyo objeto es la implementacion del Proyecto "Cultura Joven: Pibes y Pibas en el Barrio" en el marco de la Ley N° 13.298, que beneficiará en forma directa a sesenta (60) niños, niñas y adolescentes, por el periodo de tres meses a contar desde la fecha de pago, cuyos fondos la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) deberán ser transferidos por la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula quinta del contrato de cooperación mencionado, a favor del Centro Cultural y Educativo "Juanita Ríos",

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizado el plazo de ejecución.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dase al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2512/2020

Decreto N° 2513/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7366-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Cooperación con la Parroquia "La Anunciación del Señor" (Obispado de Quilmes); y

Considerando

Que, desde la sanción de la ley provincial N° 13298 de Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la

Municipalidad viene trabajando en la promoción y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos, socio-sanitarios y socio-culturales;

Que, a través de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social se trabaja con diferentes asociaciones y organizaciones comunitarias de nuestra ciudad a fin de elaborar e implementar planes de acción integrales en „—, base a la identificación y análisis de los problemas sociales, así como las características de los grupos poblacionales específicos en condición de vulnerabilidad y exclusión social;

Que, en el marco de la ley de Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Parroquia "La Anunciación del Señor" ha presentado el Proyecto "Que siga la Murga";

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Parroquia "La Anunciación del Señor" donde la personería y representación legal se encuentran debidamente acreditadas;

Que el Equipo Técnico de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario ha concluido que dicho proyecto generará un impacto positivo en la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia;

Que, la Subsecretaría de Asesoría Letrada no ha efectuado objeciones técnico-jurídicas y la Secretaría de Hacienda ha intervenido conforme al artículo 187, inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que resulta razonable convalidar el Contrato de Cooperación suscrito con la Parroquia "La Anunciación del Señor", registrado bajo N° 0238/2020 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Quilmes y la Parroquia "La Anunciación del Señor" (Obispado de Quilmes), sita en la calle Carlos Pellegrini N° 3280, de la localidad y partido de Quilmes, registrado bajo N° 0238/20 con fecha 04 de noviembre del 2020, cuyo objeto es la implementación del Proyecto "Que siga la Murga" en el marco de la Ley N° 13298 que beneficiará en forma directa a ciento veinte (120) niños, niñas y adolescentes del barrio Santísima Trinidad, por el período de seis meses a contar desde la fecha de pago, cuyos fondos ascienden a la suma total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y deberán ser transferidos por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula quinta del contrato de cooperación mencionado, a favor del Obispado de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma

otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias habiles de finalizado el plazo de ejecucion.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2513/2020

Decreto N° 2514/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

el Expediente. N° 4091-7825-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Cooperacion con la Fundacion MINKA; y

Considerando

Que, desde la sancion de la ley provincial N° 13298 de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Municipalidad viene trabajando en la promocion y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos, socio-sanitarios y socio-culturales;

Que, a traves de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social se trabaja con diferentes asociaciones y organizaciones comunitarias de nuestra ciudad a fin de elaborar e implementar planes de accion integrales en base a la identificacion y analisis de los problemas sociales, asi como las características de los grupos poblacionales especificos en condici6n de vulnerabilidad y exclusion social;

Que, en el marco de la ley de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Fundacion MINKA ha presentado el Proyecto "Primero la Escuela";

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Fundacion "MINKA" donde la personeria y representacion legal se encuentran debidamente acreditadas;

Que el Equipo Tecnico de la Direccion General de Fortalecimiento Comunitario ha concluido que dicho proyecto generara un impacto positivo en la promocion y proteccion de los derechos de la niñez y

adolescencia;

Que, la Subsecretaría de Asesoría Letrada no ha efectuado objeciones técnico-jurídicas y la Secretaría de Hacienda ha intervenido conforme al artículo 187, inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que resulta razonable convalidar el Contrato de Cooperación suscrito con la Fundación MINKA, registrado bajo N° 0234/2020 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Quilmes y la Fundación MINKA, sita en la calle Venezuela N° 1600, Manzana J, Casa 1, de Ezpeleta, partido de Quilmes, registrado bajo N° 0234/2020 con fecha 02 de noviembre del 2020, cuyo objeto es la implementación del Proyecto "Primero la Escuela" en el marco de la Ley N° 13298, que beneficiará en forma directa a cuarenta (40) niños, niñas y adolescentes así como a aproximadamente ochenta adultos y adultas convivientes, por el período de tres meses a contar desde la fecha de pago, cuyos fondos por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) deberán ser transferidos por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula quinta del contrato de cooperación mencionado, a favor de la Fundación MINKA.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizado el plazo de ejecución.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Y Desarrollo social
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2514/2020

Decreto N° 2530/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00128187-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Acuria Garcete, Edgar (Leg. 37.420), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion General de Transito y Transporte, dependiente de la Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito - Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Acuña Garcete, Edgar (Leg. 37.420, CUIL N° 20-30465469-5), Director General, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion General de Transito y Transporte, dependiente de la Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito - Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 19 de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2530/2020

Decreto N° 2515/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7163-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Cooperacion con la Congregacion Evangelica Argentino Germana Buenos Aires Sur; y

Considerando

Que, desde la sancion de la ley provincial N° 13.298 de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Municipalidad viene trabajando en la promocion y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos, socio-sanitarios y socio-culturales;

Que, a traves de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social se trabaja con diferentes asociaciones y organizaciones comunitarias de nuestra ciudad a fin de elaborar e implementar planes de accion integrales en base a la identificacion y analisis de los problemas sociales, asi como las características de los grupos poblacionales especificos en condicion de vulnerabilidad y exclusion social;

Que, en el marco de la ley de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Congregacion Evangelica Argentino Germana Buenos Aires Sur ha presentado el Proyecto "Compartiendo herramientas de Crianza";

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Congregacion Evangelica Argentino Germana Buenos Aires Sur donde la personería y representaci6n legal se encuentran debidamente acreditadas;

Que el Equipo Tecnico de la Direccion General de Fortalecimiento Comunitario ha concluido que dicho proyecto generara un impacto positivo en la promocion y proteccion de los derechos de la niñez y adolescencia;

Que, la Subsecretaria de Asesoría Letrada no ha efectuado objeciones tecnico-juridicas y la Secretaria de Hacienda ha intervenido conforme al articulo 187, inciso 6° de la. Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que resulta razonable convalidar el Contrato de Cooperacion suscripto con la Congregacion Evangelica Argentine Germana Buenos Aires Sur, registrado bajo N° 0239/2020 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Cooperacion suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la Congregacion Evangelica Argentino Germana Buenos Aires Sur, sita en la calle 25 de Mayo N° 24, de la localidad y partido de Quilmes, registrado bajo N° 0239/20 con fecha 04 de noviembre del 2020,

cuyo objeto es la implementaciOn del Proyecto "Compartiendo Herramientas de Crianza" en el marco de la Ley N° 13.298 que beneficiary en forma directa a cincuenta (50) niños, niñas y adolescentes concurrentes al Jardin Maternal Comunitario "Los Angelitos" asi como a setenta y cinco (75) adultos y adultas convivientes, por el periodo de seis meses a contar desde la fecha de pago, cuyos fondos asciende a la suma total de pesos trescientos noventa y siete mil ochocientos (\$ 397.800) y deberan ser transferidos por la Secretarla de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula quinta del contrato de cooperacion mencionado, a favor de la Congregacion Evangelica Argentino Germana Buenos Aires Sur.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias habiles de finalizado el plazo de ejecucion.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2515/2020

Decreto N° 2516/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7258-S-2020 Alcance 0, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la convalidacion del Contrato de Locacion de Servicios celebrado con el Sr. Habraham, Esteban Rafael, registrado N° 0218/2020, dependiente de la Unidad Ejecutora Municipal del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PRO.ME.BA. IV); y

Considerando

Que por Ordenanza N° 13168/19 se convalido el Convenio Marco de Adhesion al Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA. IV), creandose en el ambito municipal la "Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.", Decreto 315/16 y sus modificatorios;

Que la mencionada Unidad Ejecutora procede a la contratacion, como Auxiliar Social, del proveedor municipal Habraham, Esteban Rafael, N° 7420;

Que dicha contratacion se encuentra contemplada en el Reglamento Operativo de la Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.;

Que conforme a derecho resulta necesaria la convalidacion del contrato de locacion de servicios referido, por el period° comprendido desde el 1° de Septiembre del 2020 al 31 de Diciembre de 2020 del proveedor mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el proveedor municipal N° 7420, Sr. Habraham, Esteban Rafael, D.N.I. 28.365.584, registrado bajo el N° 0218/2020, por el periodo comprendido desde el 1° de Septiembre del 2020 al 31 de Diciembre de 2020, por el servicio de Auxiliar Social, tal se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria a emitir las correspondientes Ordenes de Pago por la suma total de pesos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho (\$ 94.548,00); abonandose dicha suma en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de pesos veintitres mil seiscientos treinta y siete (\$ 23.637,00), contra la presentaci6n de los informes requeridos y dispuestos en el Contrato de locacion y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central - Jurisdiccion 1 Departamento Ejecutivo - Sub-jurisdiccion 73 — Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica,

Programa 57 PROMEBA IV — Actividad 03 Administracion Programa Mejoramiento de Barrios IV — Partida 3.4.9.0., Fuente Financiamiento 133.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes correspondan, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 2517/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7257-S-2020 Alcance 0, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la convalidacion del Contrato de Locacion de Servicios celebrado con la Sra. Costanzo, Paula Natalia, registrado N° 0219/2020, dependiente de la Unidad Ejecutora Municipal del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PRO.ME.BA. IV); y

Considerando

Que por Ordenanza N° 13168/19 se convalido el Convenio Marco de Adhesion al Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA. IV), creandose en el ambito municipal la "Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.", Decreto 315/16 y sus modificatorios;
Que la mencionada Unidad Ejecutora procede a la contratacion, como Promotora Social, de la proveedora municipal Costanzo, Paula Natalia, N° 5928;
Que dicha contratacion se encuentra contemplada en el Reglamento Operativo de la Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA;
Que conforme a derecho resulta necesaria la convalidacion del contrato de locacion de servicios referido, por el periodo comprendido desde el 1° de Septiembre del 2020 al 31 de Diciembre de 2020 de la proveedora mencionada;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locacion de Servicios registrado bajo el N° 0219/2020 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la proveedora municipal N° 5928, Sra. Costanzo, Paula Natalia - D.N.I. 29.668.233, por el periodo comprendido desde el 1° de Septiembre del 2020 al 31 de Diciembre de 2020, por el servicio de Promotora Social, tal se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria a emitir las correspondientes Ordenes de Pago por la suma total de pesos ciento ocho mil (\$ 108.000,00); abonandose dicha suma en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de pesos veintisiete mil (\$ 27.000,00), contra la presentacion de los informes requeridos y dispuestos en el Contrato de locacion y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central - Jurisdiccion 1 - Departamento Ejecutivo - Sub-jurisdiccion 73 - Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, Programa 57 PROMEBA IV - Actividad 03 Administracion Programa

Mejoramiento de Barrios IV - Partida 3.4.9.0., Fuente Financiamiento 133.

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes correspondan, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2517/2020

Decreto N° 2532/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-7143-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la provision y colocacion de camaras de seguridad y reparaciOn de mamposteria en el Cementerio Municipal; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2246/2020 se autoriz6 el llamado a la LicitaciOn Privada N° 53/2020;
Que la ComisiOn de EvaluaciOn y Preadjudicaci6n ha arribado a una conclusion el dia 30 de octubre del 2020 la que sugiere que se declare desierta por no haberse presentado oferentes;
Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitaciOn en cuestion, y efectuar un segundo llamado para la adquisicion del mencionado suministro;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE desierto el primer llamado de la Licitacion Privada N° 53/2020 por no haberse presentado oferentes.-

ARTICULO 2°: LLAMASE al segundo llamado de la Licitacion Privada N° 53/2020 cuyo objeto es solicitar la provision y colocacion de camaras de seguridad y reparacion de mamposteria en el Cementerio Municipal, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por decreto N°2246/2020.-

ARTICULO 3°: El dia 27 de noviembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N°2246/2020 es de pesos dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis (\$ 2.478.666).-

ARTICULO 5°: el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 11 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2532/2020

Decreto N° 2518/2020

Visto

el Expediente 4091-12669-D-2019 por el que se inicio sumario por deslinde de responsabilidades con motivo de los autos judiciales "VERA MARIA DEL VALLE EVARISTA c/MUNICIPALIDAD DE QUILMES s/PRETENSION INDEMNIZATORIA (EXPTE. 12390)", en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N°1 del Departamento Judicial de Quilmes; y

Considerando

Que a fojas 1 la Direccion Asuntos Juridicos solicito la intervencion de Asesoría Letrada para que determine si correspondia dar inicio de sumario administrativo, atento a los autos judiciales mencionados, en los cuales con fecha 05/12/2012 recayo sentencia haciendo lugar parcialmente a la demanda entablada por Maria del Valle Evarista Vera, condenando a la Municipalidad de Quilmes a abonarle a la actora los importes correspondientes a la bonificacion por titulo equivalente al 50% del sueldo Basico), por los meses septiembre a diciembre de 2007 y enero a agosto 2010, con mas intereses;

Que a fojas 2-9 obra copia fiel de la demanda y demas antecedentes relativos al tramitado de la causa judicial de referencia;

Que, a fojas 10, obra dictamen de firma conjunta N° 950 de la Direccion de Dictámenes y Coordinación Jurídica y de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, por el cual se considera que deberia sustanciarse investigación sumarial por deslinde de responsabilidad;

Que, a fojas 13/14, obra Decreto del Departamento Ejecutivo N° 0967, de fecha 08 de mayo de 2020, por el cual se ordena el inicio de sumario administrativo por deslinde de responsabilidades;

Que, a fojas 15/16, obra resolución de la Subdirección de Sumarios, disponiendo la apertura a prueba de las presentes actuaciones y la reserva bajo secreto administrativo de las mismas;

Que, a fojas 18/19, la Subdirección de Sumarios resuelve que deberia dictarse el sobreseimiento definitivo de las actuaciones, atento a que resultaria de aplicacion lo dispuesto en el Artículo 74 del Decreto N° 560/84, Apartado Segundo inciso b), atento a que si bien el hecho que dio lugar al inicio de las presentes actuaciones esta comprobado debidamente, el mismo no constituye falta administrativa;

Que, a fojas 20, obra Dictamen de firma conjunta de la Subdirección de Dictámenes y Subsecretaria de Asesoría Letrada, por el que se comparte el criterio del area de sumarios, considerando conveniente el dictado del acto administrativo de estilo que disponga el Sobreseimiento definitivo de las actuaciones, conforme lo normado por el articulo 74 —segundo parrafo del Decreto 560/84 y sus modificatorias;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 258 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), el articulo 24 y concordantes de la Ley Provincial N° 14.656, y el articulo 59 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; y Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SOBRESER DEFINITIVAMENTE las actuaciones tramitadas en el expediente 4091-12669-D-2019 por no constituir el hecho objeto de las mismas una falta administrativa, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo art.

74 — párrafo segundo - inc. b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º: DESE traslado a Asesoría Letrada, a sus efectos y conocimiento a la Subdirección de Sumarios.- Fecho, gírese a la Secretaría pertinente.

ARTICULO 3º: DISPONESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2518/2020

Decreto N° 2519/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 19/11/2020

ARTICULO 1º: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por Deslinde de Responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes, por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2520/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 19/11/2020

ARTICULO 1º: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por Deslinde de Responsabilidades, a la agente M. S .I (legajo:), por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS, según lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2521/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 19/11/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, segun lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES —

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2522/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 19/11/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, a la agente A.C.E.B (legajo) segun lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2523/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 19/11/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, al agente Y.G.A (legajo), segun lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2524/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 19/11/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, al agente C.A.R., Legajo N° , segun lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2525/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 19/11/2020

ARTÍCULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2526/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 19/11/2020

ARTÍCULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes, por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2527/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5000-D-2017, por el que se tramita sumario administrativo con motivo de los autos judiciales caratulados "VELOZ JULIO NATALIO c/ PROVINCIA ART s/ DANOS Y PERJUICIOS" (expediente 37.735), tramitado por ante el Tribunal de Trabajo N° 1 de Quilmes; y

Considerando

Que, a fojas 1, obra nota de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante la cual solicita el inicio de sumario administrativo por deslinde de responsabilidades, en el marco de la mencionada causa.

Que, a fojas 2/56, obra copia de la demanda en cuestión.

Que, fojas 57, obra Dictamen N° 268 de Asesoría Letrada,

por el que se considero que debia sustanciarse la investigacion sumarial por deslinde de responsabilidades dado el suceso descripto.

Que, a fojas 60, obra Decreto N° 068, de fecha 12 de abril de 2017, disponiendo el INICIO de sumario administrativo.

Que, a fojas 62, obra aceptacion del cargo de la instructora sumarial.

Que, a fojas 63, obra resolucio n disponiendo la apertura a prueba del procedimiento y la reserva bajo secreto administrativo de las actuaciones.

Que, a fojas 65/73, se realiza la etapa probatoria de la instruccion sumarial, en la que obran constancias extraidas de la Mesa de Entradas Virtual.

Que, a fojas 75/76, obra Resolucio n de la Subdireccio n de Sumarios, aconsejando el SOBRESEIMIENTO PROVISORIO de las actuaciones sumariales en virtud de lo dispuesto en el Articulo 74 - tercer apartado - Inciso a) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias, por considerar que no se encuentra acreditada la comision del hecho.

Que, a fojas 79, obra Decreto N° 1922, de fecha 20 de agosto de 2019, disponiendo el sobreseimiento provisorio de las actuaciones conforme lo normado por el Articulo 74 apartado tercero inciso a) del Decreto N° 560/84;

Que, a fojas 82, obra nota de la Direccio n de Sumarios informando que se encuentra cumplido el plazo legalmente requerido para la conversio n del sobreseimiento PROVISORIO en DEFINITIVO, remitiendo las actuaciones a la Subsecretaria de Asesoría Letrada a fin de iniciar el circuito para el dictado del correspondiente Decreto.

Que, a fojas 83, obra Dictamen de Firma Conjunta de fecha 20 de Octubre, de la Subsecretaría de Asesoría Letrada y la Subdirección de Dictámenes, manifestando que comparte el criterio adoptado por el área de Sumarios en el sentido de que se debería ordenar la conversio n del sobreseimiento en definitivo, debido a que no se han producido nuevas comprobaciones en los plazos legales establecidos conforme lo normado por el articulo 74, parrafo segundo del Decreto N° 560/84. Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 258 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes), y el articulo 59 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SOBRESEER DEFINITIVAMENTE las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Articulo Art. 74 , segundo parrafo del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: DESE traslado a Asesoría Letrada, a sus efectos y conocimiento a la Subdirección de Sumarios.

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

DECRETO 2527/2020

Decreto N° 2528/2020

Quilmes, 19/11/2020

Visto

las actuaciones 4091-884-D-2018, por el que se informa sobre los autos judiciales caratulados 'BLANCO, RAUL ERNESTO c./PROVINCIA ART Y OTROS s./DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. 32.744) en tramite por ante el Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Quilmes; y

Considerando

Que a fojas presentaci6n la entonces Direccion de Asuntos Juridicos emite nota a Asesoría Letrada a fin de solicitar tome intervencion que le compete con el objeto de dictaminar si corresponde el inicio de investigacion sumarial por deslinde de responsabilidades, por el hecho generador de los autos judiciales mencionados.

Que a fojas 2-50 obra copia fiel del escrito de demanda incoado por la actora.

Que a fojas 51 obra Dictamen N° 41 de Asesoría Letrada en el cual se aconseja dar inicio a investigacion sumarial por deslinde de Responsabilidades, respecto del hecho causante del inicio de las actuaciones judiciales de referencia.

Que a fojas 52 obra copia del Decreto Municipal N° 2251, de fecha 06 de septiembre de 2019, ordenando la apertura del sumario administrativo por deslinde de responsabilidades.

Que a fojas 53 obra resolucion de la Subdireccion de Sumarios disponiendo la apertura a prueba de las actuaciones sumariales, y su reserva bajo secreto administrativo.

Que a fojas 54/67 se desarrolla la correspondiente etapa probatoria de cargo;

Que a fojas 68/69 obra Resolucion de la Subdireccion de Sumarios, por la que se aconseja el sobreseimiento provisorio de las actuaciones, conforme lo dispuesto por el articulo 74 tercer apartado inciso b) del Decreto NI 560/84, desde que en el particular bajo examen (accidente de trabajo sufrido por el agente Blanco al descender de la cabina del camion, daliandose la rodilla) no existirian motivos o causas suficientes para responsabilizar por el hecho a agentes municipales.

Que a fojas 70 obra Dictamen de firma Conjunta 232, de fecha 06 de julio de 2020, que comparte el criterio adoptado por el area de Sumarios, y aconseja que deberla dictarse el acto administrativo por el cual se ordene el sobreseimiento provisorio de la accion sumarial en cuestion.

Que conforme surge de la resolucion de la Subdireccion de Sumarios y del dictamen de firma conjunta de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, por no existir motivos o causas suficientes para responsabilizar a agentes municipales por el hecho investigado, toda vez que no hay indicios que los mismos hubieran incurrido en conducta u omision que pudiera provocar el infortunio, resulta razonable decretar el sobreseimiento provisorio conforme lo dispuesto por el articulo 74 apartado tercero inciso b) del Decreto 560/84 y sus

modificatorios.

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 258 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el artículo 24 y concordantes de la Ley Provincial N° 14.656, y el artículo 59 y

concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SOBRESEER PROVISORIAMENTE las actuaciones de acuerdo a lo prescripto por el Artículo art. 74 — apartado tercero - inc. b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: DESE traslado a Asesoría Letrada, a sus efectos y conocimiento a la Subdirección de Sumarios.- Fecho, gírese a la Secretaría pertinente. Cumplido, procedase a su reserva en la Subdirección de Sumarios hasta tanto se cumplan los términos para la conversión del Sobreseimiento Provisorio en Definitivo.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2528/2020

Decreto N° 2529/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 19/11/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo al agente P.

A. F (legajo) por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2531/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con

modificaciones vigentes) ; y

Considerando

Que la agente Bascans, Sol Mariana (Leg. 27.369), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaria de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Bascans, Sol Mariana (Leg. 27.369, CUIL N° 27-26069211-4), Mensualizado Nivel 15, Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 59 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaria de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de noviembre de 2020.-
ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-
ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2531/2020

Decreto N° 2533/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8316-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de maderas para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2359/2020 requiere la adquisición de maderas;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 66/2020;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de maderas para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo";

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 66/2020 para la adquisicion de maderas para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 66/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos dos millones trescientos veintitres mil ochenta (\$ 2.323.080,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 27 de noviembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 66/2020.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2534/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8599-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de un vehiculo para la flota Municipal; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2412/2020 requiere la adquisicion de un vehiculo sedan 4 puertas para la flota Municipal;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 69/2020;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la mencionada adquisicion;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 69/2020 para la adquisicion de un vehiculo sedan 4 puertas para la flota Municipal, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 69/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones (\$ 3.000.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 2 de diciembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron; de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 69/2020.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro 1 General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2534/2020

Decreto N° 2535/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8361-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la Refaccion Edilicia para la Escuela de Bellas Artes "EMBA"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2367/2020 requiere solicitar la contratacion de la obra denominada "Refaccion Edilicia para la Escuela de Bellas Artes EMBA";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 68/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion la para solicitar Refaccion Edilicia para la Escuela de Bellas Artes "EMBA";

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 68/2020 cuyo objeto es solicitar la Refaccion Edilicia para la Escuela de Bellas Artes "EMBA", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 68/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos dieciseis millones seiscientos diecinueve mil noventa y ocho (\$ 16.619.098) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 18 de diciembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos ciento sesenta y seis mil ciento noventa con noventa y ocho centavos (\$ 166.190,98) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inc's° 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Plablica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Educacion, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 68/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2535/2020

Decreto N° 2536/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8596-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de hierros y aceros que seran destinados para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2415/2020 requiere la adquisicion de hierros y aceros;

Que en el expediente de referenda obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publicas N° 69/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de hierros y aceros que seran destinados para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion socio- productiva y Desarrollo local — Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 69/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de hierros y aceros que seran destinados para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 69/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cinco millones cuatro mil setecientos cuatro (\$ 5.004.704,00.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 14 de diciembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generates podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Progrannatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Connision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de

Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 69/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONERSE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2536/2020

Decreto N° 2537/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7818-D-2020; iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de bloques premoldeados para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo", conforme Solicitud de Pedido N° 2119/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 63/2020, dispuesto por Decreto N° 2329/2020;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 16 de noviembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente licitación al oferente "CHOIX S.A.CI.F.I.C.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisición de bloques premoldeados para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7818-D-

2020, el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 63/2020, dispuesta por Decreto N° 2329/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 63/2020a1 oferente"CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A." por un monto total de pesos un millon doscientos cincuenta y dos mil doscientos (\$1.252.200) IVA incluido, correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci6n del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:E1 presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partidalnciso 2, Pda. Principal 6, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2537/2020

Decreto N° 2538/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Chayep, Franco, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la. Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 38/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE al Sr. Chayep, Franco — (CUIL N° 20-43446436-7), en caracter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en Servicios de Personal (en "Comision" en el Consejo Escolar), imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, (CoordinaciOn General de Administracion de Personal — Jefatura de Gabinete), a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2538/2020

Decreto N° 2539/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Briasco, Mariana Jimena, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Briasco, Mariana Jimena — (CUIL N° 23-29812022-4), en caracter de Mensualizado Nivel 14, para desempeñarse en la Secretaria Legal y Tecnica, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 55 -

Actividad Central 01, a partir del 15 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2539/2020

Decreto N° 2540/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de las postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE a las postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1º y hasta el 31 de diciembre de 2020:
Nivel 15

Castro, Camila - Cuil N° 27-35382204-2

Martinez, Micaela Agostina - Cull N° 27-37596817-2

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2540/2020

Decreto N° 2541/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 10A71 "Carrera Profesional Hospitalaria", modificada por la Ley N° 10.528, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y la Resolucion Interna N° 4/2020 de la Secretaria de Salud; y

Considerando

Que mediante Resolucion Interna N° 4, el Secretario de Salud, suspendio temporalmente a partir del 12 de marzo de 2020 el otorgamiento de todo tipo de licencias y permisos para todo el personal dependiente de su Secretaria, cualquiera fuera su regimen estatutario al que pertenezcan;

Que se hace necesario proceder a la autorizacion del uso de licencias para el personal perteneciente a la Secretaria de Salud abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto—Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al personal perteneciente a la Secretaria de Salud incluido en la Carrera Profesional Hospitalaria, a hacer uso de la licencia anual complementaria dispuesta en - el articulo 35 de la Ley Provincial N° 10.471, modificada por la Ley N° 10.528, la cual sera fraccionada en 7 dias y 5 dias a convenir, durante el periodo del 15 de noviembre y 31 de enero de 2021, garantizando el normal funcionamiento de las areas correspondientes.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al personal perteneciente a la Secretaria de Salud incluido en la Carrera Profesional Hospitalaria, a hacer uso de la licencia profilactica dispuesta en la Ley N° 9596, garantizando el normal funcionamiento de las areas correspondientes.-

ARTICULO 3°: OTORGASE a todo personal que se desempeña en el ambito de la Secretaria de Salud abocado a la atencion de casos relacionados con la pandemia de COVID-19, excluyendose a los agentes beneficiarios del articulos 1° del presente decreto, a hacer uso de una licencia extraordinaria por estres de 7 dias a convenir, durante el periodo del 15 de noviembre y 31 de enero de 2020, garantizando el normal funcionamiento de las areas correspondientes;

ARTICULO 4°: EXCLUYASE de los alcances de la Resolucion Interna N° 4 al personal perteneciente a la Secretaria de Salud que no este abocado a la atencion de casos relacionados con la pandemia de COVID-19.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2541/2020

Decreto N° 2542/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6604-D-2020, iniciado por la Señora Jefa de la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios de Comunicacion de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de Derechos de Ocupacion de la Via Publica (Mesas y Sillas), correspondiente al mes de septiembre del 2020; y

Considerando

Que la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicacion, solicita la habilitacion de recibos de Derechos de Ocupacion de la Via Publica (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de septiembre/2020, cuyo vencimiento opero el 21 de septiembre del 2020;
Que a fojas 5 el Departamento Intervencion Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar;
Que a fojas 11 la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicacion dependiente del Departamento Publicidad y Propaganda y Tasas Varias, informa que en cuanto a la responsabilidad de la utilizacion de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;
Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de Derechos de Ocupacion de la Via Publica (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de septiembre del 2020, cuyo vencimiento °pelt el dia 21 de septiembre del 2020: Numerados del 199921369881 al 199921370003.-
ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto, sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO*Secretaria de Hacienda*

DECRETO 2542/2020

Decreto N° 2543/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7378-D-2020, iniciado por la Seora Jefa de la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios de Comunicacion de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de la Tasa Ferias, correspondiente al mes de octubre del 2020; y

Considerando

Que la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicacion, solicita la habilitacion de recibos de la Tasa Ferias, correspondientes al mes de octubre/2020, cuyo vencimiento opero el 21 de octubre del 2020;

Que a fojas 5 el Departamento Intervencion Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que a fojas 11 la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicacion dependiente del Departamento Publicidad y Propaganda y Tasas Varias, informa que en cuanto a la responsabilidad de la utilizacion de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa Ferias, correspondientes al mes de octubre del 2020, cuyo vencimiento opero el dia 21 de octubre del 2020:

Numerados del 199921422587 al 199921423280.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto, sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2543/2020

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2543/2020

Decreto N° 2544/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7382-D-2020, iniciado por la Señora Jefa de la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios de Comunicacion de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de Derechos de Ocupacion de la Via Publica (Mesas y Sillas), correspondiente al mes de octubre del 2020; y

Considerando

Que la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicacion, solicita la habilitacion de recibos de Derechos de Ocupacion de la Via Publica (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de octubre/2020, cuyo vencimiento opero el 21 de octubre del 2020;
Que a fojas 5 el Departamento Intervencion Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar;
Que a fojas 11 la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicacion dependiente del Departamento Publicidad y Propaganda y Tasas Varias, informa que en cuanto a la responsabilidad de la utilizacion de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;
Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de Derechos de

Ocupacion de la Via Publica (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de octubre del 2020, cuyo vencimiento opero el dia 21 de octubre del 2020:

Numerados del 199921423376 al 199921423498.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto, sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

decreto 2544/2020

Decreto N° 2545/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7381-D-2020, iniciado por la Señora Jefa de la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios de Comunicacion de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de la Tasa Puestos, correspondiente al mes de octubre del 2020; y

Considerando

Que la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicacion, solicita la habilitacion de recibos de la Tasa Puestos, correspondientes al mes de octubre/2020, cuyo vencimiento opero el 21 de octubre del 2020;

Que a fojas 5 el Departamento Intervencion Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que a fojas 11 la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicacion dependiente del Departamento Publicidad y Propaganda y Tasas Varias, informa que en cuanto a la responsabilidad de la utilizacion de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa Puestos, correspondientes al mes de octubre del 2020, cuyo vencimiento were)

el día 21 de octubre del 2020:

Numerados del 199921423285 al 199921423358.-

ARTICULO 2º: DISPONESE que el presente Decreto, será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2545/2020

Decreto N° 2546/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7058-A-2020, iniciado por el Subsecretario de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Monotributo Municipal Régimen Simplificado, Régimen General y Tasa por Inspección de Motores y Calderas y tasa por pesas y medidas, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020; y

Considerando

Que la Subsecretaría de A.R.QUI, solicita la habilitación de los siguientes recibos: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene período mensual 2020/09- Monotributo Municipal Régimen Simplificado Vto.13 de octubre del 2020 y 2020/09 Régimen General Vto. 19 de octubre del 2020, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene 2020/10-Monotributo Municipal Régimen Simplificado Vto.12 de noviembre del 2020 y 2020/10 Régimen General Vto. 19 de noviembre del 2020, Tasa por Inspección de Motores y Calderas 2020/05 Bimestral, Vto.19 de octubre del 2020, Tasa por Pesas y Medidas 2020-02 Semestral, Vto. 19 de noviembre del 2020;

Que a fojas 8, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el Acta correspondiente;

Que a fojas 19 la Subdirección de Tasas Comerciales, comunica que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Habilitacion de los siguientes recibos:

Tasa por Inspeccion de Seguridad e Higiene - 2020/09

Monotributo Municipal Regimen Simplificado Vto.13/10/2020 y 2020/09

Regimen General Vto. 19/10/2020:

Numerados del 199921386892 al 199921397698

Tasa por Inspeccion de Seguridad e Higiene - 2020/10

Monotributo Municipal Regimen Simplificado Vto.12/11/2020 y 2020/10

Regimen General Vto. 19/11/2020:Numerados del 199921397712 al 199921408505

Tasa por Inspeccion de Motores y Calderas - 2020/05

Bimestral, Vto.19/10/2020

Numerados del 19992183035 al 199921383777

Tasa por Pesas y medidas — 2020/05

Semestral, Vto. 19/11/2020

Numerados del 199921377339 al 199921378616

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.

Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro

General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2546/2020

Decreto N° 2547/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6236-D-2020, iniciado por el Subdirector del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios de la Direccion General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de la Tasa por Servicios Sanitarios e Inspeccion de Napas y Contaminacion Ambiental, correspondiente al quinto bimestre del 2020; y

Considerando

Que la Subdireccion del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios, solicito la habilitacion de recibos de la Tasa (38) Inspeccion de Napas y Contaminacion Ambiental, correspondientes al quinto bimestre del 2020, cuyo vencimiento opero el dia 13 de agosto del 2020;
Que a fojas 5, el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;
Que a fojas 11, el Departamento de Tasas por Servicios Sanitarios, comunica que en cuanto a la responsabilidad de la utilizacion de los

recibos, los mismos se encuentran sistematizados;
Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la
habilitacion de los recibos en cuestion;
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades
(Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa (38)
Inspeccion de Napas y Contaminacion Ambiental, correspondientes al quinto
bimestre de 2020, cuyo vencimiento opero el dia 13 de agosto del 2020:
Numerados del 199921365809 al 199921365983.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el
Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro
General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2547/2020

Decreto N° 2548/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8461-D-2020, iniciado por el Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es
solicitar la adquisicion de articulos de computacion; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2098/2020 requiere la
adquisicion de articulos de computacion;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y
condiciones de la Licitacion Publica N° 67/2020;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento
del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a
licitacion para solicitar la adquisicion de articulos de computacion los cuales
seran destinados para mejorar y actualizar el nuevo sistema de internet y
computadoras en las oficinas de los concejales y las distintas oficinas de
presidencia del H.C.D.;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de
Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de

adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 67/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de articulos de computacion, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 67/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos seis millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos (\$ 6.154.500) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 14 de diciembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.02.00.000, en la Subjurisdiccion "Presidencia H.C.D.", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6 y en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 8, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publicas por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Presidente del H.C.D., el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicaci6n del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 67/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE . -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Fabio R. Báez

Presidente

H.C.D Quilmes

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Visto

el Expediente N° 4091-8739-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de cartelaria para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo local - Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2477/2020 requiere la adquisicion de cartelaria vial;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 73/2020;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de cartelaria vial para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo local - Potenciar Trabajo";
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicaciOn del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 73/2020 para la adquisicion de cartelaria para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo local - Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-
ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 73/2020.-
ARTICULO 3°: FIJASE en pesos dos millones ciento setenta y tres mil seiscientos cincuenta (\$ 2.173.650) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-
ARTICULO 4°: El dia 11 de diciembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas Inciso 3, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 3.-
ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de

Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 73/2020.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2549/2020

Decreto N° 2550/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8734-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de maquinaria para el "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo local - Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2482/2020 requiere la adquisición de maquinaria;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 74/2020;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de maquinaria para el "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo local - Potenciar Trabajo";
Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 74/2020 para la adquisición

de maquinaria para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo local - Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 74/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones trescientos treinta mil quinientos veinticinco (\$ 3.330.525) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 14 de diciembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas Inc's° 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 74/2020.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2550/2020

Decreto N° 2551/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-840-J-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-840-J-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brown N° 573 de la localidad y Partido de Quilmes, a favor de la Firma Just Derain S.R.L para desarrollar el rubro, venta de prendas de vestir y accesorios;

Que ha tornado intervencion la Agencia de FiscalizaciOn y Control Comunal - DirecciOn General de Asuntos Legales y Administraci6n;
Que la Direccion de InspecciOn de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaraciOn jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitaciOn, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglannentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la subsecretaria de Habilitaciones — DirecciOn de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos adnministrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica: Expediente: 4091-840-J-2020.-Titular: Just Derain S.R.L.- Rubro: venta de prendas de vestir y accesorios -
Domicilio: calle Brown N° 573 de la localidad de Quilmes y Partido de Quilmes-Cuenta Corriente: 500898678-0.-C.U.I.T.: 30-71643736-8.-
Nomenclatura Catastral: CircunscripciOon: I, Seccion: L, Manzana N° 53, Parcela N° 3B, Unidad Funcional N° 1.-
ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y ControlComunal - DirecciOn General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -
ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por elsenor Jefe de Gabinete. -
ARTiCULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al RegistroGeneral y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2551/2020

Decreto N° 2552/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-13807-L-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-13807-L-2019, se solicito

la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida San Martin N° 5441 de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de la Firma Lacora S.R.L.;

Que ha tornado intervencion la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectim la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo estabtecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-13807-L-2019.-

Titular: Lacora S.R.L.-

Rubro: Autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol.-

Domicilio: avenida San Martin N° 5441 de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500894573-8.-

C.U.I.T.: 30-71553848-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: IV, SecciOn: I, Manzana N°413, Parcela N° 4B, Unidad Funcional N° 01.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese

constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

DECRETO 2552

Decreto N° 2553/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9037-J-2008, y su agregado alcance N° 1, este Ultimo iniciado por Jara Ramona, cuyo objeto es solicitar la transferencia de titularidad de la habilitaciOn comercial del establecimiento sito en Avenida MosconiN° 4923 de la Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, en favor de la Sra. Ruiz Daniela Soledad; y

Considerando

Que atento a la dilacion en el tramitado de los mismos se ha efectuado, especialmente durante el periodo de los años comprendidos entre 2015-2019, se impone necesario y oportuno el dictado del presente;

Que mediante Decreto N° 0687/10, se otorgo la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en avenida Mosconi N° 4923 de la localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro libreria y/o papeleria (escolar y/o comercial), a favor de la señora Jara, Ramona;

Que a traves del expediente N° 4091-9037-J-2008 alcance N° 1, se solicito la transferencia de la habilitacion municipal del establecimiento comercial precedentemente serialado a favor del la senora Ruiz, Daniela Soledad;

Que ha tomado intervencion la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, realizo la inspeccion tecnica correspondiente verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Direccion General de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la transferencia de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuacion se detalla, para ejercer el rubro que se indica:
Expediente: 4091-9037-J-2008, alcance N° 1.-

Titular: Ruiz, Daniela Soledad.-

Rubro: librería y/o papelería (escolar y/o comercial).-

Domicilio: Avenida Mosconi N° 4923, Localidad de Villa La Florida, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500271441-3.-

C.U.I.T.: 27-33879537-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: K, Manzana N° 35, Parcela N° 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2553/2020

Decreto N° 2554/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-2470-M-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2470-M-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 167 de la localidad y Partido de Quilmes, a favor del señor Malfatto, Raúl Jorge, para desarrollar el rubro lencería y accesorios;

Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

— Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la

totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-2470-M-2020.-

Titular: Malfatto, Raul Jorge.-

Rubro: Lenceria y accesorios.-

Domicilio: Calle Rivadavia N° 167 de la localidad de Quilmes y Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500906342-6.-

C.U.I.T.: 20-17698405-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana N° 59, Parcela N°19.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccian General de Asuntos Legales y Administracion, dajese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2554/2020

Decreto N° 2555/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9737-0-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9737-0-2019, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Triunvirato N° 1305 de la localidad y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro, heladeria —yenta de productos envasados y congelados, a favor del señor Orlandaun, Cristian Israel;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilidadacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaci6n se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-9737-0-2019.-

Titular: Orlandau, Cristian Israel.-

Rubro: Heladeria —Venta de productos envasados y congelados.-

Domicilio: calle Triunvirato N° 1305, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500884791-1.-

C.U.I.T.: 20-23732265-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: III, Seccion: C, Manzana N° 58 B, Parcela N° 6, Unidad Funcional N° 1, 2 y 3.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese

constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el expediente N° 4091-1788-N-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-1788-N-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Uriburu N° 1047 de la localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro yenta de alimentos para mascotas — venta de accesorios - peluqueria canina, a favor de la Firma Nugnes Group S.R.L.;

Que ha tomado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercios; efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Direccion General de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-1788-N-2020.-

Titular: Firma Nugnes Group S.R.L.-

Rubro: Venta de alimentos para mascotas — Venta de accesorios - Peluqueria canina.-

Domicilio: Uriburu N° 1047, Localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500903312-6.-

C.U.I.T.: 30-71629604-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Seccion: G, Manzana N° 97, Parcela N° 19 A.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese presente

Decreto sera refrendado por el constancia en las actuaciones correspondientes

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2556/2020

Decreto N° 2557/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el expediente N° 4091-1986-C-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-1986-C-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida Florencio Varela N° 577 de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de la senora Cabrera Callapa Maritza Beatriz.;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Direccion General de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas norrnativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-1986-C-2020.-

Titular: Cabrera Callapa Maritza Beatriz.-

Rubro: Venta de Comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin

alcohol.-

Domicilio: Avenida Florencio Varela N° 577, Localidad de Ezpeleta, Partido de

Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500904633-1.-

C. U. I.T.: 27-94519255-6.-

Nomenclatura Catastral: CircunscripciOn: IV, Seccion: I, Manzana N° 85 B,

Parcela N°14.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control

Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia

en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2557/2020

Decreto N° 2558/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el expediente N° 4091-6190-N-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6190-N-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Hipolito Yrigoyen N° 5168 de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro yentas al por menor de juguetes — articulos de cotillon y juegos de mesa - a favor de la señora Nery, Paula;

Que ha tornado intervencion la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectilo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N°

10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento
comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el
rubro que se indica:

Expediente: 4091-6190-N-2020.-

Titular: Nery, Paula.-

Rubro: Ventas al por menor de juguetes — Articulos de cotillon y juegos de
mesa.-

Domicilio: calle Hipolito Yrigoyen N° 5168, Localidad de Ezpeleta, Partido de
Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500918724-3.-

C.U.I.T.: 27-25028261-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: IV, Seccion: I, Manzana N° 52,
Parcela N° 13B.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agenda de Fiscalizacion y Control
Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese

constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el
señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2558/2020

Decreto N° 2559/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-5810-C-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5810-C-2020, se solicito
la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Don

Bosco N° 105 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, a favor de la senora Caceres Alejandra Fabiana, para desarrollar el rubro venta al por menor de productos y articulos de limpieza;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-5810-C-2020.-

Titular: Caceres Alejandra Fabiana.-

Rubro: Venta al por menor de productos y articulos de limpieza.-

Domicilio: calle Don Bosco N° 105 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500917884-9.-

C.U.I.T.: 27-22454121-5-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Seccion: L, Manzana N°15 B, Parcela N°26 B, Unidad Funcional N° 3.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese

constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2559/2020

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

Decreto N° 2560/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el expediente N° 4091-2587-D-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2587-D-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 647 de la localidad y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de panales — articulos y accesorios, a favor del señor Di Luca Juan Pablo; Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion; Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tornado injerencia la Direccion General de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-2587-D-2020.-

Titular: Di Luca Juan Pablo.-

Rubro: Venta de pariales — Articulos y Accesorios.-

Domicilio: Calle Moreno N° 647, Localidad Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500907113-1.-

C.U.I.T.: 20-32758270-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana N° 64, Parcela N° 5.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese

constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2560/2020

Decreto N° 2561/2020

Quilmes, 20/11/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-70835-V-1993, alcances N° 1, 2, 3, este ultimo iniciado por el señor Vallejos, Fernando Enrique, cuyo objeto es solicitar la transferencia de titularidad de la habilitacion comercial del establecimiento sito en la calle Moreno N° 683 de la localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, a favor del Sr. Pescie Gabriel Alejandro; y

Considerando

Que la actual gestion pretende dotar de celeridad y rapidez a los procedimientos administrativos de habilitacion, conforme los principios aplicables a los mismos en su aspecto formal, y en virtud de su importancia en materia economica, ocupacional e impositiva para el Municipio;
Que atento a la dilacion en el tramitado de los mismos se ha efectuado, especialmente durante el periodo de los años comprendidos entre 2015-2019, se impone necesario y oportuno el dictado del presente;
Que mediante Decreto N° 3485/98, se otorgó la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 683 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta muebles de cocina a favor del señor Vallejos, Fernando Enrique;
Que a traves del expediente N° 4091-70835-V-1993 alcance N° 3, se solicito la transferencia de la habilitacion municipal del establecimiento comercial precedentemente senalado a favor del señor Pescie Gabriel Alejandro;
Que no se procedio a dictar el correspondiente acto administrativo a fin de conceder la habilitacion municipal mencionada en el parrafo precedente;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, realizo la inspeccion tecnica correspondiente verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la

totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la transferencia de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuation se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-70835-V-1993, alcances N° 1, 2,3.-

Titular: Pescie Gabriel Alejandro.-

Rubro: yenta muebles de cocina.-

Domicilio: Moreno N° 683, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 401101246-4.-

C.U.I.T.: 20-20025975-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcian: I, Seccion: L, Manzana N° 65, Parcela N° 5 A.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2561/2020

Decreto N° 2562/2020

Quilmes, 24/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8642-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto essolicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EP N° 85 y

EES N° 40, sita en calle Condarco N° 5350, Ezpeleta; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2469/2020 requiere la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EP N° 85 y EES N° 40, site en calle Condarco N° 5350, Ezpeleta;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 71/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitarla contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EP N° 85 y EES N° 40, sita en calle Condarco N° 5350, Ezpeleta;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 71/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EP N° 85 y EES N° 40, sita en calle Condarco N° 5350, Ezpeleta, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 71/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos diez millones ciento ochenta mil (\$10.180.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 16 de diciembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos ciento un mil ciento ochocientos(\$101.800) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Education, Culturas y Deportes" Categoria Prograrnatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Partial 5.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluation y preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Education, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoria Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica

N° 71/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11° :COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2562/2020

Decreto N° 2563/2020

Quilmes, 24/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8644-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EP N° 21 / EES N° 12, sita en Av. Dardo Rocha y Cerrito, Bernal y J.I. N°903 sito en Av. Dardo Rocha N°844, Bernal; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2471/2020 requiere la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EP N° 21 / EES N° 12, sita en Av. Dardo Rocha y Cerrito, Bernal y J.I. N°903 sito en Av. Dardo Rocha N°844, Bernal;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 72/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitarla contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EP N° 21 / EES N° 12, sita en Av. Dardo Rocha y Cerrito, Bernal y J.I. N°903 sito en Av. Dardo Rocha N°844, Bernal;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 72/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EP N° 21 / EES N° 12, sita en Av. Dardo Rocha y Cerrito, Bernal y J.I. N°903 sito en Av. Dardo Rocha N°844, Bernal, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N.° 72/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos veintiun millones quinientos ochenta mil(\$21.580.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 17 de diciembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos doscientos quince mil ciento ochocientos(\$215.800) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Educacion, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tendra intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 72/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2563/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8646-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de refacción edilicia para la EP N° 32 / EES N° 26, sita en calle 844 N° 2270, Solano, ISFD N°83, sita en calle 845 N° 2270, Solano y EP N° 53, sita en la calle 844 N° 2288, Solano; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2468/2020 requiere la contratación del servicio de refacción edilicia para la EP N° 32 / EES N° 26, sita en calle 844 N° 2270, Solano, ISFD N°83, sita en calle 845 N° 2270, Solano y EP N° 53, sita en la calle 844 N° 2288, Solano;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 73/2020;

Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación del servicio de refacción edilicia para la EP N° 32 / EES N° 26, sita en calle 844 N° 2270, Solano, ISFD N°83, sita en calle 845 N° 2270, Solano y EP N° 53, sita en la calle 844 N° 2288, Solano;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Pública N° 73/2020 cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de refacción edilicia para la EP N° 32 / EES N° 26, sita en calle 844 N° 2270, Solano, ISFD N°83, sita en calle 845 N° 2270, Solano y EP N° 53, sita en la calle 844 N° 2288, Solano, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 73/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos trece millones ciento cincuenta mil ochocientos (\$13.150.800) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el día 17 de diciembre del 2020 a las 12.00 horas se proceda a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos ciento treinta y un mil quinientos ocho (\$131.508) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la

Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 73/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2564/2020

Decreto N° 2565/2020

Quilmes, 24/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8641-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de refacción edilicia para la EP N° 1 / EES N° 7, sita en calle Rivadavia N°373, Quilmes y JI N°921, sito en calle Alem N° 370, Quilmes; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2470/2020 requiere la contratación del servicio de refacción edilicia para la EP N° 1 / EES N° 7, sita en calle Rivadavia N°373, Quilmes y JI N°921, sito en calle Alem N° 370, Quilmes;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 74/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento

del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitarla contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EP N° 1 / EES N° 7, sita en calle Rivadavia N°373, Quilmes y JI N°921, sito en calle Alem N° 370, Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 74/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EP N° 1 / EES N° 7, sita en calle Rivadavia N°373, Quilmes y JI N°921, sito en calle Alem N° 370, Quilmes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 74/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos diez millones setecientos cincuenta mil setecientos(\$10.750.700) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente sum in istro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 18 de diciembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos ciento siete mil quinientos siete (\$107.507) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion yPreadjudicacion Integrada por el Senor Secretario de Educacion, Culturas y Deportes, el Senor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoria Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 74/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 2566/2020

Quilmes, 24/11/2020

Visto

el Decreto N° 807/2006, el Decreto N° 2614/2018, el Decreto N° 29/2020, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 14.656 de Empleo Publico de los Trabajadores Municipales y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes; y

Considerando

Que se solicita el traslado de la agente Di Diego, Sandra Aurelia (Leg. 10.879), quien se desempeña en la Subdireccion de Administracion de Personal, perteneciente a la Jefatura de Gabinete;
Que, oportunamente y previo concurso de antecedentes y oposicion, por Decreto 2614/2018 la agente Di Diego, Sandra Aurelia fue designada Subdirectora de Administracion de Personal, dependiente de la Direccion General de Personal - Coordinación de Recursos Humanos - Subsecretaria de Recursos Humanos - Secretaria de Economia (actualmente dependiente de la Direccion General de Administracion - Coordinacion General de Administracion de Personal — Jefatura de Gabinete);
Que cuestiones de merito, oportunidad, conveniencia y necesidades propias del servicio hacen que la agente antes mencionada pase a desempeñarse en la Subsecretaria de Culturas dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;
Que el traslado a la Subsecretaria de Culturas se efectua en cumplimiento con lo prescripto en el articulo 8 de la Ley 14.656, conservando la agente la categoria actualmente detentada;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: TRASLADASE a la agente Di Diego, Sandra Aurelia (Leg. 10.879) — Subdirectora de Administracion de Personal — "Personal Jerarquico" - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01), pasando a desempeñarse en la Subsecretaria de Educacion, dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 — Actividad 01, quedando consecuentemente sin efecto la bonificacion del 50% Actividad Critica, oportunamente prorrogada por Decreto N° 29/20, a partir del 1 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que para el presente Decreto no sera de aplicacion lo establecido en el Articulo 9° del Decreto N° 0807/06.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-8789-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de productos de Vivero para el "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2481/2020 requiere la adquisición de productos de Vivero;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 70/2020;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de productos de Vivero para el "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;
Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Pública N° 70/2020 cuyo objeto es solicitarla adquisición de productos de Vivero para el "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 70/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos siete millones doscientos setenta y un mil doscientos treinta y cinco (\$ 7.271.235.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el día 16 de diciembre del 2020 a las 10.00 horas se proceda a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4 y en la Partida: Inc's° 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicaci6n del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 70/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2567/2020

Decreto N° 2568/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8885-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de indumentaria para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2499/2020 requiere la adquisicion de indumentaria ;

Que en el expediente, de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 75/2020;

Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de indumentaria para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicaci6n que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades

(Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 75/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de indumentaria para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 75/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos once millones quinientos cinco mil veinticuatro con sesenta centavos (\$11.505.024,60) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 18 de diciembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00,Fuente de financiamiento 133, en la Partida: Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 8.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 75/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2568/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8640-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de refaccion edilicia para la EEP N° 26, sita en calle Joaquin V. Gonzalez N° 751, Quilmes; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2465/2020 requiere la contratacion de la obra mencionada;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 76/2020;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EEP N° 26, sita en calle Joaquin V. Gonzalez N° 751, Quilmes;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 76/2020 cuyo objeto es solicitar el servicio de refaccion edilicia para la EEP N° 26, sita en calle Joaquin V. Gonzalez N° 751, Quilmes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 76/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos un millon quinientos catorce mil cuatrocientos dieciocho(\$1.514.418) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 10 de diciembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el. Señor Secretario de Educacion, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tornara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada

N° 76/2020.-

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2569/2020

Decreto N° 2570/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8171-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de refaccion edilicia para la EEP N° 59 / EES N° 19, sita en calle 864 N° 6351, Solano; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2300/2020 requiere la contratacion de la obra mencionada;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 77/2020;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EEP N° 59 / EES N° 19, sita en calle 864 N° 6351, Solano;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicaci6n que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones , conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 77/2020 cuyo objeto es solicitar el servicio de refaccion edilicia para la EEP N° 59 / EES N° 19, sita en calle 864 N° 6351, Solano, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 77/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos un millon quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho (\$1.554.688) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 15 de diciembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la AdministraciOn Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Educaciñ, Cultures y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoria Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTiCULO 7°: La cornision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 77/2020.-

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2570/2020

Decreto N° 2571/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8168-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de refaccion edilicia para la EEP N° 49 / EES N° 56, sita en

calle Desaguadero N° 5180, Ezpeleta; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2297/2020 requiere la contratacion de la obra mencionada;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 78/2020;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EEP N° 49 / EES N° 56, sita en calle Desaguadero N° 5180, Ezpeleta;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 78/2020 cuyo objeto es solicitar el servicio de refaccion edilicia para la EEP N° 49 / EES N° 56, sita en calle Desaguadero N° 5180, Ezpeleta, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 78/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos un millon ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos dos(\$1.884.202) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 15 de diciembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administraci6n Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion yPreadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Educacion, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO- 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 78/2020.-

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Intendenta

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2571/2020

Decreto N° 2572/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8169-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de refaccion edilicia para la N° EEP 54 / EES N° 22, sita en calle Estanislao del Campo y Brasil, Ezpeleta; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2296/2020 requiere la contratacion de la obra mencionada;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 79/2020;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion parasolicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la N° EEP 54 / EES N° 22, sita en calle Estanislao del Campo y Brasil, Ezpeleta;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 79/2020 cuyo objeto es solicitar el servicio de refaccion edilicia para la EEP N° 54 / EES N° 22, sita _en calle Estanislao del Campo y Brasil, Ezpeleta, de acuerdo al Pliego de .Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 79/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos un millon novecientos cincuenta y tres mil ochocientos dieciseis (\$1.953.816) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 15 de diciembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la

Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Progrannatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Particle Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion yPreadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Educacion, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 79/2020.-

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2572/2020

Decreto N° 2573/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8799-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de articulos de matriceria en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo local - Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2483/2020 requierela adquisicion de articulos de matriceria;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 80/2020;

Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable Danner a licitacion para solicitar la adquisicion de articulos de matriceria en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo local - Potenciar

Trabajo";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 80/2020 para la adquisición de maquinaria para el "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo local - Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 80/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos dos millones noventa y ocho mil trescientos treinta y dos (\$ 2.098.332) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El día 9 de diciembre del 2020 a las 11.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete" Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 80/2020.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 2574/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6897-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra PCiblica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reacondicionamiento de refugios sobre traza Av. Calchaqui desde Coronel Lynch hasta Av. Gobernador Monteverde; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 50/2020, dispuesta por Decreto N° 2211/2020;
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 20 de noviembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente GRUPO ACRO S.R.L.
Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Privada resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar el reacondicionamiento de refugios sobre traza Av. Calchaqui desde Coronel Lynch hasta Av. Gobernador Monteverde;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6897-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 50/2020, dispuesta por Decreto N° 2211/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 50/2020 al oferente "GRUPO ACRO S.R.L." por un monto total de pesos cuatro millones doscientos diez mil ochenta (\$4.210.080,00), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci6n del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 6.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIV E.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2574/2020

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 2575/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7821-D-2020, iniciado por la Sra. Jefa de la Division Derechos de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios de Comunicacion de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de Derechos de Ocupacion o Uso de Espacios Publicos (Usuario Directo de Energia Electrica — Tasa 67), correspondiente al mes de septiembre y octubre del 2020; y

Considerando

Que el Departamento Publicidad y Propaganda y Tasas Varias, solicita la habilitacion de los recibos por la Tasa Derechos de Ocupacion o Uso de Espacios Publicos (Usuario Directo de Energia Electrica, Tasa 67), por los meses de septiembre de 2020 cuyo vencimiento opero el dia 28 de octubre del 2020 y octubre de 2020 cuyo vencimiento opero el dia 27 de noviembre del 2020;
Que a fojas 5 el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos para habilitar;
Que a fojas 12 la SubdirecciOon Tasas Comerciales- Departamento Publicidad Propaganda y Tasas Varias, informa que los recibos se encuentran sistematizados, mediante el sistema tributario;
Que resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Habilitacion de los recibos por la Tasa Derechos de Ocupacion o Uso de Espacios Publicos (Usuario Directo de Energia Electrica, Tasa 67) que se detallan a continuacion:
Numerados del 199921498506 al 19921498540 correspondiente a septiembre de 2020 con vencimiento el 28/10/2020;
Numerados del 199921498541 al 199921498577 correspondiente a octubre de 2020 con vencimiento el 27/11/2020.-
ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO*Secretaria de Hacienda**DECRETO 2575/2020*

Decreto N° 2576/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5274-D-2020, iniciado por el Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos para el cobro de la Tasa por Inspeccion de Seguridad e Higiene, Monotributo Municipal Regimen Simplificado, Regimen General y Tasa por Inspeccion de Motores y Calderas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020; y

Considerando

Que la Subsecretaria de A.R.QUI, solicita la habilitacion de los siguientes recibos: Tasa por Inspeccion de Seguridad e Higiene periodo mensual 2020/07- Monotributo Municipal Regimen Simplificado Vto.12 de agosto del 2020 y 2020/07 Regimen General Vto. 18 de agosto del 2020, Tasa por Inspeccion de Seguridad e Higiene 2020/08 - Monotributo Municipal Regimen Simplificado Vto.11 de septiembre del 2020 y 2020/08 Regimen General Vto. 18 de septiembre del 2020, Tasa por Inspeccion de Motores y Calderas 2020/04 Bimestral, Vto.18 de septiembre del 2020;

Que a fojas 7, el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el Acta correspondiente;

Que a fojas 18 la Subdireccion de Tasas Comerciales, comunica que en cuanto a la responsabilidad de la utilizacion de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Habilitacion de los siguientes recibos:

Tasa por Inspeccion de Seguridad e Higiene - 2020/07

Monotributo Municipal Regimen Simplificado Vto.12/08/2020 y 2020/07 Regimen General Vto. 18/08/2020:

Numerados del 199921304700 al 199921315463

Tasa por Inspeccion de Seguridad e Higiene - 2020/08

Monotributo Municipal Regimen Simplificado Vto.11/09/2020 y 2020/08

Regimen General Vto. 18/09/2020:

Numerados del 199921315474 al 199921326233 Tasa por InspecciOn de Motores y Calderas - 2020/04

Bimestral, Vto.18/08/2020

Numerados del 199921300326 al 199921301067

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.

Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro

General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2576/2020

Decreto N° 2577/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-4025-D-2020, iniciado por el Subsecretario de la Agencia de RecaudaciOn de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitaciOn de recibos para el cobro de la Tasa por InspecciOn de Seguridad e Higiene, Monotributo Municipal Regimen Simplificado, Regimen General y Tasa por InspecciOn de Motores y Calderas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020; y

Considerando

Que la Subsecretaria de A.R.QUI, solicita la habilitaciOn de los siguientes recibos: Tasa por InspecciOn de Seguridad e Higiene periodo mensual 2020/05 - Monotributo Municipal Regimen Simplificado Vto.12 de junio del 2020 y 2020/05 Regimen General Vto. 18 de junio del 2020, Tasa por Inspeccion de Seguridad e Higiene 2020/06 - Monotributo Municipal Regimen Simplificado Vto.13 de julio del 2020 y 2020/06 Regimen General Vto. 17 de julio del 2020, Tasa por InspecciOn de Motores y Calderas 2020/03 - Bimestral, Vto.18 de junio del 2020;

Que a fojas 11, el Departamento IntervenciOn Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el Acta correspondiente;

Que a fojas 15 la SubdirecciOn de Tasas Comerciales, comunica que en cuanto a la responsabilidad de la utilizaciOn de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitaciOn de los recibos en cuestiOn;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la HabilitaciOn de los siguientes recibos:
Tasa por InspecciOn de Seguridad e Higiene - 2020/05
Monotributo Municipal Regimen Simplificado Vto.12/06/2020 y 2020/05
Regimen General Vto. 18/06/2020:
Numerados del 199921151431 al 199921162156
Tasa por Inspeccion de Seguridad e Higiene - 2020/06
Monotributo Municipal Regimen Simplificado Vto.13/07/2020 y 2020/06
Regimen General Vto. 17/07/2020: Numerados del 199921162198 al 199921172923
Tasa por InspecciOn de Motores y Calderas - 2020/03
Bimestral, Vto.18/06/2020
Numerados del 199921172927 al 199921173668
ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.
Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2577/2020

Decreto N° 2578/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8119-D-2020, iniciado por el Subdirector del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios de la Direccion General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de la Tasa por Servicios Sanitarios e Inspeccion de Napas y Contaminacion Ambiental, correspondiente al sexto bimestre del 2020; y

Considerando

Que la Subdireccion del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios, solicito la habilitacion de recibos de la Tasa (38) Inspeccion de Napas y Contaminacion Ambiental, correspondientes al sexto bimestre del 2020, cuyo vencimiento operara el dia 14 de diciembre del 2020;
Que a fojas 5, el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;
Que a fojas 11, el Departamento de Tasas por Servicios Sanitarios, comunica que en cuanto a la responsabilidad de la utilizacion de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;
Que conforme a derecho resulta razonable autorizar la habilitacion de los recibos en cuestion para el cobro de las tasas referidas;
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la habilitacion de los recibos de la Tasa (38) Inspeccion de Napas y Contaminacion Ambiental, correspondientes al sexto bimestre de 2020, cuyo vencimiento operara el dia 14 de diciembre del 2020: Numerados del 199921508216 al 199921508390.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2578/2020

Decreto N° 2579/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-1394-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra con la Sra. Spink, Eleonora, por el espectaculo "Matilda, el musical" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, el dia 28 de febrero del año 2020, y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas, cientificos y/o sus obras;

Que obra carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P. y proyecto de contrato de locacion de obra;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que una vez cumplimentadas en debida forma con las observaciones señaladas, no encontrarla objeciones tecnico juridicas. Que dichas observaciones han sido debidamente cumplimentadas ;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente con la Sra. Spink, Eleonora, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0147 con fecha 19 de agosto del año 2020;

Que la Contaduria municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que conforme a derecho resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y la Sra. Spink, Eleonora, D.N.I. N° 29.521.561 en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0147/2020, cuyo objeto es la realizacion de un espectaculo artistico° denominado "Matilda, el musical" llevado a cabo el dia 28 de febrero del 2020 en el Teatro Municipal de Quilmes, sita Av. Mitre 721.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de pago a favor de la Sra. Spink, Eleonora

D.N.I. N° 29.521.561, por la suma de veinte mil (\$ 20.000) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500- Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2579/2020

Decreto N° 2580/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7472-D-2020 iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Circulo Universitario de Quilmes, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico"; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Circulo Universitario de Quilmes, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, reparaciones varias y/o trabajos de mantenimiento;
Que a fs. 80 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado club;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, reparaciones varias y/o trabajos de mantenimiento de la entidad;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Circulo Universitario de Quilmes, para el pago de compra de materiales, reparaciones varias y/o trabajos de mantenimiento de la entidad, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), a favor del Circulo Universitario de Quilmes, sito en la calle Paz N° 871, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-8082-D-2020 iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento 1° de Mayo en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico"; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Sociedad de Fomento 1° de Mayo, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, reparaciones varias y/o trabajos de mantenimiento;
Que a fs. 52 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado club;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, reparaciones varias y/o trabajos de mantenimiento de la entidad;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Sociedad de Fomento 1° de Mayo, para el pago de la compra de materiales, reparaciones varias y/o trabajos de mantenimiento de la entidad, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor de la Sociedad de Fomento 1° de Mayo, sito en la calle 168 N° 2280, de Bernal, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2581/2020

Decreto N° 2582/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8159-D-2020 iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Juventud Argentina, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico"; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Club Social y Deportivo Juventud Argentina, es solicitado con la finalidad de costear obras de infraestructura y/o compra de materiales;

Que a fs. 39 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven obras de infraestructura y/o compra de materiales y toda otra erogacion inherente al buen funcionamiento de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Club Social y Deportivo Juventud Argentina, para el pago de compra de materiales y/o obras de infraestructura, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor del Club Social y Deportivo Juventud Argentina, sito en las calles Bouchard y Patricios, de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del

Presupuesto-de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2582/2020

Decreto N° 2583/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7535-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Cooperacion con la Sociedad sin fines de lucro CO'EJHU; y

Considerando

Que, desde la sancion de la ley provincial N° 13.298 de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Municipalidad viene trabajando en la promocion y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos, socio-sanitarios y socio-culturales;

Que, a traves de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social se trabaja con diferentes asociaciones y organizaciones comunitarias de nuestra ciudad a fin de elaborar e implementar planes de accion integrales en base a la identificacion y analisis de los problemas sociales, asi como las características de los grupos poblacionales especificos en condicion de vulnerabilidad y exclusion social;

Que, en el marco de la ley de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Sociedad sin fines de lucro CO'EJHU ha presentado el Proyecto "Acompañamiento y fortalecimiento comunitario para enfrentar las crisis";

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Sociedad sin fines de lucro CO'EJHU donde la personeria y representacion legal se encuentran debidamente acreditadas;

Que el Equipo Tecnico de la Direccion General de Fortalecimiento Comunitario ha concluido que dicho proyecto generara un impacto positivo en la promocion y protecci6n de los derechos de la niñez y

adolescencia;

Que, la Subsecretaria de Asesoría Letrada no ha efectuado objeciones técnico-jurídicas y la Secretaria de Hacienda ha intervenido conforme al artículo 187, inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que, resulta ajustado a derecho convalidar el Contrato de Cooperación suscrito registrado bajo N° 0253/2020 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Quilmes y la Sociedad sin fines de lucro CO'EJHU, sita en la calle Bermejo N° 3855, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, registrado bajo N° 0253/2020 con fecha 16 de noviembre del 2020, por la suma total de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) por el periodo del 16 de noviembre de 2020 al 16 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula quinta del contrato de cooperación mencionado mediante transferencia bancaria, a favor de la Sociedad sin fines de lucro CO'EJHU.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizado el plazo de ejecución del contrato.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, del Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

DECRETO 2583/2020

Decreto N° 2584/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7111-S-2020, cuyo objeto consiste en la fijacion de un nuevo canon locativo respecto del inmueble sito en Av. Calchaqui N° 3085, de la Ciudad de Quilmes; y

Considerando

Que con fecha 03 de mayo de 2016 fue suscripto el Contrato de Locacion registrado bajo el N° 135/2016, entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Damian Morassut, titular del D.N.I. N° 18.564.194, en representacion de Reinar S.A., C.U.I.T. N° 30-61889282-0, respecto del inmueble sito en Av. Calchaqui N° 3085, de la localidad y partido de Quilmes, cuya vigencia se estableció en diez (10) años a partir de su celebracion;

Que, posteriormente, con fecha 26 de junio de 2017 y 24 de mayo de 2018, se registraron las Adendas N° 264/2017 y 124/2018 al mentado acuerdo, las cuales tuvieron por objeto la actualizacion del canon locativo y la aprobacion del Plan de Reformas al bien en cuestion;

Que, en el marco de la intimacion cursada por la locadora, con fecha 21 de Julio de 2020, se iniciaron las negociaciones relativas al reajuste del precio locativo, toda vez que el contrato originario estipulo en su Clausula Tercera que pasados los dos primeros años de locacion se fijara un nuevo canon, cuyas pautas de ajuste se acreditaran "con la evolucion del costo de vida y las pautas del mercado inmobiliario local";

Que, la carta documento mencionada ut supra, la cual fue consignada por el representante de Reinar S.A., refiere que la voluntad de la sociedad locadora es mantener el Ultimo precio vigente de la locacion, hasta que se declare la extincion de la pandemia;

Que habida cuenta de lo expresado por la citada y haciendo lugar a la expresion de voluntad notificada fehacientemente a la Municipalidad de Quilmes, es oportuno el pago del canon locativo en correlato con lo expuesto por la locadora;

Que las tratativas se contextualizan con el Decreto N° 260/2020, por el cual se amplio por el plazo de un (1) año la emergencia publica en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 en la Republica Argentina;

Que la emergencia citada precedentemente guarda relacion con la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la Organizacion Mundial de la Salud;

Que, la Provincia de Buenos Aires a traves del Decreto N° 132/2020 declare) la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, e identica posicion adopto la comuna quilmetia mediante la Ordenanza N° 13.318/2019;

Que, asimismo, los diferentes ordenes de la administracion ajustaron su normativa en funcion del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y modificatorios, a fin de afrontar y contener la situacion sanitaria por la expansion del virus Sars-Cov2, pandemia COVID-19;

Que lo expresado por la empresa tambien refleja las dilaciones administrativas consecuentes con las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio; Que, en los contratos que celebra el Estado este actua en su

caracter de gestor del bien comun, es decir, que este al servicio de los administrados y administradas;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nacion en "Dulcamara S.A. c. ENTel", del 29 marzo de 1990, ha expresado:"Que, en principio, cabe señalar que los .contratos administrativos constituyen una especie dentro del género de los contratos, caracterizados por elementos especiales, como que una de las partes intervinientes es una persona juridica estatal, que su objeto esta constituido por un fin publico o propio de la Administracion y que llevan insertas explicita o implicitamente clausulas exorbitantes del derecho privado" por lo que se concluye que frente a una necesidad de satisfaccion de intereses comunes la Adrnistracion Municipal suscribio un acuerdo con una persona juridica privada para satisfacer tales y bajo los principios del derecho administrativo;

Que la contratacion se realizo mediante la excepci6n prevista por el articulo 156 inciso 7 del Decreto Ley 6769/58 y acorde a lo expuesto en capitulo VII del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes", Decreto N° 1725/2008;

Que, ambas partes establecieron que el acuerdo se regira por lo dispuesto en los articulo 1187, 1192 y concordantes del Codigo Civil y Comercial de la Nacion;

Que, el contrato de locacion del inmueble refiere al destino de la cosa, la radicacion de una dependencia Municipal;

Que, la finalidad publicas que busca la Administracion en la contratacion del establecimiento debe interpretarse en armonia con la normativa aludida con anterioridad;

Que deviene oportuno emitir las Ordenes de pago que cunmplimenten con los meses en los cuales no se ha previsto actualizacion, de acuerdo a lo mencionado en el punto 2 de la notificacion fehaciente cursada por la empresa Reinar S.A., debido a que el contrato se encuentra vigente al dia de la fecha;

Que, en razon de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho autorizar los pagos por el periodo que comprende los meses de mayo a noviembre del alio 2020;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las ordenes de pago correspondientes al periodo comprendido entre el mes de mayo y el mes de noviembre del año 2020 por un monto total de pesos cuatro millones cuatrocientos diez mil (\$ 4.410.000,00.-), el cual comprende siete periodos mensuales por la suma de pesos seiscientos treinta mil (\$ 630.000,00.-) cada uno de ellos, a favor del Sr. Damian Morassut, titular del D.N.I. N° 18.564.194, quien actua en representacion de Reinar S.A., C.U.I.T. N° 30-61889282-0, de acuerdo con el articulo 1° de la Adenda registrada bajo el numero

124/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, ello en virtud de las razones expuestas precedentemente.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida: Inciso 3, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.

Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2584/2020

Decreto N° 2585/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6891-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de materiales para el mantenimiento del alumbrado publico, plazas, semaforos y redes electricas dentro del Partido de Quilmes, conforme Solicitud de Pedido N° 1817/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 46/2020, dispuesta por Decreto N° 2102/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 20 de noviembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion a los oferentes Emcosery S.A.; Ylum S.A; Electromecanica Tacuar S.R.L.; TecnoTrans S.R.L.; Ferrero Construcciones S.R.L.; Nea Elec S.A.; Bh del Sur Inversiones S.R.L.; Di Giovanni Eduardo y Enluz S.A.-

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisicion de materiales para el mantenimiento del alumbrado publico, plazas, semaforos y redes electricas dentro del Partido de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6891-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 46/2020, dispuesta por Decreto N° 2102/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 46/2020 al oferente "EMCOSERV S.A." por un monto total de pesos cuatrocientos cincuenta

y tres mil ochocientos diez (\$ 453.810,00) IVA incluido, correspondiente a los items N° 14, 16, 25, 29, 38 y 46; "YLUM S.A." por un monto total de pesos doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho con setenta centavos (\$ 284.548,70) IVA incluido, correspondiente a los items N° 17 y 45; "ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L." por un monto total de pesos un millon ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$ 1.194.452,00) IVA incluido, correspondiente a los items N° 7, 27, 30, 49 y 50; "TECNOTRANS S.R.L." por un monto total de pesos doscientos cincuenta y siete mil ochocientos (\$ 257.800,00) IVA incluido, correspondiente a los items N° 51 y 52; "FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L." por un monto total de pesos dos millones setecientos veintiseis mil ochocientos treinta (\$ 2.726.830,00) IVA incluido, correspondiente a los items N° 6, 11, 26, 28, 33, 42, 47 y 48; "NEA ELEC S.A." por un monto total de pesos siete mil quinientos cincuenta y siete con setenta y ocho centavos (\$ 7.557,78) IVA incluido, correspondiente a los items N° 1 y 10; "BH DEL SUR INVERSIONES S.R.L." por un monto total de pesos setenta y tres

mil cuatrocientos ochenta y seis con cuarenta centavos (\$ 73.486,40) IVA incluido, correspondiente a los items N° 8 y 9; "DI GIOVANNI EDUARDO" por un monto total de pesos once millones trescientos setenta y tres mil quinientos ochenta y cinco con setenta centavos (\$ 11.373.585,70) IVA incluido, correspondiente a los items N° 2, 3, 4, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 31, 32, 37, 39, 40 y 41; "ENLUZ S.A." por un monto total de pesos trescientos setenta y siete mil trescientos veinticinco con cincuenta centavos (\$ 377.325,50) IVA incluido, correspondiente a los items N° 34, 35, 43 y 44; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios PUblicos" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4; Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2585/2020

Decreto N° 2586/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8645-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de refaccion edilicia para la EEP N° 87, sita en calle 890 y 816, Quilmes Oeste; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2460/2020 requiere la contratacion de la obra mencionada;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 75/2020;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EEP N° 87, sita en calle 890 y 816, Quilmes Oeste;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 75/2020 cuyo objeto es solicitar el servicio de refaccion edilicia para la EEP N° 87, sita en calle 890 y 816, Quilmes Oeste, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 75/2020.-

ARTICULO 3°: FLIASE en pesos dos millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho (\$2.257.348) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el día 9 de diciembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 75/2020.-

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro

General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2586/2020

Decreto N° 2587/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y el EX-2020-00117600- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el pago de la "Bonificacion por Titulo Superior" del Treinta por ciento (30%), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor del agente Dias, Norberto Ruben (Leg. 30.050), quien se desempeña en la Direccion General de Cementerio, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos;
Que el mencionado agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificacion;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Titulo Superior" del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado

bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor del agente Dias, Norberto Ruben (Leg. 30.050 — Servicio IV), imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 37, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2587/2020

Decreto N° 2588/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, is Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y el EX-2020-96634- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el pago de la "Bonificacion por Titulo Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo establecido en el Articulo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Rodriguez, Barbara (Leg. 31.926), quien se desempeña en la Subsecretaria de Politica Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;
Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificacion;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Titulo

Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Rodriguez, Barbara (Leg. 31.926 —Administrativo — Clase III), imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Programa 84 - Actividad 01 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2588/2020

Decreto N° 2589/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00128646- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Luchelli, Angelica Carmen (Leg. 24.572), quien se desempeña en la DirecciOn General Institute Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el

Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Luchelli, Angelica Carmen (Leg. 24.572 — Tecnico III — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaria de Atención Hospitalaria - Secretaria de Salud, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2589/2020

Decreto N° 2590/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00128649- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Velazquez Acosta, Norma Liliana (Leg. 9.484), quien se desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atención Hospitalaria - Secretaria de Salud, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley

Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Velazquez Acosta, Norma Liliana (Leg. 9.484 — Tecnico IV — Jurisdicci6n 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47), quien se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2590/2020

Decreto N° 2591/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) , el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, y el Decreto N° 2507/20; y

Considerando

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) , el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, y el Decreto N° 2507/20; y

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AMPLIASE el Decreto 2507/20, de fecha 19 de noviembre de 2020, conforme al siguiente detalle:

DISPONESE que Para el presente Decreto no sera de aplicacion lo establecido en el Articulo 9° del Decreto N° 0807/06.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2591/2020

Decreto N° 2592/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), EX-2020-00129956- -QUI-CGADPER#JDG y el Decreto N° 1954/20; y

Considerando

Que se solicita dejar sin efecto la Jubilacion Ordinaria, otorgada por Decreto N° 1954/20 al agente Ledesma, Leonardo Ceferino (Leg. 8.161), a partir del 1° de noviembre de 2020;

Que se hace necesario dejar sin efecto el decreto antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la Jubilacion Ordinaria, otorgada por Decreto N° 1954/20 al agente Ledesma, Leonardo Ceferino (Leg. 8.161) — Jefe de Departamento — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 - Actividad Central 01, continuando con su prestacion de servicios en el Departamento de Recubrimiento Asfaltico y Tornado de Junta, dependiente de la Direccion General de Control y Seguimiento de Proyectos - Subsecretaria de Servicios Publicos - Secretaria de Servicios Publicos.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2592/2020

Decreto N° 2593/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el

Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, el Decreto N° 1588/20 y el EX-2020-93175-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que en Orden 2, obra nota presentada el 26 de agosto de 2020 por el ex agente Cocco, Luis Ernesto (Leg. 09.156), donde solicita el mantenimiento del puesto y categoría laboral y la interrupción del proceso jubilatorio hasta tanto se cumpla la totalidad de los requisitos formales, como también el pago de la Retribución Especial establecida en el artículo 24° inciso f) 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;

Que en Orden 4, glosa Situación de Revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de fecha 26 de agosto 2020, de la cual se desprende que mediante Decreto N° 1588/20 al mencionado agente se dispone la baja a partir del 1° de septiembre de 2020, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria;

Que en orden 6, obra informe de la Dirección General de Administración de Personal;

Que en Orden 16, luce copia del Decreto N° 1588/20 de fecha 12 de agosto de 2020;

Que en Orden 18, glosa Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, de fecha 11 de noviembre de 2020, donde expone que: "... Sobre el particular, el área de personal, en fecha 02.09.20, detalla que "... la baja del agente Cocco fue dispuesta por Decreto 1588/2020 por encontrarse reunidos los requisitos necesarios para que se acoja al beneficio de Jubilación Ordinaria que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9650/1980..." (orden 6), incorporándose el acto administrativo en cuestión como archivo de trabajo en orden 16;

Que del acto administrativo de baja por jubilación ordinaria surge que la información dada por la oficina de personal, como así también disponer el pago del mentado "Pago Retribución Especial" (ver archivo de trabajo 1 de la orden 16);

Que por su parte, con fecha 01.10.20, la citada área precisa que "corresponde rechazar lo solicitado por el ex agente Cocco Luis Ernesto Legajo 9156..." (orden 10);

Que asimismo, conforme se detallara supra, el 27.10.20, el Superior Jerárquico de Personal informa que "la retribución especial establecida en el artículo 24 inciso f) 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/16 de Trabajadores Municipales de Quilmes a favor del ex agente Cocco Luis Ernesto ha sido oportunamente tramitada por Expediente 4091-6468-D-2020, haciéndose efectivo el depósito bancario en fecha 23/9/2020 mediante orden de pago 6446/2020" (ver orden 16);

Que por su parte, del referido informe de Personal (orden 6), se pone en conocimiento la situación de revista del ex agente, especificándose que se desempeñaba como Obrero Clase IV, prestando servicios en la Dirección de Base Operativa La Ribera de la Secretaría de Servicios Públicos, hasta su baja en fecha 1/9/2020; Que entrando al análisis de la cuestión y en cuanto a la normativa aplicable al presente, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, establece en el art. 6° que "El trabajador tiene los siguientes derechos: ... a la jubilación...", precisándose en el artículo 56 que el Departamento Ejecutivo, o en su caso el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, podrán disponer el cese del trabajador por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio;

Que ahora bien, transcripta la normativa local, cabe precisar las previsiones contenidas en el Decreto Ley N° 9650/80 -Regimen

Previsional de la Provincia, t.o. por Decreto N° 600/94 y modificatorias, es la normativa específica en la materia que refiere el precitado convenio;

Que en efecto, el artículo 2° de dicho régimen legal consagra que: "Están obligatoriamente comprendidos en el presente régimen (...) el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial o Municipalidades, sea cual fuere la naturaleza de la designación y forma de pago, y aunque la relación de la actividad subordinada se estableciera mediante contrato a plazo...";

Que en lo que aquí interesa, el artículo 24 Decreto Ley N° 9650/80, dispone: "Tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados que acrediten como mínimo veintidós (22) años de servicios con aportes en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, mínimo que el Poder Ejecutivo queda facultado para elevar cuando el lapso de la vigencia de esta Ley lo justifique, y que reúnan las siguientes condiciones:...Hubieran cumplido sesenta (60) años de edad y treinta y cinco (35) años de servicios";

Que en ese orden, resulta pertinente señalar que el cumplimiento de los recaudos para obtener los beneficios jubilatorios para la totalidad de los beneficios previsionales, constituye el momento en que el agente se encuentra alcanzado por las disposiciones previsionales, extremo que en el caso traído a consulta se encontraría cumplimentado en debida con los antecedentes obrantes en los registros comunales;

Que ahora bien, en cuanto al carácter obligatorio o facultativo del otorgamiento del cese jubilatorio reunidos los recaudos para acceder a la jubilación ordinaria, ello debe armonizarse con las necesidades del servicio y las prerrogativas de la autoridad de aplicación en materia de recursos humanos. El cese debe ser evaluado por parte del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el marco de las facultades discrecionales inherentes al carácter de empleador. Además, se advierte que, conforme se señalara precedentemente, la ley local regula el cese de oficio (artículo 56), razón por la cual la administración, cumplidos los recaudos de ley puede disponerlo, no obstante la renuencia y/o negativa del agente;

Que a mayor abundamiento, resulta insoslayable destacar que del escrito presentado por el ex agente Cocco, este manifiesta que ha nacido el 24.03.59, es decir a la fecha cuenta con sesenta y uno (61) años de edad y que se desempeña en forma efectiva e ininterrumpida desde el inicio de la relación de empleo, la cual refiere que es desde el 01.05.85, por lo que surge claramente que hay un reconocimiento expreso de su tiempo de vida y antigüedad laboral, la cual ascendería a la fecha a superar los treinta y cinco (35) años de trabajo comunal, por lo que se reitera una vez más, que el recurrente reúne las condiciones ordinarias de ser jubilado por la administración, presupuestos de hecho contemplados en el Decreto 1588/2020;

Que en cuanto al pedido del ex agente relativo al pago de la Retribución Especial establecida en el artículo 24° inciso f) 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, dado que mediante el referido Decreto se dispuso su cobro, resulta esteril el tratamiento del mismo;

Que a tal efecto, esta Asesoría Letrada entiende que no correspondería darse acogida favorable al pedido de mantenimiento del puesto y categoría laboral y la interrupción del proceso jubilatorio, como así también, el pago de la Retribución Especial establecida en el artículo 24° inciso f) 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (ver orden 2), ya que el accionar del Departamento Ejecutivo se ha ajustado a derecho, llevándose a cabo una evaluación de oportunidad, mérito y conveniencia dentro del margen discrecional que le otorga la normativa vigente, la cual se ha plasmado con el dictado del

Decreto N°1588/2020 que dispuso el acogimiento del ex agente COCCO al beneficio de Jubilacion Ordinaria que otorga el Instituto de Prevision Social de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9650/1980 por encontrarse reunidos los requisitos legales necesarios que contempla el plexo normativo vigente, como asi tambien el pago de la Retribucion Especial sin reintegro";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaria de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: NO HA LUGAR a lo peticionado por el ex agente Cocco, Luis Ernesto (Leg. 09.156), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2593/2020

Decreto N° 2594/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, la Ley N° 10.430, la Ordenanza N° 5893 y el EX-2020-00107313-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantia por abandono de cargo, para la agente Caballero Morales, Belinda (Leg. 29.837), quien se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller — Secretaria de Salud;

Que en orden 3, obra informe de la Direccion General de Administracion de fecha 30 de septiembre de 2020, donde surge que el agente fue debidamente notificado e intimado en fecha 07/09/2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante esta Coordinacion General de Administracion de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administración, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: del 1° al 21 de agosto de 2020....", a tal efecto, se adjunta copia de la CD066736983 remitida a Caballero Morales, Belinda donde se la notifica de lo mencionado ut supra. Segun

consta en los registros del Correo Argentino y cuyo informe tambien se acompaña, la misiva fue devuelta al remitente por encontrarse vencido el plazo de espera en sucursal sin ser reclamado por el destinatario.;

Que en Orden 6, glosa Situacion de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis Organizacional de fecha 17 de noviembre de 2020, de la cual se desprende que revista como Medico Profesional Asistente 36 Horas Semanales, Direccion General Hospital Materno Infantil Oller — Secretaria de Salud;

Que de las constancias del expediente se advierte que se encuentra vencido el plazo para que la agente presentara su correspondiente descargo, sin haber hecho use de su derecho.

Que en el orden 12, luce Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 20 de noviembre de 2020, donde se manifiesta que:...

Que es dable precisar que dada la información vertida en la situación de revista, la agente en cuestión se encuentra comprendida en el Regimen de Carrera Profesional Hospitalaria Ley N° 10.471 y modificatorias, a la cual el Municipio se adhirió mediante Ordenanza N° 5893/87 (art. 1), por ende, el encuadre jurídico de la inquietud debe enfocarse en tales disposiciones, que regulan las relaciones laborales de los profesionales de la salud comunal;

Que cabe destacar que el Capitulo V de la citada Ley N° 10.471, denominado "Derechos", en su artículo 33 (texto según la Ley N° 10.528), establece que resulta de aplicación, en materia de derechos, obligaciones y atribuciones del personal, la Ley N°10.430 (t.o. Decreto N°1869/86) y modificatorias (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial);

Que en igual sentido, el Capitulo VI de la referida ley provincial, denominado "De la Disciplina", contempla en el art. 41 que: "Las normas y procedimientos referentes a la disciplina del agente serán las establecidas por las disposiciones vigentes para el personal de la Administración Pública Provincial en lo que no se hallaren modificadas por la presente";

Que al respecto, la jurisprudencia ha sostenido que "La Ley 10.471 relativa a la Carrera Modica Hospitalaria (a la que se encuentra sometida la actividad de la actora) remite —art. 41- al regimen disciplinario de la ley 10.430 que preve un sistema recursivo diferente al del decreto 7647/70. Esta ultima normativa

deviene pues aplicación supletoria en las tramitaciones administrativas con regimenes especiales (como el caso), tal como lo dispone su art. 1°". Autos "Savio Mario R. del Valle c Provincia de Buenos Aires (Ministerio de Salud) s/ Demanda Contenciosa Administrativa" — SCBA — B59984 I — 25-10-2000. MAG. VOTANTES: Hittersde Lazzari-Salas-Ghione-Pettigiani.-;

Que por su parte, el art. 45, estatuye que: "El cese de la agente en el cargo y en la función se producirá por: ...b) Por otras causas y en la forma que establecen las normas vigentes para el personal de la Administración Pública, en tanto que no hayan sido modificados por la presente ley";

Que sentado ello, resulta relevante destacar que el Estatuto Provincial (Ley N°10.430) establece que los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones, sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones: "...a) Prestar servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que de acuerdo a la naturaleza y necesidad de los mismos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Pública. ...", entre otras (artículo 78), extremo que no se habría cumplimentado en debida forma por la agente Caballero Morales, dado sus incumplimientos reiterados a su débito laboral, sin documentarse ante su empleador el motivo, razón] o circunstancia justificantes de tal conducta.-;

Que en consonancia con lo precisado, el art. 83 recepta que

"Seran causales para aplicar cesantias, las siguientes: a) Abandono del servicio sin causa justificada...f) Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de DIEZ (10) dias discontinuos, en los DOCE (12) meses inmediatos anteriores", supuestos legales en que ha incurrido la agente Caballero Morales, dado que no ha justificado con documental indubitada las ausencias laborales del periodo "...Agosto 2020: 01 al 31;

Que por Ultimo, el art. 85 establece que: "El agente que incurriera en TRES (3) inasistencias consecutivas, sin previo aviso y previa intimacion fehaciente sera considerado incurso en abandono de cargo y se decretara su cesantia sin substanciacion de sumario...", circunstancia acontecida en caso que nos ocupa;

Que atento lo expuesto, este Organismo de Asesoramiento Juridico advierte que conforme fuera senalado precedentemente, en fecha 07.09.2020 se le notifico a la agente para que en el plazo de diez dias habiles posteriores a su recepcion comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificaci3n de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantia, sin obtener respuesta alguna;

Que por Ultimo, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegrafico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidio otorgar un plazo de diez (10) dias para la justificacion de sus asistencias por parte de la agente;

Que en atencion al analisis efectuado, este Organismo Asesor considera que, debido a que la agente CABALLERO MORALES, Belinda (Legajo 29.837) omitio dar cumplimiento a la obligacion establecida por la norma citada supra, no presentando justificacion alguna a sus inasistencias, dicho comportamiento se encontraria encuadrado dentro del denominado "abandono de cargo".;

Que por tal motivo, corresponderia ordenarse la cesantia de la trabajadora, sin necesidad de sustanciacion de sumario, en atencion a haberse

cumplimentado con la intimacion fehaciente previa requerida por la norma aplicable al caso en estudio;

Que consecuentemente, debera dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el pertinente acto administrativo de estilo (Ley 10.471 y modificatorias (arts. 33, 41 y 45), Ley 10430 (arts. 78 inc. a), 83 incs. A) y 85) y Ordenanza N° 5893/87 (art. 1).

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaria de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°:DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en laLey N° 10.471 y modificatorias (arts. 33, 41 y 45), Ley N°10.430 (arts. 78 inc. a, 83 incs. a y f, y 85) y Ordenanza N° 5893/87 (art. 1), a la agente Caballero Morales, Belinda (Leg. 29.837 - CUIL N° 27-94442315-5) — Medico Profesional Asistente 36 Horas Semanales — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47, a partir del 27 de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°:El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°:NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°:COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2594/2020

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2595/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Mansilla, Elizabeth Azucena (Leg. 34.095), en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Mansilla, Elizabeth Azucena (Leg. 34.095 - CUIL N° 27-26552259-4) en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Direccion General Centro de Gestion Ciudadana Quilmes Oeste, dependiente de la Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2595/2020

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2596/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-1126-D-2020, iniciado por el Sr. Defensor del Pueblo de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Defensoria del Pueblo de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes fisicos detallados a fs. 2/3;
Que a fojas 7/8 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el nilmero de patrimonio de los mismos;
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes individualizados en el anexo 2 obrante a fs. 9;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:

Descripcion	Numero de patrimonio	Motivo de baja
Impresora	Patrimonio N° 10.876	Obsolescencia
Monitor	Patrimonio N° 46.809	Obsolescencia
Impresora	Patrimonio N° 33.853	Obsolescencia
CPU	Patrimonio N° 10.875	Obsolescencia
Monitor	Patrimonio N° 150	Obsolescencia
CPU	Patrimonio N° 46.821	Obsolescencia
CPU	Patrimonio N° 27.217	Obsolescencia
Monitor	Patrimonio N° 4.450	Obsolescencia
CPU y monitor	Patrimonio N° 40.460	Obsolescencia
CPU	Patrimonio N° 26.943	Obsolescencia
CPU	Patrimonio N° 82.278	Obsolescencia
CPU	Patrimonio N° 46.815	Obsolescencia
Monitor	Patrimonio N° 46.814	Obsolescencia
CPU	Patrimonio N° 47.426	Obsolescencia
Monitor	Patrimonio N° 27.217	Obsolescencia
Monitor	Patrimonio N° 26.943	Obsolescencia
Impresora	Patrimonio N° 36.093	Obsolescencia
Telefono	Patrimonio N° 26.978	Obsolescencia
Monitor	Patrimonio N° 10.875	Obsolescencia
CPU	Patrimonio N° 51.528	Obsolescencia
Telefono	Patrimonio N° 10.884	Obsolescencia
Impresora	Patrimonio N° 10.876	Obsolescencia
Impresora	Patrimonio N° 10.896	Obsolescencia
Impresora	Patrimonio N° 28.825	Obsolescencia
Zip drive interno	Patrimonio N° 1.432	Obsolescencia
Fax	Patrimonio N° 4.357	Obsolescencia
Scanner	Patrimonio N° 10.877	Obsolescencia
Zip Drive	Patrimonio N° 10.883	Obsolescencia
Impresora	Patrimonio N° 4.857	Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2596/2020

Decreto N° 2597/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-1418-D-2020, iniciado por la Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de diversos bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Contaduría de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes físicos detallados a fs. 2;
Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes que se encuentran individualizados en el anexo 2, obrante a fs. 4;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal (Departamento de Bienes Patrimoniales), a dar de baja del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Descripción Número de patrimonio Motivo de baja

Impresora 6495 Obsolescencia

Televisor 10607 Obsolescencia

Cinta p/tape I Omega Jazz 7158 Obsolescencia

Cinta p/tape I Omega Jazz 7159 Obsolescencia

Tip I omega Jazz 7160 Obsolescencia

Modulo Simm Bots 4MB 72 7161 Obsolescencia

Modulo Simm Bots 4MB 72 7162 Obsolescencia

Impresora 7176 Obsolescencia

Discketera 31288 Obsolescencia

Placa de Red 33436 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2597/2020

Decreto N° 2598/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-763-D-2020, iniciado por el Sr. Director General de Sistemas dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Direccion General de Sistemas dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes fisicos detallados a fs. 2;
Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrimonio de los mismos;
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes individualizados en el anexo 2 obrante a fs. 4;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:

Descripcion Numero de patrimonio Motivo de baja

Monitor Patrimonio N° 101.323 Obsolescencia

Impresora Patrimonio N° 114.146 Obsolescencia

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 2599/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-1129-D-2020, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Contaduría Municipal de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 2;
Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja al bien individualizado en el anexo 2 obrante a fs. 5;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1 °: AUTORIZASE a la Contaduría (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Descripción Número de patrimonio Motivo de baja
CPU Patrimonio N° 82.284 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 2600/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6743-A-2020, iniciado por el Sr. Subsecretario de la Agenda de Recaudación del Municipio de Quilmes dependiente de la Secretaría de Hacienda, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Subsecretaría de la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes dependiente de la Secretaría de Hacienda, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes físicos detallado a fs. 1;
Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita los números de patrimonio de los mismos;
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los

bienes individualizados en el anexo 2 obrantes a fs. 4;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:

Descripcion Numero de patrimonio Motivo de baja
Armario de chapa - dos puertas Patrimonio N° 8.230 Obsolescencia
Armario de chapa - dos puertas Patrimonio N° 15.335 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2600/2020

Decreto N° 2601/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-14960-D-2019, iniciado por el Sr. Director General Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Direccian General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien fisico detallado a fs. 1;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrimonio del mismo;

Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja el bien detallado en el anexo 2, el cual obra a fs. 4;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuacion:

Descripción NOrnero de patrimonio Motivo de baja

Impresora Patrimonio N° 110.277 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2601/2020

Decreto N° 2602/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-1500-S-2020, iniciado por el Sr. Subsecretario de la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 1;
Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja al bien que se encuentra individualizado en el anexo 2, obrante a fs. 4;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1 °: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuacion:

Descripción Numero de patrimonio Motivo de baja

Mueble bajo c/dos puertas Patrimonio N° 15272 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2602/2020

Decreto N° 2603/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-1671-D-2020, iniciado por la Sra. Contadora de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Contaduría de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 2;
Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja al bien individualizado en el anexo 2 obrante a fs. 4;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 10: AUTORIZASE a la Contaduría (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Descripcion Numero de patrimonio Motivo de baja
Silla Patrimonio N° 126.324 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 2604/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-2329-H-2020, iniciado por el Sr. Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Secretaria Administrativa del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes fisicos detallados a fs. 1;
Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrinnonio de los mismos;
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes individualizados en el anexo obrante a fs. 4;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de AdministraciOn para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:

Descripcion numero de patrimonio Motivo de baja

Escritorio

Armario pequeno

Escritorio

Mesa grande/escritorio

Mueble pequeno dos puertas

con espacio para CD

Escritorio (10 piezas)

Patrimonio N° 3.232 Obsolescencia

Patrimonio N° 3.108 Obsolescencia

Patrimonio N° 3.088 Obsolescencia

Patrimonio N° 9.850 Obsolescencia

Patrimonio N° 2.585 Obsolescencia

Patrimonio N° 2.574 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

DECRETO 2604/2020

Decreto N° 2605/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-3945-A-2020, iniciado por el Sr. Subsecretario de la Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes dependiente de la Secretaria de Hacienda, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Subsecretaria de la Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes dependiente de la Secretaria de Hacienda, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien fisico detallado a fs. 1;
Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrimonio del mismo;
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja al bien que obra en el anexo detallado a fs. 4;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuacion:

Descripcion Numero de patrimonio Motivo de baja
CPU Patrimonio N° 115.070 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2605/2020

Decreto N° 2606/2020

Visto

el Expediente N° 4091-14346-A-2019, iniciado por el Sr. Asesor Letrado de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes físicos detallados a fs. 5/6;

Que a fojas 7/8 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes individualizados en el anexo 2 obrante a fs. 8;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

- Descripcion Numero de patrimonio Motivo de baja
- Impresora Patrimonio N° 350 Obsolescencia
- Silla Patrimonio N° 28.442 Obsolescencia
- Mesa ratona Patrimonio N° 28.831 Obsolescencia
- Mesa con ruedas Patrimonio N° 28.846 Obsolescencia
- CPU Patrimonio N° 34.052 Obsolescencia
- Monitor Patrimonio N° 34.056 Obsolescencia
- Impresora Patrimonio N° 51.328 Obsolescencia
- Libro Patrimonio N° 70.581 Obsolescencia
- Libro Patrimonio N° 70.582 Obsolescencia
- Libro Patrimonio N° 70.583 Obsolescencia
- Libro Patrimonio N° 70.584 Obsolescencia
- Libro Patrimonio N° 70.585 Obsolescencia
- Libro Patrimonio N° 70.586 Obsolescencia
- Libro Patrimonio N° 70.587 Obsolescencia
- Libro Patrimonio N° 70.588 Obsolescencia
- Disco rigido Patrimonio N° 33.751 Obsolescencia
- Sillon Patrimonio N° 7.986 Obsolescencia
- Mesa Patrimonio N° 4.431 Obsolescencia
- Mesa Patrimonio N° 4.432 Obsolescencia
- Armario Patrimonio N° 4.436 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2606/2020

Decreto N° 2607/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-762-D-2020, iniciado por la Sra. Directora General de Juicios de Apremio dependiente de la Secretaria Legal y Tecnica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Direccion General de Juicios de Apremio dependiente de la Secretaria Legal y Tecnica de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes fisicos detallados a fs. 2;
Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrimonio de los mismos;
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes individualizados en el anexo 2 obrante a fs. 4;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:

Descripcion Nilmero de patrimonio Motivo de baja
Escritorio Patrimonio N° 6.397 Obsolescencia
Escritorio Patrimonio N° 40.543 Obsolescencia
Escritorio Patrimonio N° 8.755 Obsolescencia
Cajonera Patrimonio N° 39.274 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quie es corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2608/2020

Visto

el Expediente N° 4091-1130-J-2020, iniciado por el Sr. Director General de Sistemas dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Direccion General de Sistemas dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes fisicos detallados a fs. 2;
Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrimonio de los mismos;
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes individualizados en el anexo 2 obrante a fs. 5;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:

Descripcion Numero de patrimonio Motivo de baja
Silla Patrimonio N° 2.714 Obsolescencia
Armario Patrimonio N° 10.613 Obsolescencia

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a quienes correspondan, dese Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2609/2020

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan a continuacion por las sumas indicadas:

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2611/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8634-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de materiales electricos para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo";

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2414/2020 requiere la adquisicion de materiales electricos;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 72/2020;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de materiales electricos para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo";
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 72/2020 para la adquisicion de materiales electricos para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 72/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos dos millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y siete con cuarenta y un centavos (\$ 2.559.897,41) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 10 de diciembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3.- Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.- Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.- Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6.- Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 72/2020.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2611/2020

Decreto N° 2612/2020

Quilmes, 26/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00131204- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Cuartas Espinosa, Johao Leandro (37.873), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Cuartas Espinosa, Johao Leandro (37.873, CUIL N° 20-95892323-7), Mensualizado Nivel

14, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47, quien se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2612/2020

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2613/2020

Quilmes, 26/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00129959- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Ledesma, Leonardo Ceferino (Leg. 8.161), quien se desempeña en la Departamento de Recubrimiento Asfaltico y Tornado de Junta, dependiente de Direccion de Bacheo y Conservacion de Pavimentos - Direccion General de Control y Seguimiento de Proyectos - Subsecretaria de Servicios Publicos reCine los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE la baja a partir del 1º de julio de 2021, en el cargo de Jefe de Departamento - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, del agente Ledesma, Leonardo Ceferino (Leg. 8.161 - CUIL N° 20-14080807-6 — Fecha de

nacimiento: 07 de octubre de 1960) — Fecha de Ingreso: del 1° de enero de 1984 al 1° de Julio de 2021 — Antigüedad Municipal: 37 años y 06 meses.-
ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago

de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE, el pago a favor del agente Ledesma, Leonardo Ceferino (Leg. 8.161), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

.ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2613/2020

Decreto N° 2610/2020

Quilmes, 25/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-1787-D-2020, iniciado por el Sr. Director de Mantenimiento de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Direccion de Mantenimiento de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes fisicos detallados a fs. 2/3;

Que a fojas 5/6 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrimonio de los mismos;

Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes individualizados en el anexo obrante a fs. 6;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal (Departamento de Bienes Patrimoniales), a dar de baja del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:

Descripcion Nurnero de patrimonio Motivo de baja
Escritorio 5148 Obsolescencia
Escritorio 4039 Obsolescencia
Escritorio 4061 Obsolescencia
Mostrador 9105 Obsolescencia
Mostrador 9104 Obsolescencia
Fichero 29045 Obsolescencia
Cesto de basura 68390 Obsolescencia
Cesto de basura 68391 Obsolescencia
Silla 7192 Obsolescencia
Silla 2590 Obsolescencia
Silla 2580 Obsolescencia
Matafuego 5526 Obsolescencia
Matafuego 6723 Obsolescencia
Mostrador 2824 Obsolescencia
Mesa 5513 Obsolescencia

Anexo

ANEXOS

Decreto N° 2614/2020

Quilmes, 26/11/2020

Visto

Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), EX-2020-00131091- QUI-CGADPER#JDG y el Decreto N° 1585/20; y

Considerando

Que se solicita dejar sin efecto el Artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilacion por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 1585/20 a la agente De La Fuente, Maria Cristina (Leg. 25.889), a partir del 1° de septiembre de 2020;

Que se hace necesario dejar sin efecto el decreto antes mencionado, en lo que respecta al Artículo 2°;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilacion por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 1585/20 de la agente De La Fuente, Maria Cristina (Leg. 25.889), a partir del 1° de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Decreto 2614/2020

Decreto N° 2615/2020

Quilmes, 26/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00125233- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Migliaccio, Jose Ramon (Leg. 10.757), quien se desempeña en la Direccion General Centro de Gestion Participacion Ciudadana Ezpeleta, dependiente de Jefatura de Gabinete reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Director General, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Migliaccio, Jose Ramon (Leg. 10.757 - CUIL N° 20-08539913-7 — Fecha de nacimiento: 28 de julio de 1951) — Fecha de Ingreso: del 1° de enero de 1988 al 18 de abril de 1991, del 1° de mayo de 1992 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio de 1993, del 1° de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 1° de enero de 1994 al 1° de marzo de 1995, del 1° de octubre de 1995 al 22 de marzo de 1999, del 10 de diciembre de 2019 al 1° de enero de 2021 —Antigüedad Municipal del Departamento Ejecutivo: 10 años, 07 meses y 17 días - Antigüedad Municipal del Departamento Legislativo: 16 años, 05 meses y 29 días - Antigüedad Municipal: 27 años, 01 mes y 06 días - Antigüedad reconocida por ANSES: 01 año, 08 meses y 08 días - Antigüedad Total: 28 años, 09 meses y 14 días.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera

deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2615/2020

Decreto N° 2616/2020

Quilmes, 26/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, el Decreto N° 1433/20, el Decreto N° 1781/20 y el Decreto N° 2178/20; y

Considerando

Que por los Decretos N° 1433/20, N° 1781/20 y N° 2178/20 se dispuso la Baja de Horas Catedras Interinas Nivel Medio para varios agentes que se desempeñaban en el ambito de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que se hace necesario dejar sin efecto la baja dispuesta en los Decretos antes mencionados, en lo que respecta a los agentes Sanchez, Laura Alejandra (Leg. 24.251), Gonzalez, Ariana Daniela (Leg. 34.276) y Damian Emanuel (Leg. 34.278);

Que la agente Sanchez, Laura Alejandra (Leg. 24.251), debera continuar prestando servicios en la Direccion de Teatro - Subsecretaria de Culturas - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que los agentes Gonzalez, Ariana Daniela (Leg. 34.276) y NOLIEZ, Damian Emanuel (Leg. 34.278), debera continuar prestando servicios en la Subsecretaria de Educacion, dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la baja de Horas Catedras Interinas Nivel Medio dispuesta por Decreto N° 1433/20 y 2178/20, en lo que respecta a la agente Gonzalez, Ariana Daniela (Leg. 34.276).-

1

ARTICULO 2°: DEJASE SIN EFECTO la baja de Horas Catedras Interinas Nivel Medio dispuesta por Decreto N° 1433/20, en lo que respecta al agente Nuñez, Damian Emanuel (Leg. 34.278),

ARTICULO 3°: DEJASE SIN EFECTO la baja de Horas Catedras Interinas Nivel Medio dispuesta por Decreto N° 1781/20, en lo que respecta a la agente Sanchez, Laura Alejandra (Leg. 24.251).-

ARTICULO 4°: TRASLADASE a los agentes que a continuacion se mencionan, pasando a desempeñarse en las oficinas y estructuras que en cada caso de detalla, a partir del 1° de diciembre de 2020.-

Direccion de Teatro - Subsecretaria de Culturas - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes (Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132)

Leg. 24.251 - Sanchez, Laura Alejandra (Profesora con 28 Hs Catedras Interinas Nivel Medio)Subsecretaria de Educacion - Secretaria diEducacion, Culturas y Deportes (Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Actividad Central 01)

Leg. 34.276 - Gonzalez, Ariana Daniela (Profesora con 26 Hs Catedras Interinas Nivel Medio)

Leg. 34.278 - Nuñez, Damian Emanuel (Profesor con 26 Hs Catedras Interinas Nivel Medio)

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion del Personal.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2616/2020

Decreto N° 2617/2020

Quilmes, 26/11/2020

Visto

Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), EX-2020-00130877-QUI-CGADPER#JDG y el Decreto N° 1778/20; y

Considerando

Que se solicita dejar sin efecto la Jubilacion por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 1778/20 al agente Urruty, Julio Cesar (Leg. 20.832), a partir del 31 de diciembre de 2020;

Que se hace necesario dejar sin efecto el decreto antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la Jubilacion por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 1778/20 al agente Urruty, Julio Cesar (Leg. 20.832) — Mensualizado Nivel 30 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, continuando con su prestacion de servicios en la Subsecretaria de Culturas, dependiente de la Secretaria de Culturas, Educacion y Deportes.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2617/2020

Decreto N° 2618/2020

Quilmes, 26/11/2020

Visto

Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), EX-2020-00130877-QUI-CGADPER#jDG y el Decreto N° 2498/20; y

Considerando

Que se solicita dejar sin efecto la Jubilacion por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 2498/20 a la agente Fassano, Graciela Beatriz (Leg. 20.203), a partir del 1° de enero de 2021;

Que se hace necesario dejar sin efecto el decreto antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la Jubilacion por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 2498/20 a la agente Fassano, Graciela Beatriz (Leg. 20.203) — Medico Hospital "C" 24 Hs — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, continuando con su prestacion de servicios en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de

Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud.-
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2618/2020

Decreto N° 2619/2020

Quilmes, 26/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00131129- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Espinola Marti, Delia Ramona (Leg. 18.846), quien se desempeña en la Direccion de Base Operative Quilmes Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operative — Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Espinola Marti, Dalia Ramona (Leg. 18.846 — Obrero Clase IV — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operative — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2619/2020

Decreto N° 2620/2020

Quilmes, 26/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00130030- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Pacheco, Ramon del Carmen (Leg. 9.668), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N°.138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Pacheco, Ramon del Carmen (Leg. 9.668 — Obrero III — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2620/2020

Decreto N° 2621/2020

Quilmes, 26/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00131612- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Ganduglia, Elsa Gladys (Leg. 16.921), .quien se desempeña en la Direccion Medica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Ganduglia, Elsa Gladys (Leg. 16.921 — Servicio Clase IV — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47), quien se desempeña en la Direccion Medica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Direccion General Hospital Materno Infantil Oiler - .Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 40: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2621/2020

Decreto N° 2622/2020

Quilmes, 26/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo y el Decreto N° 0130/08 T.O.; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion General Centro de Gestion y Participacion Ciudadana Ezpeleta; Que se propone designar al Sr. Migliaccio, Jose Ramon (Leg. 10.757), en la Direccion General Centro de Gestion y Participacion Ciudadana Ezpeleta, dependiente de Jefatura de Gabinete, en caracter de ADHONOREM; Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompaiaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE en caracter de AD-HONOREM al Sr. Migliaccio, Jose Ramon (Leg. 10.757 - C.U.I.L. N° 20-08539913-7), "Personal Politico Superior", (Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01), para cumplir funciones de Director General en la Direccion General Centro de Gestion y Participacion Ciudadana Ezpeleta, dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración del Personal.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2622/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8275-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de insulina para ser distribuida entre las dependencias para asistir a pacientes adheridos al Programa "PRODIABA", en el marco de la Ordenanza N°13.318/2019 y del articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, se solicita la adquisicion de insulina, ello "teniendo en cuenta que Provincia no este abasteciendo al Programa PRODIABA, quien entrega medicacion a los pacientes sin obra social con diagnostico de diabetes. Teniendo en cuenta la urgencia que neva a no dejar sin medicacion a dichos pacientes, es que el Municipio (...) procedera a la compra..." (cfme. fs. 2). En tal sentido, el area solicita su encuadre bajo los tarminos del articulo 156 inciso 10 del Decreto Ley 6769/58;

Que a fs. 3, luce agregada constancia emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires fechada el 12 de febrero de 2020, por la que se deja asentado que los fondos remitidos en fecha 26/9/2019 y 23/10/2019 en el marco del Proyecto de Proteccion de la Poblacion Vulnerable contra las Enfermedades Cronicas no Transmisibles, podran ser ejecutados durante los periodos 2019, 2020 y 2021;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgo la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaro la emergencia ambiental y sanitaria en el ambito del partido de Quilmes, por el plazo de vigencia de un (1) atio dias contados a partir del 2 de enero del año 2020;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operacion se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10° del articulo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades;Que la excepcion legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes pthlicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N°

2347/2020, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 2127/2020 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que se han invitado a cotizar a cuatro (4) proveedores en el primer llamado y a ocho (8) en el segundo, haciéndose la correspondiente comparativa de oferta entre VORS S.R.L., NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. y D ANNA & CO. S.R.L.;

Que en virtud de ello, obra en autos nota donde se acepta la diferencia de descripción correspondiente a los Items 1, 2 y 3 de la Solicitud de Pedido N° 2347/2020;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por Ordenanza N°13.318/2019 y lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. Ley N°6769/58), sugiriendo que con carácter previo a la suscripción del acto administrativo, "el Secretario de Ramo y el Contador Municipal deberán acreditar por Nota adjunta a los obrados que los bienes a adquirirse se encuadran en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado, resultando la oferta más conveniente para la Comuna";

Que obra nota del Secretario del área y de la Contadora Municipal donde manifiestan que los insumos a adquirirse se encuentran en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que respecto del precio publicado por la empresa VORS S.R.L. teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos en la citada normativa;

Que resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de adquisición de insulina para asistir a pacientes adheridos al Programa PRODIABA;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "VORS S.R.L." CUIT N° 30-71063736-5 el objeto de la contratación directa consistente en la adquisición de insulina para ser entregada a pacientes adheridos al Programa

PRODIABA, conforme a la Solicitud de Pedido N° 2347/2020 efectuada por la Secretaria de Salud, por un monto total de pesos tres millones setecientos setenta y dos mil trescientos quince (\$3.772.315,00.-) IVA incluido. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110132000 Secretaria de Salud, Categoría programática 24.00.00 Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 2.5.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2623/2020

Decreto N° 2624/2020

Quilmes, 27/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5956-S-2020, iniciado por el Sr. Director de Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Direccion de Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien fisico detallado a fs. 1;
Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrimonio del mismo;
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja al bien que se encuentra individualizado en el anexo, obrante a fs. 4;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuacion:

Descripcion Nilmero de patrimonio Motivo de baja
Termotanque Patrimonio N° 127645 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Ángel D. García**Cdra. Alejandra S. Prieto***Secretario de Servicios Públicos**Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2624/2020

Decreto N° 2625/2020

Quilmes, 27/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8332-C-2020 donde la agente Centurion, Maria Eva (legajo 26.123) interpuso recurso de revocatoria contra el Decreto N° 2202/2020 en el marco del sumario administrativo que tramita en el expediente N° 4091-7373-S-2020; y

Considerando

Que, a fojas 1, del expediente 4091-7373-S-2020, la Subsecretaria Tecnica, Administrativa y Legal de la Secretarla de Salud solicita el inicio de sumario administrativo, informando los reiterados episodios de injurias efectuados por la mencionada agente a la Directora del CAPS "Dr. Rene Favalaro", Paula Beltchi (entre ellos, comentarios xenófobos en su contra), los malos tratos dirigidos a la poblacion del barrio que concurre para ser atendida, asi como tambien reiterados incumplimientos en relacion a su horario laboral.

Que, a fojas 6, del expediente 4091-7373-S-2020, obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, de fecha 7 de octubre de 2020, por el cual considera que deberia iniciarse la investigacion sumarial correspondiente, dictandose el acto administrativo de estilo que asi lo ordene y que, de considerarlo pertinente, se podra hacer uso de la suspension preventiva en los terminos del Artículo 33 de la Ley N° 14.656.

Que en atencion a ello y a la gravedad de los hechos denunciados se decreta el inicio del sumario administrativo a fin de precisar todas las circunstancias, reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comision de irregularidades, individualizar al o los responsables y proponer la aplicacion de sanciones disciplinarias ante la comision de una eventual falta; Asimismo, atento a la recomendacion efectuada por Asesoría Letrada, dada la gravedad del asunto, se procedió a la suspension preventiva de la agente por el plazo de treinta (30) dias. El decreto que dio inicio al sumario administrativo e impuso la sanción en referencia se dicto en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 258 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el articulo 24, 33 (Suspensión preventiva) y concordantes de la Ley Provincial N° 14.656, y el articulo 59 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; recibiendo el numero 2202/2020;

Que, del decreto 2202/2020, la agente Centurion Maria Eva fue notificada el dia 21 de octubre de 2020 por la Subdireccion de Personal.

Ante ello, interpuso recurso de revocatoria el dia 5 de noviembre de 2020 a las 8.45 horas. Ante ello, se dio inicio al expediente 4091-8332-C-2020.

Que, a fojas 1/3 del expediente 4091-8332-C-2020 obra recurso de revocatoria .

Que, a fojas 6/21 del expediente 4091-8332-C-2020 obra copia certificada del expediente 4091-7373-S-2020.

Que, a fojas 23/24 del expediente 4091-8332-C-2020 obra dictamen Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 10 de noviembre de 2020 por el cual considera que se debera desestimar el recurso de revocatoria interpuesto por la agente Eva Maria Centurion contra el decreto 2202/2020, por haber sido dictado en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Liminarmente, corresponde señalar que la agente fue notificada del decreto 2202/2020 el dia 21 de octubre de 2020 interponiendo recurso de revocatoria el dia 05 de noviembre de 2020. Ergo, el mentado recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, en tanto, se presento en el plazo de gracia dispuesto por la normativa aplicable. Ello, de acuerdo a la Ordenanza General de Procedimiento 267/80 que en su articulo 89 reza "El recurso de revocatoria procedera contra todas las decisiones administrativas que reunan los requisitos establecidos en el articulo 86. Debera ser fundado por escrito o interpuesto dentro del plazo de diez (10) dias directamente ante la autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado"; como asi tambien, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo parrafo del art. 69 del decreto ley n° 7647/70 que prescribe "... el escrito no presentado dentro del horario administrativo del dia que venciere el plazo, podra ser entregado validamente el dia habil inmediato dentro de las cuatro primeras horas del horario de atencion". En primer lugar, la recurrente impugna el decreto 2202/2020 por considerar que no se han detallado los hechos, impidiendo el pleno ejercicio de su derecho de defensa.

Debe destacarse que, el procedimiento sumarial se encuentra regulado mediante el decreto 560/84 que en su articulo 1° estipula "La disposicion que ordena la instruccion de sumario debera contener concretamente la mencion de los hechos a investigar y la individualizacion de los agentes presuntamente inculcados, si lo hubiere..."

En ese entendimiento, en el decreto en cuestion han sido detallados los hechos conforme la nota enviada por la Subsecretaria Tecnica, Administrativa y Legal de la Secretarla de Salud donde da cuenta de las diversas irregularidades cometidas por la recurrente, los cuales revistieron gravedad suficiente para tomar la decision preventiva en cuestion.

Por otro lado, es dable destacar que la recurrente se encuentra facultada para solicitar la vista de las actuaciones en cualquier momenta.

En ese orden de ideas el decreto 560/84 en su articulo 75, inciso b, dispone "en los casos en que para fundar un recurso se pide vista de las actuaciones, automaticamente se operara la suspension de los terminos recursivos desde la fecha de solicitud hasta que la vista sea acordada".

Sin perjuicio de todo ello, la medida de suspension tomada tiene caracter de preventiva, ante la descripcion de hechos que de manera preliminar se efectuan en el inicio del sumario, los cuales deben estar detallados, conforme sucede en el tramite llevado a cabo.

Es que dada la instancia inicial en la que se encuentra el tramite, no puede exigirse un grado de certeza tal de los hechos sino una descripcion de aquellos, es decir, el detalle preciso de cada hecho surgira de las declaraciones testimoniales y dernas pruebas producidas en el marco de la instruccion sumarial a tales efectos. Por ello, y en tanto la suspension preventiva se encuentra contemplada normativamente y se han detallado los hechos objeto del sumario, es que no se ha incurrido en vicio alguno.

Debe destacarse que, lo dispuesto queda sujeto a un procedimiento sumarial que garantiza su derecho a defensa, lo que reviste una situación que resulta reparable. Va de sí que tampoco se viola el artículo 14 bis de nuestra Carta Magna por los considerandos precedentes. Es entonces que la potestad disciplinaria tiene por objeto las conductas que lesionen el buen funcionamiento de la administración pública y se origina por una inobservancia de los deberes inherentes a la calidad de agente público.

Se hace efectiva a través de la potestad disciplinaria de la administración. El bien jurídico tutelado es el debido funcionamiento de los servicios administrativos, que es más amplio que el tutelado por el derecho penal, pues se protege el buen funcionamiento de la administración no solo de cara a los particulares y a la sociedad, sino desde una óptica de valoración estrictamente interna.

En segundo lugar, la recurrente hace referencia al artículo 33 de la ley 14656 y manifiesta que no se ha acreditado en los hechos que su permanencia en su lugar de trabajo pondría en dificultad la tramitación de las actuaciones.

En relación a ello, la Ley 14.656 no estipula otro requisito para la aplicación de suspensión más que la acreditación que la permanencia en el lugar de trabajo pueda dificultar la tramitación de las actuaciones, extremo se entiende justificado con los informes adjuntos sobre la conducta de la agente, tanto en su actuar con su superior como para el público y no exceder del plazo de 60 (sesenta) días, cuestión que también ha sido acatada por la autoridad competente. Por lo demás, se entiende que el procedimiento sumarial es la instancia idónea para garantizar el debido proceso adjetivo y la oportunidad para plantear y ejercer el derecho de defensa por parte de la trabajadora.

La doctrina es conteste en interpretar que es válida, legítima y absolutamente compatible la adopción de la medida de suspensión preventiva mientras se sustancia el sumario. Se entiende que en el procedimiento se garantiza el debido proceso adjetivo, conservando el cargo del trabajador hasta tanto se resuelva y aplicando las medidas preventivas que la propia norma regula.

Vale traer a colación lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno con fecha 22/04/2019 (Dictamen Partido de Trenque Lauquen); "...debe conservarse el cargo del agente por el que se consulta hasta tanto se resuelva el procedimiento sumarial con medida expulsiva; asimismo corresponde ordenar la suspensión preventiva.."

En el caso traído a estudio, es necesario advertir que tanto los posibles testigos como la denunciante deberían continuar laborando con la recurrente lo que dificulta la tramitación del sumario. Por otro lado, el sumario debe continuar su instrucción siendo importante salvaguardar toda la prueba sin que pueda ser adulterada.

Asimismo, el decreto 560/84 en su artículo 72 inciso b, dispone: la suspensión preventiva puede aplicarse cuando la gravedad del hecho aconseje el alejamiento transitorio del agente del servicio administrativo; situación que acaece en el presente caso, dadas las conductas llevadas a cabo por la agente Centurion las que han sido reiteradas y ostentan gravedad suficiente, por tratarse de incumplimientos varios, de desacato a sus superiores, injurias y comentarios xenofobos. Máxime teniendo en cuenta que presta tareas en el área de salud, derecho consagrado por nuestra Carta Magna que no puede ser vulnerado.

En tercer lugar, la recurrente refiere que el acto administrativo carece de motivación. Al respecto, es dable destacar que se ha efectuado una motivación precisa y ordenada, esto es una relación de los

hechos y fundamentos, que hace mencion principalmente a la gravedad de los hechos tales como reiterados episodios de injurias efectuados por la mencionada agente a la Directora del CAPS, los malos tratos dirigidos a la poblacion del barrio que concurre para ser atendida, asi como tambien reiterados incumplimientos en relacion a su horario laboral. Estas situaciones

no pueden ser dejadas de lado por la comuna en atencion a que atentan contra el funcionamiento eficaz de la Administracion Municipal y edemas, podrian revestir caracter de falta administrative, si se demuestra su comision en el transcurso de la investigacion que se lleva a cabo.

A prima facie, las presuntas faltas cometidas por la recurrente encuentran su sustento en la Ley N° 14656, Articulos 103 y 104, y el Articulo 64 del CCT de los trabajadores de quilmes, al disponer:

Art 103 OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Inciso a:

Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicacion, contraccion al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeñio y a la eficiencia de la Administracion Municipal (...) Inciso d: Proceder con cortesia, diligencia y ecuanimidad en el trato con el publico y llevar a cabo una conducta cooperative y solidaria en el ambito de trabajo. No incurrir en conductas discriminatorias hacia sus pares, superiores o inferiores jerarquicos, ni en ocasion de encontrarse cumpliendo funciones de atencion al piiblico, por razones o bajo pretexto de etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen, nacionalidad, lengua, idioma o variedad linguistica, convicciones religiosas o filosoficas, ideologia, opinion politica o gremial, sexo, genero, identidad de genero y/o su expresion, orientacion sexual, edad, estado civil, situacion familiar, responsabilidad familiar, trabajo u ocupacion, aspecto fisico, discapacidad, condiciOn de salud, perill genetico, situacion socioeconomica, condicion social, origen social, habitos personales sociales o culturales, lugar de residencia, situacion penal, antecedentes penales y/o cualquier otra condicion o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente.

Art. 104 PROHIBICIONES: Inciso b) Arrogarse atribuciones que no le correspondan.

Art. 64 CCT de Quilmes: Faltas que pueden sancionarse hasta con cesantia (...) 2.- Faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas que hayan dado lugar a treinta dias de suspensi6n en los doce meses anteriores o falta grave respecto al superior en la oficina o en el acto de servicio. 3.- Inconducta notoria. 4.- Incumplimiento de las obligaciones determinadas del trabajador, salvo cuando origine las sanciones establecidas en el articulo anterior. 5.- Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por esta ley. (...) 10.- Falta grave que perjudique materialmente a la Administraci6n Municipal o que afecte el prestigio de la misma.

Por ultimo, la recurrente manifiesta que el Decreto 2202/2020 transgrede lo dispuesto por el decreto ley 7647/70 en su art. 103 y que no se cumple con los principios de derecho administrativo.

En virtud de lo expuesto, debe reiterarse que la suspension preventiva del trabajador se encuentra integramente contemplada en la ley 14656, en su articulo 33 y en el decreto 560/84, y sus modificatorias, en tanto tambien, en el mismo se encuentra establecido el procedimiento sumarial a seguir cumpliendo de forma metodica y de acuerdo al ordenamiento juridico, asegurando de esta manera el derecho de defensa, cumpliendo asi con los principios del derecho administrativo.

Tal y como se ha desprendido, los hechos revisten gravedad suficiente para tomar una medida preventive de tal indole.

Cabe señalar que la Administración Pública posee facultades discrecionales, por lo tanto, dicha facultad habilitaria a que el Municipio,

Estas situaciones no pueden ser dejadas de lado por la comuna en atención a que atentan contra el funcionamiento eficaz de la Administración Municipal y además, podrían revestir carácter de falta administrativa, si se demuestra su comisión en el transcurso de la investigación que se lleva a cabo.

A prima facie, las presuntas faltas cometidas por la recurrente encuentran su sustento en la Ley N° 14656, Artículos 103 y 104, y el Artículo 64 del CCT de los trabajadores de Quilmes, al disponer:

Art 103 OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Inciso a:

Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal (...) Inciso d: Proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo. No incurrir en conductas discriminatorias hacia sus pares, superiores o inferiores jerárquicos, ni en ocasión de encontrarse cumpliendo funciones de atención al público, por razones o bajo pretexto de etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen, nacionalidad, lengua, idioma o variedad convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, responsabilidad familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición de salud, perfil genético, situación socioeconómica, condición social, origen social, hábitos personales sociales o culturales, lugar de residencia, situación penal, antecedentes penales y/o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente.

Art. 104 PROHIBICIONES: Inciso b) Arrogarse atribuciones que no le correspondan.

Artículo 64 CCT de Quilmes: Faltas que pueden sancionarse hasta con cesantía (...) 2.- Faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas que hayan dado lugar a treinta días de suspensión en los doce meses anteriores o falta grave respecto al superior en la oficina o en el acto de servicio. 3.- Inconducta notoria. 4.- Incumplimiento de las obligaciones determinadas del trabajador, salvo cuando origine las sanciones establecidas en el artículo anterior. 5.- Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por esta ley. (...) 10.- Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma.

Por último, la recurrente manifiesta que el Decreto 2202/2020 transgrede lo dispuesto por el decreto ley 7647/70 en su art. 103 y que no se cumple con los principios de derecho administrativo.

En virtud de lo expuesto, debe reiterarse que la suspensión preventiva del trabajador se encuentra integralmente contemplada en la ley 14656, en su artículo 33 y en el decreto 584/60 en tanto también, en el mismo se encuentra establecido el procedimiento sumarial a seguir cumpliendo de forma metódica y de acuerdo al ordenamiento jurídico, asegurando de esta manera el derecho de defensa, cumpliendo así con los principios del derecho administrativo.

Tal y como se ha desprendido, los hechos revisten gravedad suficiente para tomar una medida preventiva de tal índole.

Cabe señalar que la Administración Pública posee facultades discrecionales, por lo tanto, dicha facultad habilitaria a que el Municipio,

siempre dentro del marco de la legalidad -tal como ocurre en el caso de marrasdicte

sus actos de acuerdo a su merito, oportunidad y conveniencia;
Que al respecto, Fiorini asevera que: 'sin la discrecionalidad, no seria posible la plena realizacion de los intereses sociales'. Sanchez Moron, en sentido similar, corrobora lo siguiente: 'la discrecionalidad no es un mal inevitable que haya que reducir a la minima expresion, es una necesidad institucional, una premisa del buen funcionamiento de la Administracion cada vez en mayores areas'. Ribeiro Novais afirma lo siguiente: 'la discrecionalidad es (...) un instituto indispensable en el Estado de Derecho (Sanchez Moron, Fiorini, Ribeiro Novais: citados por Cf. Comadira, Julio: op. cit., p. 513, s. d.); Que por su parte, "determinadas potestades (...) reclaman una cuota necesaria de discrecionalidad en razon de su naturaleza fluctuante y acomodaticia a las circunstancias de la situacion en la que se presentan. No todo puede reglamentarse en formulas fijas y regladas. (Morea, Adrian, La discrecionalidad en el ordenamiento juridic°. Segunda parte. 15-may-2017. Microjuris);
Que en relacion a los actos discrecionales de la Administracion, la Corte Suprema ha dicho: En el caso "Consejo de Presidencia de la Delegacion Bahia Blanca de la Asamblea Permanente de DDHH" de 1992 entendio: "...que en todos los actos que emana la Adnnistracion pueden encontrarse partes Regladas y Partes Discrecionales....";
Que en el fallo Industria Maderera Lanin, la Corte ha expresado "...que la Administracion cuando obra en ejercicio de sus Facultades Discrecionales, puede justificar su conducta arbitraria, porque es precisamente la Razonabilidad con la que ejerce su facultad, lo que otorga validez al Acto, es decir, que el control en sede administrativa y judicial abarca tanto la regulacion de las facultades Regladas y los limites elasticos de las facultades Discrecionales";
Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha dicho que: "...a oportunidad, merito o conveniencia, elementos que integran la competencia juridica que el legislador ha conferido al administrador, habilitando para que pueda realizar concretamente su funcion de tal, en orden a satisfacer las necesidades publicas, dandole la posibilidad de gobernar sin, retaceos..."; "...el juicio de conveniencia o merito, se vincula a la potestad de apreciar libremente o con sujeci6n a ciertas pautas del ordenamiento positivo, la oportunidad de dictar un acto administrativo por razones de interes (SCBA. Colegio de Bioquimicos de la Provincia de Buenos Aires cl doctor Mario H. Malamud s/ accion disciplinaria. 22-dic-2008);
Que en orden de lo establecido y tras un detallado examen de los agravios expuestos por la recurrente, concluyo que el apelante no ha logrado conmover el temperamento tomado en cuanto a confundido la naturaleza juridica del instituto aqui tratado. En colindancia con ello, debe esta parte destacar que la medida adoptada cumple con las formalidades establecidas por la ley siendo tomado en caracter preventivo.
Que justamente las medidas preventivas, como la puesta en estudio, pueden ser tomadas inaudita parte, mas aun teniendo en cuenta el perjuicio que traeria aparejado la continuaci6n de la actividad laboral de la incausada.
Que en dicha inteligencia, no puede de manera alguna sostenerse que se ha afectado el derecho de defensa siendo que como se ha expuesto la medida resulta susceptible de revision ulterior y el estadio procesal que tramita la presente se encuentra en el principio de la instrucciOn por lo cual segun los plazos prescriptos por la ley sera llamada a declarar donde podra ejercer su defensa.
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECHAZAR el recurso de revocatoria interpuesto por la agente Sra. Centurion, Maria Eva, Legajo N° 26.123, contra la suspension preventiva dispuesta en el Decreto N° 2202/2020 por los motivos invocados en los considerando precedentes.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la agente Centurion, Maria Eva, legajo 26.123.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2625/2020

Decreto N° 2626/2020

Quilmes, 30/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6852-D-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratacion del servicio de refaccion edilicia consistente en la adecuacion de la instalacion de gas, para las Escuelas Secundarias Nros. 60, 70 y 55, sitas en el partido de Quilmes; y

Considerando

Que a fs. 1 obra la solicitud de contratacion con objeto de refaccion edilicia en materia de instalacion de gas para las Escuelas Secundarias N° 60, 70 y 55 sitas en el partido de Quilmes;
Que, las obras mencionadas se encuadran en el Fondo de Financiamiento Educativo, tiene por fin mejorar las condiciones laborales de las y los docentes, como tambien del contexto de aprendizaje de las alumnas y alumnos;
Que, para el desarrollo de las obras mencionadas se apela al articulo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que 11]a ejecucion de las obras publicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demas modalidades, su intervencion sera obligatoria. Las obras publicas que se realicen por contrato con terceros, aun aquellas, respecto de las cuales se impone la percepcion de su costo a los beneficiarios, solo podran ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitacion. Sin embargo podran contratarse directamente, sin tal requisito, cuando: (...) inciso e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecucion."
Que la excepcion legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;4
Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (origen provincial);

Que en autos obran la Solicitud de Pedido N° 1836/2020, la solicitud de gastos, el Acta Complementaria N° 20 suscripta con la Direccion General de Cultura y Educaci6n de la Provincia de Buenos Aires, el Registro N° 2186 de invitados a cotizar y las fichas de los respectivos proveedores; Que se han invitado a cotizar a tres proveedores, haciendose la correspondiente comparativa de oferta entre CM CONSTRUCCIONES S.A., BUILDING CO. S.R.L. y CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.; Que en virtud del Acta de Apertura de sobres de fecha 17 de noviembre de 2020 y de la comparativa de ofertas obrante en autos, respecto del presupuesto de la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. teniendo en consideracion las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado; Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones juridicas para ejecutar en la contratacion directa en cuesti6n, en tanto se atengan a lo dispuesto por el Programa Especial de Emergencia Educativa y el art. 132 inc. e) de la Ley Organica de las Municipalidades, en el marco de las emergencias declaradas por la Ley 15.165 (Decreto 265/20) y Ley 14.812 (Ordenanza N° 12.606);Que por razones de oportunidad,

merito y conveniencia, y atento la urgencia de las refacciones que requieren inmediata- ejecucion, resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicacion directa de contratacion de servicio d- refaccion los establecimientos educativos Escuelas Secundarias Nros. 60, 0 y 55; Que el presente Decreto se dicta en use e las atribuciones conferidas por el articulo 107, 132 inciso e) de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificacione vigentes), articulo 185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci6n para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora CENTRO CONSTRUCCIONES S.A." CUIT N° 30-60506247-0 el objeto de la contratacion directa consistente en el servicio de refaccion edilicia para los establecimientos educativos Escuela Secundaria N° 60 sita en la calle 819 N° 921, escuela Secundaria N° 70 ubicada en la calle 802 y 897 y Escuela Secundaria sita en la calle Ricardo Rojas y Nicaragua, todas en el Partido de Quilmes, por un monto total de pesos un millon ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro con sesenta centavos (\$1.862A64,60.) IVA incluido de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTICULO 2°: DISP6NESE que el presente gasto e imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Dep rtamento Ejecutivo 1110165000 Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes Categoria programatica 85.00.00 Fuente de Financiamiento 132, en la artida 5.1.5.0.-

ARTICULO 3°: DISP6NESE que el presente Decreto sera r frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes correspond , dese al registro General y ARCHIVESE.

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO*Secretaria de Hacienda***MARIO E. LOZANO***Secretario de Educación**Culturas y Deportes*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2626/2020

Decreto N° 2627/2020

Quilmes, 30/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9209-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Economico Sustentable de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar se declare de Interes Municipal la "Ecoferia Madre Tierra", a realizarse a partir del 19 de diciembre del año 2020 y en el transcurso del año 2021, en distintos puntos del Partido de Quilmes; y

Considerando

Que la ,produccion y comercializacion de alimentos se encuentran comprendido entre las actividades consideradas esenciales;

'Que la tendencia a realizar ferias sustentables viene apoyada por la sociedad en los ultimos años;

Que se entremezclan los movimientos sociales con los ambientalistas y una necesidad de la sociedad de volver a lo natural y saludable, accediendo al trato directo entre el productor, artesano y el consumidor;

Que la necesidad de promover habitos de vida sana a traves del consumo saludable y responsable, potencia el encuentro con los productores y artesanos locales y promueve el comercio justo, generando el trato directo entre estos y el consumidor;

Que la sustentabilidad, la autogestion, la reciprocidad, la solidaridad, el comercio justo, en un ambiente absolutamente democratico, son algunos de los valores y conceptos que forman parte de este proyecto;

Que se propone respetar la relacion humana por sobre la compra yenta;

Que los productos ofrecidos seran caseros o guardan características de Organicos, Naturales o de Calidad Reconocida, sin agregados artificiales;

Que los vecinos podran disfrutar de propuestas gastronomicas y culturales, charlas sobre diferentes temas relacionados: conceptos de sustentabilidad, alimentacion consciente, huertas y cuidado medioambiental;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable declarar de interes municipal la "Ecoferia Madre Tierra" por los motivos expuestos y de acuerdo a las finalidades mencionadas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interes Municipal la "Ecoferia Madre Tierra", a realizarse a partir del 19 de diciembre del alio 2020 y en el transcurso del alio 2021, en distintos puntos del partido de Quilmes, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

RUBEN ELIAS

Secretaria de Desarrollo

Económico, Sustentable

MUNICIPIO DE QUILMES

DECRETO 2627/2020

Decreto N° 2628/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

la Ordenanza Presupuestaria N° 13319/19; la Ley 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, la Ley Organica de la Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y rnodificaciones vigentes) y el Decreto N° 382/20; y

Considerando

Que por Decreto N° 382/20, se crearon las bonificaciones de "FUNCION DE CHOFER DE ALUMBRADO PUBLICO" y "FUNCION DE ELECTRICISTA EN ALTURA"";
Que mediante el articulo N° 3 del mencionado Decreto se disponen determinadas condiciones para la percepcion de dicho pago;
Que se hace necesario ampliar el mismo a partir del 01 de enero de 2021;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario el dictado del presente acto administrativo:

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto—Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: INCLUYASE en los alcances del artículo N° 3 del Decreto N° 382/20, a los agentes que se encuentren gozando de licencia ordinaria y licencia por enfermedad a partir del 1° de Enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Intendenta

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2628/2020

Decreto N° 2629/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades y el EX-2020-00131263- -QUICGADPER# JDG; y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento de la agente Vecchio, Graciela Claudia (Leg. 18.671), quien se desempeñaba en la Subdireccion de Despacho — Direccion General de Habilitaciones;

Que en el Orden 3, obra licencia de inhumaciñn de la mencionada agente;

Que el dictado del presente se hace en use de las facultades conferidas por el Artículo 108° de la Ley Organica de las Municipalidades; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento a la agente Vecchio, Graciela Claudia (Leg. 18.671 — CUIL N° 27-13117805-6), Subdirectora quien se desempeñaba en la Subdirección de Despacho — Direccion General de Habilitaciones, imputado en la Jurisdiccion 01 — SubjurisdicciOn 78 — Actividad Central 01, con efectividad al 22 de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTiCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Intendente

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2629/2020

Decreto N° 2630/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de los agentes SANABRIA, Omar Humberto (Leg. 18.442) y PULEN, Luis Arnolfo (Leg. 33.333), quienes se desempeñan en "comision" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinacion General de Administracion de Personal — Jefatura de Gabinete);
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
, Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a los agentes que a continuacion se mencionan, en caracter de Mensualizado Nivel 34, quienes se desempeñan en "comision" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinacion General de Administracion de Personal — Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 12 de noviembre de 2020:

Leg. 18.442 - SANABRIA, Omar Humberto

Leg. 33.333 - PULEN, Luis Arnolfo

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESEgglen corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Intendente

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2630/2020

Decreto N° 2631/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial 14.656, el Decreto N° 2381/20 y el Expediente N° 4091-7054-S-2020 y el Expediente N° 4091-8074-A-2020; y

Considerando

Que la ex agente Serrano, Maria del Carmen (Leg. 12.871) solicita se haga efectivo el pago equivalente a 6 (seis) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el artículo 72° Inciso f) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fs. 3/5 del Expediente N° 4091-7054-S-2020, obra Resolucion de reconocimiento de servicios de ANSES, correspondientes a los servicios prestados en la Ex — Direccion General de Servicios Sanitarios (Ex DGSS), entre otros;

Que a fs. 3 del Expediente N° 4091-8074-A-2020, luce Situación de Revista de fecha 12 de noviembre de 2020, de donde surge el periodo laborado resultando ser el mismo: "... Antigüedad Municipal 27 años, 7 meses y 2 días - Antigüedad reconocida (Ex DGSS) 3 años, 10 meses y 29 días resultando una antigüedad total al 01/12/2020 de 31 años, 6 meses y 00 días...";

Que a fs. 7/8 del Expediente N° 4091-7054-S-2020, glosa Dictamen N° 357/2020 de fecha 02 de octubre de 2020, de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, donde expone que: "...Corresponde aclarar que no se adjuntan Declaración Jurada ni acto administrativo de baja de la agente, por encontrarse trabajando a.i.m., de acuerdo a las manifestaciones de fs.1 (...);

Que efectuada la compulsión de las presentes actuaciones, cabe señalar, que al presente pedido de la agente, corresponde al tópico "Pago Retribución Especial", contemplado en el art. 24 inciso f) 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (ccd. art. 72 inciso f) párrafo 2° de la Ley Provincial 14.656), el cual dispone: "...f) Cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgara una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, o del Salario Mínimo Vital y Móvil si este fuere superior, sin descuento de ninguna índole y la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días del cese"(...);

Que del referido precepto normativo local se colige que este premio o gratificación legal se adquiere y se concede al cumplirse dos condiciones o requisitos: la cantidad de treinta (30) años mínimos de servicios estatales prestados y la desvinculación del agente de la administración comunal: cese en el servicio;

Que en efecto, atento lo expuesto, conforme surge de la documental certificada e informe de situación de revista de la agente SERRANO, con el agregado de los requisitos faltantes, se encontrarían acreditados los servicios cumplidos en esa Municipalidad por el lapso de tiempo exigido en la legislación vigente;

Que siendo este un beneficio que se otorga una vez operado el cese de actividades, en tal oportunidad debería accederse a lo peticionado a fs.1";

Que a fs. 4/5, luce copia certificada del Decreto N° 2381/20 por el cual se dispuso la Baja por Jubilación Ordinaria, de la mencionada agente, a partir del 1° de diciembre de 2020; Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaria de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE el pago a favor de la ex-agente Serrano, Maria del Carmen (Leg. 12.871), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a 6 (seis) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 72 Inc. f) de la Ley Provincial N° 14.656.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n del Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Intendenta

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2631/2020

Decreto N° 2632/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y el EX-2020-00121625- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita el pago de la "Bonificacion por Titulo Superior" del Treinta por ciento (30%), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor del agente Saucedo, Carlos Antonio (Leg. 27.196), quien se desempeña en la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata, dependiente de la Secretaria de. Niñez y Desarrollo Social;

Que el mencionado agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificacion;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Titulo Superior" del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del

Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor del agente Saucedo, Carlos Antonio (Leg. 27.196 — Administrativo — Clase III), imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2632/2020

Decreto N° 2633/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y el EX-2020-00125223- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita el pago de la "Bonificacion por Titulo Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo establecido en el Articulo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Ortiz, Cristina Analia (Leg. 24.432), quien se desempeña en la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificacion;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Titulo

Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Ortiz, Cristina Analia (Leg. 24.432 — Profesional — Clase III), imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2633/2020

Decreto N° 2634/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. D'URZO, Pablo (Leg. 35.196), en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. D'URZO, Pablo (Leg. 35.196 - Cuil N° 20-33606681-7), en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en "comision" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinacion General de Administracion de Personal — Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1 de y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2634/2020

Decreto N° 2635/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

la Ordenanza Presupuestaria N° 13319/19, la Ley 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Considerando

Que en el transcurso del alio se han tornado medidas tendientes a ayudar, acompaiar y reconocer la labor desarrollada por los trabajadores y las trabajadoras municipales;

Que esta gestion de gobierno, desde su inicio ha demostrado su voluntad de dialogo tendiente a mejorar las condiciones de trabajo de las empleadas y de los empleados municipales;

Que el articulo N° 14 de la Ordenanza Presupuestaria N° 13319/19 autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los articulos 119° y 120° del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias, y para efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos de ampliacion de conceptos vigente o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien para la modificacion de la estructura programatica, metaffsica y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente;

Que en use de sus atribuciones el Departamento Ejecutivo considera necesario la creaci6n del "BONO EXTRAORDINARIO DICIEMBRE 2020" de caracter no remunerativo y no bonificable por la suma de pesos diez mil (\$10.000.-), para todo el personal de Planta Permanente y Mensualizados que hayan estado activos durante el mes de diciembre de 2020;

Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTiCULO 1°: CREASE una bonificacion denominada "BONO EXTRAORDINARIO DICIEMBRE 2020" la cual consistira en una suma no remunerativa y no bonificable de pesos diez mil (\$10.000.-) para todo el

personal de Planta Permanente y Mensualizado, de las Jurisdicciones 1 y 2, que haya estado activo durante el mes de diciembre 2020.-

ARTICULO 2: DETERMINASE que para las y los agentes que estando activos durante el mes de diciembre, hubieran iniciado su relacion laboral con posterioridad al 31 de agosto de 2020, el pago de la suma dispuesta en el articulo 1° del presente sera proporcionada a un 33,33%.-

ARTICULO 3°: DEFINASE que aquellos agentes con dos (2) cargos o mas, percibiran el bono solo por un (1) cargo, en la suma que corresponda.-

ARTICULO 4°: El pago de la suma dispuesta en el articulo 1° del presente, no sera computable para el calculo de ningun adicional particular, suplemento o compensacion cualquiera sea su naturaleza y regimen y no estara sujeto a descuentos previsionales, asistenciales y/o cuotas sindicales.-

ARTICULO 5°: EXCLUYASE del pago de la presente bonificacion a la señora Intendente Municipal y los Señores Concejales.-

ARTICULO 6°: ESTABLECESE que para el personal designado con horas catedra, con una asignacion menor a quince (15) horas, el pago establecido en el articulo 1° se hare de forma proporcional a raz6n de pesos seiscientos sesenta y seis (\$666,00.-) por cada hora.-

ARTICULO 7°: DISPONESE que la bonificacion establecida en el articulo 1° podra ser tomada como pago a cuenta de bonificaciones Provinciales otorgadas en el mismo sentido.-

ARTICULO 8°: FACULTASE a la Secretaria de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente, cuyo gasto se atendera con la particle correspondiente: 1-1-7-0 y 1-2-6-0 "complementos" de las Jurisdicciones 1 y 2 - Fuente de Financiamiento 110, 131 y 132 segun corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 9°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 10°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2635/2020

Decreto N° 2637/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8996-S-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Comunicaci6n y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripcion de tres (3) usuarios para el dominio web ya existente, cuya adquisicion fue refrendada con los Decreto Nros. 1974/2018, su modificatorio 2452/2018, 0124/2020 y 2237/2020; y

Considerando

Que durante el Ejercicio 2018 se adquirieron las cuentas de correo electronico G Suite y el dominio web correspondiente, con el fin de agilizar y mejorar las tareas que se llevaban adelante desde la entonces

Coordinacion General de Comunicacion dependiente de la ex Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos, habiendose formalizado dicho acto a traves del Decreto N° 1974/18 y su modificatorio N° 2452/18;

Que como el servicio estandar no resultaba adecuado para el volumen de informacion que se enviaba diariamente superando la cantidad permitida y obstaculizandose el trabajo diario de la Secretaria, es que se solicito suscribir un usuario mas, bajo la orbita del dominio ya adquirido, efectivizandose mediante Decreto 2237/2020;

Que con el fin de llevar a cabo las tareas diarias de la Secretaria con un servicio mas eficiente y eficaz que permite expandir la capacidad de almacenamiento, como tambien la realizacion de videoconferencias, distribucion de material fotografico, video, diseño e imagen solicitadas por las oficinas internas de la secretaria como de otras areas, es que se solicita la adquisicion de tres (3) usuarios mas;

Que a fs. 10 del presente expediente se encuentra adjunto el presupuesto con el costo que implica mensualmente el Plan G Suite Business, fijandose el mismo en dolares billetes estadounidenses doce (USD 12,00), por cada usuario;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario adquirir tres (3) nuevos usuario, a fin de que la Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales puedan continuar con su labor diaria;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes), los articulos 1° y 153 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la suscripcion de tres (3) usuarios para el dominio Web ya existente del Plan Business de G Suite el cual fuese autorizado a renovar mediante Decreto N° 0124/2020 por el ario 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago de la suscripcion de tres (3) usuarios mediante la tarjeta de credito Visa Banco Provincia, por un monto mensual estimado en billetes Mares estadounidenses doce (USD 12,00) cada uno, haciendo un total de billetes dolares estadounidenses treinta y seis (USD 36,00) o su equivalente en pesos, y a ser contabilizados por la Contaduria Municipal en la Administracion Central — JurisdicciOn 1110181000 — Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales — Apertura Programatica 01.00.00 — Partida 3.5.9.0 Otros — Fuente de Financiamiento 110, contra la presentacion del correspondiente expediente de pago el cual debera contener el resumen de la tarjeta Visa y la factura pertinente.-

ARTICULO 30: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Secretario de Comunicación

Secretaria de Hacienda

Y Relaciones Institucionales

DECRETO 2637/2020

Decreto N° 2638/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8728-S-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de una cuenta desarrollador IOS Developer Program, asignada a la Municipalidad de Quilmes, dada la necesidad de publicar en el App Store (para dispositivos 10S); y

Considerando

Que la misma, es de necesidad para la aplicación "SOMOS QUILMES", la cual fue adquirida bajo la Orden de Compra 2086/2020;
Que esta cuenta permitiera que la aplicación mencionada, sea subida a la tienda de aplicaciones para que los usuarios de sistemas 10S, la puedan descargar en sus dispositivos móviles;
Que a fs. 2 del presente expediente se encuentra adjunto el presupuesto con el costo que implica la compra de la cuenta de desarrollador Apple Developer Program, fijándose el mismo en dólares billetes estadounidenses de noventa y nueve (USD 99) anual;
Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario adquirir la cuenta de desarrollador Apple Developer Program, a fin que la misma pueda ser subida a la tienda de aplicaciones de dispositivos 10S;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), los artículos 1° y 153 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra de una cuenta de desarrollador IOS Developer Program dada la necesidad de publicar en el App Store (para dispositivos 10S), para la aplicación "SOMOS QUILMES", a partir de la suscripción del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago de la suscripción de la cuenta, mediante la tarjeta de crédito Visa Banco Provincia, por un monto total de billetes dólares estadounidenses noventa y nueve (USD 99,00), o su equivalente en pesos, y a ser contabilizados por la Contaduría Municipal en la Administración Central — Jurisdicción 1110181000 — Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales — Apertura Programática 01.00.00 — Partida 4.8.1.0 — Fuente de Financiamiento 110, contra la presentación del correspondiente expediente de pago el cual deberá contener el resumen de la tarjeta Visa y la factura pertinente.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación
Y Relaciones Institucionales

DECRETO 2638/2020

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 2639/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8726-S-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Comunicacion y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de una cuenta desarrollador, asignada a la Municipalidad de Quilmes, para la distribucion de las aplicaciones a traves de Google Play (para dispositivos Android); y

Considerando

Que la misma, es de necesidad para la aplicacion "SOMOS QUILMES", la cual fue adquirida bajo la Orden de Compra 2086/2020;
Que esta cuenta permitira que la aplicacion mencionada, sea subida a la tienda de aplicaciones para que los usuarios de sistemas Android la puedan descargar en sus dispositivos moviles;
Que a fs. 2 del presente expediente se encuentra adjunto el presupuesto con el costo que implica la compra de la cuenta de desarrollador, fijandose el mismo en dolares billetes estadounidenses de veinticinco (USD 25), por unica vez;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario adquirir la cuenta de desarrollador, a fin que la misma pueda ser subida a la tienda de aplicaciones;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), los articulos 1° y 153 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra de una cuenta de desarrollador para la distribucion de las aplicaciones a traves de Google Play (para dispositivos Android), para la aplicacion "SOMOS QUILMES", a partir de la suscripcion del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago de la suscripcion de la cuenta, mediante

la tarjeta de credito Visa Banco Provincia, por un monto total de billetes Mares estadounidenses veinticinco (USD 25,00), o su equivalente en pesos, y a ser contabilizados por la Contaduria Municipal en la Administracion Central — Jurisdiccion 1110181000 — Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales — Apertura Programatica 01.00.00 — Partida 4.8.1.0 — Fuente de Financiamiento 110, contra la presentacion del correspondiente expediente de pago el cual debera contener el resumen de la tarjeta Visa y la factura pertinente.-ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación
Y Relaciones Institucionales

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2639/2020

Decreto N° 2640/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8787-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de lomas de burro para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2488/2020 requiere la adquisicion de lomas de burro;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Puiblica N° 76/2020;
Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de lomas de burro para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicaci6n del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 76/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de lomas de burro para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 76/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos (\$ 4.381.400) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente sum in istro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 21 de diciembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se ininputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00,Fuente de financiamiento 133, en la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comisi6n de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Senor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 76/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE . -

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2640/2020

Decreto N° 2641/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8798-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de modulos alimentarios para entregar en los Jardines Municipales; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2492/2020 requiera la adquisicion de modulos alimentarios para los Jardines Municipales;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 81/2020;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de alimentos para entregar a las familias de los alumnos asistentes a los Jardines Municipales de Quilmes;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 81/2020 para la adquisicion de modulos alimentarios para los Jardines Municipales, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 81/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones ochocientos cuarenta mil (\$) 3.840.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 14 de diciembre del 2020 a las 13.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por Señor Secretario de Educacion, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Monica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tornara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 81/2020.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2641/2020

Decreto N° 2642/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8927-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de piso de goma para el "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo local-Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2454/2020 requiere la adquisición de piso de goma;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 83/2020;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de piso de goma para el "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo local-Potenciar Trabajo";
Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 83/2020 para la adquisición de piso de goma para el "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo local-Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 83/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones ochocientos cuarenta y dos mil (\$ 3.842.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El día 21 de diciembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 3.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por Señor Jefe de Gabinete, el Senor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tornara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 83/2020.-

ARTICULO 813:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2642/2020

Decreto N° 2643/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8794-D-2020, iniciado por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion devehiculos; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2389/2020 requiere la adquisicion de vehiculos;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 82/2020;

Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de vehiculos para el Honorable Concejo Deliberante;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del

Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y 4.
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 82/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de vehiculos para el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 82/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones (\$ 3.000.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 21 de diciembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.02.00.000, en la Subjurisdiccion "Presidencia H.C.D.", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Senor Presidente del H.C.D., el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 82/2020.-

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO, 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Fabio R. Báez

Presidente

H.C.D Quilmes

DECRETO 2643/2020

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2644/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7574-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de desploteado, limpieza y ploteado para

vehiculos de la flota municipal, conforme Solicitud de Pedido N° 2040/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 52/2020, dispuesta por Decreto N° 2262/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 19 de noviembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion a los oferentes "DALO POR HECHO S.A.", "JOSE LUIS VILLAGRA" y "LISTE ERIC HERNAN";

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la contratacion del servicio de desploteado, limpieza y ploteado en vinilo vehicular, retiro de grafica existente y descontaminacion de adhesivo anterior, determinacion y lavado de vidrios para retiro de productos abrasivos de vehiculos de la flota municipal;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7574-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 52/2020, dispuesta por Decreto N° 2262/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 52/2020 al oferente "DALO POR HECHO S.A." por un monto total de pesos doscientos treinta y ocho mil ciento cuarenta (\$ 238.140), IVA incluido correspondiente a los items N° 1, 8 y 9; al oferente "JOSE LUIS VILLAGRA" por un monto total de pesos un millon doscientos setenta y un mil (\$ 1.271.000), IVA incluido correspondiente a los items N° 2, 6, 10 y 12; al oferente "LISTE ERIC HERNAN" por un monto total de pesos dos millones sesenta y ocho mil quinientos sesenta (\$ 2.068.560), IVA incluido correspondiente a los items N° 3, 4, 5, 7 y 11; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 3.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 2645/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7811-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de carios de hormigon; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 54/2020, dispuesta por Decreto N° 2325/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 30 de noviembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion a los oferentes "ORGANIZACIONES RAFUL S.A." y "DURANTE HNOS.S.R.L.";

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de calios de hormigon en el marco del "Programa Nacional de Inclusion socio- productiva y Desarrollo local — Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7811-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 54/2020, dispuesta por Decreto N° 2325/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 54/2020 al oferente "ORGANIZACIONES RAFUL S.A." por un monto total de pesos dos millones trescientos cincuenta mil (\$ 2.350.000), IVA incluido correspondiente al item N° 1; al oferente "DURANTE HNOS S.R.L." por un monto total de pesos un millon cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos (\$ 1.446.500), IVA incluido correspondiente al item N° 2; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 6, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Visto

el Expediente N° 4091-7773-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de hormigon elaborado tipo H21; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 55/2020, dispuesta por Decreto N° 2326/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 27 de noviembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente "KAVOS S.A.";

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de hormigon elaborado tipo H21 en el marco del "Programa Nacional de Inclusion socio- productiva y Desarrollo local — Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7773-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 55/2020, dispuesta por Decreto N° 2326/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 55/2020 al oferente "KAVOS S.A." por un monto total de pesos treinta y dos millones quinientos mil (\$ 32.500.000), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.0175.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 6, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO*Secretaria de Hacienda*

DECRETO 2646/2020

Decreto N° 2647/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7995-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de equipamiento para el tendido fibra optica en trece CIC/CAPs del Partido del Quilmes (incluye materiales, instalacion y mano de obra), Quilmes, conforme Solicitud de Pedido N° 2117/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 65/2020, dispuesto por Decreto N° 2386/2020;
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 24 de noviembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion a los oferentes "GRUPO VICNET S.R.L." y "ABELL S.R.L."
Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de equipamiento para el tendido fibra optica en trece CIC/CAPs del Partido del Quilmes (incluye materiales, instalacion y mano de obra);
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7995-D-2020, el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 65/2020, dispuesta por Decreto N° 2386/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 65/2020 al oferente "GRUPO VICNET S.R.L." por un monto total de pesos cuatro millones sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta (\$ 4.069.650,00) IVA incluido, correspondiente a los items N° 1, 2, 3, 5, 6 y 7; al oferente "ABELL S.R.L." por un monto total de pesos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta (\$ 85.850,00.-) IVA incluido, correspondiente a los items N° 4 y 8; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Cornisipn de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Adrnistracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Salud" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6;

Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3 y Partida Inciso 3, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2647/2020

Decreto N° 2648/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7725-D-2020; iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de maquinarias para gastronomia, conforme Solicitud de Pedido N° 2081/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 58/2020, dispuesto por Decreto N° 2321/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 24 de noviembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente "JADE BAZAR S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de maquinarias para gastronomia en el marco del Programa "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social", conforme Convenio N° 162/2020;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7725-D-2020, el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 58/2020, dispuesta por Decreto N° 2321/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 58/2020 al oferente "JADE BAZAR S.A." por un monto total de pesos novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos dieciseis (\$ 989.416) IVA incluido, correspondiente a los items N° 2, 3, 4, 5, 11, 12 y 14; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion

en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: E1 presente gasto se ininputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social" Categoria Programatica 59.32.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.- Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 7.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 2649/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8221-D-2020; iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion cestos para basura en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo", conforme Solicitud de Pedido N° 2318/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 61/2020, dispuesto por Decreto N° 2422/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 30 de noviembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente licitacion al oferente "CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de cestos para basura en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo";

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8221-D-2020, el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 61/2020, dispuesta por Decreto N° 2422/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 61/2020 al oferente "CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A." por un monto total de pesos Tres millones ciento cincuenta mil (\$3.150.000) IVA incluido, correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la nrias conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci6n del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:E1 presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2649/2020

Decreto N° 2650/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8397-D-2020; iniciado por el Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de juegos didacticos para ser entregados a niñas, niños y adolescentes en situacion de vulnerabilidad social desde puntos solidarios, CICs y organizaciones comunitarias con motivo del mes de navidad, conforme Solicitud de Pedido N° 2384/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 68/2020, dispuesto por Decreto N° 2468/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 25 de noviembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente A.J.L.O TECNOGRAPH S.R.L.;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de juegos didacticos para ser entregados a niñas, niños y adolescentes en situacion de vulnerabilidad social desde puntos solidarios, CICs y organizaciones comunitarias con motivo del mes de navidad;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8397-D-2020, el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 68/2020, dispuesta por Decreto N° 2468/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 68/2020 al oferente "A.J.L.O TECNOGRAPH S.R.L." por un monto total de pesos Dos

millones ciento treinta y cinco mil (\$ 2.135.000,00) IVA incluido, correspondiente a los items N° 1 y 2; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida: Inciso 3, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 3.-

ARTICULO 40: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 2651/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

el expediente N° 4091-7964-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos pertenecientes a dicha Secretaría; y

Considerando

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de reparación de vehículos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que fundamenta tal petición, en virtud de "(...) la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en la recolección de residuos dentro del partido de Quilmes (...)" (conforme fs. 2);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 2188 de fecha 20/10/2020;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los pedidos de cotización a diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 13 de noviembre de 2020;

Que obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnicas jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M. y Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el día 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un año a través de la Ley Provincial N° 15.156);

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestación de los servicios necesarios para hacer frente a la situación de emergencia;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "la reparaci3n de motores, maquinas, automotores y aparatos en general." (cfme. inc. 6° del articulo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora SUD AMERICAN PARTS S.A. teniendo en consideracion las caracteristicas del producto

y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaria, el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el articulo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que conforme a derecho por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicacion directa de contratacion de servicio de reparacion de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Adrnistracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "SUD AMERICAN PARTS S.A. CUIT N° 33-71506844-9 el objeto de la contratacion directa consistente en el servicio de reparacion de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 2188/2020, por un monto total de pesos cuatro millones trescientos noventa y seis mil ochocientos (\$ 4.396.800,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.74.00 en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos"; Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2651/2020

Decreto N° 2652/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

El expediente HCD-S-2-28051 en el que cursan las Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes N° 14.445/2020 y 14.446/2020, y el articulo 94 apartado 5 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Considerando

Que, por Resolucion N° 14.445/2020 se aprobo la lista enviada por el Departamento Ejecutivo en materia de Mayores Contribuyentes;
Que, por Resolucion N° 14.446/2020 se da por cumplido lo determinado por el articulo 94 inciso 5, por el cual el Bloque del Frente de Todos remite listado de Titulares y Suplentes de acuerdo a su integraci6n proporcional en el Honorable Concejo Deliberante;
Que, el apartado del articulo mencionado dice que "...En el supuesto de que los grupos politicos en la sesion citada al efecto no propusieren su lista o lo hicieron en namero insuficiente, el Intendente Municipal la integrara o completara en su caso con contribuyentes inscriptos en la nOmina aprobada por el Concejo.";
Que, la importancia del funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Concejalas y Mayores contribuyentes y contribuyentas, se vincula con el principio de legalidad tributaria por el caracter formal de su funcionamiento;
Que, en consecuencia, para el tratamiento y la sancion de ordenanzas fiscales impositivas que modifiquen tributos municipales existentes, o bien, cree nuevos, se debe convocar a la Asamblea de Concejales,

Concejales y Mayores Contribuyentes para su tratamiento;
Que la Asamblea de Concejales, Concejales y Mayores Contribuyentes constituye un mecanismo constitucional de participación ciudadana en el debate y votación del régimen tributario municipal;
Que el citado artículo 93 establece que tienen la calidad de mayores contribuyentes y contribuyentes, las vecinas y los vecinos que paguen anualmente impuestos municipales que en conjunto excedan los doscientos pesos moneda nacional (\$200 m/n);
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 94 apartado 5 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: INTEGRASE en el orden que se consigna la nómina de mayores contribuyentes:

TITULARES:

1. BASUALDO, ARIEL GASTON
2. BLANCO, GUSTAVO RODOLFO
3. DE LA VEGA, VALERIA
4. FEIJOO, ANDREA CLAUDIA
5. GODOY, ELSA LEONIDA
6. GONCALVES MO, ANDREA
7. MONTEAGUDO, MARIA LUCRECIA
8. PAOLUCCI, DARIO ALEJANDRO
9. PELLEGRINO, TERESA
10. ROCHA, IRENE INES
11. SOTO, EDUARDO ARTURO
12. TRIPICIANO, HECTOR DANTE
13. GALLIANO, MARIANA VICTORIA
14. FERNANDEZ, FACUNDO FEDERICO
15. TUZZOLINO, JUAN CARLOS
16. GUSMEROTTI, DANIEL JOSE
17. MICHELANGELI, ENRIQUE
18. BALDON I, MARCELO
19. SANGUINETTI, TOMAS
20. MANSOTTI, NICOLAS
21. MATURANA, MALEN AMANCAY
22. ALVAREZ, CHRISTIAN ALEJANDRO
23. PAPELE, JESICA ROMINA
24. ESCOT, MATIAS JAVIER

SUPLENTES:

1. AQUINO, AMALIA
2. CANETE, HERNAN
3. CIMINARI, FERNANDO JAVIER
4. RODRIGUEZ, CARLOS
5. MOUZO, OSVALDO JOSE
6. HENSELER, HECTOR RAUL
7. TADDEO, MARCELA
8. SCHOLZ, ALEJANDRO
9. PICCO, JORGE
10. SMIRIGLIA, MANUEL
11. MAFFIOLI, MARTIN
12. CHILLEMI, VIVIANA
13. GRAFFIGNA, BRENDA NAHIR

14. RIVAS BEDRELOS, RICARDO
15. RUBINI, MARIA ELIDA
16. GALVAN, MARCELO FABIAN
17. LEDESMA, NINA DEL CARMEN
18. RODRIGUEZ, JORGE SEGUNDO
19. BOLANOS, MIGUEL ANGEL
20. HIGA, HECTOR EDUARDO
21. GARCIA, VICTOR ORLANDO
22. OLMOS, JUAN MANUEL
23. TOME, LILIANA INES
24. PERUZZOTTI, MARCELO ANGEL

ARTICULO 2°: DISPONERSE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2652/2020

Decreto N° 2653/2020

Quilmes, 01/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9114-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EET N° 2, sita en la calle Espora N° 101, Bernal; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2521/2020 requiere la contratacion del servicio de refacci6n edilicia para la EET N° 2, sita en la calle Espora N° 101, Bernal;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 79/2020;

Que en virtud de la necesidad sefialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitarla contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EET N° 2, sita en la calle Espora N° 101, Bernal;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 79/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EET N° 2, sita en la calle Espora N° 101, Bernal, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 79/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos veintidos millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos ocho (\$22.978.808) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 22 de diciembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos doscientos veintinueve mil setecientos ochenta y ocho con ocho centavos (\$229.788,08) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Educacion, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tornara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 79/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2653/2020

Decreto N° 2654/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9115-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EP N° 2 / EES N° 42, sita en la calle Obispo Monseñor Angelelli N° 2374, Quilmes Oeste; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2522/2020 requiere la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EP N° 2 / EES N° 42, sita en la calle Obispo Monseñor Angelelli N° 2374, Quilmes Oeste;
 Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 80/2020;
 Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EP N° 2 / EES N° 42, sita en la calle Obispo Monsetior Angelelli N° 2374, Quilmes Oeste;
 Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tornara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
 Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
 Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
 DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 80/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EP N° 2 / EES N° 42, sita en la calle Obispo. Monsetior Angelelli N° 2374, Quilmes Oeste, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 80/2020.-

ARTICULO 3°: FLIASE en pesos catorce millones trescientos noventa y ocho mil quinientos (\$14.398.500) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 21 de diciembre del 2020 a las 13.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cinco (\$143.985) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legates el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto.

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de

Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Educacion, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 80/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2654/2020

Decreto N° 2655/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7774-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion directa consistente en la adquisicion de los insumos necesarios para el funcionamiento de los equipos recibidos en comodato, en el marco del articulo 156 inciso 1° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Salud solicita con caracter de urgente, la adquisicion de diversos insumos necesarios para el funcionamiento de los equipos entregados en comodato, instrumentado bajo el contrato registrado con el N° 157/2020;
Que lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 2103/2020, la solicitud de gastos, el Registro de invitados a Cotizar N° 1946/2020, el Pedido de Cotizacion con la oferta presentada por DROGUERIA ARTIGAS S.A. y la Ficha del Proveedor DROGUERIA ARTIGAS S.A.;
Que asimismo, obra copia del contrato de comodato suscripto en fecha 12 de agosto de 2020 con la firma DROGUERIA ARTIGAS S.A. En dicha oportunidad, se convino "utilizar como elemento de aplicacion exclusivo para la utilizacion de los objetos dados en comodato, el material provisto con cargo por el COMODANTE de: Reactivos para estos OBJETOS, de cualquiera de las determinaciones disponibles, en compras sucesivas." (cfme. clausula decimotercera);

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) cuando se trate de artículos de venta exclusiva" (cfme. inc. 1° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que, mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declaro la emergencia publica en materia economica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energetica, sanitaria y social;

Que el D.N.U. N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, amplio la emergencia publica en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relacion con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir del 12 de marzo de 2020; Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgo la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declare) la emergencia ambiental y sanitaria en el ambito del partido de Quilmes, por el plazo de vigencia de un (1) año contado a partir del 2 de enero del alio 2020;

Que el Decreto. N° 132/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declare) el estado de emergencia sanitaria en el ambito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el termino de ciento ochenta (180) dias contados a partir del 12 de marzo del 2020, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el Decreto Municipal N° 470/2020 adhirió al D.N.U. N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y a los Decretos Provinciales Nros. 127/2020 y 132/2020;

Que la normativa referida ha sido prorrogada por sus respectivas prorrogas que se encuentran vigentes;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se transcribieron diversas conclusiones arribadas por el H.T.C. respecto a adquisiciones por exclusividad y se concluye que no se encuentran objeciones juriclicas para formular en la contratacion directa en cuestion, en tanto y en cuanto se certifique que la operaci6n resulta la mas conveniente a la fecha de la contratacion, dejando constancia en el expediente de la intervencion de las areas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que en virtud de ello, en autos obra nota certificando que las cotizaciones presentadas resultan un valor razonable para los insumos adquiridos, adaptandose a los precios y condiciones habituales del mercado;

Que, por tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;

Que ello así, el presupuesto presentado por la empresa proveedora, teniendo en consideracion las caracterfsticas del producto, el

contrato de comodato suscripto en fecha 12 de agosto de 2020 y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado, encontrandose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos la citada normativa;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no habria objeciones tecnico juridicas para ejecutar la contratacion directa solicita en el marco de la normativa analizada (art. 156 inc. 1° L.O.M.), recomendandose que previo a la firma del Decreto de adjudicacion a suscribir por la Sra. Intendente Municipal, se agreguen a las actuaciones nota firmada por el Secretario de Salud y de la Contadora Municipal a fin de certificar que el precio cotizado por la firma Drogueria Artigas S.A. sea el mas conveniente a la fecha de contratacion;

Que obra nota firmada por el Secretario de Salud y de la Contadora Municipal que concluye que las cotizaciones presentadas resultan un valor razonable para los insumos adquiridos en el marco de la emergencia sanitaria y se adaptan a los precios y condiciones habituales del mercado, se consideran cumplimentados los requisitos normativos dispuestos por el articulo 156, inciso 1 de la L.O.M.;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicacion directa de reactivos a la firma

DROGUERIA ARTIGAS S.A. para el funcionamiento de los equipos entregados en comodato por la misma firma;

Que el recurso utilizado sera el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 1° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), articulo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "DROGUERIA ARTIGAS S.A." C.U.I.T. N° 30-65124936-4, el objeto de la contratacion directa consistente en la adquisicion de diversos tipos de insumos para el funcionamiento de los equipos entregados en comodato, mediante el contrato registrado bajo el N° 157/2020, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2103/2020 efectuada por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Quilmes, por un monto total de pesos un millon setecientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho (\$ 1.749.778,00.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar articulos de venta exclusiva y la oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo 1110132000 Secretaria de Salud, Categoria programatica 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 2.5.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2655/2020

Decreto N° 2656/2020

Quilmes, 03/03/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7105-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Cultures y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra por la presentacion del espectaculo "La Fierrecilla Domada" llevada a cabo Via Streaming Yard el die 1° de noviembre del afo 2020 en el Festival "QuedArte en case", y asimismo, solicits la posterior convalidacion del contrato en cuestion, y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas, cientificos y/o sus obras;
Que obra carte de intencion y propuesta econornica del Artiste, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locacion de obra;
Que obra a fojas 6 Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;
Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado con la Sra. Cesanelli, Maria Eugenia, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0249 con fecha 13 de noviembre del ario 2020;
Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;
Que conforme a derecho resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y la Sra. Cesanelli, Maria Eugenia D.N.I. N° 20.630.556 en calidad de locadora artiste, que fuera

registrado bajo N° 0249/2020, cuyo objeto es la realizacion de un espectáculo artistico denominado "La Fierecilla Domada" llevado a cabo el die 1° de noviembre del 2020 Via Streaming Yard en el festival "QuedARTE en Casa".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes ordenes de pago a favor de Maria Eugenia Cesanelli D.N.I 20.630.556, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administration Central- Jurisdiccion 111016500- Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2656/2020

Decreto N° 2657/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5848-D-2015, por el cual se tramita la Contratacion para la Obra "Ampliacion de Desagues Pluviales — Villa Lujan" y tiene por objeto la convalidacion del Acta N° 5 de Neutralizacion de Plazos de Obra, registrada bajo N° 0242/2020 y el Acta N° 6 de Desnaturalizacion de Plazos de Obra, registrada bajo N° 0243/2020; y

Considerando

Que por expediente referido en el visto tramita la ejecucion de la Obra licitada bajo la denominacion "Licitacion Publica N° 16/2016, Ampliacion de Desagues Pluviales - Villa Lujan" de la localidad y partido de Quilmes; Que a bien de continuar el tramite administrativo, en fecha 04 de Octubre del afio 2016 se suscribio contrato de Obra Publica entre la Municipalidad de Quilmes y la Empresa Briales S.A., el cual se registro bajo el N° 0486/2016; Que mediante el Acta N° 5 de fecha 9 de Noviembre del 2019 se suscribe entre este municipio y la empresa contratista Briales S.A. un Acta de Neutralizacion de plazo de ejecucion de Obra, hasta que la empresa contratista importe los elementos necesarios para poder proseguir con la obra de referencia,

la cual fue registrada bajo el N° 242/20;

Que mediante el Acta N° 6 de fecha 30 de Septiembre del 2020 se suscribe entre este municipio y la empresa contratista Briales S.A. un Acta de Desneutralizacion de plazo de ejecucion de Obra, la cual fue registrada bajo el N° 243/20;

Que resulta necesario y ajustado a derecho dictar el presente decreto de convalidacion de las Actas en cuestion, a fin de continuar con la ejecucion del cumplimiento del objeto del contrato;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la normativa aplicable de acuerdo con el pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecucion de la presente obra pUblica y el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipales (Decreto- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Acta de Neutralizacion de Plazos de Obra cuya copia certificada fue registrada bajo el N° 242 suscripta entre este Municipio y la Empresa contratista Briales S.A. respecto de la Obra "Ampliacion de Desagues Pluviales — Villa Lujan", que tiene por objeto neutralizar los plazos de ejecucion de la Obra referida con efectos desde el 9 de Noviembre del 2019 en relacion al Contrato de Obra PUblica, registrada bajo el N° N° 0486/2016.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el Acta de desneutralizacion de la Obra cuya copia certificada fue registrada bajo el N° 243 suscripta entre este Municipio y la Empresa contratista Briales S.A. respecto de la Obra "Ampliacion de Desagues Pluviales — Villa Lujan", que tiene por objeto desneutralizar los plazos de ejecucion

de la Obra referida con efectos desde la suscripcion de la misma en relacion al Contrato de Obra Publica, registrada bajo el N° 0486/2016.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese el Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2657/2020

Decreto N° 2658/2020

Visto

el Expediente N° 4091-836-S-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien fisico detallado a fs. 1;
 Que a fojas 2/3 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrimonio del mismo;
 Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja el bien individualizado a fs. 1 y en el anexo 2 obrante a fs. 3;
 Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
 Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
 DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuacion:

Descripcion Numero de patrimonio Motivo de baja
 Fotocopiadora Patrimonio N° 113.830 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO*Secretaria de Hacienda***MARIO E. LOZANO***Secretario de Educación**Culturas y Deportes*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2658/2020

Decreto N° 2659/2020

Quilmes, 03/03/2021

Visto

el Expediente N° 4091-1193-D-2020, iniciado por la Sra. Subsecretaria Tecnica Administrativa y Legal dependiente de la Secretarla de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Subsecretaria Tecnica Administrativa y Legal dependiente de la Secretarla de Salud de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes fisicos detallados a fs. 2;
Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el nUnnero de patrimonio de los mismos;
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes individualizados en el anexo 2, el cual obra a fs. 5;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:

Descripcion Numero de patrimonio Motivo de baja

Otoscopio Patrimonio N° 24.753 Obsolescencia

Chasis p/placa radiografica Patrimonio N° 25.514 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

Decreto N° 2660/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

el expediente N° 4091-8521-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretarla de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratacion del servicio de reparacion de maquinaria y equipos de vehiculos pertenecientes a dicha Secretaria; y

Considerando

Que la Secretarla de Servicios Publicos solicita la contratacion del servicio de reparacion de vehiculos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que fundamenta tal petición, en virtud de "(...) la urgente necesidad de prestar un Optimo y corrtinuo servicio en la recoleccion de residuos dentro del partido de Quilmes (...) "(conforme. fs. 2);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 2407 de fecha 10/11/2020;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los pedidos de cotizacion a diferentes

proveedores y sus respectivas fichas;
Que se encuentra agregada la Comparacion de Ofertas de fecha 19 de noviembre de 2020;
Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habria objeciones tecnico juridicas para ejecutar la contratacion directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M. y Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Habitat, Vivienda y Servicios Publicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el dia 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un ano a traves de la Ley Provincial N° 15.156);
Que el articulo 2° de la citada Ordenanza autoriza explicitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestacion de los servicios necesarios para hacer frente a la situacion de emergencia;
Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";
Que el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "la reparacion de motores, maquinas, automotores y aparatos en general." (cfme. inc. 6° del articulo citado);
Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora HIDRAULICA POWER VIAL S.R.L. teniendo en consideracion las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaria, el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado;
Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;
Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);
Que el articulo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;
Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;
Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);
Que conforme a derecho por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicacion directa de contratación de servicio de reparacion de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo

194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º: ADJUDICASE a la empresa proveedora "HIDRAULICA POWER VIAL S.R.L." CUIT N° 30-70859927-8 el objeto de la contratacion directa consistente en el servicio de reparacion maquinaria y equipos de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 2407/2020, por un monto total de pesos tres millones cuatro mil cien (\$ 3.004.100,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTICULO 2º: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.74.00 en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos"; Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 3.3.3.0.-

ARTITCULO 3º: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2660/2020

Decreto N° 2661/2020

Quilmes, 03/03/2021

Visto

el expediente N° 4091-8797-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaria de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratacion del servicio de reparacion de embrague de camiones pertenecientes a dicha Secretaria; y

Considerando

Que la Secretaria de Servicios Publicos solicita la contratacion del servicio de reparacion de camiones pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 6º de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias

vigentes);

Que fundamenta tal petición, en virtud de "(...) la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vías de comunicación dentro del partido de Quilmes (...)"(conform. fs. 2);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 2490 de fecha 17/11/2020;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los pedidos de cotización a diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 25 de noviembre de 2020;

Que obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnicas jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M. y Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el día 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un año a través de la Ley Provincial N° 15.156);

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestación de los servicios necesarios para hacer frente a la situación de emergencia;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general." (cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora CAIV S.A. teniendo en consideración las características del producto y las condiciones

comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de

Financiamiento 131 (Origen Municipal);
Que conforme a derecho por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicacion directa de contratación de servicio de reparacion de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "CAIV S.A." CUIT N° 30-70891256-1 el objeto de la contratacion directa consistente en el servicio de reparacion de camiones pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 2490/2020, por un monto total de pesos dos millones trescientos setenta y un mil quinientos (\$ 2.371.500,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Adrnistracion Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.74.00 en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos"; Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2661/2020

Decreto N° 2662/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

el expediente N° 4091-8518-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaria de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es

la contratacion del servicio de reparacion de vehiculos pertenecientes a dicha Secretaria; y

Considerando

Que la Secretaria de Servicios Publicos solicita la contratacion del servicio de reparacion de vehiculos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que fundamenta tal peticion, en virtud de "(...) la urgente necesidad de prestar un optimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vias de comunicacion dentro del partido de Quilmes (...) "(conforme. fs. 2);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 2405 de fecha 10/11/2020;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los pedidos de cotizacion a diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparacion de Ofertas de fecha 25 de noviembre de 2020;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habria objeciones tecnico juridicas para ejecutar la contratacion directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M. y Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Habitat, Vivienda y Servicios Publicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el dia 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un año a traves de la Ley Provincial N° 15.156);

Que el articulo 2° de la citada Ordenanza autoriza explicitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestacion de los servicios necesarios para hacer frente a la situacion de emergencia;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "la reparacion de motores, maquinas, automotores y aparatos en general." (cfme. inc. 6° del articulo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora EXPERT SERVICAR S.R.L. teniendo en consideracion las características del

producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaria, el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley

N°6.769/58 y modificatorias vigentes);
Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;
Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;
Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);
Que conforme a derecho por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicacion directa de contratación de servicio de reparacion de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "EXPERT SERVICAR S.R.L." CUIT N° 30-71554091-2 el objeto de la contratacion directa consistente en el servicio de reparacion de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 2405/2020, por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos veintiseis mil (\$ 2.426.000,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.74.00 en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos", Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO2662/2020

Visto

la Ley Organica de las. Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Hoffmann, Sergio Rodolfo (Leg. 37.373), quien se desempeña como Director, en la Direccion de Emergencias, Desobstruccion y Sumideros;

Que el cargo de Director pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constituci6n de nuestra Provincia;

Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Hoffmann, Sergio Rodolfo (Leg. 37.373 — CUIL N° 20-18458148-6) al cargo de Director — "Personal Politico Superior", en la Direccion de Emergencias, Desobstruccion y Sumideros, dependiente de la Direccion General de Planificacion — Subsecretaria de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hidrico — Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, a partir del 1° de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2663/2020

Visto

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento

Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y el Decreto N° 29/20; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion de Emergencias, Desobstruccion y Sumideros;
Que se propone designar al Sr. Di Girolamo Fontan, Gerardo Leonel, al frente de la Direccion de Emergencias, Desobstruccion y Sumideros, dependiente de la Direccion General de Planificacion — Subsecretaria de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hidrico — Secretaria de Servicios Publicos;
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Director en dicha dependencia;
Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE al Sr. Di Girolamo Fontan, Gerardo Leonel - CUIL N° 20-25148308-7), como Director - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Direccion de Emergencias, Desobstruccion y Sumideros, dependiente de la Direccion General de Planificacion — Subsecretaria de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hidrico — Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdicci6n 74 — Actividad Central 01, a partir del 1° de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2664/2020

Decreto N° 2665/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de

la Direccion General de Transito y Transporte;
Que se propone designar al Sr. Farias, Juan Pablo, al frente de la Direccion General de Transito y Transporte, dependiente de la Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;
Que reune las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Director General en dicha dependencia;
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;
Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Farias, Juan Pablo (CULL N° 23-32392265-9), como Director General - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Direccion General de Transito y Transporte, dependiente de la Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01, a partir del 1° de diciembre de 2020.-
ARTICULO 2°: FACULTASE a la Secretaria de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Articulo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demas normas aplicables.
ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-
ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2665/2020

Decreto N° 2666/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, y el Decreto N° 2616/20; y

Considerando

Que por el Decreto N° 2616/20, se dejaron sin efecto varios actos administrativos y se trasladaron a algunos agentes que se desempeñaban en el ámbito de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;
Que se hace necesario dejar sin efecto el mencionado Decreto en lo que respecta a la agente Sanchez, Laura Alejandra (Leg. 24.251);
Que se solicita el traslado de la agentes antes mencionada a la Dirección de Teatro;
Que se solicita para dicha agente el incremento de 25 horas cátedras interinas nivel medio;
Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Decreto 2616/20, de fecha 26 de noviembre de 2020, en lo que respecta a la agente Sanchez, Laura Alejandra (Leg. 24.251).-

ARTICULO 2°: TRASLADASE a la agente Sanchez Laura Alejandra (Leg. 24.251), Profesora —tres (3) horas cátedras interinas nivel medio, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, pasando a desempeñarse en la Dirección de Teatro, dependiente de la Subsecretaría de Culturas — Secretaría de Educación, Culturas y Deporte, Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de diciembre de 2020.-

ARTICULO 3°: INCREMENTASE a la Profesora Sanchez Laura Alejandra (Leg. 24.251), la cantidad de veinticinco (25) horas cátedras interinas nivel medio, en la Dirección de Teatro, dependiente de la Subsecretaría de Culturas — Secretaría de Educación, Culturas y Deporte, Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de septiembre de 2020.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración del Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2666/2020

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2667/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en distintas areas de la Secretaria de Servicios Publicos;
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a los agentes que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, imputados en las estructuras programaticas que se detallan, quienes se desempeñan en distintas areas de la Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de diciembre de 2020:

Secretaria de Servicios Publicos

Jurisdccion 01 — Subjurdccion 74 — Actividad Central 01

Leg. 37.072- Delgado, Cesar Oscar Nivel 15

Direccion De Base Operativa La Colonia

Jurisdccion 01 — Subjurdccion 74 — Programa 29

Leg. 29.308 - Squillante, Pablo Alejandro Nivel 17

Direccion de Parques y Paseos

Jurisdccion 01 — Subjurdccion 74 — Actividad Central 01

Leg. 36.688 - Serravalle , Leonel Nivel 34

Subsecretaria de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hidrico

Jurisdccion 01 — Subjurdccion 74 — Actividad Central 01

Leg. 36.982 Acosta, Angel Ruben Nivel 34

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Intendenta

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2667/2020

Decreto N° 2668/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en las distintas areas dependientes de la Secretaria de Servicios Publicos, que en cada caso se indica, imputado en las estructuras programaticas que se detallan, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2020:

Secretaria de Servicios Publicos
Jurisdiccion 01 — Subiurisdiccion 74 — Actividad Central 01
Perez, Nahuel - Cuil N° 20-42284641-8
Tucci, Mariela Soledad - Cuil N° 27-29065369-5
Direccion de Base Operativa Quilmes Oeste
Jurisdiccion 01 — Subiurisdiccion 74 — Programa 29
Ramos, Matias Luis Alberto - Leg. 36.447

Direccion General de Organizacion Operativa y Coordinacion de Cooperativas
Cordero, Lourdes Micaela - Cuil N° 27-44545092-3

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 2669/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion de Tradicionalismo;

Que se propone designar al Sr. Gonzalez, Ruben Dario, al frente de la Direccion de Tradicionalismo, dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales — Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que reune las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;
Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Gonzalez, Ruben Dario (CUIL N° 23-21111660-9), como Director - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Tradicionalismo, dependiente de la Dirección General de Políticas Socio Culturales — Subsecretaría de Culturas — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: FACULTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria No 12546 y demás normas aplicables.

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2669/2020

Decreto N° 2670/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Mamani, Julio Raul Ramon, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Mamani, Julio Raul Ramon — Legajo N° 34.943- (CUIL N° 20-36394499-0), en caracter de Mensualizado Nivel 22, para desempeñarse en la Subsecretaria de Deportes y Entidades, dependiente de la de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 - Actividad 01, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2670/2020

Decreto N° 2671/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Addur Acosta, Idman Ivan, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Addur Acosta, Idman Ivan — Legajo N° 35091- (CUIL N° 23-34512784-4), en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Secretaria de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 83 - Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2671/2020

Decreto N° 2672/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la Ordenanza Presupuestaria N° 13319/19, la Ley 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), y

Considerando

Que el Departamento Ejecutivo ha decidido otorgar un aumento en los haberes basicos del personal de manera escalonada para el año 2020 y 2021;

Que en el transcurso del alio se han tornado medidas tendientes a ayudar, acompañar y reconocer la labor desarrollada por los trabajadores y las trabajadoras municipales;

Que esta gestion de gobierno, desde su inicio ha demostrado su voluntad de dialogo tendiente a mejorar las condiciones de trabajo de las empleadas y de los empleados municipales;

Que en este marco, a traves del Decreto N° 605/20, se ha creado la Comision Negociadora de Paritarias, instaurando el mecanismo establecido por la normativa para la negociacion colectiva;

Que el articulo N° 14 de la Ordenanza Presupuestaria N° 13319/19 autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los articulos 119° y 120° del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias, y para efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos de ampliacion de conceptos vigente o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien para la modificaci6n de la estructura programatica, metafisica y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente;

Que a tal efecto resulta pertinente increnmentar los haberes basicos de manera

escalonada para el 2020 y 2021 del Personal Municipal: Mensualizado, Jornalizado, Docentes No EMBA y de Planta Permanente, del Departamento Ejecutivo (Jurisdicción 1) y del Honorable Consejo Deliberante (Jurisdicción 2); Que las bonificaciones asociadas requieren un tratamiento especial que para cada caso se determina;

Que en idéntico sentido se ha expresado el Honorable Tribunal de Cuentas, concediendo en la esfera del Ejecutivo la prerrogativa de otorgar aumentos salariales (Conforme Doctrina N° 1.222 Municipalidad de Marcos Paz);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo, atento su carácter de titular de la Administración General y de conformidad con la Ley N° 14.656 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y Modificaciones vigentes) determinar la estructura remunerativa de personal.

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE a partir del 1 de diciembre de 2020 un 2,5%, a partir del 1 de febrero de 2021 un 5%, a partir del 1 de abril de 2021 un 5% y a partir del 1 de junio de 2021 un 2,5% de manera escalonada y acumulativa, los haberes básicos del Personal Municipal: Mensualizado, Jornalizado, Docentes No EMBA y de Planta Permanente, del Departamento Ejecutivo (Jurisdicción 1) y del Honorable Consejo Deliberante (Jurisdicción 2).-

ARTICULO 2°: APLIQUESE el aumento dispuesto en el Artículo 1° del presente, para todas las bonificaciones con monto fijo que perciba el Personal Municipal de Planta Permanente, Jornalizado y Mensualizado de la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, con excepción del Personal Superior y Docentes.-

ARTICULO 3°: ESTABLEZCASE que para aquellos agentes que hayan percibido la garantía salarial, dispuesta por Decreto 2304/20, la misma será absorbida por el aumento dispuesto en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°: EXCLUYASE del presente, al Personal de Carrera Profesional Hospitalaria enmarcado en la Ley Provincial 10.471, al personal Docente EMBA e Inicial.-

ARTICULO 5°: FACULTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente, cuyo gasto se atenderá con las partidas correspondientes de las Jurisdicciones 1 y 2 - Fuente de Financiamiento 110, 131 y 132 según corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 6°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2672/2020

Decreto N° 2673/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la Ley N° 14.656, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N°2384/20; y

Considerando

Que por Decreto N°2384/20, se designaron a varios agentes para desempeñarse en la Direccion de Guardavidas, dependiente de la Direccion General de Defensa Civil - Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;
Que se solicita la modificacion de categoria del agente Dzisko, Alejandro Luis, Leg.20.259;
Que se hace necesaria la modificacion de apellido del agente Palmiero Ramiro Leg.38.122;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Decreto N° 2384/20 en lo que respecta a la categoria del agente Dzisko, Alejandro Luis, Leg.20.259, quien se desempeña como Guardavidas 2-H, pasando a desempeñarse como Guardavidas 2-I — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Decreto N° 2384/20 en lo respecta al apellido del agente que se menciona a continuacion, segun el siguiente detalle:
Leg.38.122 — Palmeiro, Ramiro

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2673/2020

Decreto N° 2674/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes y la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546; y

Considerando

Que en el Articulo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, establece el pago de la "Bonificacion por Titulo Superior" del Treinta

por ciento (30%) para el Personal Politico Superior;
Que la agente Beltchii, Paula Daniela (Leg. 37830) reCine los requisitos necesarios para acceder a dicha Bonificacion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el Articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Titulo Superior" del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Articulo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, a favor de la agente Beltchii, Paula Daniela (Leg. 37830) — Directora, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2674/2020

Decreto N° 2675/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Bertone, Alfredo Carlos (Leg. 31056), quien se desempeña como Director, en la Direction de D.D. H. H. de la Discapacidad;

Que el cargo de Director pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitution Nacional Art.' 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;

Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se solicita la designacion del Sr. Bertone, Alfredo Carlos (Leg. 31056), como Mensualizado en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la

dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Bertone, Alfredo Carlos (Leg. 31056 — CUIL N° 20-13090961-3) al cargo de Director — "Personal Politico Superior", en la Direccion de D.D. H. H. de la Discapacidad, dependiente de la Subsecretaria de Planificacion Sanitaria Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a partir del 1° de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. Bertone, Alfredo Carlos (Leg. 31056 - CUIL N° 20-13090961-3), en caracter de Mensualizado Nivel 14, para desempeñarse en la Direccion de D.D. H. H. de la Discapacidad, dependiente de la Subsecretaria de Planificacion Sanitaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01; a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 2676/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 2384/2020 y EX-2020-00132390- -QUICGADPER# JDG, y

Considerando

Que por Decreto N° 2384/20, se designo al Sr. Seivetti, Leonardo German (Leg. 37.251), para desempeñarse en la Direccion Guardavidas, dependiente de la Direccion General de Defensa Civil - Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito - Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion del agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 2384/20, del Sr. Seivetti, Leonardo German (Leg. 37.251 — CUIL N° 20-33229994-9 — Guardavidas 2 - A — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72— Actividad Central 01), en la Direccion Guardavidas, dependiente de la Direccion General de Defensa Civil - Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito - Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano,

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2676/2020

Decreto N° 2677/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la modificacion de Nivel de Mensualizado del agente Acevedo, Ramon Eduardo (Leg. 38.111);

Que el mismo se desempeña en Coordinacion General De Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Nivel en caracter de Mensualizado del agente Acevedo, Ramon Eduardo (Leg. 38.111), Mensualizado Nivel 20 pasa a Mensualizado Nivel 19 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

DECRETO 2677/2020

Decreto N° 2678/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja de la Sra. Pueyo Alvarado, Maria Jose (Leg 37.742), quien se desempeña como Directora en la Direccion de Asistencia Tecnica Legal, dependiente de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;

Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion General para la Prevencion del Delito y la Violencia;

Que se propone designar a la Sra. Pueyo Alvarado, Maria Jose (Leg 37.742), al frente de la Direccion General para la Prevencion del Delito y la Violencia, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que reilne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la fund& de Directora General en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompaliaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Pueyo Alvarado, Maria Jose (Leg. 37.742— CUIL N° 20-37099673-4), al cargo de Directora - "Personal Politico Superior", en la Direccion de Asistencia Tecnica Legal, dependiente de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano; imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01, a partir del 1° de diciembre de

2020.-ARTÍCULO 2°: DESIGNASE a la Sra. Pueyo Alvarado, Maria Jose (Leg. 37.742 — CUIL N° 20-37099673-4), como Directora General - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General para la Prevención del Delito y la Violencia, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 72 — Actividad Central 01, a partir del 1° de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 3°: DISPONESE que para el presente Decreto no sera de aplicacion lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administracion de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2678/2020

Decreto N° 2679/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este. Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion de Asistencia Tecnica Legal;
Que se propone designar a la Sra. Brescia, Victoria, al frente de la Direccion de Asistencia Tecnica Legal, dependiente de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Directora en dicha dependencia;
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;
Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Brescia, Victoria (CUIL N° 27-42359049-

7), como Directora - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Direccion de Asistencia Tecnica Legal, dependiente de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01, a partir del 1° de diciembre de 2020.-
ARTICULO 2°: FACULTASE a la Secretaria de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Articulo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y dernas normas aplicables.
ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-
ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2679/2020

Decreto N° 2680/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Geminiani Gaete, Georgina Antonella, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Geminiani Gaete, Georgina Antonella - (CUIL N° 27-35794273-5), en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 - Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, a

partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2680/2020

Decreto N° 2681/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Knorr, Mario Alejandro, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Knorr, Mario Alejandro - (CUIL N° 20-33606459-8), en caracter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Subsecretaria Economia Social, Popular y Solidaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Economico Sustentable, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 60 - Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTiCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTiCULO 4°: COMUNiQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

DECRETO 2681/2020

Decreto N° 2682/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de varios postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizados, para desempeñarse en la Subsecretaria de Produccion y Empleo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Econornico Sustentable, imputados en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 60 —Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2020:

Mensualizado Nivel 17

Schuld, Thomas Cuil 20-36763021-4

Mensualizado Nivel 15

Mattera, Agustina Cuil 27-37018161-1

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO***Intendenta**Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Jara, Lucia en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Jara, Lucia - (CUIL N° 27-41861556-2), en caracter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Direccion de Cultos, dependiente de la Direccion General de Entidades de Bien Publico - Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 - Actividad 01, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley N° 14.656 y la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que al Sr. Camardelli, Agustin Pedro (Leg. 37.426), se desempeña como Director General en la Direcciñ General de Asuntos Juridicos y Legalidad, dependiente de la Secretaria de Hacienda;
Que se solicita reasignar al agente antes mencionado, en la Direccion General de Rentas, dependiente de la Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes — ARQUI — Secretaria de Hacienda;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE que el Sr. Camardelli, Agustin Pedro (Leg. 37.426) - "Personal Politico Superior" pase a desempeñarse como Director General de Rentas, dependiente de la Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes — ARQUI — Secretaria de Hacienda — imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, a partir del 1° de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que para el presente Decreto no sera de aplicacion lo establecido en el Articulo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2684/2020

Decreto N° 2685/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Silva, Liliana Paola, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Silva, Liliana Paola — Legajo N° 30.407- (CUIL N° 27-29381301-4), en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Secretaria de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 83 - Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2685//2020

Decreto N° 2686/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en las distintas areas dependientes de Jefatura de Gabinete, que en cada caso se detalla, imputado en la Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 75 — Actividad 01, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2020:

Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo

Bidart, Noelia Romina - (Leg. 33.595) - Cuil N° 27-27239561-1

Fernandez, Mariano Facundo - Cuil N° 20-38094332-9

Direccion de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo Zona Oeste

Arredondo, Daniel Alfredo (Leg. 26.892) - Cuil N° 20-17039147-1

Mansilla, Juan Manuel - Cuil N° 20-26948240-1

Direccion de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo Zona Este

Sanchez, Carlos Daniel - Cuil N° 23-32006847-9

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2686/2020

Decreto N° 2687/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Opar, Hector Miguel, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE al Sr. Opar, Hector Miguel (Leg — 30.458 - CUIL N° 20-30143300-0), en caracter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 - Actividad Central 01, a partir del 1º y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2687/2020

Decreto N° 2688/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes y la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, establece el pago de la "Bonificacion por Titulo Universitario" del Cincuenta por ciento (50%) para el Personal Politico Superior;

Que la agente Benitez, Camila Agustina (Leg. 37.793) reune los requisitos necesarios para acceder a dicha Bonificacion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el Artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Titulo Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, a favor de la agente Benitez, Camila Agustina (Leg. 37.793) — Directora, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, a partir del 1º y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2688/2020

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2689/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y la NO-2020-00132827-QUI-SDSYOU; y

Considerando

Que mediante NO-2020-00132827-QUI-SDSYOU, se solicita la designacion del Sr. Lovardo Ludwig, Nicolas (Leg. 34.627), en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Lovardo Ludwig, Nicolas (Leg. 34.627 - CUILN° 23-38252143-9) en caracter de Guardavidas 2 - A, para desempeñarse en la Direccion Guardavidas, dependiente de la Direccion General de Defensa Civil - Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito - Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de AdministraciOn de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2689/2020

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, establece el pago de la "Bonificacion por Titulo Universitario" del Cincuenta por ciento (50%) para el Personal Politico Superior;
Que la agente Panizoni, Estefania Paula (Leg. 38.115) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificacion conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Titulo Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, a favor de la agente Panizoni, Estefania Paula (Leg. 38.115), Director — "Personal Politico Superior", imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2690/2020

Visto

La Ordenanza Municipal N° 11840/12, su Decreto Reglamentario N° 3163/19, y la Ordenanza Municipal N° 13322/20; y

Considerando

Que en virtud de la sancion de la Ordenanza N° 13322/20 por parte del Honorable Concejo Deliberante se han realizado modificaciones sustanciales a la Ordenanza Municipal N° 11840/12 sancionada por ese mismo cuerpo deliberativo.

Que consecuentemente, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ordenanza referida, resulta necesario proseguir con su correspondiente reglamentación.
Y por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Autoridad de Aplicación de la presente norma a la Agencia de Fiscalización y Control Comunal de la Municipalidad de Quilmes, como también de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 11840/12.
DISPONESE asimismo la participación de la Dirección General de Tránsito y Transporte a los efectos del control de la circulación de carros, zootropos y demás vehículos tirados a Tracción de Sangre.

CAPITULO I

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROHIBICION Y REEMPLAZO
PROGRESIVO DE LA TRACCION A SANGRE ANIMAL

ARTICULO 2°: ENTIENDASE como Tracción a Sangre de tiro animal a la utilización de uno o varios animales, no humanos, de cualquier especie, para el acarreo de cualquier clase de vehículo, rodado, carro, carreta o sus similares, para el transporte de cargas de residuos sólidos urbanos, reciclables o no, de escombros y cualquier otra clase de desechos, salvo las excepciones establecidas por el Artículo 7° de la Ordenanza 11840/12.

ARTICULO 3°: DISPONESE que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 11840/12, se procederá a la organización del distrito en 18 (dieciocho) cuadrículas, conforme se plasma en el cuadro siguiente:

ANEXOS

Decreto N° 2692/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-21561-J-2016 alcance 1, y el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada N° 391; y

Considerando

Que a fojas 2 obra nota de la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legalidad, a los efectos de dar inicio a la investigación sumarial por deslinde de responsabilidades con motivo del reclamo por alquileres impagos promovido por la firma PROGOLD S.A. correspondientes a los periodos de Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2007, respecto del inmueble ubicado en calle Alvear N° 460 de Quilmes.

Que por Decreto N° 110/17, el cual luce agregado a fs. 74 se ordenó el inicio de la correspondiente investigación sumarial.

Que a fojas 3/71 obran copias del expediente municipal N° 4091-1346-G-08, por el que tramita la intimación de pago de los referidos periodos reclamados.

Que se procedió a efectuar la etapa probatoria del cargo a fs. 76/116.

Que a fojas 117/119, la Subdirección de Sumarios aconsejó dictar el Sobreseimiento Provisorio de las actuaciones, con base a lo dispuesto por el artículo 74 tercer párrafo -inciso b- de Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por considerar que no median motivos suficientes para responsabilizar a agentes municipales por la falta de pago de los alquileres en favor de PROGOLD S.A., criterio compartido por Asesoría Letrada en virtud del

Dictamen N° 204, agregado a fs. 122.

Que de tal manera, se procedio a dictar el sobreseimiento provisorio de las actuaciones, como surge del Decreto N° 1280/19, a fs. 123/124.

Que se procedió a reservar las actuaciones por parte de la Subdireccion de Sumarios, la que a fs. 126 informo que se encuentra cumplido el plazo legal necesario para la conversion del sobreseimiento decretado en definitivo.

Que a fs. 127 la Subsecretaría de Asesoría Letrada comparte el criterio adoptado por el area de sumarios, entendiendo procedente la conversion del sobreseimiento PROVISORIO en DEFINITIVO, conforme al Dictamen de Firma Conjunta N° 391.

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 258 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el articulo 24 y concordantes de la Ley Provincial N° 14.656, y el articulo 59 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVERTIR EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIO EN DEFINITIVO de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Articulo 74, parrafo tercero, del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: DESE traslado a Asesoría Letrada, a sus efectos y conocimiento a la Subdireccion de Sumarios. Fecho, girese a la Secretaria pertinente.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2692/2020

Decreto N° 2693/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-13507-D-2016 en el que tramita sumario administrativo en el marco de la causa judicial caratulada "CANDIA PEDRO LUCIO Y OTROS C/CHAMORRO BERTA S/PRETENSION INDEMNIZATORIA" (Expte. 7721), en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Quilmes, y;

Considerando

Que, a fojas 1, obra nota de la Direccion de Asuntos Juridicos solicitando se inicie el pertinente sumario administrativo por deslinde de responsabilidad, en razon de los autos: "CANDIA PEDRO LUCIO Y OTROS C/ CHAMORRO BERTA S/PRETENSION INDEMNIZATORIA" (Expte. 7 721), en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 de la Ciudad y Partido de Quilmes.

Que, a fojas 2/12 luce agregada la demanda incoada contra la Municipalidad de Quilmes, en la que se alega que la fecha del 06 de febrero de 2005 a las 6.15 horas en circunstancias en que los causantes circulaban con una moto de propiedad de Candia Felix por la arteria de Amoedo a la altura N° 2589 (casi esquina Miguel Cane), de la localidad de Quilmes, embiste contra un contenedor que se encontraba en dicha avenida sin serializacion visible, provocando el impacto la muerte de los nombrados.

A fs. 18/22 obra copia de la normativa relativa a los voquetes, de aplicacion al caso.

Que, a fojas 28, Asesoría Letrada emite Dictamen N° 290 de fecha 15 de marzo de 2017, por el que considera que debería sustanciarse investigación sumarial por deslinde de responsabilidades, respecto del hecho causante del inicio de las actuaciones judiciales mencionadas supra.

Que a fojas 30, y con fecha 12 de abril de 2017, obra agregado el Decreto n°65, por el que se ordena el inicio de la investigación sumarial.

A fojas 33, obra Resolución de apertura de etapa probatoria de la Dirección de Sumarios, agregándose a fojas 34/51 las constancias de la etapa probatoria del cargo.

Que, a fojas 54, la Dirección de Sumarios aconseja el "sobreseimiento provisorio" de las actuaciones, desde que el alcance de lo ordenado por el Decreto 065/17 se limitaba a la investigación respecto de las actuaciones judiciales de referencia, circunstancia que no permitió tener por suficientemente acreditada la comisión del hecho que originara el respectivo sumario.

Que por lo expresado anteriormente, se dictaminó la necesidad de sustanciar una nueva investigación sumarial de las posibles irregularidades que motivaran la demanda y la acción impetrada contra la comuna.

Que, a fojas 57/58, luce agregado el Decreto N° 2260, de fecha 06 de septiembre de 2019, disponiendo el inicio del pertinente Sumario Administrativo en los términos ya referidos. Que a fojas 60/61, obra nuevo auto de apertura a prueba; agregándose, a fojas 62/82, las constancias probatorias de la instrucción llevada a cabo.

Que, a fojas 83/85, obra Resolución de la Subdirección de Sumarios, dando por finalizada la actuación sumarial por falta de elementos suficientes para continuar su prosecución, ello fundado en lo normado por el artículo 73 del decreto 560/84, en tanto no se pudo recabar la información solicitada por la instrucción.

Que, obra a fojas 86, Dictamen de Firma Conjunta N°198 de la Subsecretaría de Asesoría Letrada donde manifiesta que comparte el criterio adoptado por el área de Sumarios.

Que por no existir elementos suficientes para proseguir con la actuación sumarial, conforme surge de la resolución de la Subdirección de Sumarios y del dictamen de firma conjunta de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, resulta razonable decretar la conclusión del sumario.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 258 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el artículo 24, 33 (Suspensión preventiva) y concordantes de la Ley Provincial N°

14.656, y el artículo 59 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONER LA CONCLUSION DEL SUMARIO tramitado en el expediente 4091-13507-D-2016 por carecer de elementos suficientes para la prosecucion del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias, en merito a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: DESE traslado a Asesoría Letrada, a sus efectos; y, conocimiento a la Subdirección de Sumarios. Fecho, gírese a la Secretaría pertinente.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2693/2020

Decreto N° 2694/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

el expediente 4091-21252-S-2016, por el que a fojas 1 la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes informa el faltante de una computadora portátil marca Bangho patrimonializada bajo el NI 83836; y

Considerando

Que a fojas 14 obra Decreto del Departamento Ejecutivo N° 108, de fecha del 01 de junio del 2017, por el cual se dispone el inicio de sumario administrativo por Deslinde de Responsabilidades.

Que a fojas 16/72 se realiza la etapa probatoria de cargo del presente trámite sumarial.

Que a fojas 73/74 obra Resolución de la Subdirección de Sumarios, donde aconseja el SOBRESERIMIENTO PROVISORIO en base a lo dispuesto en el artículo 74 - tercer apartado - inciso b) del Decreto 560/84 y sus modificatorias; por entender que, en el particular en examen, si bien el hecho ha sido acreditado, no existen motivos o causas suficientes para responsabilizar a agentes de la Administración Municipal. Ello en razón de que, como surge de las comprobaciones adunadas en la correspondiente etapa probatoria, la respectiva planilla de transferencia del citado bien fue suscripta por un funcionario no alcanzado por el régimen disciplinario.

Que a fojas 78 obra dictamen N° 883 de Asesoría Letrada donde manifiesta que comparte el criterio adoptado por el área de Sumarios, y aconseja que debería dictarse el acto administrativo conforme tal

temperamento.

Que a fojas 79/80 obra Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1697, de fecha 01 de agosto de 2019, disponiendo el Sobreseimiento Provisorio de las actuaciones, conforme lo dispuesto por el artículo 74 apartado tercero inciso b) del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por no haber motivos o causas suficientes para responsabilizar a agentes municipales por los hechos investigados.

Que a fojas 82 obra despacho de la Subdirección de Sumarios informando que se encuentra cumplido el término legal previsto para la conversión de Sobreseimiento Provisorio en Definitivo, período durante el cual no se han producido nuevos hechos que pudieran modificar al primero.

Que a fojas 83 obra Dictamen de Firma Conjunta de fecha 22 de Octubre de 2020 en el cual la Subsecretaría de Asesoría Letrada comparte el criterio adoptado, entendiendo necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que disponga la conversión del Sobreseimiento Provisorio en Definitivo, con basamento en lo normado en el artículo 74 — segundo párrafo del Decreto 560/84 y sus modificatorias.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 258 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el artículo 24, 33 (Suspensión preventiva) y concordantes de la Ley Provincial N° 14.656, y el artículo 59 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVERTIR EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIO EN DEFINITIVO de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74 del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en el considerando precedente.-

ARTICULO 2°: DESE traslado a la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a sus efectos y conocimiento de la Subdirección de Sumarios.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2694/2020

Decreto N° 2695/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 03/12/2020

ARTICULO 1°: DISPONER LA CONCLUSION DEL SUMARIO tramitado en el expediente 4091-1336-D-2019 por carecer de elementos suficientes para

disponer la prosecucion del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias, en merito a lo expresado en los considerandos precedentes.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2696/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-2526-0-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2526-0-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Hipolito Yrigoyen N° 265 de la localidad y Partido de Quilmes, a favor de la Firma Olivia Empanadas SAS para desarrollar el rubro yenta de pizzas y empanadas — bebidas envasadas con y sin alcohol;

Que ha tomado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efecto la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Direccion General de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-2526-0-2020.-

Titular: Firma Olivia Empanadas S.A.S. -

Rubro: Venta de pizzas y empanadas — Bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: calle Hipolito Yrigoyen N° 265 de la localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500906930-1.-

C.U.I.T.: 30-71611251-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: R, Manzana N°7, Parcela N° 3A, Unidad Funcional N° 1.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia

en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2696/2020

Decreto N° 2698/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

el expediente N° 4091-13783-C-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-13783-C-2019, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 159 de la localidad y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro yenta de prendas de vestir para nifios - accesorios, a favor del senor Contreras, Gerardo Javier;

Que ha tornado intervencion la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaci6n se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-13783-C-2019.-

Titular: Contreras, Gerardo Javier.-

Rubro: Venta de prendas de vestir para bebes — Niños - Accesorios.-

Domicilio: calle Rivadavia N° 159 (local 4), Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500894562-2.-

C.U.I.T.: 20-27153312-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana N° 59, Parcela N° 10A; Unidad Funcional N° 4.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese

constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2698/2020

Decreto N° 2699/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

el expediente N° 4091-11599-C-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11599-C-2019, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brandsen N° 113 de la localidad y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de productos elaborados — bebidas envasadas con y sin alcohol — verduleria y fruteria, a favor de la senora Callapa, Carina Silvia;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Cornunal - Direccion General de Asuntos Legates y Adnministracion,

Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efecto la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y. Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-11599-C-2019.-

Titular: Callapa, Carina Silvia.-

Rubro: Venta de productos elaborados — Bebidas envasadas con y sin alcohol — Verduleria y Fruteria.-

Domicilio calle Brandsen N° 113, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500889288-1.-

C. U. I. T. : 27-28264146-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: M, Manzana N° 77, Parcela N° 19.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2699/2020

Decreto N° 2700/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-2005-B-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2005-B-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alvear N° 535 de la localidad y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios, a favor de la señora Breitenstein Sonia Raquel;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que Direccion de Inspeccion de Comercios, efectivo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-2005-B-2020.-

Titular: Breitenstein Sonia Raquel .-

Rubro: Venta de prendas de vestir y Accesorios.-

Domicilio: calle Alvear N° 535, Localidad de Quilmes , Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500904578-9.-

C.U.I.T.: 27-20481070-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: K, Manzana N°40, Parcela N° 3 B.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Visto

el expediente Municipal N° 4091-2429-W-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2429-W-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida Calchaqui N° 3795 (local 2) de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro peluqueria, a favor del senor Wasyluk Carlos Daniel;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion; Que Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaci6n se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-2429-W-2020.-

Titular: Wasyluk Carlos Daniel. -

Rubro: Peluqueria.-

Dornicilio: avenida Calchaqui N° 3795 (local 2) Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500906458-0.-

C.U.I.T.: 20-23106778-8.-

Nomenclatura Catastral: CircunscripciOn: III, Seccion: P, Manzana N° 11A, Parcela

N° 6.-ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legates y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el sefior Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2701/2020

Decreto N° 2702/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

el expediente N° 4091-2038-A-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2038-A-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida 24 N° 4492 de la localidad de Solano, Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de insumos informaticos - reparacion - y venta de equipos informaticos, a favor del senor Armayor Vargas Dimas;

Que ha tomado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccian General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efecto la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-2038-A-2020.-

Titular: Armayor Vargas Dimas.-

Rubro: Venta de insumos informaticos - Reparacion y Venta de equipos informaticos.-

Domicilio: calle 24 N° 4492, Localidad de San Francisco Solano, Partido de

Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500904932-3.-

C.U.I.T.: 20-27071288-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: L, Manzana N° 99, Parcela N°27. ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2702/2020

Decreto N° 2703/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-5808-F-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5808-F-2020, se solicito la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brown N° 565 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios, a favor de la senora Fernandez, Sabrina Patricia;

Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-5808-F-2020.-

Titular: Fernandez, Sabrina Patricia.-

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: calle Brown N° 565, local 8, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500917939-2

C.U.I.T.: 27-34358110-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana N°53, Parcela N°2A, Unidad Funcional N° 16.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2703/2020

Decreto N° 2704/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6674-L-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6674-L-2019, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Carbonari N° 318 de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro libreria y/o papeleria, a favor de la senora Laya, Gabriela Vanina;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direcci6n General de Asuntos Legales y Administracion, Que Direccion de Inspeccion de Comercios, efecto la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la HabilitaciOn Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaciOn se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-6674-L-2019.-

Titular: Laya, Gabriela Vanina.-

Rubro: Libreria y/o Papeleria. -

Domicilio: calle Carbonari N° 318 Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500878318-3.-

C.U.I.T.: 27-22452875-8.-

Nomenclatura Catastral: CircunscripciOn: IV, Seccion: I, Manzana N°47, Parcela N° 146.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el se±or Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Tcnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalizaci6n y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2704/2020

Visto

el expediente N° 4091-10495-B-2019; y

Considerando

Que- mediante expediente N° 4091-10495-B-2019, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Hipolito Yrigoyen N° 621 de la localidad Quilmes, Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro fiambreteria — yentas de pastas, a favor de Birkin S.R.L.;

Que ha tomado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccian General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efecta) la inspeccian tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dennas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:o

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-10495-B-2019.-

Titular: Birkin S.R.L.-

Rubro: Fiambreteria — Venta de pastas.-

Domicilio: Calle Hipolito Yrigoyen N° 621, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500886803-9.-

C.U.I.T.: 30-71564452-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: S, Manzana N° 7, Parcela N°2D Unidad Funcional N° 11

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legates y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2705/2020

Decreto N° 2706/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

l expediente Municipal N° 0-63556-C-1978 alcances 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8; y

Considerando

Que mediante Resolucion 740/1979 se otorgo la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Formosa N° 1025 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro despensa, a favor del señor Chamorro Alberto;

Que a traves del expediente N° 0-63556-C-1978 alcances 2 y 3 se solicito la transferencia de la habilitacion municipal del establecimiento comercial a favor del señor Portelli, Guillermo;

Que por expediente N° 0-63556-C-1978 alcance 4 se solicito la transferencia de la habilitacion del establecimiento a favor de Schepersky de Spino, Isabel, la que fue otorgada en virtud del Decreto Municipal N° 7279/81;

Que mediante Decreto N° 6143/2015, obrante en el expediente N° 0-63556-C-1978 alcance 6, se otorgo la transferencia y ampliacion de rubro a carniceria del establecimiento comercial precedentemente serialado, a favor del señor Villaverde, Cleber Adalberto;

Que a traves del Decreto N° 6437/17, se otorgo la transferencia y baja del rubro carniceria de la habilitacion municipal del establecimiento comercial precedentemente sefialado, a favor de la senora Neve Alejandra Virginia;

Que a traves del expediente N° 0-63556-C-1978, alcance 8 se solicita la transferencia de la habilitacion municipal del establecimiento comercial a favor de la senora Acosta Cabral, Belen;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, realizo la inspeccion tecnica correspondiente verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Direccion General de Habilitaciones— Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la transferencia de la Habilitacion Municipal del
establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla,
para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: N° 0-63556-C-1978 alcances 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.-

Titular: Acosta Cabral, Belen. -

Rubro: Comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol.-

Domicilio: calle Formosa N° 1002, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 401082981-4.-

C.U.I.T.: 27-36068808-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Seccion: 0, Manzana N° 46,

Parcela N°1A, Unidad Funcional N° 3.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control
Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese
constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el
señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE. —

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2706/2020

Decreto N° 2707/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

el expediente N° 4091-7554-A-1997, alcance 1; y

Considerando

Que mediante Deposicion N° 567, se otorgo la habilitacion
municipal del establecimiento comercial sito en la calle Presidente Peron N° 964
de la localidad y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro centro de
kinesiologia, a favor de la senora Aldeco, Berta Ines;

Que a traves del expediente N° 4091-7554-A-2020, alcance

1, se solicito la transferencia de la habilitacion municipal del establecimiento
comercial precedentemente señalado a favor del señor Veron, Ramon Omar;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y

Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion General de Control Comunal —Dirección de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Direccion General de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la transferencia de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-7554-A-1997, alcance 1.-

Titular: Veron, Ramon Omar. -

Rubro: Centro de kinesiologia y Rehabilitacion. -

Domicilio: calle Presidente Peron N° 964, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 401107306-7.-

C.U.I.T.: 20-10304396-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: III, Seccion: B, Manzana N° 20, Parcela N° 26.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2707/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-1299-P-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-1299-P-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 51 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de telefonía celular-accesorios-computacion y equipos de audio a favor de Group Mobile S.A;

Que ha tomado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-1299-P-2020.-

Titular: Group Mobile S.A.-

Rubro: Venta de telefonía celular, accesorios, computacion y equipos de audio.-

Domicilio: Av. Rivadavia N° 51, Localidad de Quilmes y Partido de Quilmes.-

Cuenta 500901676-5.-

C.U.I.T.: 3071226351-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana N°69, Parcela N° 19, Unidad Funcional N° 1.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2708/2020

Decreto N° 2709/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9009-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de indumentaria para personal de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2537/2020 requiere la adquisición de indumentaria para personal de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 78/2020;

Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de indumentaria para personal de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLAMASE a Licitación Pública N° 78/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisición de indumentaria para personal de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 78/2020.-

ARTÍCULO 3°: FIJASE en pesos veintion millones seiscientos veintisiete mil novecientos cincuenta (\$ 21.627.950,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPONESE que el día 28 de diciembre del 2020 a las 11.00

horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comisi6n de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Se1or Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Se1or Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comisi6n conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 78/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Se1or Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

*Secretario de Seguridad y
Ordenamiento Urbano*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2709/2020

Decreto N° 2710/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9116-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la adecuacion de los arroyos "San Francisco" y "Las Piedras"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2529/2020 requiere la contratacion de la adecuación de los arroyos "San Francisco" y "Las Piedras";
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 81/2020;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normative vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adecuacion de los arroyos "San Francisco" y "Las Piedras" con el objetivo de mejorar el escurrimiento de anegamientos e inundaciones que se producen en la zona;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 81/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada adecuación de los arroyos "San Francisco" y "Las Piedras", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 81/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos ciento cincuenta y tres millones nueve mil doscientos ochenta y seis con tres centavos (\$ 153.009.286,03) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 29 de Diciembre del 2020 alas 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos un millon quinientos treinta mil noventa y dos con ochenta y seis centavos (\$1.530.092,86) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 81/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro

General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2710/2020

Decreto N° 2711/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5676-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion para la puesta en valor y reacondicionamiento del edificio municipal de nichos sito en La Guarda y Av. Mitre; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 38/2020, dispuesta por Decreto N° 1749/2020;
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 03 de diciembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente BH DEL SUR INVERSIONES S.R.L.
Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion. Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la puesta en valor y reacondicionamiento del edificio municipal de nichos sito en La Guarda y Av. Mitre mediante la cual se propende la mejora de las instalaciones del edificio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5676-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 38/2020, dispuesta por Decreto N° 1749/2020.-
ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 38/2020 al oferente "BH DEL SUR INVERSIONES S.R.L." por un monto total de pesos nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis

(\$9.444.966,00), IVA incluido correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaría de Desarrollo

Secretaría de Hacienda

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2711/2020

Decreto N° 2712/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8316-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de maderas para el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2533/2020 se autorizó el llamado a la Licitación Privada N° 66/2020;
Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 30 de noviembre del 2020 la que sugiere que se declare fracasada por no haber dos ofertas válidas para comprar;
Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la adquisición del mencionado suministro;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE desierto el primer llamado de la Licitacion Privada N° 66/2020 por no haber dos ofertas validas para comparar.-

ARTICULO 2°: LLAMASE al segundo llamado de la Licitacion Privada N° 66/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de maderas para el Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por decreto N° 2533/2020.-

ARTICULO 3°: El dia 11 de diciembre del 2020 a las 13.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 2533/2020 es de pesos dos millones trescientos veintitres mil ochenta (\$2.323.080).-

ARTICULO 5°:el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 6°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2712/2020

Decreto N° 2713/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9087-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de pinturas y materiales de pintureria para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2500/2020 requiere la adquisicion de pinturas y materiales de pintureria;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 77/2020;

Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de pinturas y materiales de pintureria para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020; Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 77/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de pinturas y materiales de pintureria para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 77/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos veintidos millones doscientos mil ciento veintisiete con setenta y tres centavos (\$22.200.127,73) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 28 de diciembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Adrnistracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 5.- Inciso 4, Pda. Principal 3 Pda. Parcial 9.- Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 9.- Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.- Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 5.- Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.- Inciso 2, Pf Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9.- Inciso 2, Pda. Principal 6, Pda. Parcial 5.-k

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 77/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2713/2020

Decreto N° 2714/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6728-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de bolsas de residuos plasticas, conforme Solicitud de Pedido N° 1808/2020; y

Considerando

Que dicho pedido diorigen al llamado de la Licitacion Privada N° 48/2020, dispuesto por Decreto N° 1960/2020;
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicaci6n ha arribado a una conclusion el dia 1 de diciembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente Cary Hard S.A.;
Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de bolsas de residuos plasticas;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6728-D-2020, el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 48/2020, dispuesta por Decreto N° 1960/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 48/2020 al oferente "CARY HARD S.A." por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil (\$2.465.000,00) IVA incluido, correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de

financiamiento 110, en la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2714/2020

Decreto N° 2715/2020

Quilmes, 04/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7699-D-2020; iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de maquinarias graficas, conforme Solicitud de Pedido N° 2072/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 57/2020, dispuesto por Decreto N° 2320/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 26 de noviembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente "OMNIPRINT S.A."

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de maquinarias graficas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7699-D-2020, el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 57/2020, dispuesta por Decreto N° 2320/2020.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 57/2020 al oferente "OMNIPRINT S.A." por un monto total de pesos (\$ 2.408.700,00.-) IVA incluido, correspondiente a los items N° 1, 2, 3, 4 y 5; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de

Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9 y Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2715/2020

Decreto N° 2716/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-2770-D-2020, iniciado por el Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos para el cobro de la Tasa por Inspeccion de Seguridad e Higiene, Monotributo Municipal Regimen Simplificado, Regimen General, Tasa por Inspeccion de Motores y Calderas y Tasa por Pesas y Medidas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020; y

Considerando

Que la Subsecretaria de A.R.QUI, solicita la habilitacion de los siguientes recibos: Tasa por Inspeccion de Seguridad e Higiene periodo mensual 2020/03 - Monotributo Municipal Regimen Simplificado Vto.09 de abril del 2020 y 2020/03 Regimen General Vto. 17 de abril del 2020, Tasa por Inspeccion de Seguridad e Higiene 2020/04-Monotributo Municipal Regimen Simplificado Vto.13 de mayo del 2020 y 2020/04 Regimen General Vto. 18 de mayo del 2020, Tasa por Inspeccion de Motores y Calderas 2020/02 Bimestral, Vto.17 de abril del 2020, Tasa por Pesas y Medidas 2020-01 Semestral, Vto. 18 de mayo del 2020;

Que a fojas 6, el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el Acta

correspondiente;

Que a fojas 17 la Subdireccion de Tasas Comerciales, comunica que en cuanto a la responsabilidad de la utilizacion de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Habilitacion de los siguientes recibos:

Tasa por Inspeccion de Seguridad e Higiene - 2020/03

Monotributo Municipal Regimen Simplificado Vto.09/04/2020 y 2020/03

Regimen General Vto. 17/04/2020:

Numerados del 199921013574 al 199921024301;

Tasa por Inspeccion de Seguridad e Higiene - 2020/04

Monotributo Municipal Regimen Simplificado Vto.13/05/2020 y 2020/04

Regimen General Vto. 18/05/2020:Numerados del 199921024364 al 199921035080;

Tasa por Inspeccion de Motores y Calderas - 2020/02

Bimestral, Vto.17/04/2020

Numerados del 199921036104 al 199921036842;

Tasa por Pesas y medidas — 2020/01

Semestral, Vto. 18/05/2020

Numerados del 199921038538 al 199921039810.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.

Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro

General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2716/2020

Decreto N° 2717/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-1841-S-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien fisico detallado a fs. 1;
Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrimonio del mismo;
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja al bien individualizado en el anexo obrante a fs. 4;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuacion:

Descripcion Numero de patrimonio Motivo de baja
Bomba sumergible Patrimonio N° 129.705 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2717/2020

Decreto N° 2718/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7512-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de maquinaria, herramientas e insumos textiles; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2319/2020 se autorizo el llamado a la Licitacion Privada N° 55/2020;
Que la Cornision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 20 de noviembre del 2020 la que sugiere que

se declare desierto por no haberse presentado oferentes;
Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente,
resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitacion
en cuestion, y efectuar un segundo llamado para la adquisicion del mencionado
suministro;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades
(Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del
Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE desierto el primer llamado de la Licitacion Privada
N° 55/2020 por no haberse presentado oferentes.-

ARTICULO 2°: LLAMASE al segundo llamado de la Licitacion Privada N°
55/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de maquinaria, herramientas e
insumos textiles, de acuerdo al .P liego de Bases y Condiciones aprobado por
decreto N°2319/2020.-

ARTICULO 3°: El dia 10 de diciembre del 2020 a las 13.00 horas se
procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad
de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de
Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo
establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4°:El presupuesto oficial fijado porel Decreto N° 2319/2020 es de
pesos cuatro millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres con
cinco centavos (\$4.185.433,05).-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central
111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion
"Secretaria de Niñez y Desarrollo Social" Categoria Programatica 59.32.00,
Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda.
Parcial 9.-ARTICULO 6°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2718/2020

Decreto N° 2719/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

la Estructura Organico Funcional, establecida mediante el Decreto N° 3214/19, 1598/20, 1770/20; y

Considerando

Que ha sido elevada una propuesta de modificacion tendiente a lograr un mejoramiento de la organizacion en general, aportando medidas que posibiliten la concrecion de los objetivos que persigue esta gestion;
Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Organico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de que modo el gobierno local atendera las demandas de la comunidad de Quilmes;
Que el dictado del presente se hace en use de las facultades conferidas por el Artículo 192° inciso 3° de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107° y 108° incisos 9° y 17° del Decreto-Ley NI° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: Sustituyase el Anexo VII del Decreto N° 3214/19 por el Anexo I del presente.-
ARTICULO 2°: Sustituyase el Anexo XIII del Decreto N° 3214/19 por el Anexo II del presente.-
ARTICULO 3°: Sustituyase el Anexo I del Decreto N° 1598/20 por el Anexo III del presente.-
ARTICULO 4°: Sustituyase el Anexo I del Decreto N° 1770/20 por el Anexo IV del presente.-
ARTICULO 5°: Encomiendese a la Secretaria de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-
ARTICULO 6°: El presente decreto tendra vigencia a partir del 1° de diciembre de 2020 y sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 7°: Registrese, notifiquese, tome conocimiento la Contaduria Municipal, cumplido archivese.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2719/2020

Anexo

ANEXOS

Decreto N° 2720/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

la Ley N° 14.656 y la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se hace necesario proceder a la Baja de Horas Catedras de la profesora Villar, Paola Gabriela Leg.16.959, quien se desempeña en la Subsecretaria de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la profesora Villar, Paola Gabriela Leg.16.959, a la cantidad de nueve (9) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Subsecretaria de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 - Programa 86 - Actividad 01, continuando con el cargo de Encargado Administrativo, a partir del 1° de diciembre de 2020.-
ARTICULO 2°: DISPONESE que para el presente Decreto no sera de aplicacion lo establecido en el Articulo 9° del Decreto N° 807/06.-
ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-
ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2720/2020

Decreto N° 2721/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

la. Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores .de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la agente Villar, Paola Gabriela (Leg.16.959), en caracter de Subdirectora Interina "Personal Jerarquico" en la Subdireccion Administrativa, dependiente de la Subsecretaria

de Deportes y Entidades — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;
Que se hace necesaria dicha designacion para el mejor
funcionamiento del area;
Que es conveniente proceder a la autorizacion del pago de
las bonificaciones inherentes a su funcion jerarquica;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE INTERINAMENTE a la agente Villar, Paola Gabriela (Leg.16.959), en caracter de Subdirectora — "Personal Jerarquico" — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 — Actividad 01, para desempeñarse en la Subdireccion Administrativa, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, con retencion del cargo de Encargado Administrativo — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 — Actividad 01, en la Subsecretaria de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 1° de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion por "Funcion" del veinte por ciento (20%) conforme lo establecido en el Articulo 3° del Decreto N° 4911/17, a favor de la agente Villar, Paola Gabriela (Leg.16.959), Subdirectora Interina - "Personal Jerarquico" - Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 86 — Actividad 01, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion por "Gastos de Representacion" del cincuenta por ciento (50%) del haber basics:), conforme lo establecido en el Articulo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor de la agente Villar, Paola Gabriela (Leg.16.959), Subdirectora Interina - "Personal Jerarquico" - Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 86 — Actividad 01, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que para el presente Decreto no sera de aplicacion lo establecido en el Articulo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion del Personal.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2721/2020

Decreto N° 2722/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita asignar funciones Jerarquicas al agente Lobos, Daniel Alejandro (Leg. 13.256), quien se desempeña como Jefe de Division, en la Division Administrativa, dependiente de la Subdireccion Administrativa - Subsecretaria de Deportes y Entidades — Secretaria de Educacion, Culturas y Deporte.

Que se hace necesario proceder a la autorizacion del pago de la Bonificacion por "Funcion" del veinte por ciento (20%) y la Bonificacion por "Gastos de Representacion" del cincuenta por ciento (50%) inherentes a su funcion jerarquica;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ASIGNASE funciones Jerarquicas al agente Lobos, Daniel Alejandro (Leg. 13.256) — Jefe de Division, "Personal Jerarquico", imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 86, Actividad 01, en la Division Administrativa, dependiente de la Subdireccion Administrativa - Subsecretaria de Deportes y Entidades — Secretaria de Educacion, Culturas y Deporte, a partir del 1° de diciembre de 2020.-

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion por "Funcion" del veinte por ciento (20%) conforme lo establecido en el Articulo 3° del Decreto N° 4911/17, a favor del agente Lobos, Daniel Alejandro (Leg. 13.256), Jefe de Division - "Personal Jerarquico" - Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 86, Actividad 01, a partir del 01 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion por "Gastos de Representacion" del cincuenta por ciento (50%) del haber basico, conforme lo establecido en el Articulo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor del agente (Leg. 13.256), Jefe de Division - "Personal Jerarquico" - Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 86, Actividad 01, a partir del 01 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion del Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2722/2020

Decreto N° 2723/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N°1 12546, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de D.D. H. H. de la Discapacidad;
Que se propone designar al Sr. Manta Llopart, Nelson Sergio (Leg. 37884), al frente de la Dirección de D.D. H. H. de la Discapacidad, dependiente de la Subsecretaria de Planificación Sanitaria — Secretaria de Salud;
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;
Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Mensualizado Nivel 14 en la Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;
Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Mensualizado mencionado en el considerando precedente;
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/ a los, agente/s, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o por 5 (cinco) días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656; y
Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Manta Llopart, Nelson Sergio (Leg. 37884 — CUIL N° 23-33170243-9) al cargo de Mensualizado Nivel 14, en la Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 59 Programa 58, a partir del 1° de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. Manta Llopart, Nelson Sergio (Leg. 37884 — CUIL N° 23-33170243-9), como Director - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Actividad Central 01), para desempeñarse a cargo de la Dirección de D.D. H. H. de la Discapacidad, dependiente de la Subsecretaria de Planificación Sanitaria — Secretaria de Salud, a partir del 1° de diciembre de 2020.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2723/2020

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2724/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 04/12/2020

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a los beneficiarios y beneficiarias detallados en el Anexo I del presente por las sumas indicadas en el mismo, en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2725/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-16215-D-2018, Alcance 15 iniciado por el Sr. Director General de Habitat, dependiente de la Subsecretaría de Habitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la Neutralización de Plazo al Contrato de Obra Pública N° 0475/18, correspondiente a la Obra denominada "Pavimentación, ejecución de veredas y provisión de equipamiento en 13 cuadras. Puesta en valor de Plaza IAPI y cancha de fútbol"; y

Considerando

Que la Obra se ejecuta en el marco del Convenio de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario — Ley 14.449 de Acceso Justo al Habitat, suscripto el 2 de noviembre de 2017, entre la Municipalidad de Quilmes y la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el N° 490/17;

Que con fecha 27 de noviembre de 2018, el Municipio y la empresa KAVOS S.A. suscribieron el Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 0475/18, estableciendo un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos, contados desde el Acta de Inicio, suscripta en fecha 07 de diciembre de 2018, operando el vencimiento contractual el 02 de diciembre de 2019;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2019, se solicitó ante el Sr. Subsecretario Social de Tierras y Acceso Justo al Habitat de la Provincia de Buenos Aires, la aprobación a la modificación del proyecto, el cual no sufre modificación alguna sobre el monto final de obra, encontrándose pendiente de

aprobacion;

Que en fecha 27 de diciembre de 2019, el Subsecretario de Habitat, otorgo la ampliacion del plazo de ejecucion de (ciento cincuenta y dos) 152 dias corridos, trasladando la fecha de finalizacion de obra al dia 02 de mayo de 2020, a raiz de la solicitud de ampliacion de plazo de la contratista de las Notas de Pedido Nros. 65 y 67 en razon de los informes de lluvias y sus consecuencias acaecidas desde diciembre de 2018 a octubre de 2019;

Que dicha ampliacion del plazo de obra fue convalidado mediante Decreto N° 530 del 13 de marzo de 2020 que tramito en el Expediente N° 4091-16215-D-2018 Alcance 14,

Que mediante Nota de Pedido N° 68 de fecha 31 de enero de 2020, la contratista solicito la neutralizacion del plazo de obra hasta tanto se obtenga la conformidad por parte del Ministerio de Obras Publicas de la Nacion respecto de la reprogramacion del Plan de Trabajo y cronograma de desembolsos segun lo observado por la Orden de Servicio N° 75;

Que el 1° de febrero de 2020 la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica y el contratista, suscribieron el Acta de Neutralizacion de Plazos de Obra registrada bajo el N° 257/2020, con efecto desde el 1° de febrero de 2020 hasta que se efectivice la aprobacion a la modificacion solicitada ante la Subsecretaria Social de Tierras y Acceso Justo al Habitat de la Provincia de Buenos Aires; Que, en razon de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar el Acta de Neutralizacion de plazos de obra referida con efectos desde el 1 de febrero de 2020 por las razones expuestas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 182 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley de Obras PCiblicas N° 6.021 de la Provincia de Buenos Aires (T.O. y modificatorias) y el 4to. y 5to parrafo del art. 37 del Decreto reglamentario N° 5488/59 (y modificatorios); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Acta de Neutralizacion del Plazo de Obra registrada bajo el N° 257/20 suscripta entre la Empresa KAVOS S.A y la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, con efectos desde el 1° de febrero de 2020, respecto del Contrato de Obra PUblica N° 0475/18 suscripto con la contratista KAVOS S.A. en relacion a la obra publica denominada "Pavimentacion, ejecucion de veredas y provision de equipamiento en 13 cuadras. Puesta en valor de Plaza IAPI y cancha de futbol", en atencion a la solicitud de aprobacion a la modificacion del proyecto, que no genera modificacion alguna sobre el monto final de obra y se encuentra pendiente de aprobacion por parte del Ministerio de Obras Publicas de la Nacion.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Decreto N° 2726/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6997-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación para la obra denominada Plan de Asfaltos en la zona oeste del distrito (Plan Argentina Hace II); y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 47/2020, dispuesta por Decreto N° 2165/2020;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 03 de diciembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitación al oferente CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitación Pública resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación para la obra denominada Plan de Asfaltos en la zona oeste del distrito (Plan Argentina Hace II), el objetivo está ligado a la comunicación, circulación e integración de los habitantes del barrio con los barrios linderos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107°, 154° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6997-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 47/2020, dispuesta por Decreto N° 2165/2020.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Pública N° 47/2020 al oferente "CENTRO CONSTRUCCIONES SA" por un monto total de pesos sesenta y tres millones doscientos veinticinco mil trescientos noventa y tres con setenta y ocho centavos (\$63.225.393,78), IVA incluido correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 61.02.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2726/2020

Decreto N° 2727/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7110-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion para la obra denominada Intervencion en Barrio La Matera Etapa II (Plan Argentina Hace II); y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 48/2020, dispuesta por Decreto N° 2168/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 03 de diciembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion para la obra denominada Intervencion en Barrio La Matera Etapa II (Plan Argentina Hace II), el objetivo esta ligado a la comunicacion, circulacion e integracion de los habitantes del barrio con los barrios linderos;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7110-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 48/2020, dispuesta por Decreto N° 2168/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 48/2020 al oferente "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A." por un monto total de pesos

veintiseis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos diecisiete con cincuenta y cuatro centavos (\$26.494.817,54), IVA incluido correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 61.02.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVÉSE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaría de Hacienda

DECRETO 2727/2020

Decreto N° 2728/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7817-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de módulos alimentarios; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 56/2020, dispuesta por Decreto N° 2327/2020;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 3 de diciembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitación al oferente "Desarrollo Estratégico Comercial S.A.";

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitación Pública resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisición de módulos alimentarios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el

artículo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7817-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 56/2020, dispuesta por Decreto N° 2327/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 56/2020 al oferente "DESARROLLO ESTRATEGICO COMERCIAL S.A." por un monto total de pesos doce millones doscientos cincuenta mil (\$12.250.000), IVA incluido correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social", Categoria Programatica 42.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2728/2020

Decreto N° 2729/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8508-S-2020 iniciado por la Coordinacion

General del Programa Potenciar Trabajo dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion y ejecucion del Contrato de Locacion de Servicios celebrado con Godoy, Nerio Roberto, y;

Considerando

Que, en el marco del Programa Nacional de Inclusion Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo Resolucion N° 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion, Convenio N° 0165/20 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes;

Que, el objeto del Programa consiste en el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementacion del Programa, en los espacios que determine la Unidad de Gestion, en este caso la Municipalidad de Quilmes, por el cual se tenga por fin la ejecucion de proyectos socio-productivos, socio-laborales y/o socio comunitarios, con la participacion de los y las titulares incluidos en el mismo;

Que, de acuerdo con la clausula tercera apartado tres se destinan gastos para recursos humanos con finalidades de coordinacion, seguimiento, capacitacion y asistencia tecnica;

Que, en el apartado 3.1.3 refiere _a los montos asignados para los roles de Coordinador territorial,

Que en la clausula primera del Contrato de Locacion de Servicios refiere a que el Sr. Godoy, Nerio Roberto ejecutara tales tareas;

Que, de fojas 20 a 25 acredita requisitos para su contratacion;

Que, a fojas 28 intervino la Subsecretaria de Asesoría Letrada sin emitir objeciones para la suscripcion del instrumento;

Que, a fojas 34 y 35 se encuentra copia del contrato suscripto por las partes, registrado bajo el N° 270/2020;

Que, la Jefatura de Gabinete propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que, es oportuno ajustar los pagos de acuerdo al plazo establecido en la clausula tercera, ratificar el contrato de locacion de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente a los meses de octubre y noviembre en cumplimiento de lo suscrito;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: RATIFICASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y el locador, Godoy, Nerio Roberto, D.N.I N° 14.277.572, registrado bajo N°270/20 con fecha 01 de diciembre del 2020, por el periodo comprendido desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas correspondientes a los meses de octubre y noviembre del año 2020 por el monto total de pesos cuarenta mil (\$40.000) a favor de Godoy, Nerio Roberto, D.N.I N° 14.277.572 de acuerdo a lo expuesto en las clausulas II y XII del citado instrumento.-

ARTICULO 3°: el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de

Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2729/2020

Decreto N° 2730/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8505-S-2020 iniciado por la Coordinacion General del Programa Potenciar Trabajo dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion y ejecucion del Contrato de Locacion de Servicios celebrado con Caraccia, Mario Augusto, y;

Considerando

Que, en el marco del Programa Nacional de Inclusion Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo Resolucion N° 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion, Convenio N° 0165/20 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes;

Que, el objeto del Programa consiste en el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementacion del Programa, en los espacios que determine la Unidad de Gestion, en este caso la Municipalidad de Quilmes, por el cual se tenga por fin la ejecucion de proyectos socio-productivos, socio-laborales y/o socio comunitarios, con la participacion de los y las titulares incluidos en el mismo;

Que, de acuerdo con la clausula tercera apartado tres se destinan gastos para recursos humanos con finalidades de coordinacion, seguimiento, capacitacion y asistencia tecnica;

Que, en el apartado 3.1.2 refiere a los montos asignados para el rol de Responsable Social,

Que en la clausula primera del Contrato de Locacion de Servicios refiere a que el Sr. Caraccia, Mario Augusto ejecutara tales tareas;

Que, de fojas 21 a 25 acredita requisitos para su contratacion;

Que, a fojas 28 intervino la Subsecretaria de Asesoría Letrada sin emitir objeciones para la suscripción del instrumento;

Que, a fojas 34 y 35 se encuentra copia del contrato suscripto por las partes, registrado bajo el N° 272/2020;

Que, la Jefatura de Gabinete propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que, es oportuno ajustar los pagos de acuerdo al plazo establecido en la clausula tercera, ratificar el contrato de locacion de Servicios

suscripto y autorizar el pago correspondiente a los meses de octubre y noviembre en cumplimiento de lo suscrito;
Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: RATIFICASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y el locador, Caraccia, Mario Augusto, D.N.I N° 28.573.156, registrado bajo N°272/20 con fecha 01 de diciembre del 2020, por el periodo comprendido desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las ordenes de pago por las sumas correspondientes a los meses de octubre y noviembre del ario 2020 por el monto total de pesos noventa mil (\$90.000) a favor de Caraccia, Mario Augusto, D.N.I N° 28.573.156 de acuerdo a lo expuesto en las clausulas II y XII del citado instrumento.-

ARTICULO 3°: el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2731/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8507-S-2020 iniciado por la Coordinacion General del Programa Potenciar Trabajo dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion y ejecucion del Contrato de Locacion de Servicios celebrado con Cottet, Leandro Eduardo; y

Considerando

Que, en el marco del Programa Nacional de Inclusion Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo Resolucion N° 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion, Convenio N° 0165/20 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes;

Que, el objeto del Programa consiste en el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementacion del Programa, en los espacios que determine la Unidad de Gestion, en este caso la Municipalidad de Quilmes, por el cual se tenga por fin la ejecuci6n de proyectos socio-productivos, socio-laborales y/o socio comunitarios, con la participacion de los y las titulares incluidos en el mismo;

Que, de acuerdo con la clausula tercera apartado tres se destinan gastos para recursos humanos con finalidades de coordinacion,

seguimiento, capacitacion y asistencia tecnica;
Que, en el apartado 3.1.3 refiere a los montos asignados para los roles de Coordinador territorial,
Que en la clausula primera del Contrato de Locación de Servicios refiere a que el Sr. Cottet, Leandro Eduardo ejecutara tales tareas;
Que, a fojas 20 a 23 acredita requisitos para su contratacion;
Que, a fojas 26 intervino la Subsecretaria de Asesoría Letrada sin emitir objeciones para la suscripcion del instrumento;
Que, a fojas 32 y 33 se encuentra copia del contrato suscripto por las partes, registrado bajo el N° 273/2020;
Que, la Jefatura de Gabinete propicia el dictado del presente;
Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;
Que, es oportuno ajustar los pagos de acuerdo al plazo establecido en la clausula tercera, ratificar el contrato de locacion de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente a los meses de octubre y noviembre en cumplimiento de lo suscrito;
Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: RATIFICASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y el locador, Cottet, Leandro Eduardo, D.N.I N° 29.381.108, registrado bajo N° 273/20 con fecha 01 de diciembre del 2020, por el periodo comprendido desde el 01 de octubre al 30 de noviembre del 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las ordenes de pago por las sumas correspondientes a los meses de octubre y noviembre del alio 2020 por el monto total de pesos cuarenta mil (\$40.000) a favor de Cottet, Leandro Eduardo, D.N.I N° 29.381.108 de acuerdo a lo expuesto en las clausulas II y XII del citado instrumento.-

ARTICULO 3°: el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2732/2020

Quilmes, 04/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8506-S-2020 iniciado por la Coordinacion General del Programa Potenciar Trabajo dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion y ejecucion del Contrato de Locacion de Servicios celebrado con Aguilera,

Jorge Daniel, y

Considerando

Que, en el marco del Programa Nacional de Inclusion Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo Resolucion N° 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion, Convenio N° 0165/20 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes;

Que, el objeto del Programa consiste en el otorgamiento de un subsidio institucional para la implernentacion del Programa, en los espacios que determine la Unidad de Gestion, en este caso la Municipalidad de Quilmes, por el cual se tenga por fin la ejecucion de proyectos socio-productivos, socio-laborales y/o socio comunitarios, con la participacion de los y las titulares incluidos en el mismo;

Que, de acuerdo con la clausula tercera apartado tres se destinan gastos para recursos humanos con finalidades de coordinacion, seguimiento, capacitacion y asistencia tecnica,

Que, en el apartado 3.1.1 refiere a los montos asignados para el rol de Responsable Tecnico de Obra,

Que en la clausula primera del Contrato de Locacion de Servicios refiere a que el Sr. Aguilera, Jorge Daniel ejecutara tales tareas;

Que, de fojas 19 a 24 acredita requisitos para su contratacion;

Que, a fojas 27 intervino la Subsecretarla de Asesoria Letrada sin emitir objeciones para la suscripcion del instrumento;

Que, a fojas 33 y 34 se encuentra copia del contrato suscripto por las partes, registrado bajo el N° 271/2020;

Que, la Jefatura de Gabinete propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que, es oportuno ajustar los pagos de acuerdo al plazo establecido en la clausula tercera, ratificar el contrato de locacion de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente a los meses de octubre y noviembre en cumplimiento de lo suscrito;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: RATIFICASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y el locador, Aguilera, Jorge Daniel, D.N.I N° 13.134.500, registrado bajo N°271/20 con fecha 01 de diciembre del 2020, por el periodo comprendido desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de pago por las sumas correspondientes a los meses de octubre y noviembre del año 2020 por el monto total de pesos noventa mil (\$90.000) a favor de Aguilera, Jorge Daniel, D.N.I N° 13.134.500 de acuerdo a lo expuesto en las clausulas II y XII del citado instrumento.-

ARTICULO 3°: el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro

General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2732/2020

Decreto N° 2740/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-7340-C-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7340-C-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Videla N° 265 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro libreria, copias y/o fotocopias a favor del Sr. Corbalan, Arnaldo Antonio; Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Cornunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion; Que Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspección tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDESE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaciOn se detalla:

Expediente: 4091-7340-C-2020.-

Titular: Corbalan, Arnaldo Antonio.-

Rubro: libreria, copias y/o fotocopias. -

Domicilio: calle Videla N° 265 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta: 500921261-1.-

C.U.I.T.: 20-25476328-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: K, Manzana N° 40, Parcela N° 13.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2740/2020

Decreto N° 2741/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

el expediente N° 4091-7764-M-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7764-M-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Triunvirato N° 3774 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro yenta mayorista y minorista de bebidas envasadas con y sin alcohol favor de la señora, Montiel, Tamara Lorena;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-7764-M-2020.-

Titular: Montiel, Tamara Lorena. -

Rubro: Venta mayorista y minorista de bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: calle Triunvirato N° 3774, localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500922224-9

C.U.I.T.: 27-30307417-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: III, Seccion: J, Manzana N° 4, Parcela N° 18.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2741/2020

Decreto N° 2742/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-7112-A-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7112-A-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 555 de la Localidad de Quilmes y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro agencia de cobro por sistemas electrOnico (Provincia Net) oficina de servicios personales a favor de la firma Del Plata Money Spin S.A.;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectOo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de

activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7112-A-2020.-

Titular: Del Plata Money Spin S.A.S. -

Rubro: Agencia de cobro por sistemas electrónicos (Provincia Net) Oficina de servicios personales. -

Domicilio: calle Lavalle N° 555 de la localidad de Quilmes y Partido de Quilmes. -

Cuenta 500920835-1.-

C.U.I.T.: 30-71680674-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: L, Manzana N°58, Parcela N° 1C, Unidad Funcional N° 4.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2742/2020

Decreto N° 2743/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-7906-P-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7906-P-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la Av. Mitre N° 5115 de la Localidad de Ezpeleta del Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de partes, piezas y accesorios nuevos de motos favor del señor Perez, Facundo Martin;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectilo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretarla de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-7906-P-2020.-

Titular Perez, Facundo Martin. -

Rubro: Venta de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p. de motos. -

Domicilio: Av. Mitre N° 5115, localidad de Ezpeleta del Partido de Quilmes . -

Cuenta 500922566-8.-

C.U.I.T.: 23-36881016-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: IV, Seccion I, Manzana N°4, Parcela N° 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

DECRETO 2743/2020

Decreto N° 2744/2020

Quilmes, 09/03/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-7945-S-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7945-S-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la Av. Mitre N° 1594 (local 3) de la Localidad de Quilmes y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro ferreteria a favor la senora Sanchez, Mirta Emilce;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-7945-S-2020.-

Titular: Sanchez, Mirta Emilce -

Rubro: Ferreteria. -

Domicilio: Av. Mitre N° 1594 (Local 3) localidad de Quilmes y Partido de Quilmes
Cuenta 500922609-8.-

C.U.I.T.: 27-17805306-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion:Q, Manzana N°31, Parcela N° 9B.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2744/2020

Decreto N° 2745/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9495-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de los módulos alimentarios de emergencia, a fin de continuar con el Servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco de la Licitación Pública N° 6/2020, las Ordenanzas 13.332, 13.249 y 13.312 de emergencia alimentaria y del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, efectúa la descripción de los alimentos a adquirir mediante el mecanismo de la compra directa a razón de la emergencia alimentaria nacional, la que fue dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002, prorrogada a través de la Ley 27.519 hasta el día 31 de diciembre del año 2020;

Que mediante Decreto Municipal N° 470/2020 y sus respectivas prorrogas, el Municipio adhirió a lo establecido por el DNU N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, creando un Comité de Emergencia en virtud de la Pandemia COVID-19;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sancionó la Ordenanza 13.332/2020 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días la Emergencia Alimentaria declarada por Ordenanza N° 13.249/2019 y N° 13.312/2019, dicha norma, en su artículo 2°, autoriza expresamente al Departamento Ejecutivo Comunal a arbitrar los medios institucionales y públicos necesarios con el fin de reasignar partidas presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, estableciendo prioridad en la adquisición de productos alimenticios especialmente aquellos tendientes a ...d) Servicio Alimentario Escolar (SAE)...;

Que en el contexto descripto, la Resolución N° 108/2020

dispuso la suspension del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educacion superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, revolviendose garantizar la continuidad de todas las prestaciones alimentarias que se brinden en el sector educativo; Que este cambio de modalidad, implico una modificacion en la forma de prestacion del SAE, que derive) de raciones de desayuno, merienda y almuerzo a modulos alimentarios que se entregan de manera quincenal; Que en dicho contexto, la Resolucion 705/2020 establecio que a partir del 27 de marzo de 2020, la prestacion del SAE se efectuara a traves de modulos alimentarios unicos que garanticen un adecuado marco nutricional; Que al Municipio de Quilmes, le han sido asignados una cantidad de sesenta y ocho mil cuatrocientos trece (68.413) modulos quincenales a fin de ser repartidos en las diecisiete (17) zonas que se encuentra dividido el territorio de Quilmes; Que a partir del mes de septiembre el valor del modulo alimentario pasaria de pesos setecientos cincuenta con 02/100 (\$750,02.-) a pesos ochocientos treinta y seis mil con 12/100 (\$ 836,12.-); En virtud de ello, y dado el cambio en la forma en que se prestara el servicio, es que deviene necesario adquirir los modulos alimentarios de emergencia en los terminos dispuestos por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Direccion General de Cultura y Educacion, ya que la variacion

en la forma de prestar el servicio importa un incremento del monto presupuestado originalmente, asi como un cambio en la modalidad de prestacion del servicio;

Que asimismo, en atencion a que la presente compra se encuentra dentro del plazo de la Licitacion N° 06/2020, es que se considera oportuno y razonable continuar prestando el servicio con los mismos proveedores adjudicados, respetando tambien las zonas adjudicadas por Decreto N° 939/2020;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operacion se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10° del articulo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el precio mas conveniente, fue oportunamente verificado al momento de efectuarse la Licitacion Publica N° 6/2020;

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que la excepcion legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 2680/2020, la solicitud de gastos, las fichas de los respectivos proveedores y copia del Decreto N° 939/2020;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en el marco de las Emergencias Alimentaria y Sanitaria citada precedentemente, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social y la Sra. Contadora Municipal, en donde se dejó constancia que la compra de marras se efectúa en el marco de la Licitación N° 06/2020 por lo cual se considera oportuno y razonable continuar prestando el servicio con los mismos proveedores adjudicados, respetando también las zonas adjudicadas por Decreto N° 939/2020, y que los valores presentados, resultan ser un valor razonable para los alimentos adquiridos en el marco de la emergencia sanitaria y se adaptan a los precios y condiciones habituales del mercado, se considera cumplimentado los requisitos normativos dispuestos por el artículo 156, inc. 10 de la LOM; Que atento la emergencia y necesidad alimentaria, resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de alimentos para ser distribuidos durante los meses de diciembre y enero en las escuelas del distrito de Quilmes, en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el objeto de la Contratación Directa consistente en la adquisición de módulos alimentarios correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE), a la empresa proveedora "LIGHT FOOD S.A" CUIT N° 30-71013749-7, por un monto total de pesos dos millones ciento setenta y tres mil novecientos doce (\$ 2.173.912,00.-) IVA incluido, correspondiente al ítem 1 (zonal); "VALLEJOS CLAUDIO FABIAN" CUIT N° 20-20548509-1, por un monto total de pesos cuatro millones quinientos seis mil seiscientos ochenta y seis con ochenta centavos (\$ 4.506.686,80.-) IVA incluido, correspondiente al ítem 3 (zona 4); "GUZZO PUNTA JOAQUIN" CUIT N° 20-36754225-0, por un monto total de pesos doce millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y ocho (\$12.458.188,00.-) IVA incluido, correspondiente al ítem 5 (zona 6); "DESARROLLO ESTRATEGICO COMERCIAL S.A" CUIT N° 30-70754177-2, por un monto total de pesos cinco millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho con ochenta centavos (\$ 5.635.448,80) IVA incluido, correspondiente al ítem 8 (zona 9); "FORMOSA CLAUDIO ANTONIO" CUIT N° 20-17348274-5, por un monto total de pesos tres millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos noventa y seis con ochenta centavos (\$3.879.596,80), IVA incluido, correspondiente al ítem 16 (zona 17); "BORGIO MARTIN LEONEL" CUIT N° 20-26023676-9, por un monto total de pesos dieciséis millones setecientos treinta y nueve mil ciento veintidos con cuarenta

centavos (\$ 16.739.122,40), IVA incluido, correspondiente al ítem 14 (zona 15); "NICOLAS VIDELA S.R.L" CUIT N° 30-71047757-0, por un monto total de pesos trece millones ciento veintisiete mil ochenta y cuatro (\$ 13.127.084,00), IVA incluido, correspondiente a los ítems 6 y 17 (zonas 7 y 3); "LOGISTICA GASTRONOMICA ESCOLAR S.R.L" CUIT N° 30-71403110-0, por un monto total de pesos siete millones trescientos treinta y dos mil setecientos setenta y dos con cuarenta centavos (\$ 7.332.772,40), IVA incluido, correspondiente al ítem 4 (zona 5); "REAL DE CATORCE S.A" CUIT N° 30-71229194-6, por un monto total de pesos veintitres millones doscientos treinta y cinco mil setecientos setenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 23.235.774,80), IVA incluido, correspondiente a los ítems 7, 9, 11 y 15, (zonas 8, 10, 12, y 16); "TUX S.A" CUIT N° 30-71434715-9, por un monto total de pesos veinticinco millones trescientos catorce mil trescientos sesenta y nueve con doce centavos (\$ 25.314.369,12) IVA incluido, correspondiente a los ítems 2, 10, 12 y 13 (zonas 2, 11, 13 y 14), de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2680/2020 efectuada por

la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110159000 Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, Categoría programática 58.01.00, 58.02.00, 58.03.00, 58.04.00, 58.05.00, 58.06.00, 58.07.00, 58.08.00, 58.09.00, 58.10.00, 58.11.00, 58.12.00, 58.13.00, 58.14.00, 58.15.00, 58.16.00 y 58.17.00 Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 5.1.5.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

MUNICIPALIDAD DE

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2746/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9113-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Plan de mejoramiento de

calles ubicacion Ezpeleta, Solano y Quilmes Oeste"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2538/2020 requiere la contratacion de la obra denominada "Plan de mejoramiento de calles ubicacion Ezpeleta, Solano y Quilmes Oeste";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 82/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar el plan de mejoramiento de calles ubicacion Ezpeleta, Solano y Quilmes Oeste, con el objetivo de agilizar el transito diario y permitir a los vecinos residentes de la zona vivir en un medio ambiente mas amigable;

Que , asimismo, corresponde crear la Comision .de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de 'adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 82/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Plan de mejoramiento de calles ubicacion Ezpeleta, Solano y Quilmes Oeste", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 82/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos sesenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil setecientos dos con veintinueve centavos (\$ 69.997.702,29) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 07 de Enero del 2021 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego -de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y siete con dos centavos (\$699.977,02) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimientoprevisto

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el temino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion

hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 82/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 2747/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9086-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Reparacion en ingreso al Barrio La Matera por calle 816"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2539/2020 requiere la contratacion de la obra mencionada;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 84/2020;

Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion de la obra denominada "Reparacion en ingreso al Barrio La Matera por calle 816";

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 84/2020 cuyo objeto es solicitarla contratacion de la obra denominada "Reparacion en ingreso al Barrio La Matera por calle 816", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 84/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones novecientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 96/100 (\$3.979.759,96) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 13 de enero del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida

Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion

Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 84/2020.-

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2747/2020

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2747/2020

Decreto N° 2748/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7621-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de alimentos para brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situación de vulnerabilidad social, en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 51/2020, dispuesta por Decreto N° 2245/2020;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 3 de diciembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitación a los oferentes "Fonrouge S.A.", "Mauricio Nori", "Myda S.A.", "Establecimiento Ami S.R.L." y "Surmarket S.A.";

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitación Pública resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisición de alimentos por emergencia sanitaria Covid-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107°, 154° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7621-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 51/2020, dispuesta por Decreto N° 2245/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Pública N° 51/2020 a los oferentes "FONROUGE S.A." por un monto total de pesos cinco millones novecientos treinta y tres mil ochocientos (\$5.933.800), IVA incluido correspondiente a los ítems N° 1 y 9, "MAURICIO NORI" por un monto total de pesos dos millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos (\$2.343.500), IVA incluido correspondiente al ítem N° 2, "MYDA S.A." por un monto total de pesos veintidos millones doscientos ochenta y siete mil quinientos (\$22.287.500), IVA incluido correspondiente a los ítems N° 3, 6, y 10, "ESTABLECIMIENTO AMI S.R.L." por un monto total de pesos once millones setecientos setenta mil seiscientos (\$11.770.600), IVA incluido correspondiente a los ítems N° 4, 5 y 7 y "SURMARKET S.A." por un monto total de pesos cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos (\$4.427.500), IVA incluido correspondiente al ítem N° 8; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social", Categoría Programática 59.28.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponds, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2748/2020

Decreto N° 2749/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

el expediente N° 4091-8576-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaria de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratacion del servicio de reparaci6n de vehiculos pertenecientes a dicha Secretaria; y

Considerando

Que la Secretaria de Servicios Publicos solicita la contratacion del servicio de reparacion de vehiculos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que fundamenta tal peticion, en virtud de "(...) la urgente necesidad de prestar unoptimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vias de comunicacion dentro del partido de Quilmes (..)"(conforme. fs. 2);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 2388 de fecha 6/11/2020;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los pedidos de cotizacion a diferentes proveedores y sus respectivas fichas; \$4.

Que se encuentra agregada la Comparacion de Ofertas de fecha 26 de noviembre de 2020;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habria objeciones tecnico juridicas para ejecutar la contratacion directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M. y Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Habitat, Vivienda y Servicios Publicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el

día 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un año a través de la Ley Provincial N° 15.156);

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestación de los servicios necesarios para hacer frente a la situación de emergencia;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que; "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general." (cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora NANFARO FERNANDO FRANCISCO teniendo en consideración las características

del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);

Que conforme a derecho por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de contratación de servicio de reparación de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE al proveedor NANFARO FERNANDO FRANCISCO CUIT 20-28693098-1 el objeto de la contratación directa

consistente en el servicio de reparacion de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 2388/2020, por un monto total de pesos un millon cuatrocientos veintiocho mil ochocientos (\$1.428.800,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de ' Gastos de la Administracion Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.74.00 en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos"; Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2749/2020

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 2750/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

el expediente N° 4091-7189-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaria de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratacion del servicio de mantenimiento de los aires acondicionados colocados en el Palacio Municipal; y

Considerando

Que la Secretaria de Servicios Publicos solicita la contratacion del servicio de mantenimiento de los aires acondicionados colocados en el Palacio Municipal, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que fundamenta tal peticion, en virtud de "(...) es requisito indispensable contar con una temperatura agradable para los empleados municipales que cumplen sus funciones de manera presencial dentro del Municipio (...). Por ello, se solicita arbitrar los medios necesarios para impulsar la modalidad de Orden de Compra por Excepcion bajo el Articulo 156° inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades" (conforme. fs. 2);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 1744 de fecha 2/09/2020;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los pedidos de cotizacion a diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparacion de Ofertas de

fecha 18 de noviembre de 2020;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnicas jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M.);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general." (cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora EGM SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.R.L. teniendo en consideración ,

las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que conforme a derecho por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de contratación de servicio de reparación de de mantenimiento de los aires acondicionados colocados en el Palacio Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "EGM SERVICIOS Y

MANTENIMIENTO S.R.L." CUIT N° 30-71506089-9 el objeto de la contratacion directa consistente en el servicio de mantenimiento de los aires acondicionados colocados en el Palacio Municipal, conforme a la Solicitud de Pedido N° 1744/2020, por un monto total de pesos un millon cuatrocientos veintiseis mil (\$ 1.426.000,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.74.00 en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos"; Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.3.3.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2750/2020

Decreto N° 2751/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9231-2020 , iniciado por la Secretaria de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la declaracion de interes municipal de la Feria de Mujeres Emprendedoras a realizarse los dias 19 y 20 de diciembre de 2020 en el Museo del Transporte ubicado en la calle Laprida N° 2200 de la localidad de Quilmes Oeste; y

Considerando

Que en el ambito nacional se ha avanzado en el efectivo empoderamiento de las mujeres a traves de leyes, decretos, planes y programas tales como: Jubilacion de Amas de Casa (2005), Asignacion Universal por Hijx (2009), Ley de Matrimonio Igualitario (2010), Ley de Identidad de Genero, Ley de Regimen de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (2013); Ley de Creacion del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreacion Responsable, Ley Brisa (2018), Ley de Paridad de Genero en Ambitos de Representacion Politica (2017); Decreto de Cupo Laboral Trans

Travesti (2020);

Que a través de la creación de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (DNElyG), se ha difundido que las mujeres están sobrerrepresentadas en el decil de ingresos más bajos (69%) y subrepresentadas en el de ingresos más altos (37%); dándose así una feminización de la pobreza;

Que es favorable el desarrollo integral de la mujer, promoviendo su empoderamiento individual;

Que nuestro trabajo es acompañar y apoyar su desarrollo en todos los ámbitos, social, económico y personal, para que la mujer se sienta protagonista de su propia historia, como educadora de la sociedad, transmitiendo los valores de la familia, respeto, honestidad, lealtad, solidaridad y dedicación al trabajo;

Que con esfuerzo, dedicación y mucho amor, llevar a cabo nuestros objetivos, no solo para la mujer Quilmería, sino también para los jóvenes y las nuevas generaciones;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable declarar de interés municipal la Feria de Mujeres Emprendedoras;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal a la Feria de Mujeres

Emprendedoras a realizarse los días 19 y 20 de diciembre de 2020 en el horario de 10:00 a 20:00 en el Museo del Transporte ubicado en la calle Laprida N° 2200 de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Gilda Sofía Tome

Secretaria de Talleres y Diversidad

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2751/2020

Decreto N° 2752/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9372-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, que solicita declarar de interes municipal el ciclo "CULTURAS DE VERANO", que se realizara desde el 09 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, en diferentes plazas y espacios publicos del distrito;

Considerando

Que el Gobierno Nacional a traves de la Decision Administrative 2101/20, dictada el pasado 24/11/2020, exceptuó de las prohibiciones dispuestas en el articulo 8°, inciso 1 y en el articulo 17, inciso 1 del Decreto N° 875/20 al desarrollo de eventos culturales con concurrencia de hasta cien (100) personas al aire libre en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha dictado el Protocolo de Higiene y Seguridad para la realizacion de eventos culturales al aire libre en su jurisdiccion;

Que la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes tiene el proposito de acompañar y dar apoyo a los artistas locales, promoviendo así una vinculación e interacción entre artistas y el público;

Que la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, mediante el ciclo "CULTURAS DE VERANO", apoya el desarrollo de actividades culturales, con el fin de destacar la importancia de las mismas para la comunidad quilmena; respetando todos los principios establecidos en el Protocolo de Higiene y Seguridad para la realizacion de eventos culturales al aire libre dictado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que el ciclo "CULTURAS DE VERANO", se realizara desde el 09 de enero hasta el 28 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, que se realizara en diferentes plazas del distrito y edemas en los siguientes espacios publicos: Parque de la Ciudad ubicado en la interseccion de las avenidas Vicente Lopez y Smith; Parque lineal de San Francisco Solano ubicado en la interseccion de las calles 851 y Av. Ferrocarril Provincial; y en las siguientes dependencias municipales: Centro de Produccion Audiovisual "Leonardo Favio" ubicado en calle Chacabuco N° 600 de Bernal y Museo del Transporte "Carlos Hillner Decoud" ubicado en Laprida N° 220 de Quilmes;

Que debido a la pandemia por COVID-19 todos los espectaculos publicos han sido suspendidos afectando seriamente la economia del sector de la cultura y que por ello el ciclo "CULTURAS EN VERANO" tiene como objetivo incrementar la actividad economica del sector cultural;

Que para transparentar los mecanismos de seleccion de espectaculos se llevara a cabo una convocatoria publica dirigida prioritariamente al sector cultural local;

Que la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes tiene como proposito conectar el Arte, para toda la comunidad quilmena en el cual se ofrecera contenidos artisticos y shows de todos los estilos en el que participaran artistas locales y los talleres barriales;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable declarar, de interes municipal el ciclo "CULTURAS EN VERANO", que se llevara a cabo durante el año 2021; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de interes municipal el ciclo "CULTURAS DE VERANO", que se realizara desde el 09 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero

de 2021, ambas fechas inclusive, en diferentes plazas del distrito y además en los siguientes espacios públicos Parque de la Ciudad ubicado en la intersección de las avenidas Vicente López y Smith; Parque lineal de San Francisco Solano ubicado en la intersección de las calles 851 y Av. Ferrocarril Provincial; y en las siguientes dependencias municipales: Centro de Producción Audiovisual "Leonardo Favio" ubicado en calle Chacabuco N° 600 de Bernal; y Museo del Transporte "Carlos Hillner Decoud" ubicado en Laprida N° 2200 de Quilmes Oeste.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2752/2020

Decreto N° 2753/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/12/2020

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Sra. T.J.L, D.N.I.

N° , por la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00).-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 2754/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5777-C-2020, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección General de Contaduría de la Municipalidad

de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien fisico detallado afs. 2;
Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales
verifica y acredita el numero de patrimonio del mismo;
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja al
bien individualizado en el anexo obrante a fs. 5;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones
de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes
Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a
continuacion:

Descripcion Numero de patrimonio Motivo de baja
Monitor Patrimonio N° 82.292 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el
Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2754/2020

Decreto N° 2755/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-2155-S-2020, iniciado por el Sr. Jefe de
Departamento, Despacho de la Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes
de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio
Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que el Departamento Despacho de la Secretarla de
EducaciOn, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja
del Patrimonio Municipal del bien fisico detallado a fs. 2;
Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales
verifica y acredita el nOmero de patrimonio del mismo;
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja al
bien individualizado en el anexo obrante a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci6n para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuacion:

Descripcion Numero de patrimonio Motivo de baja

Mesa de Reuniones Patrimonio N° 98.251 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2755/2020

Decreto N° 2756/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9419-S-2020, cuyo objeto es solicitar el servicio Youtube Premium (cuenta hcdquilmes) y de cuenta Standard Pro Monthly de Zoom atento a la necesidad de mantener sesiones virtuales del Honorable Concejo Deliberante en el marco de la pandemia del COVID-19; y

Considerando

Que ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio impuesto en Argentina y en numerosos 'Daises del mundo por la pandemia del COVID-19, comenzo a cobrar importancia el tele-trabajo y las conferencias online a distancia;

Que asimismo, atento a la necesidad de desarrollar reuniones periodicas vinculadas a la gestion diaria de este Gobierno Municipal, la comunicacion virtual en formato audiovisual mas conveniente resulta ser la brindada mediante las plataformas digitales Youtube y Zoom, dadas sus ventajas en cuanto al soporte, cantidad de participantes y costos a la hora de realizar videoconferencias grupales;

Que el valor de la contratacion mensual del servicio

Account Number: 57268220 - Standard Pro Monthly de Zoom asciende a la suma de billetes dolares estadounidenses catorce con noventa y nueve centavos (USD 14,99) o su equivalente en pesos al momento de efectuarse el respectivo cobro; y la cuenta de Youtube Premium tiene un costo de pesos ciento setenta y nueve mensuales (\$179), los cuales se instrumentara a traves de la Tarjeta de Credito Visa del Banco Provincia perteneciente al Municipio y en favor de las firmas proveedoras;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable efectuar la contratacion del servicio en cuestion a fin mantener sesiones virtuales del Honorable Concejo Deliberante;
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratacion del servicio de cuenta Standard Pro Monthly de Zoom, por la suma mensual de billetes dOlares estadounidenses catorce con noventa y nueve centavos (USD 14,99) o su equivalente en pesos al momento de efectuarse el respectivo cobro, el que se instrumentara a twos de la Tarjeta de Credito Visa del Banco Provincia perteneciente al Municipio y en favor de la firma proveedora del servicio "ZOOM VIDEO COMMUNICATIOS INC.".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE la contratacion del servicio Youtube Premium, por la suma mensual de pesos ciento setenta y nueve (\$ 179) que se instrumentara a traves de la Tarjeta de Credito Visa del Banco Provincia perteneciente

al Municipio y en favor de la firma proveedora del servicio"GOOGLE YOUTUBE PREMIUM".-

ARTICULO 3 ° : CONVALIDASE el pago realizado por adhesion al servicio de cobro por Tarjeta de Credito Visa Banco Provincia, el que sera contabilizado por la Contaduria Municipal en la Sub Jurisdiccion N° 29 -Secretaria de Hacienda- Partida 3.8.3.0., Fuente de Financiamiento 110, contra la presentaciOn de expediente, resumen de la tarjeta citada y factura.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2756/2020

Decreto N° 2757/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8288-D-2020 iniciado por la Direccion General de Entidades de Bien Publico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Club de Leones de Quilmes San Francisco Solano, en el marco del Programa de Fortalecimiento para entidades de bien publico; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Club de Leones de Quilmes San Francisco Solano, es solicitado con la finalidad efectuar la reparacion de porton de acceso al estacionamiento, compra de equipamiento y/o utensilios de cocina;

Que a fs. 49 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor de la citada asociacion;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de sufragar los gastos mencionados;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Club de Leones de Quilmes San Francisco Solano por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de efectuar la reparacion de porton de acceso al estacionamiento, compra de equipamiento y/o utensilios de cocina, en el marco del Programa de Fortalecimiento para entidades de bien publico.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor del Club de Leones de Quilmes San Francisco Solano, sita en la calle 850 N° 2.243 de la localidad de San francisco Solano, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110181000; Apertura Programatica 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTiCULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Cdra. Alejandra S. Prieto

DECRETO 2757/2020

Decreto N° 2758/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

el expediente municipal N° 4091-10923-2019 Alcance 2 y el acta de rescision contractual por mutuo acuerdo suscripto por la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Marisi Alberto Nicolas, registrada bajo N° 0237/2020, respecto del Contrato de Locacion de Inmueble registrado bajo el N° 465/2019 y su Addenda Rectificatoria registrada bajo el N° 0057/2020; y

Considerando

Que, por contrato referenciado en el visto, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social tramito el acta de rescision de comun acuerdo registrada en N° 0237/2020 - en relacion al contrato de locacion de inmueble registrado en N° 465/2019 y su Addenda Rectificatoria registrada bajo el N° 0057/2020-, suscripta entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Marisi, Alberto Nicolas;

Que el inmueble alquilado fue destinado al funcionamiento de dependencias de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que en el contrato de locacion mencionado se pacto que la vigencia del mismo finalizara ei dia 31 de agosto de 2021;

Que a foja 16 la contadora municipal autoriza el pedido de indemnizacion detallado en la clausula cuarta de la rescision del contrato de inmueble cuya copia obra a foja 18;

Que en virtud de ello, las partes acuerdan el pago de la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil seiscientos (\$149.600) en concepto de indemnizacion por deterioros en inmueble locado;

Que, sin embargo, por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta necesario y razonable convalidar la rescision de mutuo acuerdo el Contrato de Locacion del inmueble sito en Yrigoyen 271/273;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable convalidar la rescision del contrato mencionado;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el acta de rescision contractual por mutuo acuerdo suscripto por la Municipalidad de Quilmes, en caracter de locataria y el Sr. Marisi, Alberto Nicolas, D.N.I. N° 8.309.988, en calidad de locador, que

fuera registrada bajo N° 0237/2020, -respecto del Contrato de Locacion de Inmueble registrado bajo el N° 0465/2019 y su Addenda Rectificatoria registrada bajo el N° 0057/2020, celebrados entre las mismas partes-

con efecto a partir del 31 de octubre de 2020, cuyo objeto es el inmueble sito en Av. Hipolito Yrigoyen N° 271/273 de la ciudad y partido de Quilmes, destinado al funcionamiento de dependencias de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTICULO 2°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 3668/19 convalidatorio del contrato de locacion de Inmueble registrado en N° 0465/2019 y el Decreto N° 1288/20 convalidatorio de la Addenda Rectificatoria registrado bajo el N° 0057/2020, suscriptos entre la Municipalidad de Quilmes, en caracter de locataria y el Sr. Marisi, Alberto Nicolas, D.N.I. N° 8.309.988, en calidad de locador.-

ARTICULO 3°: ORDENESE a la Contaduria Municipal la desafectacion del saldo de los periodos comprendidos entre los meses noviembre y diciembre de 2020 y los meses desde Enero hasta Agosto inclusive del 2021, correspondiente el contrato de Locacion de Inmueble N° 465/2019 a favor del Sr. Marisi, Alberto Nicolas, D.N.I. N° 8.309.988.-

ARTICULO 4°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir la Orden de Pago por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil seiscientos (\$ 149.600) establecida en la clausula IV de la rescision de contrato de inmueble mencionado, el pago sera abonado con cheque "no a la orden" en la Tesoreria Municipal a favor del Sr. Marisi, Alberto Nicolas, D.N.I. N° 8.309.988.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 110 - Programa 01.00.00 - Partida Presupuestaria 3.2.1.0 Alquiler de edificios y locales - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2758/2020

Decreto N° 2759/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00133332- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Malvar, Martin Eduardo (Leg. 35.021), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion General de Descentralizacion Operativa, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos; Que en el Orden 3, obra telegrams de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Malvar, Martin Eduardo (Leg. 35.021, CUIL N° 20-32655926-2), Administrador de Pro, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 67 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion General de Descentralizacion Operativa, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2759/2020

Decreto N° 2760/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00132851- -QUI-SDMEYA#SLYT; y

Considerando

Que el agente Rubio, Fernando Antonio Martin (Leg. 37.148), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion del CAPS Los Eucaliptos, dependiente de Direccion General de Primer Nivel de Atencion - Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Rubio, Fernando Antonio Martin (Leg. 37.148, CULL N° 20-39983192-0), Mensualizado Nivel 34, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion del CAPS Los Eucaliptos, dependiente de Direccion General de Primer Nivel de Atencion - Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2760/2020

Decreto N° 2761/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00133308- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Rivero, Veronica Alejandra (Leg. 24.016), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretarla de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por .la agente Rivero, Veronica Alejandra (Leg. 24.016, CUIL N° 27-18445883-2), Medico Hospital "C" 24 Horas - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, quien se

desempeña en la Direccion General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2761/2020

Decreto N° 2762/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

la. Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00133343- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que, el agente Barreto, Carlos Ignacio (Leg. 8.851), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Barreto, Carlos Ignacio (Leg. 8.851 — Obrero IV— Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Quilmes

Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2762/2020

Decreto N° 2763/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00131120- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Solis, Lidia Norma (Leg. 15.562), quien se desempeña en l Direccion de Habilitaciones Comerciales y Permisos de Ferias, dependiente de Subsecretaria de Habilitaciones - Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35.y concordantes del citado De reto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo

de Administrativo III, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, de la agente Solis, Lidia Norma (Leg. 15.562 - CUIL N° 27-11966593-6 — Fecha de nacimiento: 05 de diciembre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 02 de enero de 1992 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio 1993, del 1° de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de enero de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 1° de Julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995, 1° de enero de 1996 al 1° de enero de 2021 — Antigüedad Municipal: 28 años, 11 meses y 04 días.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2763/2020

Decreto N° 2764/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00131908- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Melgarejo, Luis Alberto (Leg. 9.021), quien se desempeña en la Direccion General Operativa, dependiente de Subsecretaria de Servicios PUBLICOS - Secretaria de Servicios Publicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley

Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;
Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Chofer Maquinista 42 Hs - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, del agente Melgarejo, Luis Alberto (Leg. 9.021 - CUIL N° 20-14340049-3 — Fecha de nacimiento: 1° de enero de 1961) — Fecha de Ingreso: del 1° de enero de 1985 al 1° de enero de 2021 — Antigüedad Municipal: 36 años.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el

pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Melgarejo, Luis Alberto (Leg. 9.021), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la CoordinaciOn General de AdministraciOn de Personal.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2764/2020

Decreto N° 2765/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por

las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00125187- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Kiczka, Enrique Federico (Leg. 26.725), quien se desempeña en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes ret.Ine los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Administrativo III, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Kiczka, Enrique Federico (Leg. 26.725 - CUIL N° 20-11926216-0 — Fecha de nacimiento: 04 de agosto de 1955) — Fecha de Ingreso: del 22 de septiembre de 2008 al 1° de febrero de 2021 — Antigüedad Municipal: 12 arms, 04 meses y. 10 dias.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibira el treinta y nueve coma dos por ciento (39,2%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2765/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00127892- -QUICGADPER# JDG; y

Considerando

Que la agente Wallace, Laura Maria (Leg. 24.729), quien se desempeña en la Division Atencion al Contribuyente y Coordinacion de Centros de Gestion de Recaudacion, dependiente de la Subdireccion de Administracion de Centros de Gestion de Recaudacion - Direccion General de Rentas - Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes — ARQUI - Secretaria de Hacienda, reúne los requisitos necesarios para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes aludida, por reciprocidad jubilatoria cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de las prestaciones del regimen previsional publico y demas beneficios emergentes de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Administrativo III- Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Programa 01, a los efectos de acogerse al regimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, la agente Wallace, Laura Maria (Leg. 24.729 - CUIL N° 27-11683671-3 — Fecha de nacimiento: 28 de diciembre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de octubre de 2007 al 1° de febrero de 2021 — Antigüedad Municipal: 13 años y 04 meses - No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00132387- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Olivarez, Rogelio (Leg. 11.062), quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes aludido, por reciprocidad jubilatoria cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de las prestaciones del regimen previsional publico y demas beneficios emergentes de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Administrativo II- Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse al regimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Olivarez, Rogelio (Leg. 11.062 - CUIL N° 20-11601941-9 — Fecha de nacimiento: 24 de octubre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de marzo de 1988 al 13 de julio de 1989, del 1° de marzo de 2008 al 1° de febrero de 2021 — Antigüedad Municipal: 14 años, 03 meses y 15 dias - No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabirete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2767/2020

Decreto N° 2768/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00131915- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Fassano, Graciela Beatriz (Leg. 20.203), quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Medico Hospital "C" 24 Hs., imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, de la agente Fassano, Graciela Beatriz (Leg. 20.203 - CUIL N° 27-12085671-0 — Fecha de nacimiento: 12 de diciembre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 21 de septiembre de 1998 al 1° de febrero de 2001, del 1° de julio de 2001 al 1° de febrero de 2021 — Antigüedad Municipal: 21 años, 11 meses y 12 dias.-

ARTiCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Articulo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada

agente percibira el cincuenta coma cuatro por ciento (50,4%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago

de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2768/2020

Decreto N° 2769/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 2216/20y el EX-2020-00110229- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que por Decreto 2216/20, se dispuso la Baja a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada del agente Pimentel, Raul Horacio (Leg. 25.899), a partir del 1° de enero de 2021;

Que se hace necesario dejar sin efecto la Baja — Jubilacion Edad Avanzada otorgada al ex agente antes mencionado;

Que el agente Pimentel, Raul Horacio (Leg. 25.899), quien se desempeña en la Subsecretaria de Habitat, dependiente de Secretarla de Desarrollo Urbano y Obra Publica, reúne los requisitos necesarios para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241,e1 Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes aludido, por reciprocidad jubilatoria cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de las prestaciones del regimen previsional pUblico y dernas beneficios emergentes de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO el Decreto 2216/20, de fecha 14 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2º: DISPONESE la baja a partir del 1º de febrero de 2021, en el cargo Data Entry, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 73 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse al regimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Pimentel, Raul Horacio (Leg. 25.899 - CUIL N° 20-11877197-5 — Fecha de nacimiento: 1º de septiembre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1º de febrero de 2008 al 1º de febrero de 2021 — Antigüedad Municipal: 13 años.- No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2769/2020

Decreto N° 2770/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 2283/20 y el EX-2020-00098313- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que por Decreto 2283/20, se dispuso la Baja por obtencion del beneficio jubilatorio establecido en el regimen previsional de la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones de la agente Dansey, Ercilia Mercedes (Leg. 26.494), a partir del 1º de enero de 2021;

Que se hace necesario dejar sin efecto la Baja antes mencionada;

Que la agente Dansey, Ercilia Mercedes (Leg. 26.494), quien se desempeña en la Direccion de Faltas, dependiente de Coordinacion de Faltas e Infracciones de. Transito - Subsecretaria de Faltas, Fiscalizacion y

Control Comunal - Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, se ha acogido al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente Dansey, Ercilia Mercedes (Leg. 26.494) ha obtenido efectivamente el beneficio jubilatorio conforme Ley N° 24.241; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Decreto 2283/20, de fecha 23 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONASE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Profesional IV, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, por obtencion del beneficio jubilatorio establecido en el regimen previsional de la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, de la agente Dansey, Ercilia Mercedes (Leg. 26.494 - CUIL N° 27-11732737-5 — Fecha de nacimiento: 06 de septiembre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 02 de mayo de 2008 al 1° de febrero de 2021 — Antigüedad Municipal: 12 años, 08 meses y 27 dias - No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2771/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja de la Sra. Mendoza, Jesica Eliana (Leg 37.385), quien se desempeña como Coordinadora "B" en el area de la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal;
Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;
Que el cargo de Coordinadora pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad

consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia; Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b); Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Subsecretaria de Faltas, Infracciones de Transito y Licencias de Conducir, dependiente de la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal; Que se propone designar a la Sra. Mendoza, Jesica Eliana (Leg 37.385), al frente de la Subsecretaria de Faltas, Infracciones de Transito y Licencias de Conducir, dependiente de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal; Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Subsecretaria en dicha dependencia; Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que is acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Mendoza, Jesica Eliana (Leg. 37.385 — CUIL N° 27-23417337-0), al cargo de Coordinadora "B" - "Personal Politico Superior", en el area de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal; imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, a partir del 1° de diciembre de 2020.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. Mendoza, Jesica Eliana (Leg. 37.385 — CUIL N° 27-23417337-0), como Subsecretaria - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Subsecretaria de Faltas, Infracciones de Transito y Licencias de Conducir, dependiente de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, a partir del 1° de diciembre de 2020.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2771/2020

Decreto N° 2772/2020

Visto

que por Expte. N° 4091-9103-S-2020, iniciado por la Tesorería Municipal, cuyo objeto es solicitar Orden de Devolución a favor de NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. por la suma de pesos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta con noventa centavos (\$ 43.750,90.-) correspondiente a la devolución del valor retenido erróneamente en concepto de tasa por Seguridad de Higiene;

Considerando

Que a fs. 1 se solicita la Orden de Devolución a favor de NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. por la suma de pesos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta con noventa centavos (\$ 43.750,90.-) correspondiente a la devolución del valor retenido erróneamente en concepto de tasa por Seguridad de Higiene de la factura N° 36449 de fecha 28/09/2020 (Orden de Compra N° 1548) emitida por un monto de pesos nueve mil doscientos treinta y cinco con noventa y dos centavos (\$ 9.235,92.-) por el período 2020/09, que fue cargada por error involuntario por un monto de pesos nueve millones doscientos treinta y cinco mil novecientos veinte (\$ 9.235.920.-);

Que a fojas 3 obra copia de la factura por la suma de pesos nueve mil doscientos treinta y cinco con noventa y dos centavos (\$ 9.235,92.-);

Que a fojas 5, se adjunta recibo de pago por la suma de pesos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta con noventa centavos (\$ 43.750,90.-);

Que a fojas 6 obra informe de la Tesorería Municipal informando el ingreso del recibo con fecha 20/11/2020;

Que a fojas 8/9, el Departamento Intervención Previa certifica el ingreso del recibo 199921558446 obrante a fojas 5;

Que de acuerdo a los antecedentes acumulados, corresponde proceder a la devolución de la suma de pesos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta con noventa centavos (\$ 43.750,90.-) por haberse cobrado erróneamente la retención de la Tasa de Seguridad e Higiene de una factura de pesos nueve millones doscientos treinta y cinco mil novecientos veinte (9.235.920.-) cuando el importe de la misma era de pesos nueve mil doscientos treinta y cinco con noventa y dos centavos (\$ 9.235,92.-);

Que obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no encontraría observaciones técnicas que formular;

Que resulta ajustado a derecho efectuar la devolución del tributo a la empresa en cuestión,

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir "Orden de Devolución de Tributos", por la suma de pesos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta con noventa centavos (\$ 43.750,90.-) a favor de la Empresa NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. CUIT. 30-71253808-9 correspondiente a la devolución de la suma retenida erróneamente por la Tasa Seguridad e Higiene, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro

General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2772/2020

Decreto N° 2773/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-23-D-2020 Alc. 1, iniciado por la Contadora Municipal del Municipio de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la suscripción del contrato del ramo "seguro tecnico" Poliza N° 133.719 por la Poliza N° 135.256, correspondiente a la cobertura de riesgos de equipos varios en transito: alcoholímetros con impresora marca Alcotest Modelo 7410 Plus, por el periodo 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 3/4 obran respectivamente, cotización y detalle de la Poliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto a fojas 7;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario que se efectúe el pago de la Poliza N° 135.256 correspondiente a la cobertura de seguro Técnico;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inciso 2° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 133.719 por la Poliza N° 135.256, correspondiente a la cobertura de riesgos de equipos varios en transito: alcoholímetros con impresora marca Alcotest Modelo 7410 Plus, por

el periodo 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por la suma total de pesos tres mil novecientos cincuenta y seis con 01/100 (\$ 3.956,01) de acuerdo a la Poliza obrante a fs. 3/4.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

decreto 2773/2020

Decreto N° 2774/2020

Quilmes, 09/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-556-D-2020 Alc. 1, iniciado por la Contadora Municipal del Municipio de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la suscripcion del contrato del ramo "Robo" Poliza N° 160.062 por la Poliza N° 175.183, correspondiente a la cobertura de riesgos de equipos donados al Centro de Salud Julio Mendez, por el periodo 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 2/3 obran respectivamente, cotizacion y detalle de la Poliza, remitida por la Campana Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que el articulo 156, inciso 2 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;

Que la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto en fojas 6;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario que se efectue el pago de la Poliza N° 175.183 correspondiente a la cobertura de seguro por robo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el artículo 107,156, inciso 2° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE-el reemplazo de la Poliza N° 160.062 por la Poliza N° 175.183, correspondiente a la cobertura por riesgo riesgos de equipos donados al Centro de Salud Julio Mendez, por la suma total de pesos trece mil trescientos setenta y siete con 19/100 (\$ 13.377,19.-) de acuerdo a la Poliza obrante a fs. 3.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 30: La cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2774/2020

Decreto N° 2775/2020

Quilmes, 10/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9022-S-12 Alc.7, iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto fuera solicitar la renovacion de polizas de Seguro de Sepelio y de Vida Colectivo con PROVINCIA SEGUROS S.A. por el periodo del 1° de agosto del 2020 al 1° de agosto de 2021; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2428 registrado en fecha 10 de noviembre del 2020, se convalido y autorizo la suscripcion de los contratos de seguros de Vida Colectivo y Sepelio colectivo con Provincia Seguros S.A, instrumentados en las polizas N° 12605 y N°3306 respectivamente, para las y los agentes de Planta Permanente, por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2020 al 1° de agosto del 2021;

Que el artículo 3° del decreto referenciado, dispone que cada una de las cuotas, serán debitadas de la cuenta N°5087-50747/1 que el municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Quilmes Centro; Que resulta necesario, modificar el artículo 3° del mismo, en lo que respecta a la modalidad de pago; Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario modificar el artículo 3° del Decreto N°2428/2020; y Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo 3° del Decreto N° 2428/2020 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°: DISPONESE que las cuotas correspondientes a los meses agosto y septiembre del 2020, serán debitadas de la Cuenta N°5087-50747/1 que el municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro y AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Ordenes de Pago a favor de Provincia Seguros S.A por el periodo comprendido entre el 1° de octubre del 2020 al 1° de agosto del 2021.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2775/2020

Decreto N° 2776/2020

Quilmes, 10/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6891-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de materiales para el mantenimiento del alumbrado publico, plazas, semaforos y redes electricas dentro del Partido de Quilmes, conforme Solicitud de Pedido N° 1817/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 46/2020, dispuesta por Decreto N° 2102/2020;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 20 de noviembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitación a los oferentes Emcosery S.A.; Ylum S.A.; Electromecánica Tacuar S.R.L.; Tecnotrans S.R.L.; Ferrero Construcciones S.R.L.; Nea Elec S.A.; Bh del Sur Inversiones S.R.L.; Di Giovanni Eduardo y Enluz S.A.-

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitación Pública resulta necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de materiales para el mantenimiento del alumbrado público, plazas, semaforos y redes eléctricas dentro del Partido de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107°, 154° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6891-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 46/2020, dispuesta por Decreto N° 2102/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Pública N° 46/2020 al oferente "EMCOSERV S.A." por un monto total de pesos cuatrocientos treinta y siete mil ciento noventa (\$ 437.190,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 14, 25, 29, 38 y 46; "YLUM S.A." por un monto total de pesos cuarenta y siete mil doscientos treinta y seis con setenta centavos (\$ 47.236,70) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 45; "ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L." por un monto total de pesos un millón ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$ 1.194.452,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 7, 27, 30, 49 y 50; "TECNOTRANS S.R.L." por un monto total de pesos doscientos cincuenta y siete mil ochocientos (\$ 257.800,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 51 y 52; "FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L." por un monto total de pesos dos millones setecientos veintiseis mil ochocientos treinta (\$ 2.726.830,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 6, 11, 26, 28, 33, 42, 47 y 48; "NEA ELEC S.A." por un monto total de pesos siete mil quinientos cincuenta y siete con setenta y ocho centavos (\$ 7.557,78) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1 y 10; "BH DEL SUR INVERSIONES S.R.L." por un monto total de pesos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis con cuarenta

centavos (\$ 73.486,40) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 8 y 9; "DI GIOVANNI EDUARDO" por un monto total de pesos diez millones ciento diecinueve mil ciento treinta y cinco con setenta centavos (\$ 10.119.135,70) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 2, 3, 4, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 31, 32, 37, 39, 40 y 41; "ENLUZ S.A." por un monto total de pesos trescientos setenta y siete mil trescientos veinticinco con cincuenta centavos (\$ 377.325,50) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 34, 35, 43 y 44; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de

financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4; Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 9.-
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2776/2020

Decreto N° 2777/2020

Quilmes, 10/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-1722-J-2020 Alcance 2 iniciado por la Directora General de Arquitectura y Proyectos de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, cuyo objeto consiste en la ampliacion de plazo de la ejecucion de la obra "Refaccion, Acondicionamiento de Establecimiento Educativo Escuela Primaria N° 67 sita en calle Emilio Zola N° 4799 de la localidad de Ezpeleta"; y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-1286-J-2017 y N° 4091-1722-J-2020, se tramita la ejecucion de la Obra "Refaccion, Acondicionamiento de Establecimiento Educativo Escuela Primaria N° 67 sita en calle Emilio Zola N° 4799 de la Localidad de Ezpeleta del Partido de Quilmes" habiendose suscripto el respectivo Contrato el 26 de Mayo del 2020 registrado bajo el N° 0116/2020;

Que el plazo inicial para la ejecucion de la obra era de 60 (sesenta) dias venciendo el mismo el 19 de septiembre del 2020;

Que mediante Nota de Pedido N° 4 de fecha 11 de septiembre del 2020 la empresa contratista C.M. CONSTRUCCIONES S.A solicito ampliar los plazos de ejecucion de obra por 47 (cuarenta y siete) dias, contemplando dias de lluvia y sus consecuencias y en virtud de las demoras ocasionadas como consecuencia de la pandemia generada por el SARS-coV-2 (Covid-19);

Que mediante Anexo a la Orden de Servicio N° 8 la inspeccion considero apropiado otorgar una ampliacion de 40 (cuarenta) dias trasladando la fecha de finalizacion al 29 de octubre del 2020;

Que a los fines de validar la ampliacion mencionada ut supra se suscribe el Acta de ampliacion de plazo de obra entre la contratista C.M.

CONSTRUCCIONES S.A y la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica del Municipio de Quilmes, registrada bajo el N° 0261/20;
Que en virtud de los fundamentos expuestos, y por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable otorgar la ampliacion del plazo de obra solicitado por la empresa contratista;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Acta de ampliacion de plazo de obra registrada bajo el N° 0261/20 suscripta entre la Contratista C.M. CONSTRUCCIONES S.A y la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, en relacion al Contrato de Obra publica denominada "Refaccion Acondicionamiento de Establecimiento Educativo E.P N° 67 — Acta N° 17" registrado bajo N° 0116/2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2777/2020

Decreto N° 2778/2020

Quilmes, 10/12/2020

Visto

que por Expediente N° 4091-4741-S-2020-0, la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales tramita el pago del Anticipo Jus Previsional Art. 13 de la ley 6716 t.o. por la ley 11.625, equivalente al 20% (veinte por ciento), conforme surge del Acuerdo de Diferimiento parcial celebrado, por un total de pesos nueve mil novecientos treinta y seis (\$ 9.936.-) y cumplimentar el pago del mismo en cada uno de los expedientes judiciales precitados a fojas 1/4 y;

Considerando

Que a fojas 1/4 obra el pedido de la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales a fin de que se arbitren los medios necesarios para abonar la suma pesos nueve mil novecientos treinta y seis (\$ 9.936.-), en relacion al anticipo Jus Previsional, equivalente al veinte por ciento (20%). El valor vigente a partir del 1° de septiembre de 2019 es de pesos setecientos veinte (\$ 720), correspondiente a la Dra. Maria Lujan Melia; Que la solicitud corresponden a los autos que a continuacion se mencionan:

DE QUILMES:

JUZGADO EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1

- 1) ALEM 214 S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION DECLARATIVA DE CERTEZA - OTROS JUICIOS (33774)
- 2) ALTAMIRANDA CLAUDIA ALEJANDRA C/ AGUAS ARGENTINAS S.A. S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA (7857-07)
- 3) AUBEL AYALA MARIO HERNAN C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS (13411-11)
- 4) AUTOTAG S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PROCESO SUMARIO DE ILEGITIMIDAD-OTROS JUICIOS (34015)
- 5) MANTEGAZZA ELSA LUCRECIA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA-OTROS JUICIOS (10706-09)
- 6) PONCE MIRTA ALICIA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO/A S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS (30172)
- 7) PECORA MARIA DOLORES Y OTRO/A C/ WAGNER RICARDO GUILLERMO Y OTROS S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS (22606)
- 8) PUENTES ZUNILDA NOEMI C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO/A S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS (36918)
- 9) BARRAGAN JUAN PABLO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA (19010-2015)
- 1.0) AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PROCESO SUMARIO DE ILEGITIMIDAD - OTROS JUICIOS (31572)

- 11) FARINA MARIO CARLOS RENE Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION ANULATORIA (2164-05)
- 12) GIMENO SUSANA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS (13198-10)
- 13) PEREYRA, GISELLE SOLANGE Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ AMPARO (Expte. 40.073)
- 14) TRANSPORTADORES UNIDOS DE QUILMES S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION ANULATORIA (Expte. N° 3126-05)
- 15) RAMIREZ SABRINA SOLEDAD C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION DE RESTABLECIMIENTO O RECONOC. DE DERECHOS -EMPLEO PUBL (Expte. 37185)
- 16) BARRIOS MARIA VANESA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA (Expte. N° 11226-09)
- 17) VINEIS NILDA GLADYS CI MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION ANULATORIA (Expte. N° 8386.07)
- 18) VALLORANI, LUIS OMAR C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA (Expte.36129)
- 19) MARTINEZ JOSE RAMON C/ POZZI LUIS ALBERTO Y OTRO/A S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS" (Expte. N°

- 23.187)
- 20) D'ANGELO ALEJANDRO LUCAS C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA (Expte.39771)
- 21) DE LA ROSA ROCIO DAIANA C/ HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. EDUARDO OLLER Y OTRO/A S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA (Expte. N° 17068)
- 22) NASCIMBENE MARIA EDDA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS" (EXPTE. N° 19394)
- 23) EDESUR S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PROCESO SUMARIO DE ILEGITIMIDAD - OTROS JUICIOS" (Expte. N° 37.305)
- 24) GONZALEZ, MARIA ELENA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTROS S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA" (Expte. N° 379)
- 25) ORTIZ LOURDES TERESITA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ AMPARO POR MORA" (Expte. 30.198)
- 26) VARELA OSCAR RICARDO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ DIFERENCIA SALARIAL" (Expte. 92-04)
- 27) MUNICIPALIDAD DE QUILMES C/ GALVAN ERICA PAOLA Y OTROS S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS (Expte. N° 38.859)
- 28) VILLAMAYOR PABLO VIRGILIO Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTROS S/PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS" (Expte. 15367 - 2013)
- 29) KOLODIJ ANA MARIA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA (Expte. N° 36.005)
- 0) MAZZONI SELVA MARIANA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA (Expte. N° 3674)
- 31) COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION SOCIEDAD ANONIMA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PROCESO SUMARIO DE ILEGITIMIDAD (Expte. N° 34989)
- 32) VILLALBA LEANDRO NICOLAS Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTROS S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIO (Expte. 39389)
- 33) SCAGLIARINI NICOLAS Y OTROS C/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTRO/A S/ PRETENSION ANULATORIA - (EXPTE. N°30913)
- 34) FIDEICOMISO AREA GRANDE C/ FISCALIA DE ESTADO - PCIA. BS.AS. Y OTRO/A S/ PRETENSION ANULATORIA - (EXPTE. N°32275)
- 35) ALBERTI SHCHERBYNA LEANDRO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION DE RESTABLECIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE DERECHOS -(EXPTE. 36068)
- TRIBUNAL DE TRABAJO NRO. 1 DE QUILMES
- 36) "ALMIRON ARMANDO OSCAR C/ PROVINCIA ART SA Y OTRO/A S/DANOS Y PERJUICIOS", Expediente Nro. 34088
- 37) "ALMIRON ARMANDO OSCAR C/MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO S/ DANOS Y PERJUICIOS", Expediente Nro. 32555
- 38) "ARAMAYO JULIO ANTONIO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO/A S/ ENFERMEDAD ACCIDENTE", Expediente Nro. 33178
- 39) "BRANDAN NESTOR C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ AMPARO SINDICAL", Expediente Nro. 39284
- 40) "PALLERO CLAUDIA PATRICIA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ AMPARO SINDICAL", Expediente Nro. 39285

- 41) "RODRIGUEZ JUAN CARLOS C/ PROVINCIA ART S.A. Y OTRO/A S/ DANOS Y PERJUICIOS", Expediente Nro. 37923
- 42) "ROJAS RAMON RODOLFO C/ PROVINCIA ART SA Y OTRO/A S/ DANOS Y PERJUICIOS", Expediente Nro. 38130
- 43) "SANCHEZ HECTOR EDUARDO C/ PROVINCIA ART S.A. Y OTRO/A S/ DANOS Y PERJUICIOS", Expediente Nro. 39854
- 44) "VELOZ JULIO NATALIO C/ PROVINCIA ART SA Y OTRO/A S/ DANOS Y PERJUICIOS", Expediente Nro. 37735
- 45) "VILA SUSANA BEATRIZ C/ PROVINCIA ART SA Y OTRO/A S/ DANOS Y PERJUICIOS", Expediente Nro. 38571
TRIBUNAL DE TRABAJO NRO. 2 DE QUILMES
- 46) "GRIPPI SERGIO OSCAR C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ AMPARO SINDICAL", Expediente Nro, 33476
- 47) "MEDINA ROQUE C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA Y OTRO/A S/DAKIOS Y PERJUICIOS", Expediente Nro. 29049
- 48) "PORTILLO, FABIAN HECTOR C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S/ DANOS Y PERJUICIOS", Expediente Nro. 27100
TRIBUNAL DE TRABAJO NRO. 3 DE QUILMES
- 49) "DELGADO DIEGO JOSE C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO/A S/ ACCIDENTE DE TRABAJO", Expte nro. 21277
- 50) "FERRARI DIEGO ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ DANOS Y PERJUICIOS", Expte nro. 20189
- 51) "FERRARI DIEGO ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ DANOS Y PERJUICIOS", Expte nro. 21614
- 52) "VERGARA ALFREDO ALEJANDRO C/ PROVINCIA ART S.A. Y OTRO/A S/ DANOS Y PERJUICIOS", Expte nro. 25469
- 53) "OCAMPO BONIFACIO C/ PROVINCIA ART SA y otro/a S/ DANOS Y PERJUICIOS", Expte Nro. 27476
TRIBUNAL DE TRABAJO NRO.4 DE QUILMES
- 54) "BLANCO ELVIO EMIR C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO S/ DANOS Y PERJ. Expte nro. 14900"
- 55) BARBAGALLO RODOLFO ANTONIO C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO Y OTRO S/ *DANOS Y PERJUICIOS Expte nro. 7840
- 56) CAPONI NESTOR RICARDO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO/A S/ ACCIDENTE DE TRABAJO - ACCION ESPECIAL Expte nro. 13710
- 57) IGLESIAS DANIEL ALBERTO C/ PROVINCIA ART S.A Y OTRO/A S/ DANOS Y PERJUICIOS Expte nro. 13157
- 58) LEDESMA MANUEL DE JESUS C/ PROVINCIA ART SA Y OTRO S/ DANOS Y PERJUICIOS Expte nro. 7858
- 59) LESZINSKY MAXIMILIANO RUBEN C/ PROVINCIA ART SA Y OTRO/A S/ DANOS Y PERJUICIOS Expte nro. 13724
- 60) MANA CECILIA BEATRIZ C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO S/ DANOS Y PERJUICIOS Expte nro. 7479
- 61) MAIDANA NESTOR FABIAN C/ PROVINCIA ART S.A y otro/a S/DA'N' OS Y PERJUICIOS Expte nro. 10130
- 62) RONCORONI ROCIO ANAHI C/ OMHOSPA SA Y OTRO/A S/ DESPIDO Expte nro. 14668
- 63) VERA RAMON ANTONIO C/ PROVINCIA ART S.A. Y OTRO/A S/ DANOS Y PERJUICIOS Expte nro. 12972
- 64) WEIS, MARCELA FABIANA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO S/ AMPARO Expte nro. 15641

TRIBUNAL DE TRABAJO NRO. 5 DE QUILMES
65) ALCARAZ FELIX ANTONIO C/ PROVINCIA ART SA y
otro/a S/ DANOS Y PERJUICIOS Expte nro. 13601
66) CARBALLO LAURA R. C/ MUNICIPALIDAD DE
QUILMES Y OTRA S/ DANOS Y PERJ. Expte nro. 5062

67) COMAS VALERIA ESTER C/ MUNICIPALIDAD DE
QUILMES S/ AMPARO SINDICAL Expte nro. 14286
68) TORRES MARTA ELIZABETH C/ PROVINCIA ART SA Y
OTRO/A S/ DANOS Y PERJUICIOS Expte nro. 13812
69) RODRIGUEZ JUAN CARLOS C/ PROVINCIA ART SA Y
OTRO/A S/ DAFIOS Y PERJUICIOS Expte nro. 12904;
Que a fojas 13 la Direccion General de Contaduria Municipal
ha tornado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la
orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos y sus
consecuentes aplicacion de sanciones a los profesionales intervinientes, y el
inicio de acciones judiciales tendientes al cumplimiento del pago en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal
a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos nueve
mil novecientos treinta y seis (\$ 9.936.-), a favor de la Caja de Prevision Social
para. Abogados de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos invocados en
el exordio que antecede.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida
3.4.3.0 Apertura Programatica 01.00.00, Subjurisdiccion 1.1.1.01.55.000
(Secretaria Legal y Tecnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de
Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de
Gabinete.-

ARTICULO, 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2778/2020

Decreto N° 2779/2020

Quilmes, 10/12/2020

Visto

VISTO: que por Expediente N° 4091-8886-S-2020-0, la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos mil ochocientos (\$1.800) a fin de proceder a abonar el bono de derecho fijo establecido por el articulo 51, inciso d) de la ley 23.187; y

Considerando

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar la imputacion del monto para el pago de 6 bonos de derecho fijo establecido por el articulo 51, inciso d) de la ley 23.187 en los autos;

Que la solicitud corresponde a los autos que a continuacion se mencionan: 1.-Leiva de Rotela c/ Pen y Municipalidad de Quilmes s/ amparo alimentario, expte.n° 2220/2006.- 2.- Esquivel Roberto c/Pen y otros s/amparo expte. n° 22011831/2005.- 3.- Municipalidad de Quilmes c/ Ceamse s/ amparo expte. n° 1902/2003.- 4.-Becerra Alba Liliana c/ Expreso Villanueva S.A. y otros s. danos y perjuicios expte. n° 12981/2012 5.- Montenegro, Cesar Gustavo c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/ pretension indemnizatoria expte. N° 21281.- 6.-Aguas y Saneamientos Argentinos S.A c/ Municipalidad de Quilmes s/ejecucion fiscal varios. expte. n° FLP 078031022/2011;

Que, a fojas 2, obra publicaciOn de la pagina Web del Colegio de Abogados de Capital Federal de la cual surge que el monto de cada Bono es de pesos trescientos (\$300);

Que, a fojas 6, la DirecciOn General de Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos mil ochocientos pesos (\$1.800) a fin de proceder a abonar el monto correspondiente al valor del bono de derecho fijo establecido por el articulo 51, inciso d) de la ley 23.187.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programatica 01.00.00, Subjurisdiccion 1.1.1.01.55.000 (Secretaria Legal y Tecnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO N° 2779/2020

Decreto N° 2780/2020

Quilmes, 10/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8803-S-2020, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, cuyo objeto es solicitar que se otorgue un subsidio para el funcionamiento del Jardin Maternal y de Infantes "Federico Froebel" destinado a las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales; y

Considerando

Que los articulos 241, 242, 243 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes) preve la responsabilidad de los funcionarios municipales, y el articulo 276 de la ley citada, la obligacion por parte de aquellas entidades ajenas a la comuna de rendir cuentas sobre las sumas de dinero otorgadas;

Que los articulos 50, 51 y 52 del Decreto Provincial N° 2.980/00 Reglamentario de la Ley Organica de las Municipalidades establece la modalidad de rendicion de los subsidios;

Que el articulo 1° de la Ordenanza N° 11.520/10, la cual crea el Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales tiene entre sus objetivos atender fines sociales, culturales y deportivos;

Que el Jardin Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", al cual asisten las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales del Municipio de Quilmes desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes;

Que entre las actividades que se llevan a cabo en dicha institucion se encuentran la de brindar a los ninos y las nines que concurren el servicio de desayuno, almuerzo y merienda, como asi tambien la proveeduria de materiales didacticos y enselianza acorde al desarrollo evolutivo de cada nino y nina;

Que a fojas 5 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta necesario otorgar el subsidio solicitado para promover el correcto y adecuado funcionamiento del Jardin Maternal y de Infantes "Federico Froebel";

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes por la suma total de pesos trescientos mil (\$300.000,00), cuyo monto sera destinado al funcionamiento del Jardin Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", que desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato referido, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, por la suma total de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00).-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central — Jurisdiccion 1 — Departamento Ejecutivo — Subjurisdiccion 81 — Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales — Partida 5.1.7.0 — Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la institucion responsable de la suma acordada en el articulo 1° debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos ante la Contaduria, dentro de los 30 dias de recibida la remesa.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO N° 2780/2020

Decreto N° 2781/2020

Quilmes, 10/12/2020

Visto

VISTO, el Expediente N° 4091-8599-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de un vehiculo sedan 4 puertas para la flota municipal;

Considerando

Que mediante Decreto N° 2534/20, se procedio a efectuar el correspondiente llamado a Licitacion Privada N° 69/2020 para el dia 02/12/2020;

Que a fojas 30 obra nota del Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes donde solicita la anulacion de la Licitacion Privada N° 69/2020

Que el articulo 144 de la Ley Organica de las Municipalidades dispone que el Departamento Ejecutivo, antes de la apertura de las propuestas, por razones debidamente fundadas, puede anular el acto sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULESE la Licitacion Privada N° 69/2020 por los motivos manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 2412/20.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2781/2020

Decreto N° 2782/2020

Quilmes, 10/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-7960-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilrnes, cuyo objeto es solicitar la adquisiciOn de aceites para vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos, conforme Solicitud de Pedido N° 2160/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 57/2020, dispuesta por Decreto N° 2368/2020;

Que la Comisi6n de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 9 de diciembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion a los oferentes "NANFARO FERNANDO FRANCISCO", "ENCENDIDO MARIO S.R.L.", "QUITRAL COM S.A.", y "KANSACO PETROQUIMICA S.A.";

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion PUBlica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de aceites para vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios PUBlicos;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7960-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 57/2020, dispuesta por Decreto N° 2368/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 57/2020 a los oferentes "NANFARO FERNANDO FRANCISCO" por un monto total de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000), IVA incluido correspondiente al item N° 1, ; "ENCENDIDO MARIO S.R.L." por un monto total de pesos un millon noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.092.440), IVA incluido correspondiente al item N° 2, 3, 9 y 10; "QUITRAL COM S.A." por un monto total de pesos un millon ochocientos un mil quinientos sesenta y dos (\$ 1.801.562), IVA incluido correspondiente al item N° 4, 5 y 6; y "KANSACO PETROQUIMICA S.A." por un monto total de pesos ciento ochenta mil quinientos (\$180.500), IVA incluido correspondiente al item N° 7 y 8; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios PCiblicos", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 6.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO N° 2782/2020

Decreto N° 2783/2020

Quilmes, 10/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-7755-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de indumentaria para el personal de la mencionada Secretaria; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 53/2020, dispuesta por Decreto N° 2263/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 4 de diciembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion a los oferentes "Pronunciamiento S.R.L.", "Robot S.R.L." y "Romero Diego Luis; Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo parasolicitar la adquisicion de indumentaria para personal de la Secretaria de Servicios Publicos;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7755-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 53/2020, dispuesta por Decreto N° 2263/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 53/2020 a los oferentes "PRONUNCIAMIENTO S.R.L." por un monto total de pesos ocho millones trescientos sesenta y tres mil cien (\$8.363.100) IVA incluido, correspondiente a los items N° 1, 11.y 12, "ROBOT S.R.L." por un monto total de pesos cuatro millones seiscientos dieciocho mil doscientos cuarenta y seis con setenta y dos centavos (\$4.618.246,72) IVA incluido, correspondiente a los items N° 2 y 10, y "ROMERO DIEGO LUIS" por un monto total de pesos doce millones doscientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y ocho con siete centavos (\$12.218.658,07) IVA incluido, correspondiente a los items N° 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 13; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conformne el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5° COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2784/2020

Quilmes, 10/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-7352-S-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objetivo consiste en la convalidación del Convenio Marco registrado bajo el N° 0252/2020, firmado entre el UDAI San Francisco Solano y el Municipio de Quilmes

Considerando

Que el presente Convenio tiene como objeto la articulación entre ambas áreas para lograr celeridad en los trámites de las mujeres y personas LGTBI que ester) atravesando una situación de violencia por motivos de género;

Que tiene por objetivo la UDAI San Francisco Solano crear una unidad de enlace directa con la Secretaria de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes; crear un lactario materno en el edificio, destinado a las trabajadoras y al público; agilizar en todo cuanto estuviera a su alcance, el trámite de la Ley Brisa (Ley 27A52) para aquellos casos donde el progenitor y/o progenitor afin de unx menor de edad haya sido procesado y/o condenado como autor, coautor, instigador o complice del delito de homicidio/femicidio de su progenitora; reasignar la Asignación Universal por Hija en caso de suspensión de cobro a mujeres en situación de violencia, acreditarlas a través del sistema de género de la SMYD; agilizar en todo cuanto estuviera a su alcance la tramitación rápida y directa de asignaciones familiares, jubilaciones, pensiones y cualquier plan o programa nacionales, provinciales y municipales que beneficiare a mujeres y personas LGTBI+ con domicilio en Quilmes y que tenga ingreso en la SMYD;

Que la Secretaria de Mujeres y Diversidades del Municipio de Quilmes se compromete a impartir capacitaciones en materia de género y prevención de las violencias contra las mujeres y personas LGTBI+ para todo el personal de la UDAI San Francisco Solano; asegurar un cupo por cohorte del programa "Multiplicadoras Comunitarias de Género", destinado a trabajadoras de la UDAI San Francisco Solano; distribuir en forma periódica folletería de contacto de la SMYD; brindar asistencia integral a las mujeres y personas LGTBI+ en situación de violencia por motivos de género, derivadas por la UDAI San Francisco Solano;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Marco celebrado entre el Unidad de Atención Integral (UDAI) San Francisco Solano de la Administración Nacional de la Seguridad Social y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 0252/2020 en fecha 16 de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Gilda Sofía Tomé

Secretaria de Mujeres y Diversidades

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2784/2020

Decreto N° 2785/2020

Quilmes, 10/12/2020

Visto

VISTO: que por el Expediente Electronico N° EX-2020-00058982-QUISDMEYA# SLYT, la Sra. Margarita Beatriz Gimenez, D.N.I. N° 13.711.622 (Legajo 35.359), interpuso recurso de revocatoria contra el Decreto N° 833/2020 de fecha 14 de abril de 2020 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual dejo sin efecto su interinato como Profesora 30 hs. Catedras interinas — Nivel Medio — en la Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA) a partir del 9 de marzo de 2020, alegando que el acto administrativo atacado resultarla nulo por carecer de motivacion alguna; y

Considerando

Que en autos obra el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Margarita Beatriz Gimenez;

Que asimismo luce agregada la situacion de revista de la Sra. Gimenez. Alli se explica que aquella revisto como Profesora de 30 horas catedras interinas nivel medio en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA Carlos Mores) — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes a partir del 22/05/2017;

Que tambien obra copia del Decreto N° 833/2020 por el cual se dio de baja a partir del 9 de marzo de 2020, en las funciones que desarrollaba en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA Carlos Morel) dependiente de la Subsecretaria de Educaci6n — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48;

Que en los presentes actuados la Asesoría Letrada señalo que "el personal que ha sido designado como interino (como el presente caso), no cuenta claramente con la estabilidad otorgada al personal de planta permanente" por lo tanto "las normas constitucionales y legales le confieren a la Administracion la potestad de designar o cesar en funciones a dicho personal, sin que estas facultades puedan ser revisadas judicialmente, salvo claro esta, que dichas facultades sean ejercidas fuera del marco legal aplicable, o de manera irrazonable -esto es con arbitrariedad-, cuestion que no evidenciamos en el presente caso."

Que en relacion al agravio formulado sobre la ausencia de

publicacion en el Boletin Oficial, dicho organo letrado sostuvo que en "los actos de alcance particular (como en la especie) la eficacia se logra a partir de la comunicacion al interesado, en este caso mediante la notificacion a la Recurrente. Toda vez que no se trata de actos de alcance general que si deben ser publicados en el Boletin Oficial Municipal para que todos los interesados se notifiquen de la existencia del acto y estos sean eficaces. Sin perjuicio de lo dicho, esta Asesoría Letrada ha verificado que el Acto fue efectivamente publicado en el Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM) mediante el Boletin Nro. 323 de fecha 8 de Mayo de 2020";

Que asimismo, respecto a la supuesta transgresion al D.N.U.

N° 329/2020 aquel Cuerpo asesor señalo que "la mentada prohibicion refiere a los casos de los Arts. 245° y 247° de la LCT , es decir, aquellos despidos efectuados sin justa causa y/o por las causales de fuerza mayor y falta o disminucion de trabajo, supuestos especificamente regulados en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744" quedando "fuera, del mentado marco normativo

de emergencia los trabajadores del sector publico nacional, provinciales y municipales.";

Que conforme a derecho y al dictamen mentado resulta necesario y razonable dictar el presente decreto a fin de rechazar el recurso de revocatoria en cuestion,

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 108 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), y en razon del articulo 100 y concordantes de las Normas de Procedimiento Administrativo (Ordenanza General 267/80 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECHAZASE el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Margarita Beatriz Gimenez, D.N.I. N° 13.711.622 (Legajo 35.359), por los motivos invocados en los considerando precedentes.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la recurrente de lo dispuesto en los articulos 1°, por la Coordinación General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2785/2020

Decreto N° 2786/2020

Quilmes, 10/12/2020

Visto

VISTO: que por Expediente N° 4091-8328-S-2020, la Subsecretaria de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos ciento un mil ciento treinta y dos (\$ 101.132) en concepto honorarios, aportes

previsionales e IVA, correspondientes al Dr. Carlos Eduardo Oricchio;

Considerando

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaria de Coordinacion Jurldica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar la imputacion del monto para el pago de honorarios, aportes previsionales e IVA a fin de ser acreditado en el expediente caratulado "VERCHICK DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA (CAUSA B- 66861) en tramite por ante la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, Demandas Originarias. Asimismo, se hace saber que el monto en cuestiOn debera depositarse en la cuenta Nro. 2050-027-992796/0 y su CBU es 0140114727205099279602, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales de la Plata, a nombre de las actuaciones judiciales;

Que, a fojas 3/24, obra copia certificada de la sentencia definitiva;

Que, a fojas 25/30, obra de Recurso Extraordinario Federal presentado por la Comuna.

Que, a fojas 31/32, obra resoluciOn denegatoria del Recurso Extraordinario Federal interpuesto;

Que, a fojas 33, obra copia de escrito solicitando la regulacion de honorarios profesionales del Dr Carlos Eduardo Oricchio.

Que, a fojas 34, obra resolucion de regulacion de honorarios profesionales a favor del letrado Dr Carlos Eduardo Oricchio ;

Que, a fojas 43, obra Registro de Compromiso por la suma requerida;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos y el inicio de acciones judiciales tendientes al cumplimiento del pago en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos ciento un mil ciento treinta y dos (\$101.132), debera depositarse en la cuenta Nro. 2050-027-992796/0 y su CBU es 0140114727205099279602, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales .de la Plata, a nombre de las

actuaciones judiciales a nombre de las actuaciones judiciales caratuladas "VERCHICK DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA (CAUSA B- 66861) que tramita por ante la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, Demandas Originarias, en concepto honorarios (\$ 77.200), aportes previsionales (\$ 7.720) e IVA (\$ 16.212) correspondientes al Dr Carlos Eduardo Oricchio.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programatica 01.00.00, Subjurisdiccion 1.1.1.01.55.000 (Secretarla Legal y Tecnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE corresponda, dese al REGISTRO GENERAL y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2786/2020

Decreto N° 2787/2020

Quilmes, 10/12/2020

Visto

que por Expediente N° 4091-8503-S-2020, la Subsecretaria de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos ciento dos mil cuatrocientos veintiuno con treinta y nueve centavos (\$ 102.421,39) en concepto del 50% de intereses sobre capital y honorarios con más honorarios profesionales regulados en el expediente por la etapa de ejecución;

Considerando

Que, a fojas 1/5, obra pedido de la Subsecretaria de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar la imputación del monto para el pago del 50% de intereses sobre capital y honorarios con más honorarios profesionales, a fin de ser acreditado en el expediente caratulado "ESPINDOLA CLAUDIO DANIEL C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S/ ENFERMEDAD ACCIDENTE (EXPEDIENTE N° 9105) que tramita por ante el Tribunal de Trabajo N°5 del Departamento Judicial de Quilmes. Asimismo, se hace saber que el monto en cuestión deberá depositarse en la cuenta Nro. 41049/0 y su CBU es 0140027427508704104905, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales a nombre de las actuaciones judiciales;

Que, a fojas 6/13, obra copia certificada de la sentencia definitiva;

practicada;

Que, a fojas 14/17, obra copia la liquidación efectuada;

Que, a fojas 18/20, obra impugnación de la liquidación

Que, a fojas 21, obra resolución mediante la cual se aprueba la liquidación practicada por la comuna;

Que, a fojas 22, obra resolución mediante la cual se regulan honorarios profesionales al Dr. Fernando Fernandez;

Que, a fojas 27, obra compromiso de pago;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos y el inicio de acciones judiciales tendientes al cumplimiento del pago en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a

emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos ciento dos mil cuatrocientos veintiuno con treinta y nueve centavos (\$ 102.421,39), que debiera depositarse en la cuenta Nro. 41049/0 y su CBU es 0140027427508704104905, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales a nombre de las actuaciones judiciales caratuladas

"ESPINDOLA CLAUDIO DANIEL C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S/ ENFERMEDAD ACCIDENTE (EXPEDIENTE N° 9105) que tramita por ante el Tribunal de Trabajo N°5 del Departamento Judicial de Quilmes, en concepto del 50% de intereses sobre capital (\$58.277,94) e intereses sobre honorarios (\$4.543,45) con mas honorarios profesionales regulados en autos por la etapa de ejecuciOn (39.600,00).-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programatica 01.00.00, Subjurisdicci6n 1.1.1.01.55.000 (Secretaria Legal y Tecnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2787/2020

Decreto N° 2788/2020

Quilmes, 10/12/2020

Visto

la Ordenanza N° 13.319/19, promulgada por el Decreto N° 3.599/19, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de—Gastos para la ampliacion de conceptos vigentes o la creaci6n de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicci6n, facultando a la Presidencia de dicho Honorable

Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;
Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2788/2020

Anexo

ANEXOS

Decreto N° 2789/2020

Quilmes, 10/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-897-D-2020 alc.01, iniciado por la Sra. Contadora de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la póliza N° 101.994 por la N°103.739 del contrato de seguro del ramo "Responsabilidad Civil", instrumentado en la Póliza N° 101.994, correspondiente a distintos espacios ubicados dentro del Partido, por el período del 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 2/10 y 17, obran respectivamente, cotización y factura, remitida por Provincia Seguros S.A;
Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;

Que a fs. 13 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el reemplazo de la poliza referida a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: REEMPLAZASE la poliza N°101.994 convalidada y autorizada por decreto N°0877 de fecha 20 de abril del 2020, por la palm N°103.739.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE la suscripcion del contrato de seguro con Compania Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 103.739 del ramo "Responsabilidad Civil", correspondiente a la cobertura de diversos espacios ubicados dentro del Partido, por el periodo del 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020, que deberan debitarse en tres (3) cuotas mensuales a saber: la primera cuota por la suma de pesos catorce mil trescientos cuarenta y nueve (\$14.349,00.-) cuyo vencimiento es el 20 de junio del 2020, la segunda cuota por la suma de pesos catorce mil trescientos cuarenta y nueve (\$14.349,00.-) cuyo vencimiento es el 20 de Julio del 2020 y la tercera cuota por la suma de pesos catorce mil trescientos cincuenta y dos con 23/100 (\$ 14.352,23.-) cuyo vencimiento es el 20 de agosto del 2020.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que cada una de las cuotas seran debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2789/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8357-D-2020, iniciado por la Sra. Contadora Municipal, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1837224-1-0/70, relativo a la pOliza N° 9.482.531, del dominio AA41411, en el marco del siniestro citado; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por la Sra. Contadora Municipal, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000,00.-) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deduccion de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la poliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A., en razon de las clausulas contractuales de la poliza citada, ello tambien en el marco del siniestro de marras;
Que a fs. 7, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 13 el compromiso del gasto;
Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00.-), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en el marco del siniestro N° 4-1837224-1-0/70, en concepto de franquicia, correspondiente a la pOliza N° 9.482.531.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaria de Hacienda, Categoria programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Visto

el Expediente N° 4091-20-D-2020 alcance 01, iniciado por la Sra. Contadora de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la poliza N° 101.545 que fuera convalidada y autorizada mediante decreto N° 0554/20, por la N° 103.738, del contrato de seguro del ramo "Responsabilidad Civil", correspondiente a la cobertura por trabajos realizados en la vía pública en todo el Partido de Quilmes, por el periodo del 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 3 y 10 obran respectivamente, cotización y detalle de la Poliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;
Que a fojas 6, la Contaduría ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el reemplazo de la poliza referida, a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: REEMPLAZASE la pOliza N°101.545, convalidada y autorizada por decreto N°0554/2020 de fecha 18 de marzo del 2020, por la pOliza N°103.738.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE la suscripción del contrato de seguro con Compella Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Poliza N° 103.738 del ramo "Responsabilidad Civil", correspondiente a la cobertura de los trabajos realizados en la vía pública en todo el Partido de Quilmes, por el periodo del 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por la suma total de pesos diez mil setecientos dieciocho con ochenta y cinco centavos (\$ 10.718,85) que deberá debitarse en siete (07) cuotas mensuales por débito automático.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos

en Vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2791/2020

Decreto N° 2792/2020

Quilmes, 10/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8358-D-2020, iniciado por la Sra. Contadora Municipal, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1838041-1-0/70, relativo a la poliza N° 9.482.531, del dominio AA594XR, en el marco del siniestro citado; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por la Sra. Contadora Municipal, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000,00.-) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deduccion de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la ram de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A., en razOn de las clausulas contractuales de la poliza citada, ello tambien en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 6, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 13 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00.-), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del

Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en el marco del siniestro n° 4-1838041-1-0/70, en concepto de franquicia, correspondiente a la palm n° 9.482.531.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretarla de Hacienda, Categoria programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, Re•istro General y ARCHIVESE.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2792/2020

Decreto N° 2793/2020

Quilmes, 10/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8589-D-2020, iniciado por la Sra. Contadora Municipal, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1819430-2-0/70, relativo a la pOliza N° 9.368.427, del dominio AA844TW, en el marco del siniestro citado; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por la Sra. Contadora Municipal, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000,00.-) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deduccion de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la poliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A., en razon de las clausulas contractuales de la poliza citada, ello tambien en el marco del siniestro de marras;

Que a fs.6, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 13 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir orden de pago

a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00.-), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en el marco del siniestro n° 4-1819430-2-0/70, en concepto de franquicia, correspondiente a la poliza n° 9.368.427.-

ARTICULO 2 ° : DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaria de Hacienda, Categoria programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2793/2020

Decreto N° 2794/2020

Quilmes, 10/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7383-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de articulos de computacion; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2264/20, se procedio a efectuar el correspondiente llamado a Licitacion Privada N° 54/2020 para el dia 04/11/2020;

Que a fojas 35 obra nota del Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes donde solicita la anulacion de la Licitacion Privada N° 54/2020 atento al desfasaje de precios del mercado respecto al pedido de Suministro de fecha 01/10/2020;

Que el articulo 144 de la Ley Organica de las Municipalidades dispone que el Departamento Ejecutivo, antes de la apertura de las propuestas, por razones debidamente fundadas, puede anular el acto sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULESE la Licitacion Privada N° 54/2020 por los motivos manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 1965/20.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 30: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2794/2020

Decreto N° 2795/2020

Quilmes, 10/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7708-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisiciun de adquisicion de neurnaticos para vehiculos pertenecientes a la Secretarla De Servicios Publicos";

Considerando

Que mediante Decreto N° 2302/20, se procedio a efectuar el correspondiente llamado a Licitacion Privada N° 59/2020 para el dia 24/11/2020; Que a fojas 48 obra nota del Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes donde solicita la anulacion de la Licitacion Privada N° 59/2020 atento al desfasaje de precios del mercado respecto al pedido de Suministro de fecha 14/10/2020; Que el articulo 144 de la Ley Organica de las Municipalidades dispone que el Departamento Ejecutivo, antes de la apertura de las propuestas, por razones debidamente fundadas, puede anular el acto sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes; Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULESE la Licitacion Privada N° 59/2020 por los motivos manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 2079/20.

ARTICULO 2°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Ángel D. García

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretario de Servicios Públicos

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2795/2020

Decreto N° 2798/2020

Quilmes, 10/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-625-D-2020 Alc. 1, iniciado por la Contadora Municipal del Municipio de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la suscripción del contrato del ramo "Robo" Poliza N° 160.679 por la Poliza N° 175.180, correspondiente a la cobertura por (Fidelidad de empleados); y

Considerando

Que a fojas 3 a 6 obran respectivamente, cotización y detalle de la Poliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;
Que a fojas 11, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario que se efectúe el pago de la Poliza N° 175.180 correspondiente a la cobertura de seguro por robo;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 160.679 por la Poliza N° 175.180, correspondiente a la cobertura por riesgo robo (Fidelidad de empleados) por la suma total de pesos dos mil seiscientos cincuenta y siete con 22/100 (\$ 2.657,22.-) de acuerdo a la Poliza obrante a fs. 3/6.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el

Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2798/2020

Decreto N° 2799/2020

Quilmes, 15/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8875-D-2020, iniciado por la Señora Jefa de la Division Derechos de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios Comunicacion de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos para el cobro de los Derechos de Ocupacion Via Publica, Marquesinas, correspondientes al cuarto trimestre del 2020; y

Considerando

Que la Division Derechos de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios ComunicaciOn, solicita la habilitacion de recibos, Derechos de Ocupacion Via Publica Tasa Marquesinas correspondiente al cuarto trimestre del 2020, cuyo vencimiento opero el dia 04 de diciembre del 2020;

Que a fojas 5, el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que los recibos de la Tasa Marquesinas se encuentran sistematizados;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), los articulos 1° y 153 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de AdministraciOn para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos Derechos de Ocupacion Via Publica Tasa Marquesinas, correspondientes al cuarto trimestre

del 2020, cuyo vencimiento opeo el dia 04 de diciembre del 2020:
Numerados 199921544288 al 199921545703.-
ART1CULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el
Señor Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2799/2020

Decreto N° 2800/2020

Quilmes, 15/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8878-D-2020, iniciado por la Señora Jefa de la
Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios de Comunicacion de la
Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de
la Tasa Ferias, correspondiente al mes de noviembre del 2020; y

Considerando

Que la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios
Comunicacion, solicita la habilitacion de recibos de la Tasa Ferias,
correspondientes al mes de noviembre/2020, cuyo vencimiento opero el 20 de
noviembre del 2020;

Que a fojas 5 el Departamento Intervencion Previa, toma
conocimiento de los recibos a habilitar;

Que los mismos se encuentran sistematizados mediante el
sistema tributario;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia
resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades
(Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa Ferias,
correspondientes al mes de noviembre del 2020, cuyo vencimiento oper6 el dia
20 de noviembre del 2020:

Numerados del 199921553458 al 199921554149.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto, sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVSE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2800/2020

Decreto N° 2801/2020

Quilmes, 15/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5847-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el Decreto de Addenda del contrato de locacion de obra por dos presentaciones del espectaculo "Musicas Andantes" llevada a cabo Via Streaming Yard el dia 06 de septiembre y 29 de septiembre del año 2020, y asimismo, solicita la posterior convalidacion de la Rectificadora del Contrato de Locacion de Obra N° 0258/2020 en cuestion; y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas, cientificos y/o sus obras;
Que obra a fojas 3,4,5,6 carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locacion de obra;
Que obra a fojas 33 Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;
Que se ha celebrado el correspondiente Addenda del Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0258 con fecha 20 de noviembre del alio 2020;
Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;
Que resulta ajustado a derecho convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Addenda del contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y el Sr. Matias Leandro Quintas, D.N.I. 28.495.272 en calidad de locador artista, que fuera registrada bajo N° 0258/2020, en relacion al Contrato de locacion de obra registrado en N° 0169/2020, cuyo objeto es la realizacion de dos presentaciones del espectaculo artistico denominado "Mthicas Andantes" en el "Festival QuedARTE en Casa" Via Streaming, habiendose realizado la primera de ellas el dia 6 de septiembre y la segunda el dia 29 de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de pago a favor de Matias Leandro Quintas D.N.I. N° 28.495.272, por la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000) de acuerdo a la clausula primera de la Addenda del contrato de locacion de obra en cuestion. Se deja constancia que el valor de cada presentacion asciende a la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000) y seran abonadas al artista una vez realizada cada una de las presentaciones, previa presentacion de la factura y certificacion del cumplimiento de la obligacion; de conformidad con la siguiente modalidad de pago pactada en la clausula segunda.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500- Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2801/2020

Decreto N° 2802/2020

Quilmes, 15/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6238-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el Decreto convalidatorio del contrato de locacion de obra del espectaculo "Murga 5 Pal Peso" llevado a cabo los dias 20 de Septiembre y 01 de noviembre del aña 2020 por la plataforma Streaming Yard en el Festival "QuedArte en casa", y asimismo, solicita la posterior convalidacion de la Addenda rectificatoria del contrato de locacion de obra N° 0259; y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas, cientificos y/o sus obras;

Que obra carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P. y proyecto de contrato de locacion de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado la correspondiente Addenda del Contrato de Locacion de obra referenciado en el visto del presente, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0259 con fecha 20 de noviembre del año 2020;

Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;

Que por resulta ajustado a derecho convalidar la adenda del contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Addenda del contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locatario y el Sr. Ruben Martin Fuente, D.N.I. 34.305.358 en calidad de locador artista, que fuera registrada bajo N° 00259/2020, en relacion al Contrato de locacion de obra registrado en N° 0179/2020, cuyo objeto es la realizacion de un espectaculo artistica denominado "Murga 5 Pal Peso" llevado a cabo el 20 de septiembre y 1° de noviembre del año 2020 por la plataforma Streaming Yard en el Festival "QuedArte en casa".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de pago a favor de Ruben Martin Fuente D.N.I. N° 34.305.358, por la suma de diez mil (\$) 10.000 por dos funciones (2)

cada una por la suma de Cinco mil (\$) 5.000 de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra. Se deja constancia que el valor de cada presentacion asciende a la suma de pesos cinco mil (\$) 5.000) y seran abonadas al artista una vez realizada cada una de las presentaciones, previa presentacion de la factura y certificacion del cumplimiento de la obligacion.

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500- Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida

3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2801/2020

Decreto N° 2803/2020

Quilmes, 15/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6174-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la Addenda del contrato de locacion de obra por 7 (siete) soportes tecnicos del Festival "QuedARTE en Casa" la misma llevada a cabo Via Streaming Yard los dias 06 de septiembre; 20 de septiembre; 04 de octubre; 18 de octubre; 1° de noviembre; 15 de noviembre y 29 de noviembre del alio 2020, y asimismo, solicita la posterior convalidacion de la Addenda Rectificatoria del contrato de locacion de Obra N° 0260/20; y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas cientificos yto sus obras;
Que obra a fojas 3, 4, 5 y 6, carte de intencion y propuesta economica del Artiste, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locacion de obra;
Que obra a fojas 28 Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;
Que se ha celebrado el correspondiente Addenda del Contrato de Locacion obra registrado bajo N° 0171/2020, habiendose sido registrado la misma bajo el N° 0260 con fecha 20 de noviembre del año 2020;
Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Addenda rectificatoria del contrato de locaciOn de obra suscripta entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y el Sra. Maria Ines Shultz en caracter de locador, D.N.I. 33.716.021, que fuera registrada bajo N° 0260/2020, en relacion al Contrato de locacion de obra registrado en N° 0171/2020, cuyo objeto es la prestacion del servicio de soportes tecnicos del Festival "QuedARTE en Casa".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes ordenes de pago a favor de Maria Ines Shultz D.N.I.

concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra en cuestion. Se deja constancia que el valor de cada presentacion asciende a la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) y seran abonadas al artista una vez realizada cada una de las prestaciones, previa presentacion de la factura y certificacion del cumplimiento de la obligacion.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500- Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

IC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2803/2020

Decreto N° 2804/2020

Quilmes, 15/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9691-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de fotocontroles para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo local-Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2757/2020 requiere la adquisicion de fotocontroles;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 85/2020;

Que en virtud de la necesidad sefialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de fotocontroles para tareas de mejoramiento del parque luminico del distrito en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 85/2020 para la adquisicion de fotocontroles para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo local-Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 85/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones doscientos veinticinco mil (\$) 4.225.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 22 de diciembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 85/2020.-

ARTICULO 8°:E1 presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de

Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2804/2020

Decreto N° 2805/2020

Quilmes, 15/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7512-D-2020; iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de maquinaria, herramientas e insumos textiles, conforme Solicitud de Pedido N° 1993/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 55/2020, dispuesta por Decreto N° 2319/2020 y el segundo llamado dispuesto Decreto N° 2718/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicaci6n ha arribado a una conclusion el dia 15 de diciembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente "OMNIPRINT S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de maquinaria, herramientas e insumos textiles en el marco del Programa "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social", conforme Convenio N° 162/2020;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7512-D-2020, el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 55/2020, dispuesta por Decreto N° 2319/2020 y el segundo llamado dispuesto Decreto N° 2718/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 55/2020 al oferente "OMNIPRINT S.A." por un monto total de pesos tres millones quinientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco (\$ 3.578.765) IVA

incluido, correspondiente a los Items N° 1, 2, 3, 5 y 6; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 59.32.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2805/2020

Decreto N° 2806/2020

Quilmes, 15/12/2020

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto 3214/19 y sus modificatorios, donde se establece el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Quilmes; y

Considerando

Que el Sr. Vergeli, Diego Ernesto (Leg. 37.289), se desempeña como Coordinador General "B" en la Coordinación General de Control Presupuestario y Seguimiento de la Recaudación, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que se solicita que el agente antes mencionado, pase a desempeñarse en el cargo de Coordinador General "A";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE que el Sr. Vergeli, Diego Ernesto (Leg. 37.289)-
Coordinador General "B" - "Personal Politico Superior"), pase a desempeñarse
en el cargo de Coordinador General "A" de Control Presupuestario y
Seguimiento de la Recaudacion, dependiente de Jefatura de Gabinete,
imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a
partir del 1° de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General
de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General
y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2806/2020

Decreto N° 2807/2020

Quilmes, 15/12/2020

Visto

el expediente N° 4091-7586-D-2020 iniciado por el Sr. Secretario de
Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es la contratacion del servicio
de implementacion y mantenimiento de la plataforma de seguridad, utilizada
para el desarrollo de sus funciones; y

Considerando

Que en el expediente referenciado en el visto, la Secretaria
de Seguridad y Ordenamiento Urbano destaco que "debido a que la Secretaria
no cuenta con personal capacitado para realizar la Implementacion y
Mantenimiento de la Plataforma de Seguridad, de acuerdo a lo solicitado por la
Secretaria, se ha decidido realizar un pedido por el servicio con personal
externo para cumplimentar dicho requerimiento" (cfme. fs. 2);

Que a fs. 44, el Sr. Director General de Modernizacion y
Gestion de Gobierno informa que "no cuenta con el personal capacitado para
llevar a cabo las tareas solicitadas";

Que el articulo 148° (2° y 3° parrafo) del Decreto Ley 6769/58
(Ley Organica de las Municipalidades) establece que "cuando las
Municipalidades carezcan de oficinas tecnicas a cargo de profesionales, se
podran contratar los estudios, los proyectos y/o la direccion de las obras
publicas con profesionales que figuren inscriptos en un registro que habilitaran
al efecto. La seleccion se efectuara entre los inscriptos en la especialidad
requerida, segun los antecedentes que registren";

Que la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas ha
considerado factible la contratacion de personal bajo la modalidad de locacion

de obra con caracter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente;

Que en razon de las necesidades señaladas y en cumplimiento con el marco normativo vigente, resulta indispensable proceder a la contratacion del servicio solicitado;

Que en los presentes actuados lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 2028/2020, la solicitud de gastos y el Registro de Invitados a Cotizar N° 1838/2020, asi como tambien las fichas de los proveedores correspondientes;

Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, haciendose la correspondiente comparacion de ofertas entre SOFLEX S.A y SOFTWARE BY DESIGN, tanto resultaron ser las unicas cotizantes atento a que GRUPO VICNET S.R.L, no efectuo oferta alguna;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 en su articulo 153 establece que "en los concursos de precios se solicitara cotizaciion como minimo a tres (3) comerciantes.";

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires determina en su articulo 191 que "en los concursos de precios se invitara como minimo a tres comerciantes del ramo inscriptos en el Registro de Proveedores, procurandose que rotativamente las invitaciones lleguen a todos los inscriptos." y en su articulo 193 que los mismos "seran adjudicados por el Intendente.";

Que en los presentes se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la normativa resetiada para el concurso de precios, esto es,

se invitaron a presupuestar a tres (3) proveedores, de los cuales solo dos (2) presentaron cotizaciones, y se agregaron la totalidad de las fichas de inscripcion, por lo que se encuentran cumplidos los recaudos de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;

Que de acuerdo a la comparacion de ofertas efectuada en las actuaciones de referencia, el precio presupuestado por la empresa proveedora SOFLEX S.A., resulta ser el mas conveniente;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quintrines en el cual se concluye que no se encuentran objeciones tecnico juridicas que formular a la contratación pretendida;

Que conforme a derecho por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicacion por concurso de precios consistente en la contratacion del servicio de mantenimiento de la plataforma de seguridad utilizada por la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano para el desarrollo de sus funciones, a la firma SOFLEX S.A.;

Que el recurso utilizado sera el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 148, 2° y 3° parrafo, 151, 153 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: RECONOCESE la incompetencia declarada por la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano y por la la Direccion General de Modernizacion y Gestion de Gobierno dependiente de la Jefatura de Gabinete,

en relacion al servicio requerido por la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano consistente en la implementacion y mantenimiento de la plataforma de seguridad para la verificacion de patrullaje del distrito, almacenaje de incidentes ocurridos, mapa del delito, planes de trabajo, integracion de equipos, GPS, seguimiento de unidades, incluyendo hardware.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "SOFLEX SA" CUIT N° 30-71050873-5 el objeto de la contratacion por concurso de precios consistente en la adquisicion del servicio mencionado en el Articulo 1°, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2028/2020 efectuada por la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, por un monto total de pesos un millon ciento noventa y cuatro mil (\$ 1.194.000.-) IVA incluido, de conformidad con los valores presupuestados, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo 1110172000, Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, Categoria programatica 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.4.9.0.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE

DECRETO 2807/2020

Decreto N° 2808/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 16/12/2020

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan a continuacion por las sumas indicadas:

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2809/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8670-E-2020 iniciado por la Direccion General de Entidades de Bien Publico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad "Juntos Somos Mas" en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales, para el pago de servicios y mantenimiento y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados — Pensionados y Tercera Edad "Juntos Somos Mas", es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios y mantenimiento y/o reparaciones varias de la mencionada sociedad;

Que a fs. 45 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor de la citada asociacion;

Que por razones de oportunidad, mnerito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios y mantenimiento y/o reparaciones varias de la mencionada sociedad;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Centro de Jubilados y Pensionados Tercera Edad "Juntos Somos Mas", para el pago de servicios y mantenimiento y/o reparaciones varias de la mencionada sociedad, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "Juntos Somos Mas", sito en la calle Miguel Cane N° 24 del Partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110181000; Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, Apertura Programatica 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los sesenta (60) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Alberto De Fazio

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretario de Comunicación

Secretaria de Hacienda

Y Relaciones Institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2810/2020

Quilmes, 16/12/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-1544-G-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-1544-G-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lebensohn N ° 197 de la Localidad de Bernal del Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro peluqueria a favor de la señora Gutierrez, Yolanda Angelica;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Adrnistracion;
Que Direccion de Inspeccion de Comercios, efecto la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-1544-G-2020-

Titular: Gutierrez, Yolanda Angelica. -

Rubro: Peluqueria. -

Domicilio: Lebensohn N ° 197, localidad de Bernal, partido de Quilmes. -

Cuenta 500902510-7.-

C.U.I.T.: 27-24767148-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: J, Manzana N°77, Parcela N°

6 A, Unidad Funcional 3.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2810/2020

Decreto N° 2811/2020

Quilmes, 16/12/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-18436-G-2012, y sus alcances N° 1, 2;
y

Considerando

Que mediante Decreto N° 5699 obrante en el expediente N° 4091-18436-G-2012, se otorgo la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 642 de la localidad y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro Agencia de remises, a favor de las Sras. Genovese Erika Leticia y Vazquez Eliana Mariela;
Que a través del expediente N° 4091-18436-G-2012 alcance 1°, se solicito la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial precedentemente señalado;
Que no se procedio a dictar el correspondiente acto administrativo a fin de conceder la transferencia de la habilitación municipal mencionada en el parrafo ut supra;
Que a través del expediente N° 4091-18436-G-2012 alcance N° 2, se solicito la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial precedentemente señalado a favor de la Cooperativa de Trabajo Unica de Trabajadores de Remises y Autos al Instante de Buenos Aires Limitada;
Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;
Que la Dirección General de Control Comunal —Dirección de

Inspeccion de Comercios, realizo la inspeccion tecnica correspondiente verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Direccion General de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que la actual gestion pretende dotar de celeridad y rapidez a los procedimientos administrativos de habilitacion, conforme los principios aplicables a los mismos en su aspecto formal, y en virtud de su importancia en materia economica, ocupacional e impositiva para el Municipio;

Que atento a la dilacion en el tramitado de los mismos se ha efectuado, especialmente durante el periodo de los anos comprendidos entre 2015-2019, se impone necesario y oportuno el dictado del presente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Transferencia de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuacion se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-18436-G-2012 y sus alcances N° 1 y 2.

Titular: Cooperativa de Trabajo Unica de Trabajadores de Remises y Autos al Instante de Buenos Aires Limitada.-

Rubro: Agencia de remises.-

Domicilio: Calle Moreno N° 642, localidad y partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500585868-0.-

C.U.I.T.: 30-71154402-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana N° 59, Parcela N° 12, Unidad funcional N° 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

DECRETO 2811/2020

Decreto N° 2812/2020

Quilmes, 17/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9482-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de neumaticos para carga y transporte, neumaticos para camiones maquinas y equipos pesados, en el marco del articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, se solicita la adquisicion de diversos neumaticos para carga y transporte, neumaticos para camiones maquinas y equipos pesados, para vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos;

Que asimismo, obra nota del secretario del area, donde solicita la contratacion bajo la modalidad de compra excepcional, en el marco del articulo 156 inc.10 del Decreto-Ley 6.769/58, (...)dada la necesidad de la emergencia en el area de Servicios Publicos(...), cfme.fs.3;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operacion se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10° del articulo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepci6n previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que la excepci6n legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 2869/2020 con el detalle de los vehiculos (dominio y numero de patrimonio), la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 2453/2020 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que se han invitado a cotizar a cinco (5) proveedores,

haciendose la correspondiente comparativa de oferta entre SUD AMERICAN PARTS, MOTOR SUN S.A y NEUMATICOS VERONA;
Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye

que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en el marco de lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. Ley N°6769/58);

Que obra nota del Secretario del área y de la Contadora

Municipal donde manifiestan que los bienes a adquirirse se encuentran en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que ello así, los presupuestos presentado por las empresas proveedoras, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultan el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos en la citada normativa;

Que asimismo lucen agregadas la nota donde se acepta la diferencia de marca en los ítems 1,2,3,4,y 5, la diferencia de precio y se agrega la correspondiente solicitud modificatoria de gastos;

Que respecto del precio publicado por la empresa SUD AMERICAN PARTS S.A, resultaría la oferta más conveniente para los ítems 1 y 2, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta, el valor corriente en plaza más conveniente ;

Que respecto del precio publicado por la empresa NEUMATICOS VERONA S.R.L, resultaría la oferta más conveniente para los ítems 3, 4 y 5, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta, el valor corriente en plaza más conveniente;

Que resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de adquisición de neumáticos para carga y transporte, neumáticos para camiones máquinas y equipos pesados;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "SUD AMERICAN PARTS S.A" CUIT N° 33-71506844-9 el objeto de la contratación directa consistente en la adquisición de neumáticos para carga y transporte, neumáticos para camiones máquinas y equipos pesados, en lo que respecta a los ítems 1 y 2 de la Solicitud de Pedido N°2689/2020 efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, por un monto total de pesos veintiun millones ochocientos sesenta y cuatro mil (\$ 21.864.000,00.-) IVA incluido. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "NEUMATICOS VERONA S.R.L" CUIT N° 30-67747012-3 el objeto de la contratación directa

consistente en la adquisicion de neumaticos para carga y transporte, neumaticos para camiones maquinas y equipos pesados, en lo que respecto a los Items 3, 4 y 5 de la Solicitud de Pedido N°2689/2020 efectuada por la Secretaria de Servicios Publicos, por un monto total de pesos cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil (\$ 4.748.000.00.-) IVA incluido. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mss conveniente en el mercado.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo 1110174000 Secretaria de Servicios Publicos, Categoria programatica 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 2.4.4.0, .-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2812/2020

Decreto N° 2813/2020

Quilmes, 17/12/2020

Visto

El expediente N°4091-9410-D-2020, iniciado por la Secretaria de Hacienda, cuyo objeto es la contratacion del servicio de impresion de formularios 015A, para el cobro de la tasa por Servicios Urbanos Municipales-Pago Mensual, Semestral y anual/año 2021, en el marco del articulo 156 inciso 9° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), el articulo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias vigentes, los articulos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Hacienda solicita contratacion del servicio de impresion de formularios 015A, para el cobro de la tasa por Servicios Urbanos Municipales-Pago Mensual, Semestral y anual/año 2021, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 9° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58). Fundamenta tal peticion, en virtud de "(...) la necesidad imperiosa de contar el formulario 015A para el cobro de la tasa por Servicios Urbanos

Municipales -Pago Mensual, Semestral y anual/ario 2021, (...)"(cfme. fs. 2);
Que a fs. 4 y 5 luce agregada la solicitud de pedido N°2657
de fecha 02/12/2020;
Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su
artículo 194 establece que: Compra Directa es procedente hasta el monto
que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepción previstos en la
misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por
los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de
plaza a la fecha de la contratacion.';
Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156
excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos,
admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de trabajos de
impresión"(cfme. inc. 9° del artículo citado);
Que en autos obra registro de invitados a cotizar, las
cotizaciones de los proveedores y sus respectivas fichas de inscripción;
Que se encuentra agregada la Comparacion de Ofertas de
fecha 16 de diciembre de 2020;
Que respecto del precio publicado por la empresa
proveedora BALBI S.A., teniendo en consideracion las características del
producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaria, el valor corriente
en plaza mas conveniente en el mercado;
Que las excepciones establecidas para las licitaciones y
concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los
detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe
imperar en la gestion de los bienes publicos;
Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y
Suministros, hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite
de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en
el artículo 156 de la (LOM);
Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los
requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;
Que el Reglamento de Contrataciones Compras y
Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal
para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento
Ejecutivo;
Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de
Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia,
resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de
adjudicación directa de contratación de servicio de impresión de formularios
015A para el cobro de la tasa por Servicios Urbanos Municipales -Pago
Mensual, Semestral y anual/ario 2021;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el artículo 156 inciso 9° de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo
194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las
Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del
Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de
Quilmes; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE al proveedor "BALBI S.A" CUIT N°

30-66214511-0, el objeto de contratacion directa consistente en el servicio de impresion de formularios 015A para el cobro de la tasa por Servicios Urbanos Municipales -Pago Mensual, Semestral y anual/año 2021, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2657/2020, por un monto total de pesos diez millones ciento cuarenta y cinco mil ciento noventa con 60/100 (\$ 10.145.190,60.-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.74.00 en la Subjurisdiccion "Secretaria de Hacienda", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.5.3.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2813/2020

Decreto N° 2814/2020

Quilmes, 17/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9667-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de barrales luminosos y faros parrilla para nuevos moviles de patrulla urbana, en el marco de la Ordenanza N°13.337/2020 que declarara la emergencia en materia de seguridad y del articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, se solicita la adquisicion de barrales luminosos y faros parrilla para nuevos moviles de patrulla urbana;
Que, mediante Ordenanza 13.337 de fecha 04 de septiembre del 2020, se declaro la emergencia en materia de seguridad por el termino de ciento ochenta (180) dias;
Que la norma mencionada, encomienda al Departamento ejecutivo en su articulo 2° inc.2 "promover, dotar y equipar las herramientas de prevencion del delito, entre otras, (...) alarmas comunitarias..."
Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece

en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 2711/2020, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 2518/2020 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de oferta entre KINGVOX INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L, NACTIL S.A. y MOTOR SUN S.A.; Que en autos

lució agregado el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en el marco de la Ordenanza N°13.337/2020 y lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. Ley N°6769/58);

Que obra nota del Secretario del área y de la Contadora Municipal donde manifiestan que los bienes a adquirirse se encuentran en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que ello así, los presupuestos presentados por las empresas proveedoras, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultan el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos en la citada normativa;

Que respecto del precio publicado por la empresa KINGVOX INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta, el valor corriente en plaza más conveniente ;

Que resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de adquisición de barrales luminosos y faros parrilla para nuevos móviles de patrulla urbana, en el marco de la Ordenanza N° 13.337/2020 que declaró la emergencia en materia de seguridad;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10° de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "KINGVOX INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L" CUIT N° 30-50469372-0 el objeto de la contratacion directa consistente en la adquisicion de barrales luminosos y faros parrilla para nuevos moviles de patrulla urbana, en el marco de la Ordenanza N°13.337/2020 que declarara la emergencia en materia de seguridad y del articulo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes),de acuerdo a la Solicitud de Pedido N°2711/2020 efectuada por la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, por un monto total de pesos un millon quinientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiuno (\$ 1.572.421,00.-) IVA incluido. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, Categoria programatica 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 4.3.4.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE

DECRETO 2814/2020

Decreto N° 2815/2020

Quilmes, 17/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7513-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto

es solicitar la contratacion para la obra denominada Accesos seguros al Hospital Modular (Plan Argentina Hace II); y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 50/2020, dispuesta por Decreto N° 2232/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 14 de diciembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion para la obra denominada Accesos seguros al Hospital Modular (Plan Argentina Hace II) con el objetivo de agilizar el transito diario de los servicios de salud desde y hacia el UPA 17 y permitir a los vecinos residentes de la zona, vivir en un medio ambiente mas amigable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7513-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 50/2020, dispuesta por Decreto N° 2232/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 50/2020 al oferente "CENTRO CONSTRUCCIONES S.A." por un monto total de pesos cincuenta y un millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y tres con setenta y seis centavos (\$51.957.973,76), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 61.02.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

Visto

la estructura Organico Funcional, establecida mediante los Decretos N° 192/20, N° 870/20, N° 1741/20 y el N° 2298/20; y

Considerando

Que ha sido elevada una propuesta de modificacion tendiente a lograr un mejoramiento de la organizacion en general, aportando medidas que posibiliten la concrecion de los objetivos que persigue esta gestion; Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Organico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de que modo el gobierno local atendera las demandas de la comunidad de Quilmes; Que el dictado del presente se hace en use de las facultades conferidas por el Artículo 192° inciso 3° de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107° y 108° incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: Sustituyase el Anexo I del Decreto N° 870/20 por el Anexo I del presente-

ARTICULO 2°: Sustituyase el Anexo I del Decreto N° 1741/20 por el Anexo II del presente.-

ARTICULO 3°: Sustituyase el Anexo III del Decreto N° 870/20 por el Anexo III del presente.-

ARTICULO 4°: Sustituyase el Anexo I del Decreto N° 2298/20 por el Anexo IV del presente.-

ARTICULO 5°: Sustituyase el Anexo III del Decreto N° 192/20 por el Anexo V del presente.-

ARTICULO 6°: Encomiendese a la Secretaria de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTICULO 7°: El presente decreto tendra vigencia a partir del 1° de enero de 2021 y sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 8°: Registrese, notifiquese, tome conocimiento la Contaduria Municipal, cumplido archivese.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

DECRETO 2816/2020

Anexo

ANEXOS

Decreto N° 2817/2020

Quilmes, 17/12/2020

Visto

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Coordinacion General de Gestion Publica y Modernizacion de Gobierno;

Que se propone designar a la Sra. Karaguezian, Nadia Meline (Leg. 37.292), al frente de la Coordinacion General de Gestion Publica y Modernizacion de Gobierno, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Coordinadora General en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Asesor "A", en Jefatura de Gabinete;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Asesor "A" mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Asesor "A" pertenece a la categoría "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;

Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Karaguezian, Nadia Meline (Leg. 37.292 — CUIL N° 27-32091133-3), al cargo de Asesor "A" — "Personal Politico Superior", en Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. Karaguezian, Nadia Meline (Leg. 37.292 — CUIL N° 27-32091133-3), como Coordinadora General "B" - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Coordinacion General de Gestion Publica y Modernizacion de Gobierno, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01— Subjurisdiccion 75 —Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2021.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que para el presente Decreto no sera de aplicacion lo establecido en el Articulo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2817/2020

Decreto N° 2818/2020

Quilmes, 17/12/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Picasso, Leon Octavio, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Picasso, Leon Octavio — (CUIL N° 20-42138442-9), en caracter de Mensualizado Nivel 21, para desempeñarse en la Direccion General del CEQ, dependiente de la Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 - Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, a partir del 02 y hasta el 31 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2818/2020

Decreto N° 2819/2020

Quilmes, 17/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Navarro, Carlos Alberto, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Navarro, Carlos Alberto (Leg 18.300 - CUIL N° 20- 08385500-3), en caracter de Mensualizado Nivel 36, para desempeñarse en la Direccion General de Empleo y Promocion Laboral - Subsecretaria de Produccion y Empleo — Secretaria de Desarrollo Sustentable, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 60 - Actividad Central 01, a partir del 02 y hasta el 31 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-
ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2819/2020

Decreto N° 2820/2020

Quilmes, 17/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 2783/2019; y

Considerando

Que por el Decreto mencionado en el visto se designo al Sr. Gonzalez, Gaston Alejandro (Leg. 37.275), para desempeñarse en la Secretaria de Desarrollo Economico Sustentable;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion del agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 3127/2019, del Sr. Gonzalez, Gaston Alejandro (Leg. 37.275 — CUIL N° 23-21880515-9 — Mensualizado Nivel 13 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 60 — Actividad Central 01), en la Secretaria de Desarrollo Economico Sustentable.-

ARTÍCULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2820/2020

Decreto N° 2821/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 2783/2019; y

Considerando

Que por el Decreto mencionado en el visto se designó a la Sra. Gonzalez, Nadia Soledad (Leg. 37.243), para desempeñarse en la Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social;
 Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion de la agente antes mencionada;
 Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
 Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTiCULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 2783/2019, del Sra. Gonzalez, Nadia Soledad (Leg. 37.243 — CUIL N° 27-29460845-7 — Mensualizado Nivel 18 — Jurisdiccion 01 — SubjurisdicciOn 59 —Actividad Central 01), en la Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social.-

ARTiCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administraci6n de Personal.-

ARTiCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2821/2020

Decreto N° 2822/2020

Quilmes, 17/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-00137808- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Torres, Marta Elizabeth (Leg. 18.807), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la SubdirecciOn de Centro de Cuidado de las Personas Mayores, dependiente de la Direccion General de Personas Mayores — Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;
 Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la

mencionada agente;

— Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Torres, Marta Elizabeth (Leg. 18.807 — CUIL N° 27-21543228-4), Administrativo Clase III — en la Subdirección de Centro de Cuidado de las Personas Mayores, dependiente de la Dirección General de Personas Mayores — Subsecretaría de Inclusión y Atención Inmediata — Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 59 — Actividad Central 01, a partir del 10 de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2822/2020

Decreto N° 2823/2020

Quilmes, 17/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58_ con modificaciones vigentes) y el EX-2020-137470- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Rodriguez, Ernesto (Leg. 18.646), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General de Hospital Modelo Don Bosco, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaría de Salud;

Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Rodriguez, Ernesto (Leg. 18.646 — CUIL N° 20-10079681-4), Administrativo Clase III, quien se desempeña en la Dirección General de Hospital Modelo Don Bosco,

dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdicci6n 32 — Actividad Central 01, a partir del 1° de Enero de 2021.-
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2823/2020

Decreto N° 2824/2020

Quilmes, 17/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-00137903- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Ortega, Claudia Isabel (Leg. 32.206), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes;

Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Ortega, Claudia Isabel (Leg. 32.206 — CUIL N° 27-12913115-8), Profesora — 09 Horas Catedras Interinas Nivel Medio - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 1° de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinaci6n General de Administraci6n de Personal.-

ARTiCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2824/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 2675/20; y

Considerando

Que por el Decreto N° 2675/20, Artículo N° 2, se dispuso la designacion del Sr. Bertone, Alfredo Carlos (Leg. 31.056), como Mensualizado Nivel 14, en la Direccion de D.D.H.H de la Discapacidad, dependiente de la Subsecretaria de Planificacion Sanitaria — Secretaria de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto el Artículo 2° del Decreto antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Artículo 2° del Decreto 2675/20 en lo que respecta a la designacion del agente Bertone, Alfredo Carlos (Leg. 31.056).-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2825/2020

Visto

VISTO: Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), EX-2020-00139003- -QUI-CGADPER#JDG y el Decreto N° 329/20; y

Considerando

Que se solicita dejar sin efecto el Artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilacion por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 329/20 al agente Zalazar, Miguel Raimundo (Leg. 19.439), a partir del 1° de marzo de

2020;

Que se hace necesario dejar sin efecto el decreto antes

mencionado, en lo que respecta al Artículo 2°;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilacion por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 329/20 del agente Zalazar, Miguel Raimundo (Leg. 19.439), a partir del 1° de Marzo de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2826/2020

Decreto N° 2827/2020

Quilmes, 17/12/2020

Visto

VISTO: Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1936/20 y el EX-2020-138181-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita dejar sin efecto el Artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilacion por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 1936/20 al agente Rosano, Carlos Ernesto (Leg. 25.330), a partir del 1° de noviembre de 2020;

Que se hace necesario dejar sin efecto el decreto antes

mencionado, en lo que respecta al Artículo 2°;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilacion por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 1936/20 del agente Rosano, Carlos Ernesto (Leg. 25.330), a partir del 1° de noviembre

de 2020.-

ARTÍCULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARC HÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2827/2020

Decreto N° 2828/2020

Quilmes, 17/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 0483/20 y el EX-2020-00135764- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto 0483/20, se dispuso la Baja a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada del agente Candia, Jose Eduardo (Leg. 21.377), a partir del 1º de abril de 2020;
Que se hace necesario dejar sin efecto la Baja — Jubilación Edad Avanzada otorgada al ex agente antes mencionado;
Que el agente Candia, Jose Eduardo (Leg. 21.377), quien se desempeña en la Jardín de Infantes Municipal N° 4 "La Florida", dependiente de Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;
Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO el Decreto 0483/20, de fecha 12 de

marzo de 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE la baja a partir del 1° de abril de 2020, en el cargo de Servicio IV, imputado en la JurisdicciOn 01 — SubjurisdicciOn 65 — Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a los efectos de acogerse a la JubilaciOn por Edad Avanzada, del agente Candia, Jose Eduardo (Leg. 21.377 - CUIL N° 20-10785668-5 — Fecha de nacimiento: 19 de octubre de 1953) — Fecha de Ingreso: del 03 de abril de 2000 al 31 de diciembre de 2003 y del 1° de febrero de 2004 al 1° de abril de 2020 — Antigüedad Municipal: 19 años, 10 meses y 28 días - Antigüedad reconocida por ANSES : 08 años. 03 meses y 14 días -

Antigüedad reconocida por la Policia Federal: 02 años, 7 meses y 14 días -

Antigüedad Total: 30 años, 10 meses y 28 días.-

ARTICULO 3°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestaciOn de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2828/2020

Decreto N° 2829/2020

Quilmes, 17/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de los y las postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a los y las postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado — Nivel 22 - 40 Horas, para desempeñarse en desempeñarse en la Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana, dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa — Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — SubjurisdicciOn 72 —Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, a partir del 02 y hasta el 31 de enero de 2021 :

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinaci6n General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2829/2020

ANEXOS

Decreto N° 2830/2020

Quilmes, 17/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00137805- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Barrientos, Rosaura Noemi (Leg. 10.363), quien se desempeña en la Direccion Medica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Barrientos, Rosaura Noerni (Leg. 10.363 — Tecnico II 40 Hs.— JurisdicciOn 01 — Subjurisdicci6n 32 — Programa 47), quien se desempeña en la Direccion Medica Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2830/2020

Decreto N° 2831/2020

Quilmes, 17/12/2020

Visto

VISTO: la Ordenanza Presupuestaria N° 13319/19, la Ley Organica de la Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), la RESO-2020-762-GDEBA-MSALGP, la RESO-2020-1830-GDEBA-MSALGP y el expediente 4091-8545-S-2020; y

Considerando

Que el articulo N° 14 de la ordenanza mencionada autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119° y 120° del Decreto — Ley N° 6769/58 y modificatorias, y para efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos de ampliacion de conceptos vigentes o la creaciOn de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cathedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien para la modificaciOn de la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente;

Que en tal sentido se ha estimado la necesidad de disponer la creaciOn de una bonificaciOn no remunerativa, no bonificable, destinada a los equipos de salud conveniados al Programa Sumar, de acuerdo al criterio utilizado en la RESO-2020-762-GDEBA-MSALGP y la RESO-2020-1830-GDEBAMSALGP;

Que los fondos a utilizar surgen del Fondo Fuente de Financiamiento 132, estando supeditado el pago de tal retribuciOn a la existencia de fondos suficientes en la cuenta Municipal;

Que razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario el dictado del presente acto administrativo:

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto—Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CREASE a partir del 1 de Enero de 2020, una bonificacion PROGRAMA SUMAR, no remunerativa, no bonificable, para los equipos de salud conveniados al Programa Sumar, de acuerdo al criterio utilizado en la RESO-2020-762-GDEBA-MSALGP y la RESO-2020-1830-GDEBA-MSALGP.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputara en Administracion Central — Departamento Ejecutivo — Subjurisdiccion 32 — Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento 132 en las partidas 1.1.3.0 y 1.2.2.0 del presupuesto de Gastos de vigor.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda, conforme al artículo 14 -de la Ordenanza N° 13319/19 a realizar las transferencias y creaciones de credito necesarias para cumplimentar lo establecido en el presente Decreto.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2831/2020

Decreto N° 2697/2020

Quilmes, 03/12/2020

Visto

VISTO: el expediente N° 4091-5351-V-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5351-V-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Belgrano N° 317 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro elaboracion y yenta de comidas para llevar — bebidas envasadas sin alcohol a favor del señor Villarruel Nicolas Fernando;

Que ha tornado intervenciOn la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - DirecciOn General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la DirecciOn de InspecciOn de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — DirecciOn de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-5351-V-2020.-

Titular: Villarruel Nicolas Fernando.-

Rubro: ElaboraciOn y yenta de comidas para llevar — Bebidas envasadas sin alcohol.-

Domicilio: Belgrano N° 317, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500917116-9.-

C.O . I.T.: 20-37018441-1.-

Nomenclatura Catastral: CircunscripciOn: II, SecciOn: L, Manzana N° 4, Parcela N° 25A; Unidad Funcional N° 1.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de FiscalizaciOn y Control Comunal - DirecciOn General de Asuntos Legales y Administracion, dejese

constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el senor Jefe de Gabinete. -

ARTiCULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2697/2020